

Cronología ilustrada de las finanzas

Ricardo A. Fornero

Parte I

**De los tiempos antiguos
a la modernidad
2800 a.C. a 1750 d.C.**

**Instituciones, instrumentos
y técnicas**



Cronología ilustrada de las finanzas

Parte I

De los tiempos antiguos a la modernidad 2800 a.C. a 1750 d.C. Instituciones, instrumentos y técnicas

2012



Ricardo A. Fornero

*Profesor de Administración Financiera
Universidad Nacional de Cuyo (Mendoza-
Argentina)*

Ilustraciones de la portada

1) El santuario de Delfos (reconstrucción a partir de la disposición de los restos existentes). 2) Comercio en los puertos de Levante (miniatura en un manuscrito del siglo XV de los viajes de Marco Polo). 3) El cambista y su esposa (pintura de Quentin Massys, 1514, conservada en el Museo del Louvre). 4) La Bolsa de Amsterdam (grabado de la época).

Presentación de la cronología

El origen y el desarrollo de las instituciones y los instrumentos financieros pueden mostrarse siguiendo un orden temático o un recorrido cronológico. Aquí se adopta esta última forma.

Este enfoque tiene la ventaja de presentar relatos cronológicos breves de las instituciones, los instrumentos, los conceptos y las técnicas de finanzas. Los relatos están agrupados en capítulos, por afinidad de los hechos o los conceptos.

Sin embargo, no se aplica un criterio cronológico completamente estricto, cuando éste produce el fraccionamiento excesivo de un tema. Con la guía de una fecha específica de los hechos significativos, se incluye en los relatos la mención de desenvolvimientos posteriores, si éstos están muy relacionados o ayudan a la comprensión del tema. Además, se muestran en *ventanas* algunos aspectos que, si bien están relacionados con cada relato, es mejor separar para no afectar la fluidez de la narración.

Al modo de secciones, los relatos permiten ubicarse, simultáneamente, en el tema y en el momento. La vinculación entre ellos se indica con remisiones (con el formato [ver *capítulo, fecha*]). Estos vínculos permiten hacer el recorrido de un tema en particular.

El estilo general es de relatos con ilustraciones, ya que las imágenes facilitan la comunicación y la ubicación, en cuanto a la situación política, las personas, los edificios o los hechos. Se incluyen, en lo posible, fotografías o retratos de las personas que se mencionan, de modo que sean algo más que un nombre al que se hace referencia. El uso de imágenes procura ser austero, y apunta a evocar tan sólo lo que puede ser interesante para cada relato.

Se reúne aquí información que proviene de estudios específicos y fuentes vinculadas, y de los trabajos de mayor alcance realizados por historiadores y expertos en finanzas.

Hay que destacar que los importantes relevamientos de temas y textos en las obras de Fernand Braudel, Meir Kohn y Geoffrey Poitras han sido una base y guía fundamental, en especial para formar varios segmentos de la secuencia del período que se presenta en la primera parte. En determinados aspectos, ésta se apoya en los estudios y sistematizaciones que ellos han realizado.

También es importante mencionar las actividades que han emprendido Microsoft y Google, desde 2006, para poner a disposición muchos textos de tiempos pasados. Este material está centralizado en el sitio web archive.org y en Google books, y hace posible la consulta de fuentes que, de otro modo, serían prácticamente inaccesibles.

Ricardo A. Fornero
Diciembre 2012

Parte I

De los tiempos antiguos a la modernidad 2800 a.C. a 1750 d.C.

Instituciones, instrumentos y técnicas

Contenido

Contenido detallado	5
Principales temas	19
Introducción	21
Aclaraciones	29
1. Instrumentos financieros y sus transacciones en los tiempos antiguos De 2800 a.C. a 550 a.C.	31
2. Actividades financieras en la época de las civilizaciones griega y romana De 550 a.C. a 550 d.C.	87
3. Instrumentos financieros y transacciones en la alta Edad Media De 500 a 1100	139
4. La revolución comercial europea y sus finanzas De 1100 a 1230	187
5. Innovaciones financieras en la baja Edad Media De 1240 a 1400	227
6. Palabras medievales De 1130 a 1400	289
7. Técnicas y teorías de la baja Edad Media De 1200 a 1400	323
8. Finanzas para nuevos tiempos De 1400 a 1500	363
9. Las finanzas modernas se consolidan en Europa De 1500 a 1600	409
10. Representación, abstracción y cálculo De 1450 a 1650	483
11. Títulos, compañías y revoluciones financieras De 1600 a 1750	505
12. Derivados transables: “Una cosa horrible ha aparecido en Flandes” De 1540 a 1750	587
13. Palabras modernas De 1500 a 1750	615
14. Cálculo, probabilidad y operaciones financieras De 1650 a 1750	643
Referencias	687

Sumario de las cuatro partes siguientes

Parte II

Capitalismo industrial 1750 a 1930 Instrumentos y mercados financieros, y las primeras teorías de finanzas

15. Mercados financieros del capitalismo industrial De 1750 a 1850
16. Nuevos instrumentos y modalidades de inversión De 1750 a 1820
17. De especulación a inversión: El auge bursátil del capitalismo industrial De 1760 a 1900
18. La expansión bursátil del capitalismo industrial De 1850 a 1920
19. Mercados de derivados De 1800 a 1910
20. Instrumentos financieros y modalidades de inversión De 1850 a 1930
21. Palabras modernas De 1750 a 1930
22. La estadística y las nuevas representaciones De 1750 a 1920
23. Teoría financiera continental De 1860 a 1910
24. Avances en las técnicas financieras De 1800 a 1920
25. Servicios de información financiera: Origen y evolución inicial De 1840 a 1930
26. Técnicas para las operaciones con títulos De 1890 a 1940

Parte III

Siglo XX 1930 a 1990 La expansión de las finanzas y la teoría americana

27. Una transición financiera: Mercados e instituciones financieras De 1920 a 1970
28. Una transición financiera: Nuevos instrumentos De 1930 a 1970
29. Fundamentos de la teoría financiera De 1900 a 1960
30. Herramientas de análisis financiero De 1930 a 1970
31. Matemática para análisis, pronósticos y programación De 1930 a 1970
32. Perspectivas para la incertidumbre De 1940 a 1980
33. Nuevos marcos para entender el mundo y la acción De 1960 a 1980
34. El comienzo de la revolución electrónica en las transacciones financieras De 1960 a 1990
35. Instrumentos derivados y sus mercados De 1960 a 1980
36. Teoría del mercado de capitales De 1960 a 1975
37. Mercados de valores, consolidaciones y federaciones De 1970 a 1990
38. Novedades institucionales en las décadas de 1970 y 1980
39. Instrumentos financieros en las décadas de 1970 y 1980: Marketing financiero y los comienzos de la estructuración
40. Instrumentos derivados y sus mercados De 1980 a 1990
41. El auge de la inversión colectiva De 1970 a 1990
42. Servicios de información financiera De 1950 a 1990
43. Valuación de derivados De 1962 a 1990
44. Teoría del mercado de capitales De 1975 a 1990
45. Finanzas de empresas: Valor del financiamiento y opciones reales De 1970 a 1990
46. Técnicas y herramientas financieras De 1970 a 1990

Parte IV
El rumbo financiero desde 1990
Convergencia y concentración financiera

- 47. Palabras recientes
- 48. Nuevas Bolsas de Valores
- 49. Los “mercados alternativos” de acciones
- 50. Mercados de derivados
- 51. Tecnología y convergencia: Consolidaciones
- 52. Tecnología y convergencia: Mercados transnacionales y sistemas alternativos
- 53. Servicios de información financiera: La era de índices y calificaciones
- 54. Instrumentos derivados
- 55. Instrumentos y medios financieros
- 56. Desarrollo de formatos de inversión colectiva
- 57. Instrumentos financieros: Estructuración y convergencia
- 58. Prácticas financieras y voces de precaución
- 59. Teoría del mercado de capitales
- 60. Valuación de derivados
- 61. Finanzas de empresas: Valor del financiamiento y opciones reales
- 62. Técnicas y herramientas financieras

Parte V
Una mirada a la simbolización

- 63. Arquitectura, arte y representaciones financieras
- 64. Todos los toros y osos de la Bolsa

Contenido detallado

1. INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y SUS TRANSACCIONES EN LOS TIEMPOS ANTIGUOS De 2800 a.C. a 550 a.C.	pág. 31
<i>Síntesis</i>	
<i>Finanzas en las primeras civilizaciones</i>	33
<i>Sucesivas globalizaciones</i>	34
<i>Los préstamos y la cuestión del interés (usura)</i>	35
“A la contabilidad se debe la invención de la escritura”	36
2800 a.C.	
El cargo de intereses por los préstamos, como la escritura, empieza en Sumeria	40
Ventana: El calendario del interés	
2500 a.C.	
Las primeras sociedades: Asociaciones para el comercio de larga distancia en Mesopotamia	44
Ventana: Las multinacionales de los tiempos antiguos	
2500 a.C.	
Contratación de pagos contingentes: Seguros sumerios y anualidades babilónicas	47
2400 a.C.	
Las “liberaciones” de deudas en Sumeria y Babilonia	48
1900 a.C.	
El primer “banco”: Los depósitos se realizan en el templo de Babilonia	52
1900 a.C.	
Los contratos para entrega futura de bienes en Mesopotamia	54
1762 a.C.	
Las disposiciones sobre los préstamos y los intereses en las leyes de Hammurabi	55
Ventana: Las leyes de Hammurabi	
1200 a.C.	
La mención reprobatoria del “usurero” en <i>Rig-veda</i> parece que es una interpretación moderna	58
750 a.C.	
“Bancos” privados en Babilonia y las primeras transferencias de deuda	61
750 a.C.	
Los fenicios llevan la modalidad de préstamo con interés a Grecia y a Italia	62
710 a.C.	
Los préstamos con interés en Egipto y la condonación de Bocoris	64
700 a.C.	
Acuñaación en Lidia: El paso de las monedas de electro a las de oro y plata de Cresos	65
600 a.C.	
Préstamos con interés en los reinos de India y las leyes de Manu	68
Ventana: De los modos de pagar y de cobrar una deuda según las Leyes de Manu	
600 a.C.	
Los enunciados bíblicos de las deudas y el interés: Pacto sagrado en vez de táctica política	71
Ventana: Interés: <i>Neshekh</i> y <i>tarbit</i>	

594 a.C.	Solón dicta en Atenas la condonación de las deudas de los agricultores, pero no limita el interés en los préstamos	77
550 a.C.?	El rey Creso y las lecciones de Heródoto acerca de la riqueza, la felicidad y los oráculos	78

2. ACTIVIDADES FINANCIERAS EN LA ÉPOCA DE LAS CIVILIZACIONES GRIEGA Y ROMANA De 550 a.C. a 550 d.C. pág. 87

<i>Síntesis</i>	<i>La actividad financiera de griegos y romanos</i>	89
	<i>¿De la Gran Convergencia a la Primera Gran Divergencia?</i>	91
	<i>El imperio romano de Oriente y la transición de Europa occidental</i>	93
550 a.C.?	<i>¿Una leyenda metropolitana?: El presunto arrendamiento de Tales de Mileto como una “opción”</i>	95
500 a.C.	Templos y “banqueros”: De los préstamos de Apolo a las actividades del <i>trapezita</i>	99
443 a.C.	<i>Unciarum foenus</i> , la tasa de interés máxima en la ley romana	103
350 a.C.	Platón y Aristóteles: La reprobación intelectual del interés en los préstamos	106
300 a.C.	La actividad financiera de los cambistas y los banqueros romanos	108
300 a.C.	El budismo en India y China, y los préstamos con interés	110
200 a.C.	El sistema de giro en el Egipto de los Tolomeos es la base de la primera economía “bancarizada”	114
200 a.C.	Rentas con pagos anuales: <i>Annua</i> romana y el nombre de la anualidad	116
150 a.C.	<i>Particulas</i> romanas, las primeras <i>participaciones societarias</i> que pueden transarse	118
100 a.C.	Préstamos en China: Del comercio en la ruta de la seda a los monasterios budistas	122
88 a.C.	Regulación de los intereses en los últimos tiempos de la República romana: <i>Centesima usurae</i>	124
211 d.C.	La prohibición de intereses sobre intereses (<i>usurae usurarum</i> , o anatocismo)	127
325 d.C.	El concilio de Nicea y la posición de la Iglesia cristiana frente al interés en los préstamos	129
368 d.C.	Extensiones de la prohibición de intereses en el Talmud: El “polvo del interés” Ventana: El “polvo del interés” (<i>avak ribbit</i>)	133
534 d.C.	Los límites del interés en los préstamos que establece el código de Justiniano Ventana: Las leyes de Justiniano	135

3. INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y TRANSACCIONES EN LA ALTA EDAD MEDIA De 500 a 1100	pág. 139	
<i>Síntesis</i>		
<i>La economía en la alta Edad Media</i>	141	
<i>La expansión islámica y el desarrollo de Europa occidental</i>	145	
<i>La revolución comercial en Europa occidental</i>	147	
<i>La Edad Media en una síntesis de Umberto Eco</i>	150	
500	De trapezita a lombardo, la durable figura de cambistas y prestamistas	151
640	La prohibición del interés en el Islam: “El Profeta murió sin alcanzar a explicarnos el versículo del <i>riba</i> ” Ventana: La definición amplia: <i>riba</i> = interés	152
690	Dos modelos de asociación para el financiamiento mercantil en las culturas del mar Mediterráneo Ventana: La <i>commenda</i> , una institución que migra fácilmente	159
700	Los medios de pago y de crédito para el comercio árabe Ventana: Influencia en Europa de las prácticas comerciales islámicas	162
750	<i>Hawala</i> , la institución legal islámica de la transferencia de deuda	165
760	El dinero volador (<i>fei-chien</i>) como un medio en China para los pagos a distancia y la evolución al papel moneda	167
789	Primeras prohibiciones del préstamo con intereses en la ley civil	170
800	Los mercaderes con actividad bancaria en el Islam: ¿Banqueros sin bancos? Ventana: <i>Waqf</i> , la figura islámica de la dotación	172
816	Las anualidades resurgen en Europa	175
1000	Difusión y evolución económica de la <i>commenda</i> como vehículo de inversión	177
1050	Los préstamos hipotecarios con la modalidad de prenda muerta, de prenda viva y de renta hipotecaria	179
1050	Las “Bolsas de comercio” (<i>funduq</i>) y las grandes ferias en las ciudades del Islam	181
1066	Se inicia la expansión de las ferias “internacionales” como centros comerciales y financieros	183

4. LA REVOLUCION COMERCIAL EUROPEA Y SUS FINANZAS De 1100 a 1230		pág. 187
<i>Síntesis</i>	<i>El comienzo de la expansión financiera en la baja Edad Media</i>	189
1130	Las sociedades personales con una vida más larga: De la <i>compagnia</i> a la <i>accomandita</i>	191
1139	La generalización eclesiástica: La usura no sólo es un pecado, también es un delito Ventana: Un comentario irónico acerca de la “esterilidad del dinero” Ventana: La prohibición de la usura y la profesión financiera	193
1140	Con los bancos de depósito se inicia la expansión de la actividad bancaria en Europa occidental	200
1150	Las sociedades por acciones evolucionan desde las <i>loca</i> marítimas en Génova	203
1150	Titulización medieval: La <i>compera</i> de ingresos públicos, las participaciones y su transferencia	206
1170	<i>Cambium</i> , el instrumento europeo para el pago a distancia	208
1180	<i>Rentes</i> , una innovación en el financiamiento que se origina en el norte de Francia	210
1180	Que sea Feria o sea Bolsa es un asunto de costos, rutas y geografía del comercio en el mar Mediterráneo	213
1180	El mandato bíblico “al extraño cobrarás interés”, ¿es una posibilidad o es una obligación? Ventana: La prohibición de la usura según Maimónides	215
1200	Las actividades de los prestamistas con prenda (operaciones de empeño): Judíos, lombardos y caorsinos	217
1228	El <i>fondaco</i> de Venecia para los comerciantes alemanes	220
1230	Los préstamos al soberano, sus riesgos y sus ventajas	222
1230	Los banqueros de India y el <i>hundi</i> , instrumento de crédito y para la transferencia de dinero	224

5. INNOVACIONES FINANCIERAS EN LA BAJA EDAD MEDIA De 1240 a 1400		pág. 227
<i>Síntesis</i>	<i>Las bases medievales de las finanzas modernas</i>	229
	<i>La globalización tangencial en el Medievo</i>	231
	<i>¿Una “Gran Divergencia” financiera?</i>	235
1240	La letra de cambio, instrumento multiuso en la transformación del comercio medieval	237
1244	Integración de los negocios comerciales y financieros: Los banqueros mercaderes	240
1262	Los certificados transables del <i>Monte</i> veneciano	244
1265	Por qué no se desarrollan las transacciones a plazo autónomas en la Edad Media	246
1270	El papel de una feria como principal centro financiero comienza en Champaña	248
1275	Diferencias en el financiamiento de los gobernantes según la posibilidad de titular los ingresos	250
1298	El tratamiento de los riesgos en el “contrato de Zaccaria” y las opciones contenidas	253
1300	El mercado monetario de crédito gira en torno a la letra de cambio	255
1305	La bolsa de avaros y usureros y las representaciones en la época de Giotto y Dante	258
1307	La hospitalidad del comercio, la asociación de agentes de Brujas y “la primera Bolsa” Ventana: Los problemas del comercio a distancia y la forma de respuesta	265
1320	<i>Del credere</i> : El factor comercial garantiza el cobro de las ventas que realiza	269
1345	La crisis de los bancos florentinos y la especulación en un sistema monetario bimetálico Ventana: La importancia de la Peste Negra en el desarrollo económico de Europa Ventana: El imperio comercial veneciano como persistente política de Estado	270
1347	Los seguros como contrato autónomo: El seguro marítimo en Génova	277
1350	La legislación de la usura y la realidad del interés en un nuevo marco social y financiero Ventana: La prohibición del interés en los préstamos, la “captura regulatoria” y el ciclo de vida de la innovación financiera	280
1350	La orden de pago contra una cuenta bancaria: Las transferencias entre conocidos y entre extraños	284
1393	La “actividad bolsística, o de aspecto bolsístico”, en la Lonja de Barcelona Ventana: Loggia, pórtico, lonja	286

6. PALABRAS MEDIEVALES De 1130 a 1400 pág. 289

<i>Síntesis</i>	<i>Origen medieval de la palabra finanza y de otras palabras con uso financiero</i>	291
1130	Las palabras <i>algoritmo</i> y <i>álgebra</i> remiten a Mohammed Ben Musa y sus traductores al latín Ventana: Las representaciones de Mohammed Ben Musa, al-Khwarizmi	292
1156	Primeros usos de la palabra que designa el riesgo en sentido mercantil Ventana: Riesgo y contingencia contractable Ventana: La etimología de <i>riesgo</i> es incierta	296
1160	Los <i>bancos</i> para el cambio y la actividad de los <i>banqueros</i>	301
1220	La palabra <i>interés</i> comienza a sustituir a <i>usura</i> Ventana: De las crías de ganado al interés y lo <i>pecuniario</i> Ventana: Interés: ¿Ganancia o compensación de pérdida? Ventana: El interés propio como pasión compensadora	302
S. XIII	De la valía de las personas a una cualidad de las cosas, y al valor como su expresión monetaria	306
S. XIII	El nombre del <i>capital</i> de un negocio: Predomina la <i>cabeza</i> y el <i>cuerpo</i> queda para la <i>corporación</i>	308
S. XIV	Desde <i>finanza</i> como “cumplir un compromiso” se llega a <i>financiero</i> como su representación	311
1409	La Bolsa: “En Brujas hay una plaza donde se reúnen los mercaderes” Ventana: La bolsa y la Bolsa Ventana: La <i>Bourse</i> según la <i>Encyclopédie</i> Ventana: La Casa van der Burse en Brujas Ventana: El nombre y el lugar de la Bolsa	312

7. TÉCNICAS Y TEORÍAS DE LA BAJA EDAD MEDIA De 1200 a 1400pág. 323

<i>Síntesis</i>	<i>El cálculo y la justicia del interés en los préstamos</i>	324
1202	El cálculo con interés compuesto y el criterio del valor actual Ventana: ¿Leonardo Pisano o Fibonacci? Ventana: Antecedentes de <i>Liber abaci</i> en el siglo XII Ventana: <i>Liber abaci</i> y el cálculo con ábaco y con pluma Ventana: Los números de India y su difusión en el Islam y en Europa	326
1211	El negocio como entidad contable y la “invención silenciosa” de la partida doble Ventana: La contabilidad antes de la partida doble	334

1270	Un marco teológico y económico para la evaluación de la usura y la compensación justa Ventana: La doctrina del precio justo y “la amenaza moral de la ley romana” Ventana: La doctrina escolástica y la regulación de la usura en la perspectiva de Keynes	339
1280	Escuelas y libros de cálculo para los negocios	346
1293	Pierre de Jean Olivi y la distinción de <i>dinero</i> y <i>capital</i> Ventana: El mercader cristiano Ventana: El juego de azar como un contrato sobre el riesgo	348
1332	La religiosidad del mercader en sus registros: Que Dios nos conceda “el crecimiento de la ganancia y la salvación del alma y del cuerpo”	353
1340	La enseñanza comercial: Las técnicas y las buenas maneras en los manuales de mercadería, de Pegolotti a Cotrugli	355
1400	La aritmética comercial: El problema del reparto y sus aspectos proto-probabilísticos	359

8. FINANZAS PARA NUEVOS TIEMPOS De 1400 a 1500 pág. 363

<i>Síntesis</i>	<i>Las finanzas y la situación política y económica desde el siglo XV</i>	365
1402	La banca Medici: El formato legal de asociados independientes y una sociedad controlante Ventana: El origen del sistema de asociación en Florencia	368
1404	La licitud de los contratos que consisten sólo en la asunción de riesgo	372
1408	La constitución del Banco di San Giorgio en Génova, como formato de banco para el financiamiento público Ventana: Mecanismo institucional de cumplimiento Ventana: El <i>Palazzo di San Giorgio</i>	375
1420	Las transacciones financieras en Génova: La Piazza y la Loggia dei Banchi	379
1423	Las dotaciones en dinero y la realización de préstamos en el imperio otomano	381
1434	Los <i>Monti</i> de Florencia y las opciones sobre instrumentos financieros	384
1445	La inclinación a apostar y el uso de las loterías como fuente de ingreso de los gobiernos	385
1449	Gutenberg y el financiamiento de la impresión de la Biblia: ¿Un préstamo o una asociación con Fust?	388
1460	La Bolsa de Amberes y el desarrollo de su mercado de cambios	391
1462	Lyon: De la feria a la Bolsa, y de centro financiero europeo a nacional	396

1462	<i>Mons pietatis</i> y la aceptación papal del interés en los préstamos Ventana: Monte dei Paschi di Siena: El banco que comienza como <i>Mons Pietatis</i>	398
1478	La prédica cristiana contra la usura y el cuerpo del usurero	401
1489	Las respuestas de Flandes y de Venecia a la crisis de los bancos y del sistema de reserva fraccionaria	403
1490	Las actividades financieras en las doctrinas judías modernas	405
1498	La Sala de Contratación de la Lonja de Valencia: “Es bueno el comercio que no lleva el fraude en la palabra”	407

9. LAS FINANZAS MODERNAS SE CONSOLIDAN EN EUROPA De 1500 a 1600

pág. 409

<i>Síntesis</i>	<i>El ámbito institucional de una revolución financiera</i>	411
	<i>La era mercantilista y los dos mercantilismos</i>	414
1514	Las versiones de <i>El cambista y su esposa</i> : ¿Retratos ocupacionales o representación de la codicia?	415
1514	El <i>contractus trinus</i> queda completamente configurado	425
1519	Jakob Fugger y otros banqueros financian la elección imperial de Carlos I Ventana: Vinculaciones y compromisos de Carlos V y Jakob Fugger	428
1520	El interés en los préstamos en la perspectiva de la Reforma cristiana: Las opiniones de Lutero y Calvino	435
1530	Difusión de la organización bursátil en las ciudades europeas	438
1535	Las ferias de Besançon, un centro genovés de transacciones financieras	441
1537	El marco legal para la negociabilidad y la “monetización” de las letras de cambio Ventana: La reificación de las deudas (<i>turning debts into things</i>)	443
1541	Legalización moderna del interés en los préstamos: De nuevo, una tasa máxima de interés	446
1543	El Consulado de Mercaderes de Sevilla	448
1546	Comienza la salida del laberinto del préstamo sin interés: El dinero <i>se consume</i> en adquirir algo que se usa	450
1550	La usura y la práctica casuística: Pascal contra el probabilismo como doctrina	453
1553	Las primeras Bolsas alemanas, en Colonia y Hamburgo	456
1553	Las sociedades comerciales por acciones toman el nombre de <i>compañía</i> y tienen características de <i>corporación</i> Ventana: Las compañías y las monarquías mercantilistas	458

1556	Una interpretación escolástica moderna del interés en los préstamos internacionales Ventana: El cambio de dinero y el fin de ganancia, que para Aristóteles “es un fin sin fin”	462
1560	La aceptación del interés en los préstamos y el mercado de crédito en el imperio otomano	465
1571	Thomas Gresham y <i>The Burse</i> , la “Bolsa de Londres” o Royal Exchange Ventana: La “ley de Gresham”	468
1572	El sentido amplio de usura en los moralistas ingleses y la aprensión frente al capitalismo	472
1579	La “revolución fiscal” holandesa y un nuevo tipo de deuda gubernamental de largo plazo	475
1586	En Amsterdam se aplica la misma ley y el mismo tribunal para todos los comerciantes	478
1590	<i>Heter iska</i> , la interpretación mercantil del Talmud acerca del interés	480

10. REPRESENTACIÓN, ABSTRACCIÓN Y CÁLCULOS

De 1450 a 1600

pág. 483

<i>Síntesis</i>	<i>Algebra y contabilidad, dos desarrollos paralelos</i>	484
1450	La evaluación y la administración de riesgo del asegurador marítimo	485
1478	La imprenta y los libros de aritmética comercial	487
1484	Las cifras millonarias primero se denominan según una escala larga; después algunos la acortan y comienza la confusión	489
1494	La <i>Summa</i> de Luca Pacioli impulsa la difusión del “método italiano” en Europa Ventana: <i>Summa</i> y <i>tractatus</i> Ventana: ¿Pacioli o Paciolo? Ventana: El idioma del libro de Pacioli Ventana: Pacioli literal Ventana: Pacioli y Cotrugli, estatuas y estampillas por “partida doble”	491
1544	De la palabra <i>exponente</i> para una potencia a la notación moderna	498
1558	Las primeras tablas publicadas para el cálculo de interés compuesto	499
1585	El décimo de Stevin y el desarrollo de la notación decimal	503

11. TÍTULOS, COMPAÑÍAS Y REVOLUCIONES FINANCIERAS De 1600 a 1750	pág. 505
<i>Síntesis</i> <i>Cambio político y del centro económico de Europa</i>	507
<i>Los centros financieros predominantes en Europa durante los siglos XIV a XVIII</i>	510
1600 Las Compañías de Indias en Inglaterra y Holanda: Dos formas de reunir el capital para el comercio marítimo a gran distancia	514
Ventana: En memoria de Enrique y los exploradores portugueses	
Ventana: El papel comercial y colonial de las Compañías de Indias	
Ventana: Las otras <i>Compañías de Indias Orientales</i>	
1603 La negociación de acciones de la Compañía de Indias y el desarrollo de la Bolsa de Amsterdam	524
Ventana: La importancia de Amsterdam	
1605 Bolsas alemanas: De Lübeck y Bremen a Königsberg y Berlín, y la regulación oficial en la Bolsa de Frankfurt	530
1609 El Banco de Amsterdam y la revolución financiera holandesa	533
1612 Las corporaciones son entidades que “no tienen alma”	535
1635 Los bonos al portador, el comienzo de la etapa cartular de los títulos de deuda	537
1638 Salmasius y los conceptos modernos del interés en los préstamos	539
1650 El sistema formal bursátil de compensación de las transacciones de títulos	541
Ventana: ¿Por qué se dice <i>rescontre</i> ?	
1650 El cheque moderno y su posterior denominación <i>check</i> , que se origina en <i>eschec</i>	543
1658 La era del interés: “La distinción entre la usura y el alquiler del dinero ya está hecha”	545
1663 La primera compañía aseguradora de los daños por incendio y los seguros marítimos en el Lloyd’s Coffee House	547
Ventana: Del café de Lloyd a Society of Lloyd’s	
1670 <i>Tontine</i> , la anualidad conjunta que cobran los sobrevivientes	550
Ventana: El <i>hedge fund Lorenzo Tonti</i>	
Ventana: Tontines y sistemas solidarios de ahorro	
1680 La formación del mercado de títulos en Londres por la confluencia de bonos del gobierno y acciones	553
Ventana: El cambio en el financiamiento del gobierno inglés	
Ventana: El papel de las sociedades por acciones	
1687 El edificio barroco de la Bolsa de Leipzig, la primera de las bolsas sajonas	557
1690 La primera publicación regular de precios de las acciones: “El rumbo de la Bolsa” de John Castaing	559
1692 Transacciones de títulos en los cafés de Londres: La Bolsa de Valores “afuera de la Bolsa”	562
Ventana: Exchange Alley y la zona de Royal Exchange	

1694	El Banco de Inglaterra, uno de los pilares de la revolución financiera inglesa	567
1694	<i>Lottery loans</i> y <i>loan-lotteries</i> : Las variantes de financiamiento del gobierno inglés	569
1696	Se regula la garantía de cobro para los factores que concentran la comercialización textil en Blackwell Hall	570
1720	La primera burbuja financiera: South Sea Company en el mercado de Londres Ventana: Representación emblemática del esquema especulativo de South Sea	572
1724	Creación de la Bolsa de Paris “para moralizar el mercado de valores mobiliarios”	576
1736	El edificio en el que funciona la Bolsa de Rotterdam hasta el siglo XX	578
1742	La Corte de Arturo en Dantzig como lugar exclusivo para la Bolsa	580
1744	The Baltic, la bolsa marítima de Londres Ventana: The Baltic: Los vitrales en el edificio de 1903	582
1745	La Iglesia católica reafirma la doctrina tradicional con respecto al interés en los préstamos	584

12. DERIVADOS TRANSABLES: “UNA COSA HORRIBLE HA APARECIDO EN FLANDES” De 1540 a 1750 pág. 587

<i>Síntesis</i>	<i>El proceso inicial de autonomización y regulación de los derivados</i>	589
1540	Los contratos a plazo (<i>forward</i>) de divisas y commodities en Amberes y Amsterdam Ventana: El negocio de las letras de cambio en Amberes y Lyon y las maniobras alcistas y bajistas	590
1607	La liquidez de las acciones de VOC lleva a los primeros derivados auténticamente transables Ventana: En la tulipmanía no hay derivados transables Ventana: Condiciones para que surja la negociación de derivados	593
1621	La regulación holandesa de los contratos por diferencia Ventana: Reputación y transacciones	598
1680	La estrategia de <i>conversión</i> , aplicación de la paridad de las opciones Ventana: <i>Put-call parity</i> Ventana: El <i>straddle</i> antes de ese nombre y de su alcance	600
1683	Acciones de ducatón, una “titulización” para facilitar la especulación de más personas	603
1694	La modalidad <i>americana</i> de ejercicio de la opción se origina en Europa Ventana: Formato para redactar un contrato de opción de 1694, con características del tipo americano	604

1697	Regulación de las operaciones a plazo y opciones en Londres Ventana: Los bancos y la negociación de derivados Ventana: Las prohibiciones acompañan a la expansión de los derivados en Europa	607
1730	El mercado de arroz de Osaka: El primer mercado de futuros se desarrolla en Japón	611
13. PALABRAS MODERNAS De 1500 a 1750		pág. 615
<i>Síntesis</i>	<i>Acciones y partes, arbitraje y especulación, la piel del oso, probabilidad y capitalista, presupuesto (budget)</i>	616
S. XVI	Los <i>títulos</i> de posesión se refieren también a la propiedad financiera y el derecho de renta	617
1606	De la parte y la acción: <i>Share</i> en Inglaterra y <i>actie</i> en Holanda	618
1638	Especulación y arbitraje: Las prácticas y las palabras Ventana: <i>Quaestor</i> no es <i>especulador</i>	620
1662	Uso de la palabra probabilidad en sentido matemático Ventana: Chance y azar Ventana: Probabilístico y probabilista	626
1699	La palabra <i>capitalista</i> se difunde mucho antes de que se comience a hablar de <i>capitalismo</i>	631
1709	Las palabras <i>bears</i> y <i>bulls</i> para designar a los bajistas y los alcistas en la Bolsa Ventana: Amantes y contramineros en Amsterdam, siglo XVII Ventana: Toros y osos en el mercado, del siglo XIX al siglo XXI	633
1733	<i>Budget</i> : Los planes que el Ministro de finanzas lleva en el portafolio Ventana: Presupuesto y <i>orçamento</i>	641
14. CÁLCULO, PROBABILIDAD Y OPERACIONES FINANCIERAS De 1650 a 1750		pág. 643
<i>Síntesis</i>	<i>La probabilidad y los avances en la valuación de anualidades y de acciones</i>	645
1654	Pascal y Fermat: El problema del reparto y la “esperanza del azar”	646
1657	Los juegos de azar y el valor de la esperanza, o valor esperado Ventana: ¿Por qué se comienza con los juegos de azar?: Juegos equitativos y de casino	649
1662	<i>Years’ purchase</i> y el fundamento del valor según la renta de la tierra	654
1670	Aproximaciones del rendimiento financiero de anualidades y bonos	656

1671	Jan de Witt y la valuación de las anualidades vitalicias Ventana: El brillo y la muerte de Jan de Witt	658
1680	Leibniz y Bernoulli: De la esperanza del azar a la probabilidad como conjetura Ventana: Bernoulli, la probabilidad y la expectativa justa	662
1683	Jakob Bernoulli y el interés compuesto en tiempo continuo	666
1688	<i>Confusión de confusiones</i> en la Bolsa de Amsterdam	668
1693	La vida, la muerte y el dinero: Las primeras tablas de mortalidad y su aplicación a las anualidades	671
1707	Nuevas tablas para el cálculo de interés y del valor de anualidades vitalicias	673
1708	La teoría de probabilidad se expande en detalles pero se limita en alcance	677
1720	De la tierra a las acciones: La noción de valor intrínseco por el rendimiento en dividendos	680
1725	Las fórmulas generales para la valuación de anualidades	682
1738	La <i>decisión estadística</i> y la <i>decisión económica</i> : La expectativa moral de Daniel Bernoulli	683

Principales temas

Se indica la sección [capítulo, fecha] donde se presenta algún aspecto del tema

Anualidades y seguros	[1, 2500 a.C.] [2, 200 a.C.] [3, 816] [5, 1347] [8, 1478] [10, 1450] [11, 1663] [11, 1670] [11, 1694]
Apuntes de conducta (vinculados con finanzas)	[1, 550 a.C.] [2, 550 a.C.] [5, 1305] [7, 1340] [8, 1449] [8, 1478] [9, 1514] [9, 1572] [11, 1720]
Asociación y sociedades	[1, 2500 a.C.] [3, 690] [3, 1000] [4, 1130] [4, 1150] [8, 1402] [9, 1553] [11, 1600] [11, 1612]
Cálculos comerciales y financieros	[7, 1202] [7, 1280] [10, 1478] [10, 1558] [14, 1683] [14, 1707]
Contabilidad por partida doble	[7, 1211] [7, 1332] [10, 1494]
Contratos e instrumentos derivados	[1, 1900 a.C.] [5, 1265] [8, 1434] [12, 1540] [12, 1607] [12, 1621] [12, 1680] [12, 1694] [12, 1697]
Contratos y riesgos	[5, 1298] [7, 1293] [8, 1404]
Instituciones: sistema financiero	[5, 1345] [8, 1408] [8, 1489] [9, 1537] [9, 1579] [9, 1586] [11, 1609] [11, 1694]
Instituciones financieras: ferias y Bolsas	[3, 1050] [3, 1066] [4, 1228] [5, 1270] [5, 1307] [5, 1393] [8, 1460] [8, 1462] [8, 1498] [9, 1530] [9, 1535] [9, 1543] [9, 1553] [9, 1571] [11, 1603] [11, 1605] [11, 1650] [11, 1680] [11, 1687] [11, 1690] [11, 1692] [11, 1724] [11, 1736] [11, 1744] [12, 1730]
Instituciones financieras: prestamistas y banqueros	[1, 1900 a.C.] [1, 750 a.C.] [2, 500 a.C.] [2, 300 a.C.] [2, 200 a.C.] [3, 500] [3, 800] [4, 1140] [4, 1200] [4, 1230] [5, 1244] [8, 1420] [8, 1462] [9, 1519]
Instrumentos de pago y de transferencia de dinero	[1, 700 a.C.] [3, 700] [3, 750] [3, 760] [4, 1170] [4, 1230] [5, 1240] [5, 1350] [11, 1650]
Instrumentos financieros y financiamiento del gobierno	[2, 150 a.C.] [4, 1150] [4, 1180] [5, 1262] [5, 1275] [5, 1300] [5, 1320] [8, 1423] [8, 1434] [8, 1445] [9, 1514] [11, 1635] [11, 1696] [12, 1683]

Préstamos con interés y su regulación	[1, 2800 a.C.] [1, 2400 a.C.] [1, 1762 a.C.] [1, 710 a.C.] [1, 600 a.C.] [1, 594 a.C.] [2, 443 a.C.] [2, 300 a.C.] [2, 100 a.C.] [2, 88 a.C.] [2, 211] [2, 325] [2, 368] [2, 534] [3, 789] [3, 1050] [5, 1350] [9, 1541] [9, 1560] [9, 1590] [11, 1658]
Préstamos con interés: doctrina de usura	[1, 1200 a.C.] [1, 600 a.C.] [2, 350 a.C.] [3, 640] [4, 1139] [4, 1180] [7, 1270] [8, 1490] [9, 1520] [9, 1546] [9, 1550] [9, 1556] [11, 1638] [11, 1745]
Probabilidad	[7, 1400] [13, 1662] [14, 1654] [14, 1657] [14, 1680] [14, 1708] [14, 1738]
Valuación: anualidades, acciones	[14, 1662] [14, 1670] [14, 1671] [14, 1693] [14, 1720] [14, 1725]

Algunas palabras en finanzas

Acción	[13, 1606]
Algoritmo	[6, 1130]
Arbitraje	[13, 1638]
Banco	[6, 1160]
Bear (bajista) Bull (alcista)	[13, 1709]
Bolsa	[6, 1409]
Budget (presupuesto)	[13, 1733]
Capital	[6, s.XIII]
Capitalista	[13, 1699]
Cheque	[11, 1650]
Especulación	[13, 1638]
Finanza	[6, s.XIV]
Interés	[6, 1220]
Probabilidad	[13, 1662]
Riesgo	[6, 1156]
Título	[13, s.XVI]
Valor	[6, s.XIII]

Introducción

Los instrumentos financieros y las transacciones

¿Finanzas o finanza?

El interés en los préstamos y su regulación

El interés: Las prescripciones religiosas y los contratos

Aclaraciones

Uso de las abreviaturas en las fechas

Nombres y palabras en otros idiomas

Introducción

Los instrumentos financieros y las transacciones

Esta primera parte de *Cronología ilustrada de las finanzas* es una perspectiva del desarrollo financiero durante un extenso lapso, 4.500 años. Se muestra en forma resumida la aparición de instrumentos financieros y de instituciones que tienen relación con los que existen actualmente.

La relación no debe interpretarse como un camino continuo de desarrollo de instrumentos y de instituciones. Unos y otras son respuestas a las condiciones del comercio y los intercambios que enfrentaron las distintas civilizaciones. Se puede observar que muchas de estas respuestas tienen rasgos similares, aunque esto no significa que exista en todos los casos una influencia directa, sino que un mismo problema tuvo soluciones que de algún modo son parecidas.

Hay, sin embargo, influencias. Las civilizaciones se vinculan por los intercambios a distancia, y los instrumentos y las instituciones se transfieren de una a otra, generalmente con adaptaciones según las características culturales y legales de cada civilización y sus ritmos de desarrollo. El transcurso completo muestra una compleja mezcla de innovación y adaptación.

El panorama histórico que se presenta ubica en el tiempo tanto las prácticas financieras como las normas y las regulaciones. También muestra el origen de algunos conceptos y herramientas relacionados con las finanzas, y el momento en el que aparecen palabras que son importantes en las expresiones financieras.

El desenvolvimiento de las finanzas en el tiempo es el desarrollo de instrumentos y de instituciones. *Instrumentos* con los que se financian las actividades económicas de los particulares y las actividades políticas y militares de los gobiernos. *Instituciones* que enmarcan la creación y la transacción de esos instrumentos.

Por esto, en el recorrido histórico se presta atención al surgimiento de las diferentes modalidades de asociación y de crédito (las formas de *capital propio* y de *deuda*),

de las instituciones vinculadas con la transabilidad de los correspondientes títulos, y de las entidades (como las ferias y las Bolsas) que influyen en la distribución de información y, por ende, en las transacciones.

En algunos temas que se tratan en esta parte se han difundido interpretaciones y afirmaciones que no parecen tener un buen fundamento histórico. Es el caso del origen de las opciones (por un ejemplo que cuenta Aristóteles) y de otros instrumentos financieros (como la letra de cambio y el cheque). También de algunas perspectivas acerca del interés en los préstamos (la *usura*) en las distintas civilizaciones.

Para estos temas se presenta la información que parece más correcta, según la evidencia o las interpretaciones más recientes. Pero puede ser un poco ilusoria la esperanza de contrarrestar el efecto que produce la cantidad de veces que se repiten algunas nociones o interpretaciones que son, o bien excesivamente simplificadas, o bien directamente incorrectas.

Un aspecto importante en el desenvolvimiento financiero se refiere a las transacciones de crédito y la forma en que funcionan las entidades que las realizan. Aspecto que es especialmente complejo, porque se vincula con las características y los efectos de cargar interés en los préstamos. Este tema se considera con bastante detalle en la cronología, ya que es una clave para comprender el desarrollo de muchos instrumentos financieros y de instituciones de crédito.

¿Finanzas o finanza?

El uso de la palabra *finanzas* está bastante generalizado: se habla de *las finanzas de la empresa*, o de *el mundo de las finanzas*.

En español, la palabra *finanza* ya evoca el plural: genéricamente, los caudales, los bienes y, por extensión, su manejo. En sentido estricto debería decirse *la finanza empresaria*, o *el ámbito de la finanza*, para referirse al manejo, en forma amplia, de lo que tiene que ver con el dinero (los fondos, los caudales). Así se emplea en algunos países de habla hispana.

Este sería el equivalente más correcto de la palabra en inglés *finance* (palabra que es de origen francés, y por eso en inglés una de las formas de pronunciar *finance* evoca ese origen (se dice *fáinanz* y también *finánz*). La forma plural (*finances* en inglés, que podría ser un antecedente para *finanzas* en español) se refiere a la disponibilidad efectiva de dinero, como cuando se dice *tenemos finanzas muy limitadas*.

La difusión de *finanzas* como equivalente del significado de *finanza* tal vez se origina en el mejor sonido al combinarse con otras palabras. Ésa es la forma que se emplea en esta cronología. Parece importante la aclaración para que se vea, al menos, que es un error razonado.

El interés en los préstamos y su regulación

El interés en los préstamos es un aspecto financiero que ha acumulado, con el paso de los siglos, una *carga ideológica* bastante grande. Esto se refiere, genéricamente, a las transacciones de crédito y a la forma en que funcionan las entidades que las realizan.

Hay que tener en cuenta que, durante mucho tiempo, la estipulación de interés en los préstamos se designa como *usura*, porque ésta es la palabra en la terminología original romana. Usura era la denominación de todo tipo de interés, no sólo el que se considera excesivo según criterios legales, sociales o de otra índole.

Con el tiempo, la palabra adquirió una connotación de reprobación moral. Como señala Daniela Capone, “pocas palabras han tenido, en el curso de los siglos, significados tan diversos, por no decir antitéticos, como el término *usura*”.¹

La distinción entre interés y usura (con el significado de interés *excesivo*) es relativamente reciente, y se difunde con la regulación moderna de la tasa de interés.

El crédito y los intereses, como hechos de la vida económica, fueron tratados durante un lapso muy extenso sólo como un aspecto más a resolver según los contextos sociales y políticos en cada momento.

Los proyectos de reforma social con base religiosa, cuyo inicio puede datarse en el judaísmo del siglo VII a.C., vinculan de modo explícito el orden justo con mandatos sagrados. Entre éstos, se enuncia el hecho de que cobrar intereses por un préstamo está prohibido por Dios. Esta prohibición se transmite al cristianismo, que usa la misma fuente. El Islam, por su parte, se basa en el enunciado de la prohibición en uno de los últimos versículos que dictó Mahoma.

Es difícil la adaptación táctica a las situaciones económicas y políticas que se enfrentan cuando se considera que las disposiciones tienen origen divino. Las civilizaciones relacionadas con las tres religiones principales de origen abrahámico (de judíos, cristianos y musulmanes) introducen, en el tema del interés en los préstamos, una particular tensión entre las prácticas económicas y los enunciados normativos.

Las otras civilizaciones, desde las de Mesopotamia y Egipto hasta las de India, China, Grecia y Roma, tienen una normativa referida al crédito que está relacionada principalmente con los requerimientos políticos. En función de éstos se decide en las situaciones concretas que se enfrentan y se determinan las conductas que son punibles.

De este modo, en los dos milenios anteriores a la era común, y considerando los momentos culminantes de cada organización política, en Mesopotamia, Egipto, India y Roma se observan disposiciones permisivas para el interés en los préstamos, pero con límites estipulados legalmente. En Grecia, Fenicia y China, por otra parte, la permisividad es mayor, ya que no existen limitaciones establecidas legalmente para la magnitud del interés.

El problema es diferente para los miembros de las tres comunidades religiosas mencionadas. Ellos enfrentan un dilema similar, que la historiadora Marjorie Grice-Hutchinson (1909-2003) resume así: “¿Debería observarse el tabú en su pureza original o soslayarse para ajustarlo a los hechos de los negocios? Judíos, musulmanes y cristianos eligieron en distintos momentos la segunda alternativa, pero, en cada caso,

¹ Daniela Capone, *Profili dell'usura e della polemica antiebraica nel Rinascimento: Il 'mercante di Venezia' di Shakespeare*, 2001.

sólo después de una lucha tenaz de siglos.”² En el caso del Islam, el tema tiene aún desarrollos actuales.

La *pureza original* que menciona Grice-Hutchinson puede mejor entenderse como una *pureza literal* del mandato divino. Los pensadores de esas tres religiones han buscado conciliar el mandato de Dios (una prohibición genérica del interés en los préstamos), que es de índole moral, con su fundamento económico, con las normas jurídicas, y con el desarrollo de las formas contractuales que se usan en los negocios.

En esta parte de *Cronología ilustrada de las finanzas* se presentan los principales episodios en el desarrollo de esas dos formas de concebir el crédito y los intereses, desde los albores de las finanzas, en el tercer milenio antes de la era común, hasta el siglo XVIII.

El tema del interés en los préstamos, en ese transcurso, ha tenido todo tipo de variantes, en la normativa religiosa y legal y en las prácticas. La regulación (límite en la tasa de interés o prohibición) produjo innovaciones en los instrumentos y las instituciones. También tuvo efectos en la forma de financiamiento de los gobiernos y, por ende, en la evolución de las respectivas capacidades económicas y militares.

El interés: Las prescripciones religiosas y los contratos

El mandato, en los textos sagrados, se expresa de un modo condensado, y tiene como referencia las condiciones sociales y económicas del momento en el que se originan los textos. Como resultado de esa tarea de vincular lo sagrado con lo terrenal, en cada ámbito religioso se desarrolla una lista de casos permitidos y prohibidos.

Cuando corresponde, ésta es la guía para las acciones del creyente, ya que estipula cuáles contrataciones concretas se consideran pecado. Y también, con frecuencia, es una guía para la actuación de los tribunales. Esta actuación, según las épocas, puede implicar sanciones económicas (por ejemplo, que el cumplimiento de determinados contratos no es exigible judicialmente) o además sanciones penales sobre las personas involucradas.

Cuando corresponde ..., ya que la efectividad de la guía de origen religioso para la normativa legal y la actuación judicial depende del papel político que alcanza o que mantiene la religión en cada época y lugar. Este rol es cambiante, en el tiempo y en los contextos sociales, y por eso condiciona tanto la actuación individual como la organización legal.

La *actuación individual* se refiere al grado en que existe preocupación por no realizar actividades pecaminosas, y el grado en que se atienden en la práctica los modos recomendados para *ganar dinero sin pecar*. Las tradiciones religiosas, en líneas generales, coinciden en que, si se busca ganar dinero con negocios de modo no pecaminoso, es recomendable realizar asociaciones, y no financiar los negocios con préstamos.

La *organización legal* se relaciona con el grado en que la legislación incorpora los mandatos religiosos y en que se hace efectiva la aplicación de la ley.

² Marjorie Grice-Hutchinson, *Early Economic Thought in Spain 1177-1740*, 1978 (traducción al español: *El pensamiento económico en España 1177-1740*, 1982).

Fecha de referencia	Interés en los préstamos de dinero o equivalentes			
	Permitido		Prohibido	
	Permitido sin condiciones	Permitido con límite en la tasa	Selectivamente prohibido	Totalmente prohibido
1762 a.C.		Mesopotamia		
800 a.C.	Fenicia			
700 a.C.		Egipto		
600 a.C.	Grecia	India	Ley judía: admisible sólo en transacciones con no judíos	
443 a.C.		Roma		
100 a.C.	China			
325			Europa cristiana: admisible en negocios con enemigos	
600		China		
640				Ley islámica
789				Ley de Carlomagno
816			Europa cristiana: admisible en anualidades	
1139				Europa cristiana: todo tipo de interés
1150			Europa cristiana: admisible en un tipo de hipotecas	
Siglo XIII			Europa cristiana: se distingue el mutuo de los títulos extrínsecos. La letra de cambio no es usuraria.	
1462		Europa cristiana: admisible en los <i>montes de piedad</i>		
1525		Lutero: admisible según el orden legal de la sociedad		
1541		Países Bajos		
1545		Inglaterra		
1547		Calvino: en Ginebra y otras ciudades reformistas		
1545-1560		Imperio otomano: admisible en dotaciones, y después en los préstamos en general		
1658		Europa reformista: admisible según la ley civil		
1745				Iglesia católica: la encíclica <i>Vix pervenit</i> condena el interés y admite los títulos extrínsecos

Los tres elementos que interactúan. La regulación del interés está influida por tres elementos de cada contexto:

- 1) las formas jurídicas, es decir, los tipos de contratos
- 2) la noción de qué es un intercambio equitativo
- 3) las nociones económicas acerca de qué consecuencias tiene el interés en los préstamos para la sociedad.

1) *Las formas jurídicas.* El legado romano a Europa occidental es una especificación jurídica del préstamo que resulta especialmente inadecuada para las actividades comerciales. Durante bastante tiempo se consideró que el dinero (cuando es objeto de préstamo) es un bien consumible (como el trigo o el vino). Por esto, jurídicamente se encuadra como un mutuo. El mutuo, o préstamo de bienes consumibles que se entregan temporariamente *en propiedad* (no *en uso*), es un instituto de la ley civil, no de la ley comercial, y es intrínsecamente gratuito.

La solución romana (como ocurrió también con el contrato de sociedad) consistió en mantener el instituto y agregar estipulaciones, o contratos complementarios. El mutuo es gratuito, pero el interés puede convenirse en un pacto adicional.

A diferencia de los griegos, y a semejanza de los mesopotámicos, los romanos muy tempranamente introdujeron una regulación, las tasas máximas de interés que legalmente son admisibles en ese pacto usurario.

2) *La noción de equidad.* Esa solución no resultó aceptable en el mundo cristiano, heredero de la tradición jurídica romana. Algunos interpretaban que la prohibición religiosa era completa; otros pensaban que era una prohibición de cobrar un interés excesivo. Después de alguna incertidumbre en la práctica, el Concilio de Vienne (1311-1312) condenó absolutamente la usura.

En esto hay una perspectiva del fundamento moral de la actividad económica, en el sentido de que el criterio general debe ser la equidad en los cambios. Eso originó una extensa elaboración del algo más que debe existir para que sea justa una retribución en una transacción que, en sí misma, es gratuita (y lo es, primero, porque lo manda Dios, y, después, porque así es la característica del contrato).

Se desplegó un conjunto de consideraciones acerca de la causa de esa retribución. En algunos casos, esta causa puede ser compartir un riesgo; en otros, se relaciona con costos (explícitos o implícitos) que están vinculados con la transacción.

Esta forma de considerar el tema se realizó en las tres tradiciones religiosas, aunque fueran diferentes los fundamentos jurídicos (judíos y musulmanes no tienen el antecedente de la tradición romana de gratuidad del mutuo). Cada tradición religiosa, según la época, ha enfatizado el aspecto del riesgo, o el aspecto de los costos en la transacción.

También ha sido cambiante la forma en que se ha considerado otra faceta del tema: el hecho de que una interpretación demasiado rígida de la prohibición podría vulnerar la equidad de las transacciones que busca preservar.

Otro tema se vincula con la comunidad en la que se aplican las normas. Lo que no es admisible entre judíos puede serlo en transacciones entre judíos y no judíos. O puede admitirse en transacciones entre musulmanes y no musulmanes, teniendo en cuenta, además, si unos y otros viven o no en tierra del Islam. O bien, más recientemente, si los cristianos viven en un contexto cuyo ordenamiento jurídico admite una tasa de interés para los préstamos de dinero.

3) *Las consecuencias del interés.* El mandato divino se relaciona, finalmente, con el bienestar de la comunidad. Aparece así, en la interpretación del tema, el aspecto de las consecuencias que el interés en los préstamos tiene para la sociedad. Esto tiene múltiples connotaciones según la época y la perspectiva que se tiene de qué es ese bienestar, y si se considera que la equidad de las transacciones se alcanza en la situación que ahora se denomina *de equilibrio*.

Este aspecto ha originado una cantidad de interpretaciones acerca del papel de la deuda, según se refiera a un individuo, una entidad de negocios, o un Estado. Los efectos individuales y sociales son distintos en cada caso, tanto en la posición de los contratantes como en el uso del dinero objeto del contrato.

Por estas características del tema, en el recuento cronológico se han considerado los momentos en los que se configuran las distintas interpretaciones, y los efectos que han tenido en el desarrollo de los instrumentos y de las instituciones financieras.

La imagen del usurero. Una gran parte de los enunciados morales o religiosos y de las regulaciones acerca del interés está vinculada a la reprobación de las prácticas que implican un abuso del prestador sobre el prestatario.

La imagen que se evoca y la referencia que se tiene son de individuos que toman prestado para cubrir sus necesidades básicas (los préstamos personales o para consumo), y de agricultores y artesanos que pueden enfrentar dificultades con los préstamos que contratan para desarrollar sus actividades. A esto se agregan las racionalizaciones acerca de lo que es justo y de la conducta correcta (o no pecaminosa).

Las representaciones de la situación de préstamo y de la actividad del usurero muestran situaciones de evidente disparidad entre las partes, y son interesantes porque se refieren a la percepción social de la actividad. Es claro que éstos no son los únicos efectos de la actividad de préstamo. Las imágenes, entonces, son modos comunicacionalmente efectivos de enfatizar la necesidad de cierto tipo de regulación, sea religiosa o civil.

Una escena con usurero



Fuente: Revista *La Ilustración Española y Americana*, 1870

Usurero: Ilustración de 1870

Usurero en una miniatura del siglo XV

Ilustración en el libro *Peregrinatio in Terram Sanctam*, de Bernhard von Breydenbach (1440-1497), publicado en 1486.

Fuente: Hugh W. M. Davies, *Bernhard von Breydenbach and his Journey to the Holy Land, 1483-4, 1911*



Miniatura con un usurero

Ilustración bíblica de usurero

La inscripción que está en el pie de la ilustración (“y han tomado usura e incremento”) es una frase del libro de Ezequiel, en la parte en la que enumera los pecados del pueblo de Judá en Jerusalén: Refiriéndose a la ciudad, el Señor manda al profeta que diga (entre otras cosas): “Soborno han recibido en ti para derramar sangre; y han tomado usura e incremento, y a tus prójimos has defraudado con extorsión; y te has olvidado de mí, dice Jehová el Señor.” (Ezequiel 22:12)



“Thus han taken money and increase.”—Ezek. xxii. 12.

Usurero con una mujer llorando

Pintura del holandés Gabriel Metsu (1629-1667) de 1654, conservada en Museum of Fine Arts, Boston.



Aclaraciones

Uso de las abreviaturas en las fechas

Para las fechas antes y después del año 1 convencional se usan las abreviaturas más difundidas en español.

Los años anteriores al 1 se indican con a.C. (también los siglos). Estrictamente, la abreviatura a.C. significa antes de Cristo, pero cuando se mencionan en el texto años o períodos dentro de una oración se usa una expresión no confesional: *año xx antes de la era común*. Esto equivale a BCE, *before Common Era*, en inglés.

Los años posteriores al 1 convencional se indican con d.C. sólo cuando se mencionan en un entorno de fechas a.C., para evitar confusiones. La abreviatura d.C. significa después de Cristo, pero cuando se mencionan las fechas en una oración en el texto se usa una expresión no confesional: *año xx de la era común*.

La abreviatura d.C. es el equivalente a CE (*Common Era*, era común, en inglés), y a la abreviatura de origen confesional A.D. (por la expresión en latín *Anno Domini*, año del Señor), que es muy usada en inglés.

Las abreviaturas a.C. y d.C., como BCE y CE, se colocan después de la cifra del año. La abreviatura A.D. (en inglés o en otro idioma) debería estar antes de la cifra. Pero se ha difundido el colocarla después, posiblemente para que la apariencia sea la misma que con las otras.

Nombres y palabras en otros idiomas

En general, los nombres propios se presentan tal como se escriben en el correspondiente idioma (en su caso, con la versión más difundida del equivalente en caracteres latinos).

Los nombres propios del período clásico y los de reyes, artistas y otras personas conocidas se presentan en la versión usual en español. Por ejemplo, se dice Tácito y no Tacitus; Alberto Durero y no Albrecht Dürer; Enrique VIII y no Henry VIII (ni la forma que se usaba en otras épocas, Enrique Octavo, o Henry the Eighth).

Se considera la versión en caracteres latinos más usual de las palabras en idiomas con otros caracteres. Cuando corresponde, se indica la forma singular y plural; por ejemplo, *sakk* y *sukuk*.

Para el caso de las palabras en latín, hay que recordar que en este idioma la *c* se pronuncia *k* cualquiera sea la vocal que siga (*societas*, que es *sociedad*, se pronuncia *sokietas*). Otras reglas básicas de pronunciación son: la *u* se pronuncia en el grupo *qu*, y las palabras son esdrújulas si la penúltima sílaba es breve o contiene una vocal breve (*e*, *i*), de lo contrario son graves (en latín no existen las palabras agudas).

Capítulo 1

INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y SUS TRANSACCIONES EN LOS TIEMPOS ANTIGUOS

De 2800 a.C. a 550 a.C.

Síntesis

Finanzas en las primeras civilizaciones
Sucesivas globalizaciones
Los préstamos y la cuestión del interés

- “A la contabilidad se debe la invención de la escritura”
- 2800 a.C.** El cargo de intereses por los préstamos, como la escritura, empieza en Sumeria
Ventana: El calendario del interés
- 2500 a.C.** Las primeras sociedades: Asociaciones para el comercio de larga distancia en Mesopotamia
Ventana: Las multinacionales de los tiempos antiguos
- 2500 a.C.** Contratación de pagos contingentes: Seguros sumerios y anualidades babilónicas
- 2400 a.C.** Las “liberaciones” de deudas en Sumeria y Babilonia
- 1900 a.C.** El primer “banco”: Los depósitos se realizan en el templo de Babilonia
- 1900 a.C.** Los contratos para entrega futura de bienes en Mesopotamia
- 1762 a.C.** Las disposiciones sobre los préstamos y los intereses en las leyes de Hammurabi
Ventana: Las leyes de Hammurabi
- 1200 a.C.** La mención reprobatoria del “usurero” en *Rig-veda* parece que es una interpretación moderna
- 750 a.C.** “Bancos” privados en Babilonia y las primeras transferencias de deuda

750 a.C.	Los fenicios llevan la modalidad de préstamo con interés a Grecia y a Italia
710 a.C.	Los préstamos con interés en Egipto y la condonación de Bocoris
700 a.C.	Acuñaación en Lidia: El paso de las monedas de electro a las de oro y plata de Creso
600 a.C.	Préstamos con interés en los reinos de India y las Leyes de Manu Ventana: De los modos de pagar y de cobrar una deuda según las Leyes de Manu
600 a.C.	Los enunciados bíblicos de las deudas y el interés: Pacto sagrado en vez de táctica política Ventana: Interés: <i>Neshekh</i> y <i>tarbit</i>
594 a.C.	Solón dicta en Atenas la condonación de las deudas de los agricultores, pero no limita el interés en los préstamos
550 a.C.?	El rey Creso y las lecciones de Heródoto acerca de la riqueza, la felicidad y los oráculos

Síntesis

Finanzas en las primeras civilizaciones

Las primeras transacciones financieras fueron de crédito, hace casi 5.000 años. La modalidad del préstamo con interés se origina en el reino de Sumer, y de ahí se expande al Oriente próximo y al Mediterráneo.

La función de depositario se desarrolla en las civilizaciones agrarias de Mesopotamia y Egipto, para granos o ganado. También allí se originan los “bancos” de depósito, que reciben en custodia bienes como cereales, ganado y metales. Este es el *dinero* en ese tiempo, ya que los metales con forma de monedas acuñadas recién comienzan a emplearse mil quinientos años después, en 700 a.C. Por el depósito se entrega una constancia, que puede considerarse un vale (o *voucher*).

Los seguros aparecen contenidos en una relación de préstamo alrededor del año 1900 a.C. Y también de esa época hay evidencia de contratos para entrega futura (contrato a plazo, *forward*, de mercaderías).

El mundo entre 3200 y 1000 a.C.: Las primeras civilizaciones



Fuente: Sitio web World History Chart

Síntesis

Sucesivas globalizaciones

Una definición estándar de globalización señala que consiste en “la creciente interdependencia de las economías a través de un volumen cada vez mayor de transacciones sobre bienes y servicios y de flujos de capital, y la más rápida y amplia difusión de tecnología”.¹

El crecimiento en las distintas épocas ha implicado alguna forma de globalización. Desde la integración regional en la Edad del Bronce hasta la expansión fenicia, han existido soluciones organizacionales bastante sofisticadas para la obtención de recursos de lugares lejanos, y para la colocación de productos.

La primera forma de este tipo, en Mesopotamia, se produce desde mediados del tercer milenio antes de la era común. En torno a 1800 a.C., las asociaciones comerciales tienen un grado de organización tal que lleva a Karl Moore y David C. Lewis a referirse a las primeras empresas multinacionales.

Cerca del año 1000 a.C., los fenicios realizan acuerdos para el control, primero, de las rutas comerciales de Asia y, después, de las rutas marítimas. En unas décadas, están distribuidos en el Mediterráneo oriental, en Israel, Siria y Anatolia. Y en torno a 800 a.C. ya controlan el tráfico marítimo del Mediterráneo occidental, liderando un espacio que se extiende desde India hasta la península ibérica.

Estos flujos llevan no sólo productos, sino también tecnología y formas organizativas. En poco tiempo (relativamente a los medios disponibles y el espacio de referencia) se forma un ambiente de varias civilizaciones en contacto (fenicios, cartagineses, egipcios, griegos, etruscos, después romanos), que compiten y cooperan alternadamente.

Fenicios y griegos en el Mediterráneo



¹ International Monetary Fund, *World Economic Outlook*, 1997.

Síntesis

En Roma, una vez iniciada su expansión, aparece la forma de una autoridad que centraliza y organiza una división internacional del trabajo. Mediante las comunicaciones y las instituciones, se alcanza un grado de integración bastante alto. Este esquema funciona hasta que los inconvenientes que producen las rigideces por el control centralizado más que compensan las ventajas. La dinámica política interna y la evolución del ambiente llevan a que se rompa la cohesión de los distintos espacios que así estaban integrados. Después surgirán formas de globalización no tan centralizadas.

Los préstamos y la cuestión del interés (usura)

Los préstamos para agricultura o para consumo (préstamos *personales* y no *comerciales*) parece que son una solución económica que puede producir problemas en las comunidades. Si bien en su origen no se denominan personales, este calificativo es pertinente de un modo literal: la persona del deudor queda involucrada en la relación, y el incumplimiento conlleva la esclavización (o la servidumbre por deudas).

Y los incumplimientos son frecuentes, ya que las tasas de interés son altas y la posibilidad de pago de los deudores oscila según las condiciones de las cosechas y las guerras, con los consiguientes tributos o servicios como soldados.

Las relaciones económicas en estas contrataciones son bastante asimétricas, y esto deja lugar para los abusos. Durante cinco milenios, las civilizaciones que desarrollan la práctica del préstamo con interés han procurado diversas soluciones a los problemas que conlleva ese instrumento.

Durante dos milenios, entre 2400 y 400 a.C., la solución de esos problemas es una combinación de límites legales bastante amplios para la tasa de interés (o ningún límite) y periódicas condonaciones de deudas. En el contexto mesopotámico, las condonaciones se denominan *liberación* de los deudores, o *restauración del orden*. Liberación debe entenderse en un sentido literal, de libertad personal. Con esto se concilian las necesidades del funcionamiento económico con la posición de los participantes más débiles.

La prohibición del interés en los préstamos es más reciente, y aparece explícitamente en la Biblia. Uno de los enunciados está contenido en la parte de *Exodo* que se considera de redacción más antigua (en torno al año 1000 a.C.). Sin embargo, puede pensarse que la forma en que está expresada la prohibición en los textos disponibles se origina en torno al año 600 a.C. Es uno de los períodos de los profetas judíos, cuando se plantea un proyecto de reforma social en un Estado teocrático.

Las civilizaciones griega y romana mantienen durante siglos una posición oscilante en este tema. Más allá de las expresiones desaprobatorias, de origen intelectual, la legislación tiende a aceptar la práctica del préstamo con intereses, y se establecen limitaciones a la tasa que puede pactarse. Esta forma de regulación con tasas máximas legales se aplica en el ámbito romano durante más de mil años, en el Occidente y en el Oriente del imperio.

Herramientas y técnicas

1

“A la contabilidad se debe la invención de la escritura”

Las evidencias más antiguas de escritura descifrada, en Mesopotamia hacia 3200 a.C., son registros de magnitudes económicas. Parece que la necesidad de registro es el inicio de las inscripciones en las tablillas (tabletas de arcilla) denominadas protocuneiformes.²

Algunos arqueólogos consideran que las tablillas inscriptas derivan de los sistemas de “fichas” (conos, esferas, discos, etc.) con las que se hacían recuentos desde 8000 a.C., en Siria y en Irán occidental.

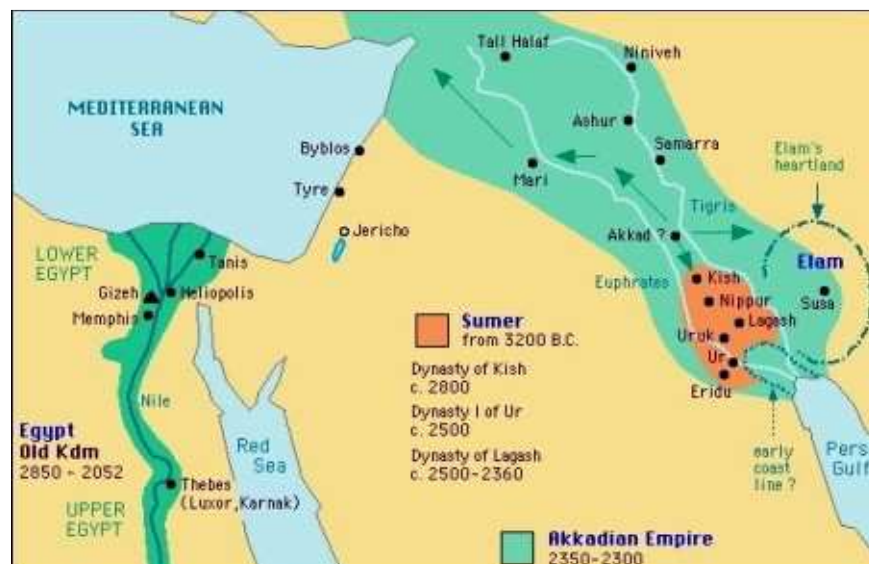
Jens Høyrup (n.1943) señala: “La escritura fue inventada en Uruk, pero la idea y el uso burocrático (no la caligrafía en sí misma) fueron tomadas de Susa y otras localidades iraníes, que formaron un sistema cultural compartido.”³



Jens Høyrup

Sumeria y el imperio acadio

Ubicación de las ciudades de Uruk y Susa, y su zona de influencia



² Richard Mattessich, Recent insights into Mesopotamian accounting of the 3rd Millennium BC: Successor to token accounting, *Accounting Historians Journal*, 1998.

³ En los últimos años, se han encontrado objetos con inscripciones que pueden ser una escritura, en Egipto y en el valle del Indo (actualmente Pakistán) que han sido datados en 3500 a.C. Estas inscripciones no han sido descifradas. Andrew Lawler, Writing gets a rewrite, *Science*, 2001.

Herramientas y técnicas

Vista de la ciudad de Uruk, con su muralla de 5,5 km, según una reconstrucción



Fuente: Sitio web xtimeline.com

Tablilla protocuneiforme, en torno a 3200 a.C.

Uno de los registros económicos más antiguos. La tablilla (de la zona de Uruk) está dividida en secciones, que representan ítems y valores numéricos.

Fuente: Sitio web Science Photo Library



Tablilla protocuneiforme

Tablilla protocuneiforme, en torno a 3000 a.C.

Un registro con contenido administrativo, del período de Uruk.

Se conserva en Metropolitan Museum of Art



Tablilla protocuneiforme

Herramientas y técnicas

La contabilidad, entonces, habría originado la escritura, y también impulsó el desarrollo cultural. Los registros, como forma de memoria, junto con el desarrollo de otras instituciones (como la ley, el cómputo del tiempo y de pesos y medidas), “promueven la confianza necesaria para la cooperación a mayor escala”.⁴

Esteban Hernández Esteve (n.1931) resume así este hecho: “No fue, pues, el deseo de legar a la posteridad el recuerdo de hazañas guerreras, relatos de héroes o de dioses, o el de plasmar normas jurídicas para su permanente constancia y cumplimiento, lo que motivó el nacimiento de la escritura, como se creía y explicaba hasta ahora, sino simple y llanamente la necesidad de recoger y conservar las cuentas originadas como consecuencia de procesos productivos y administrativos.”⁵



Esteban Hernández

Durante los siglos siguientes, la escritura se difunde no sólo para los registros económicos, sino también para contratos. Y, en torno a 2600 a.C., se observa el uso para fines literarios; las evidencias más antiguas de esto son una colección de proverbios y un himno. También el equivalente de manuales para la enseñanza de problemas matemáticos.

“Hay evidencia de una progresión escritural y semiótica continua del repertorio de signos cuneiformes, comenzando con el período de la tercera dinastía (2600-2500 a.C.), cuyos documentos administrativos y literarios son cada vez más comprensibles.”⁶ Es decir, se considera que la verdadera escritura, con una gramática, aparece en la primera mitad del tercer milenio antes de la era común.

Y Høyrup señala: “Esta literatura inicial aparentemente fue una creación de los escribas, como un medio para probar y demostrar su identidad profesional; pronto fue tomada por los gobernantes sargónicos (en torno a 2300 a.C.) como un medio de propaganda.”

Tablilla cuneiforme, en torno a 2200 a.C.

Un registro con contenido administrativo, que se refiere a cebada, textiles y posiblemente ovejas, del período de Ur.



Tablilla cuneiforme

⁴ Sudipta Basu y Gregory B. Waymire, Recordkeeping and human evolution, *Accounting Horizons*, 2006

Tom Mouck, Ancient Mesopotamian accounting and human cognitive evolution, *Accounting Historians Journal*, 2004.

⁵ Esteban Hernández Esteve, Reflexiones sobre la naturaleza y los orígenes de la contabilidad por partida doble, *Pecunia*, 2005.

⁶ Robert Englund, The state of decipherment of proto-Elamite, *Working paper Max Planck Institute for the History of Science*, 2001

Herramientas y técnicas

Los actos administrativos, los contratos y las leyes son, durante siglos, el principal contenido que se registra en las tablillas de arcilla que se han estudiado. La primera obra literaria que tiene una extensión significativa, la Epopeya de Gilgamesh, parece que fue recogida de modo escrito a mediados del segundo milenio antes de la era común (1500 a 1300 a.C.).

Fuentes:

Jens Høyrup, *Early Mesopotamia: A statal society shaped by and shaping its mathematics*, *Colloque Les mathématiques et l'Etat*, 2001

Sudipta Basu y Gregory B. Waymire, *Recordkeeping and human evolution*, *Accounting Horizons*, 2006

2800 a.C. El cargo de intereses por los préstamos, como la escritura, empieza en Sumeria

Michael Hudson (n.1939) señala: “Mi reconstrucción sugiere que los primeros acreedores no fueron individuos sino grandes instituciones complejas, como los templos y los palacios, y que el préstamo económicamente remunerado ocurrió en primer lugar en el comercio, no en la agricultura ni en la producción artesanal.”

“A los ojos modernos, cargar intereses parece tan simple que no necesita una explicación, pero su cálculo requiere una cantidad de precondiciones institucionales, de modo que no se desarrolla en el vacío. Entre otros requisitos, la existencia de medidas y pesos estandarizados, de un calendario para determinar cuándo deben hacerse los pagos, y de un conjunto de formalidades contractuales. Tales estándares aparecen por primera vez relacionados con el registro de cuentas en los templos sumerios, alrededor del año 3200 a.C.”



Michael Hudson

En Mesopotamia, en el cuarto milenio antes de la era común, se inicia un proceso de urbanización, que continúa durante el denominado período dinástico temprano (2900 a 2350 a.C.). En ese lapso, aproximadamente en 2800 a.C., se comienza a calcular una retribución por los préstamos, de modo que se resuelve el problema de cómo los mercaderes compensarán a los templos por los recursos que reciben en préstamo para realizar sus negocios. Es un modo de dividir los beneficios del comercio.

Según las tablillas (o tabletas de arcilla cocida), “las fórmulas básicas de las deudas se desarrollaron completamente al final del tercer milenio” antes de la era común (en el año 2100 a.C.). Se registraba la cantidad debida, la fecha y los nombres de los testigos, y estipulaciones adicionales como garantías y el interés a ser cargado.

La tasa de interés para los préstamos de plata usualmente era 20% anual. Cuando el templo de Shamash de Babilonia realizó un préstamo a 6,25% anual, puede interpretarse que una tasa tan baja era un acto de caridad.

La práctica del préstamo existe en todas las comunidades, posiblemente desde la prehistoria. Se prestan diversos objetos que tienen usos productivos, como herramientas, y también semillas y animales. Tal vez en estos casos, si uno se guía por las prácticas que han podido observarse en comunidades con características más primitivas, se devolvía más que lo recibido.

La novedad en Sumeria es el préstamo como actividad institucional, con el pacto explícito de una compensación (el *interés*), junto con la devolución de lo prestado.

Transacciones financieras

Asia occidental en el tercer milenio a.C.

Fuente:
www.gobiernodecanarias.org/educacion/



Fuente: www.sobicain.org



Ventana

El calendario del interés

“La terminología metafórica del interés (el “nacimiento” del interés en intervalos de tiempo) ... fue interpretada literalmente por los historiadores económicos que buscaban una explicación basada en la productividad para el pago de interés, según la cual las semillas o la reproducción del ganado eran la base para el pago.

“Pero si las primeras deudas con cargo de interés fueron comerciales en vez de agrícolas, el origen de los pagos fue la ganancia originada en el comercio. Lo de *nacimiento* parece haber sido más metafórico que literal. Realmente lo que *nació* fue una nueva unidad del tiempo calendario”, una noción de linealidad más que de circularidad, en la especificación del período de las cancelaciones de deudas y de intereses.

Transacciones financieras

Préstamo con interés

En esta tablilla (anverso y reverso) datada en 1820 a.C. se especifica un préstamo en plata realizado por el dios Shamash a Ilshubani, hijo de Nabi-ilishu, en el mes siete del año en que Apil-sin construyó el templo de Inanna de Elip.

Fuente: William Goetzmann y Geert Rouwenhorst (Ed), *The Origins of Value*, 2005



Esta innovación aparece en el contexto de sociedades relativamente complejas, en las que existe un sector de entidades centrales (el templo y el palacio de la ciudad) y un sector de otros poseedores de tierra (linajes), y todos compiten por los recursos humanos y materiales. En las sociedades más simples, cuya vida económica y política se organiza de un modo muy centralizado (en el templo o en el palacio), no hay motivos para que se origine la institución de deudas que pueden considerarse *comerciales*.

La posesión de las tierras de la ciudad correspondía principalmente al templo, el palacio y los linajes. Sobre ellas, cada entidad organiza su proceso económico, para su abastecimiento, y también para capturar los excedentes agrícolas.

La forma en que se inicia el cargo de intereses para la actividad agrícola es el alquiler de tierras, realizado por esas entidades a cambio de entregar una parte de la cosecha. “Una característica sobresaliente de las deudas agrícolas es que sus tasas de interés tienen un rango más amplio que las de los préstamos comerciales en plata. La tasa normal de éstos es 12/60 por año (20%), y es bastante estable en el mundo antiguo, al menos durante el segundo milenio antes de la era común. En contraste, las tasas de interés en cebada, que reflejan tasas de participación en la cosecha, están en el rango de 33% a 50%.”

“Las deudas en cebada que deben entregar los cultivadores a los oficiales reales o a otros individuos ricos parecen ser una aplicación a la esfera agraria de la práctica mercantil de cargar un interés.” Aunque se asemeja a una participación en la cosecha, el cargo bastante alto mantiene a los agricultores al borde de la subsistencia, y en muchos casos no pueden cumplir los pagos estipulados.

La imposibilidad de pagar una deuda tiene como consecuencia que el deudor debe entregar sus bienes al acreedor y, si no alcanzan, también a su familia, y a sí mismo, como trabajadores esclavos. En muchos casos, esto no implica un desplazamiento: siguen trabajando la misma tierra, pero exclusivamente en beneficio de su acreedor.

Esto tiene consecuencias sociales, y también afecta la organización de los ejércitos, ya que los mismos individuos son parte de la fuerza de lucha que puede movilizar el rey. Relativamente pronto, entonces, se distingue entre las deudas para negocios y las deudas personales, y estas últimas son objeto de periódicas condonaciones [ver 1, 2400 a.C.].

Transacciones financieras

William Goetzmann (n.1956) señala: “Es difícil no llegar a la conclusión de que, mientras los primeros contratos de préstamo y el sistema legal para exigir su cumplimiento pueden haber sido buenos para la economía mesopotámica, hicieron poco feliz la vida de los trabajadores. Si, de acuerdo con lo que cree el historiador Paul Millet, los préstamos comenzaron como un proceso de reciprocidad entre vecinos en las sociedades rurales, esa forma evolucionó a algo bastante diferente. En los tiempos de Babilonia, la deuda de corto plazo fue un medio que se usaba para cobrar los impuestos de la población, y para aumentar la productividad de las tierras que poseían los templos. Esto es casi como decir que el gobierno encontró el modo de obtener el excedente residual de la economía, permitiendo a los individuos pasar sus obligaciones financieras hacia el futuro.” Pero el propio gobierno era el que creaba, al menos en parte, esta necesidad. La otra cara del instrumento es que permitió que algunos emprendedores pudieran desarrollar sus ideas. “Entonces, mientras que el sistema fue duro con la población general, alentó la empresa creativa y productiva. Para aquellos cuya imaginación les permitía usarlo, el sistema financiero de Ur ofrecía posibilidades ilimitadas.”⁷



William Goetzmann

La modalidad de deudas con intereses se expande desde Mesopotamia. “Hay registros de que los mercaderes asirios introducen la noción de deuda con intereses en sus colonias de Asia menor, tales como Kanesh en Capadocia [en la actual Turquía], alrededor del año 2000 a.C.” Pero no hay signos de esas deudas comerciales en los registros de los hititas, ni en los registros micénicos y cretenses.

Estas civilizaciones colapsan en el siglo XIII a.C., y se inicia un período de convulsión en el Mediterráneo oriental conocido como Edad Oscura (por la falta de registros y fuentes que permitan la reconstrucción de las realidades históricas en el lapso entre 1200 y 700 a.C.).

Durante este lapso, posiblemente en el siglo VIII a.C., los préstamos con intereses se introducen en Occidente [ver 1, 750 a.C.].

Fuentes:

Michael Hudson, The early evolution of interest-bearing debt: Some unresolved issues, en *Debt and Economic Renewal in the Ancient Near East*, 2002

Michael Hudson, The mathematical economics of compound rates of interest: A four-thousand year overview, *Journal of Economic Studies*, 2000

Marc van de Mieroop, The invention of interest: Sumerian loans, en William Goetzmann y K. Geert Rouwenhorst (Eds), *The Origins of Value*, 2005

⁷ William Goetzmann, Financing civilization, *Working paper*, 2001

2500 a.C.**Las primeras sociedades: Asociaciones para el comercio de larga distancia en Mesopotamia**

El perfeccionamiento de la escritura, durante el tercer milenio antes de la era común, proporciona la capacidad de registrar y transmitir sin que sean posibles alteraciones. Esto es un elemento importante para las transacciones comerciales, ya que permite formas de organización más grandes y flexibles. Los acuerdos de asociación y de transporte, así instrumentados, hacen posible la expansión del comercio a distancia en una escala mayor que el emprendimiento del mercader individual.

Este desarrollo parece que se inicia en Ur, ciudad cercana al Golfo Pérsico, en esa época a orillas del río Eufrates. Después, el eje comercial en Mesopotamia queda formado por Ur en el sur, Asur (o Ashur) en el centro, y Kanesh en Capadocia (en la actual Turquía). Esto permite el abastecimiento con rutas comerciales hacia el este (que después se extienden incluso hasta China) y hacia el mar Negro y el Mediterráneo.

La producción textil, concentrada en los templos, se comercia con lugares distantes, para obtener metales, piedras, aceite y otros recursos. El palacio, la otra institución central en la economía mesopotámica, organiza este comercio.

Las asociaciones son de carácter personal, y se realizan para cada viaje comercial. La duración de éste puede ser larga, y al final proporciona un excedente que podía llegar a un importe igual al invertido.

A principios del segundo milenio, los asirios organizan el comercio mediante lo que denominan *karum*. Un *karum* es una combinación de asociación y cámara de comercio, que se ubica en forma concentrada en las afueras de la ciudad; podría decirse que es una colonia comercial en un lugar en que convergen las principales rutas.

El *karum* más estudiado es el de Kanesh, porque la documentación del funcionamiento, en tablillas, fue preservada por dos incendios, en 1820 a.C. y 1740 a.C. Se forma en 1880 a.C. para el comercio de plata de Anatolia, a cambio de textiles de las ciudades del sur (Asur, Babilonia, Ur) y estaño que llega desde los territorios que actualmente son Irán y Afganistán. El *karum* inicia las caravanas de salida, controla las de llegada, cobra los impuestos a las que pasan y lleva registros de los movimientos de los asociados.

Las caravanas son financiadas con el dinero de inversores y comerciantes y con los bienes que consignan los comerciantes. El capital así reunido (el aporte, *naruqqam*) se entrega a uno que gestiona el negocio. Cada inversor compra participaciones, cada una de las cuales cuesta 8 minas (equivalente a 4 kilogramos de plata), y se le garantiza un rendimiento de 100% al fin de la asociación (hay registro de una asociación cuyo término se fijó en doce años).

A medida que avanza esta forma de organización se estandariza la documentación. Los documentos que se usan en el comercio por caravanas son tres: el contrato de transporte, el mensaje de notificación y las cuentas de la caravana.

Formas de asociación

Rutas comerciales centradas en Kanesh, en Anatolia



Así se forma una red de comerciantes; están localizados en una de las ciudades de tráfico, donde tienen sus operaciones, con agentes en las otras ciudades principales y vendedores viajeros que recorren cada zona.

Por esta red circula el estaño que se transporta a través de las mesetas de Irán, los textiles que se manufacturan en Babilonia y otras ciudades, la plata y el oro de Capadocia, otros metales (como cobre y bronce), tinturas y alimentos.

En las leyes de Hammurabi [ver 1, 1762 a.C.], que recopilan disposiciones en uso desde períodos anteriores, se tratan en detalle las contrataciones de transporte y de agentes. Se considera la división de las ganancias o pérdidas de la asociación (que se realizará equitativamente, en presencia del dios) y la situación de los agentes, tanto en lo referido a los contratos que realizan en nombre de su mandante como en el tratamiento de las pérdidas que experimenten, por su descuido o por causas externas.

Fuentes:

W. Blinn McBride, Import-export business operation in early Mesopotamia, *Business and Economic History*, 1977

M. Wayne Alexander y William Violet, Trade and traders of Mesopotamian Ur, *ASBBS Annual Conference*, 2012

Jane R. Macintosh, *Ancient Mesopotamia: New perspectives*, 2005

Formas de asociación

Ventana**Las multinacionales de los tiempos antiguos**

Karl Moore y David C. Lewis estudian las evidencias reunidas por los arqueólogos para analizar la existencia de “empresas multinacionales” en Mesopotamia y otros lugares.

Usan la definición de empresa multinacional de la OECD: una empresa que invierte en el exterior (*foreign direct investment*) y posee o controla actividades que agregan valor en más de un país. Observan que, al menos, desde comienzos del segundo milenio antes de la era común, hay empresas que tienen las características de las modernas multinacionales: “organización jerárquica, empleados en el extranjero, actividades que agregan valor ubicadas en múltiples regiones, comportamiento orientado a recursos y mercados”.

En este sentido, las primeras empresas multinacionales que se conocen surgen en la ciudad de Asur, entre 2000 y 1700 a.C. Son de propiedad familiar, aunque apoyadas fuertemente por el Estado, y su centro de operaciones está en esa antigua capital asiria (unos cien kilómetros al sur de la actual ciudad de Mosul, en Irak). Tienen subsidiarias para comercio y manufactura en Babilonia, Siria, otras partes del norte de Irak, y en la ciudad de Kanesh, en Capadocia, desde donde se maneja una cantidad de pequeñas oficinas en Anatolia (actual Turquía).

Se encuentran empresas similares, aunque de escala más pequeña, en Babilonia durante Hammurabi y, después, en los reinos casitas. Son empresas que tienen subsidiarias en el Golfo Pérsico.

Mil años después, un modelo similar se encuentra en la base de la expansión fenicia [ver 1, 750 a.C.]. Primero, en el período 1000 a 840 a.C., en su relación con Asia menor, la zona del mar Rojo, y cuyo comercio se extiende hasta India. Después, en el período 840 a 500 a.C., con Mesopotamia y en el Mediterráneo. “En el período entre 1000 y 500 a.C., los mercaderes de Tiro tienen el dominio, si no directamente el control, del comercio internacional en el cercano Oriente, en el Mediterráneo y, por un tiempo, en el océano Indico y sus tributarios.”

Los fenicios forman una comunidad de empresas que funciona dentro del esquema de poder común en esa época: la vida social y política (y, por ende, la economía) tiene en su cúspide a dios, Baal-Melkart, con los sacerdotes y gobernantes, y bajo ellos un “funcionariado”.

Las actividades de las empresas son coordinadas por una junta común, en las ciudades cabeceras de Tiro y Ugarit. De este modo se organiza la colonización y la defensa militar de las rutas (terrestres y, después, predominantemente marítimas). En cada colonia que forman se construye el templo de Melkart, que es el eje de la actividad de negocios. Allí, todo mercader fenicio que llega es acogido en la mancomunidad de negocios.

Fuentes:

Karl James Moore y David Charles Lewis, The first MNEs: Assyria circa 2000 B.C., *Management International Review*, 1998

Karl James Moore y David Charles Lewis, Multinational enterprise in ancient Phoenicia, *Business History*, 2000

**Karl Moore****David C. Lewis**

2500 a.C. Contratación de pagos con- tingentes: Seguros sumerios y anualidades babilónicas

Los primeros contratos con pagos contingentes son los seguros. En las ciudades sumerias, alrededor de 2500 a.C., y después en Babilonia, hay evidencia de que se realizan contrataciones con forma de seguros para el transporte de mercaderías. Es la operación que después se denomina *préstamo a la gruesa ventura (loan of bottomry)*, un préstamo que se reembolsa si la caravana o el navío llega a destino, por lo que puede considerarse que contiene un seguro.

También se realizan préstamos con pagos periódicos, garantizados con terrenos, lo que parece ser una forma de una anualidad por período determinado.

“Babilonia fue un centro de manufactura, que dependía del suministro de insumos de India, China y Fenicia. Había grandes casas bancarias, las cuales existieron por generaciones, y también un eficiente medio de cambio, equivalente a los pagarés comerciales modernos.” La evidencia de préstamos y de cobro de intereses resulta de las regulaciones que se conservan.

También hay evidencia de contratos de renta en Egipto, en la época de la XX dinastía (alrededor de 1500 a.C.).

Fuentes:

Edwin Kopf, Early history of the annuity, *Proceedings of Casualty Actuarial Society*, 1927

James Poterba, Annuities in early modern Europe, en William Goetzmann y K. Geert Rouwenhorst (Ed), *The Origins of Value*, 2005

2400 a.C. a 1400 a.C. Las “liberaciones” de deudas en Sumeria y Babilonia

El cargo de un interés en los préstamos que es mayor que la productividad de las economías suele llevar periódicamente a la imposibilidad del pago de las deudas [ver 1, 2800 a.C.]. En los reinos de Mesopotamia se inicia la práctica de la condonación de deudas (*clean slates*) en determinadas ocasiones.

El incumplimiento de las deudas tiene como consecuencia la esclavización (o servidumbre) del deudor y de su familia. Los reyes presentan la condonación como la restauración del orden social en las comunidades, en ocasiones en que asume un nuevo rey, o cuando se construye un templo, o cuando hay mayor disconformidad social, o cuando se requiere organizar un ejército.

Enmetena (rey sumerio de la primera dinastía de Lagash, entre 2404 y 2375 a.C.), después de su victoria sobre la ciudad de Umma en 2400 a.C., proclama la *amargi*, que significa *retorno a la madre*, o liberación de los deudores.

Una tablilla dice que Enmetena realizó la liberación en nombre de la diosa Inanna:⁸

Anuló deudas para Lagash, devolviendo la madre al hijo y el hijo a la madre. Anuló las deudas de los préstamos en granos. Anuló las deudas para los hijos de Uruk, de Larsa, y Bad-tibira, devolviéndolos a las manos de Inanna en Uruk, a las manos de Utu en Larsa, y a las manos de Lugal Emush en el Emush. Enmetena, que sigue los dictados de Inanna, su dios personal es Shul-utul.⁹

La noción de liberación no se refiere a una libertad genérica, sino a algo muy concreto, la liberación física (“devolvió la madre al hijo y el hijo a la madre”). Esto es una táctica política, con la que el rey adquiere popularidad. Se presenta como la consonancia con “un cosmos social que periódicamente restaura un estado preexistente”. En ese sentido, no es una práctica reformista, sino conservadora. Cuando se aplica en Babilonia, unos siglos después, en 1880 a.C., se denomina *misharum*, *restauración*.

Como las deudas están registradas en tablillas, se dice que esos soportes de arcilla son lavados, o que se disuelven. Así, las deudas terminan de un modo, si se quiere, físico.

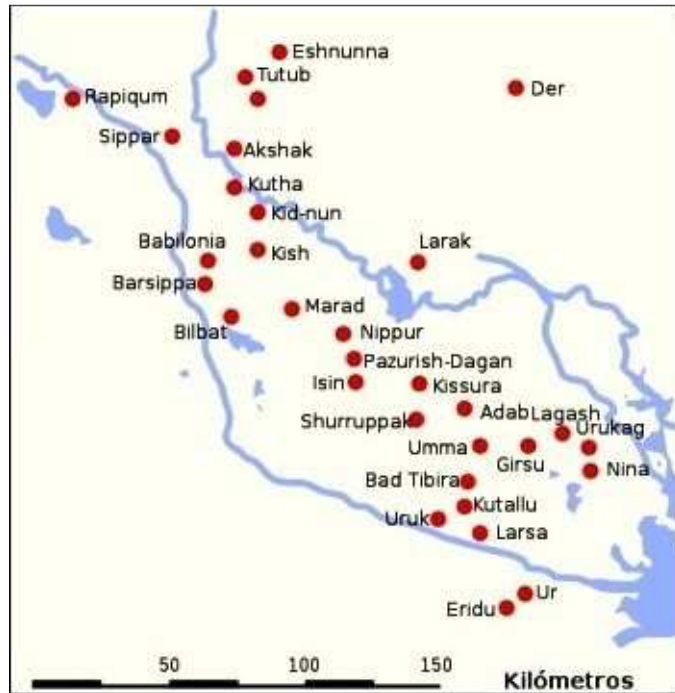
La liberación se refiere a las deudas personales, que afectan a las propiedades o la libertad de los individuos y sus familias. No alcanza a las deudas que podrían considerarse comerciales, aquellas que contratan los mercaderes para financiar sus actividades. Es la distinción entre las deudas agrícolas, “en cebada”, y las deudas de negocios, “en plata”.

⁸ Inanna es la diosa del amor y de la guerra en la mitología sumeria. Equivale a Ishtar en Babilonia.

⁹ Jerrold S. Cooper, *Sumerian and Akkadian Royal Inscriptions, I: Presargonic Inscriptions*, 1986.

Regulaciones

Ciudades de la antigua Mesopotamia, entre los ríos Tigris y Eufrates



Ciudades de Mesopotamia

Dibujo que transcribe la tablilla con inscripciones cuneiformes del edicto de liberación (amargi) dictado por Enmetena, rey de Lagash, en 2400 a.C. (a partir del original en el Museo del Louvre)



Edicto de Enmetena

Fuente: Michael Hudson, *The Lost Tradition of Biblical Debt Cancellations*, 1992

Regulaciones

La siguiente *amargi* es dictada por Uruinimgina (el último rey de la primera dinastía sumeria de Lagash, entre 2352 y 2342 a.C.) en 2350 a.C. Uruinimgina se hizo rey después de desplazar al anterior, y realizó diversas reformas económicas, para atenuar los abusos de los reyes que lo precedieron, y también de los sacerdotes.

Uno de estos edictos es el de liberación. “[Uruinimgina] liberó y condonó las obligaciones para aquellas familias endeudadas, ciudadanos de Lagash, que vivían como deudores a causa de los impuestos de grano, los pagos de cebada, el robo o el asesinato. Uruinimgina prometió solemnemente a Ningursu [dios principal de Lagash] que nunca dejaría que el poderoso subyugara al huérfano o a la viuda.”¹⁰

Señala Michael Hudson (n.1939): “Esta es la primera enunciación que se conoce de defender a las viudas y los huérfanos [como referencia a los más desvalidos], que inicia una práctica de 4.500 años de promesas políticas que pasa del Cercano oriente, vía las tierras bíblicas, al uso moderno.”

Después hay varias de estas liberaciones hechas por reyes de diferentes dinastías, a fines del tercer milenio y principios del segundo milenio antes de la era común.

En Babilonia, entre 1880 y 1636 a.C., se producen 16 condonaciones. Algunos reyes dictan varias. Hammurabi (c.1820 a.C.- c.1750 a.C., rey de Babilonia desde 1792 a.C.), por ejemplo, dicta cuatro. La primera restauración (*mis-harum*) al ascender al trono, en 1792 a.C., dos más con motivo de victorias militares, y la cuarta en 1762 a.C., al enunciar sus leyes (que se conocen como *código de Hammurabi*) [ver 1, 1762 a.C.].



Michael Hudson

Asia Occidental en el segundo milenio a.C.

Fuente:
www.gobiernodecanarias.org/educacion/



¹⁰ Federico Lara Peinado y Federico Lara Gonzalez, *Los primeros códigos de la Humanidad*, 1994.

Regulaciones

Asia Occidental en el segundo milenio a.C.



Fuente: www.sobicain.org

En la época en que Ammisaduqa (rey de Babilonia entre 1646 y 1626) asciende al trono, los actos de *misharum* se han hecho muy detallados, a fin de impedir los intentos de los acreedores de evadirlos. Ammisaduqa declara una *misharum* (restauración) al acceder al trono, y otra diez años más tarde, en 1636 a.C. “Este acto es el más largo y detallado de todos los que se conocen. Es el único del que se tiene un registro completo, y es el último documento importante de la dinastía Amorita.”

“Anticipando que algunos acreedores pueden tratar de evitar la disposición, haciendo figurar sus acreencias como una venta o una fianza, y así cobrar los intereses, el edicto de Ammisaduqa declara nulos esos documentos.”

En otro apartado se refiere a los acreedores “tan arrogantes como para tratar de obtener la casa de un acadio o un amorita por algo que le han prestado”; éstos son amenazados con la pena de muerte. Lo mismo se establece para aquellos que traten de presentar sus préstamos como un acuerdo de participación, en vez de una deuda que genera intereses.

Esta es la última condonación de Babilonia. La ciudad es debilitada por el ataque de los hititas, y cae bajo el dominio de los casitas por casi quinientos años, hasta 1155 a.C.

De este período no hay documentación, aunque sí se encuentran referencias a varias cancelaciones dispuestas por reyes hurrianos de la ciudad de Nuzi, entre 1500 y 1400 a.C.

Más allá de los argumentos de restauración del orden o de protección a los más débiles, es claro que la finalidad de las condonaciones de deuda es política: legitimar la imagen del rey, limitar el poder de la clase adinerada o terrateniente, y disponer de fuerza de trabajo y de lucha.

Fuente:

Michael Hudson, *The Lost Tradition of Biblical Debt Cancellations*, 1992

1900 a.C. El primer “banco”: Los depósitos se realizan en el templo de Babilonia

Después de algunos siglos de existencia, Babilonia se convierte en una ciudad-estado independiente hacia 1900 a.C. Lugar de gran intercambio comercial, allí se perfeccionan los instrumentos para las transacciones de crédito.

El palacio real y el templo son actores muy centrales de la vida económica, política y religiosa de Babilonia. En ellos hay más seguridad que en las casas individuales, y concentran las operaciones de depósito. En los primeros “bancos” (que obviamente no se denominan así) se depositan granos, ganado, implementos agrícolas, y también metales preciosos. Hay tablillas con los certificados de recibo de estos depósitos. “Las operaciones bancarias de los templos y palacios preceden a la acuñación de moneda por bastante más de mil años, y a las casas bancarias privadas por varios siglos.”

El templo de Shamash (el dios del sol y la justicia) puede considerarse la primera institución de crédito. Hay documentos que se refieren a esto desde el reinado de Sabium (1884-1831 a.C.). Allí se acumulan los recursos, originados en un impuesto de 10% que pagan todos en Babilonia y en las ciudades del reino, y que es una obligación incluso para los familiares del rey.

De este período hay una gran cantidad de tablillas que documentan deudas. Se caracterizan por un formalismo estricto, con afirmaciones breves y de gran precisión, por lo que se observa que las obligaciones legales por las deudas son una institución bien desarrollada.

Vista de Babilonia

Recreación de la parte oriental de la ciudad (con el zigurat de Marduk), según un óleo de Maurice Bardin de 1936



Instituciones financieras

La estructura típica de un contrato de préstamo tiene los siguientes ítems: el objeto del préstamo (plata o productos naturales), la tasa de interés o la estipulación de que es sin interés, la fórmula de obligación: el deudor (nombre) toma un préstamo del acreedor (nombre), el momento, lugar y forma en que se devolverá, los nombres de los testigos y del escriba y la fecha.

“Las operaciones bancarias de los templos y grandes terratenientes comenzaron a ser tan numerosas e importantes que fue necesario estipular reglas de procedimiento”, como las que se incluyen en el código de Hammurabi¹¹ [ver 1, 1762 a.C.].

En Babilonia aparece también en esta época la primera forma de constancia de depósito, que se usa como medio de pago entre los principales comerciantes.

Fuentes:

Benjamin Bromberg, The origin of banking: Religious finance in Babylonia, *Journal of Economic History*, 1942

Glyn Davies, *A History of Money. From Ancient Times to the Present Day*, 2002

Sergii Moshenskyi, *History of the weksel: Bill of exchange or promissory note*, 2008

¹¹ Roger Orsingher, *Banks of the World: A History and Analysis*, 1964.

1900 a.C. Los contratos para entrega futura de bienes en Mesopotamia

Las contrataciones a plazo aparecen en un determinado momento del desarrollo del comercio y de las culturas urbanas, y dependen de las características de las regulaciones sobre los contratos. Desde principios del segundo milenio antes de la era común, y durante mucho tiempo, los acuerdos se mantienen en el ámbito de los contratantes originales: son medios para tratar con eventualidades de los negocios, pero no son instrumentos que se transen independientemente.

Hay evidencia de contratos de venta a plazo de granos y de madera en tablillas de Mesopotamia en 1900 a.C. (en el período de transición entre el reino de Sumer y el de Babilonia). Y de contratos de un comerciante, que toma un préstamo a ser pagado con semillas de sésamo del Valle del Indo, en 1800 a.C. (como referencia, el código babilonio de Hammurabi está datado unos 150 años después, en 1762 a.C.).

También en esa época se realizan en China contrataciones sobre cosechas futuras de arroz.

Contrato para entrega futura

Según los expertos, en esta tablilla (anverso y reverso) datada en 1900 a.C. se especifica una venta de granos para entrega futura, por lo que sería el primer contrato a plazo del que se dispone de documentación

Fuente: William Goetzmann y Geert Rouwenhorst (Ed), *The Origins of Value*, 2005



Fuente:

Ernst Juerg Weber, A short history of derivative security markets, en Wolfgang Hafner y Heinz Zimmermann (Ed), *Vincenz Bronzin's Option Pricing Models: Exposition and Appraisal*, 2009.

Regulaciones

1

1762 a.C. Las disposiciones sobre los préstamos y los intereses en las leyes de Hammurabi

Los cuerpos normativos más antiguos, del segundo milenio antes de la era común, son de índole religiosa o más estrictamente legal. Entre estos últimos, destaca el denominado Código de Hammurabi, formulado en torno al año 1762 a.C. En éste se acepta el interés en los préstamos, y se fijan límites tanto a su magnitud como a su cancelación.

Algunas de estas leyes hacen referencia al interés que debe ser pagado al cumplir la restitución del préstamo, y al compromiso de toda la propiedad del deudor en garantía del pago de la deuda. Se estipula que el interés en los préstamos agrícolas no puede superar 33% anual, y en los de plata el interés puede ser hasta 20%. En caso de incumplimiento del deudor, la esclavitud por la deuda (de él y su familia) se limita a 3 años (ley 117).

Otras leyes regulan los pagos en especie por el alquiler de tierras para cultivos, y el efecto que tienen en esa obligación las eventualidades que dañan la cosecha: la ley 48 dice que “si alguien tiene una deuda por un préstamo y una tormenta afecta el grano, o la cosecha falla, o el grano no crece por falta de agua, en ese año no entregará grano a su acreedor, lavará la tablilla de la deuda con agua y no pagará renta por ese año”.

Un aspecto remarcable de la legislación de Hammurabi es la estabilidad de su aceptación: en la región, las normas acerca de los préstamos se mantiene hasta la época del imperio persa, en el siglo VI a.C.

También son muy estables las tasas de interés legales: mil años después, en el período de la dominación asiria (732-625 a.C.), se sigue estipulando una tasa de 20% para los préstamos de plata y de 33% para los préstamos en granos. Aunque hay evidencias de tasas un poco más altas: el templo de Arbela (ciudad que en la actualidad es Irbil) carga 25% por préstamos de plata.

En el imperio neobabilónico (625-539 a.C.) se equiparan en 20% las tasas para préstamos de plata y de cebada.

Después de la conquista persa, en 539 a.C., Babilonia deja de ser el centro comercial y financiero de Asia occidental. Al disminuir la confluencia de actividad económica en la ciudad, la tasa de interés aumenta. Hay algunas evidencias de tasas de 40% anual, aunque son muy fragmentarias, porque los persas tienen menos propensión a contratar préstamos para financiar el comercio o el consumo.

Fuentes:

The Avalon Project, *The Code of Hammurabi* (traducido por L.W. King), Yale Law School
Sidney Homer y Richard E. Sylla, *A History of Interest Rates*, 2005

Regulaciones

Ventana**Las leyes de Hammurabi**

Hammurabi (c.1820 a.C.- c.1750 a.C., rey de Babilonia desde 1792 a.C., aproximadamente) reunió 282 leyes en una estela de basalto negro de dos metros y medio de altura. Las leyes, que se conocen como el *código de Hammurabi*, están ordenadas en 51 columnas de escritura cuneiforme. Al menos dos estelas se exhibieron en Babilonia y en Sippar, y se hicieron copias en tablillas.

Si bien no es el primer cuerpo de leyes que se forma, es el mejor preservado de todos los antiguos. Reúne como leyes las tradiciones sumerias en materia de economía y contratos, penalidades por daños y relaciones de familia.

Esta recopilación de leyes, como otras que realizan reyes anteriores y posteriores, no es un “código” en sentido moderno, ya que no es un ordenamiento sistemático, y tampoco exhaustivo. Las leyes de Hammurabi, por ejemplo, omiten temas que están regulados en otras leyes de su época o anteriores (como los privilegios de los templos, el robo de ganado, la recuperación de esclavos).

“Estas recopilaciones no parece, por el carácter iletrado de la gran mayoría social, que sustituyesen a la muy amplia presencia de los usos y costumbres; además, gran parte de lo que contienen es de creación anterior. Los estudiosos creen que, con motivo de su promulgación, los reyes introducían algunas normas nuevas y que en ciertos aspectos tradicionales se corregían situaciones concretas; por ejemplo, las leyes de Hammurabi parecen más severas en el castigo físico del robo que la legislación anterior conocida en Sumer y Acad, más tendiente a la multa.”

Los reyes mesopotámicos se muestran siempre como gobernantes rectos que exigen y dan justicia a sus súbditos. Justicia y rectitud son deseos de los dioses, aunque nunca se articularon en una doctrina clara que concibiese la necesidad de un mundo gobernado según la ley de un dios justo, como llegó a ser en el caso hebreo.

Así, en la parte más alta de la estela, Shamash, dios del sol y la justicia, entrega a Hammurabi, de pie ante él, los símbolos de su poder real y, por tanto, la facultad de estipular reglas para el orden social. El primer párrafo alude a esto:

Cuando el sublime Anum, rey de los dioses de lo Alto, y Enlil, señor de Cielo y Tierra que ordena los destinos del Mundo, decidieron que Marduk, primogénito de Enki, Señor de la Tierra, fuese el divino soberano de toda la Humanidad, cuando quedó engrandecido sobre los dioses de la Tierra, cuando hubieron proclamado el sublime nombre de Babilonia y lo hicieron prevalecer en todo el mundo, cuando decidieron en el centro del mundo un reinado eterno para Marduk cuyos cimientos son tan firmes como los del Cielo y la Tierra, entonces Anum y Enlil me designaron a mí, Hammurabi, príncipe piadoso, temeroso de mi dios, para que proclamase en el País el orden justo, para destruir al malvado y al perverso, para evitar que el fuerte oprima al débil, para que, como hace Shamash Señor del Sol, me alce sobre los hombres, ilumine el País y asegure el bienestar de todos.

**Hammurabi**

Fuente:

Samuel Greengus, *Legal and social institutions of Ancient Mesopotamia*, en Jack M. Sasson (Ed), *Civilizations of the Ancient Near East*, vol. 1, 1995

Regulaciones

Estela de Hammurabi

A la derecha, la estela expuesta en el Museo del Louvre
Abajo, detalle de las inscripciones



Estela de Hammurabi (detalle)



Estela de Hammurabi

1200 a.C. La mención reprobatoria del “usurero” en *Rig-veda* parece que es una interpretación mo- derna

En los antiguos textos de India de la época védica (que puede ubicarse entre 1500 y 600 a.C.) hay algunas alusiones a las deudas (en especies), y a la figura de la riqueza y de los prestamistas. También a la inquietud por las deudas, y las consecuencias para los deudores.¹²

Con esas menciones, poco puede saberse, más allá de la similitud que pueden tener con prácticas que eran comunes en las civilizaciones de la época. Pese a esto, se ha difundido en nuestra época la interpretación de que la más antigua referencia reprobatoria a la figura del prestamista se encuentra en los himnos de ese período.

Rig-veda (Himnos de conocimiento) es el más antiguo de los Vedas.¹³ Estos himnos religiosos han sido datados en torno a 1400 a.C., aunque parece que su composición se realizó en un período de dos milenios. Durante muchos siglos, los himnos se transmitieron de modo oral, y se considera que la primera versión escrita debe ser posterior a 600 a.C.

En la parte del libro (mándala) 8 de *Rig-veda* dedicada a Indra,¹⁴ en el himno 55, se dice que “Indra sobrepasa en fortaleza a todos los prestamistas y los comerciantes que ven el día”, en el contexto de las invocaciones a la protección del dios.¹⁵ Y se interpreta que esa mención tiene un sentido negativo con respecto al prestamista (aunque hay que tener bastante imaginación para llegar a esa conclusión a partir de lo que enuncia).

En las versiones en inglés de *Rig-veda* realizadas en el siglo XIX (la de Wilson de 1857 y de Griffith de 1896) se menciona a los prestamistas como usureros (porque en el siglo XIX se designaba así a los que realizaban préstamos para consumo).¹⁶ Dado que la usura era un aspecto debatido en esa época, puede haber existido algún sesgo en la interpretación de los textos en sánscrito.

Por ejemplo, un himno de *Rig-veda*, en el mándala 3,¹⁷ es muy distinto en esas dos versiones. En él se menciona la riqueza de Pramaganda. Según Wilson, *pramaganda* quiere decir

¹² Santosh Kumar Das, *The Economic History of Ancient India*, 1944.

¹³ *Rig-veda* se pronuncia con acentuación final (*rigvedá*).

¹⁴ El mándala 8, según algunos análisis, fue uno de los que se compusieron al final del período, tal vez en torno a 1200 a.C.

¹⁵ En la mitología previa al hinduismo, Indra era el dios del cielo y de la guerra, que mantenía separada la tierra del cielo, y que derrotaba la sequía y la oscuridad, en la batalla con los demonios que impiden que la lluvia haga fructífera la tierra. Es equivalente a Zeus en la mitología griega.

¹⁶ *Rig-veda Sanhita*, traducido por H.H.Wilson, 1857, y *The Rig Veda*, traducido por Ralph T.H. Griffith, 1896.

¹⁷ Según el análisis de la composición y relaciones, el mándala 3 parece ser uno de los más antiguos.

Apuntes de conducta

Indra

El dios Indra sobre su elefante blanco de tres cabezas (o de cinco, según sea la versión), en un templo de Camboya



Indra sobre Airavata

hijo de *maganda*, y anota que esta palabra designa a un prestamista o usurero. En la versión de Griffith (que es una edición bilingüe sánscrito-inglés), Pramaganda se presenta como un nombre, aparentemente de un rey.

Entonces, no es lo mismo leer que en el himno se pide a Indra, el dios del cielo, “tráenos la riqueza del hijo del usurero” (*Bring them to us: the wealth of the son of the usurer*, en la versión de Wilson), o “tráenos la riqueza de Pramaganda (un rey)” (*Bring thou to us the wealth of Pramaganda*, según Griffith). Parece tener más sentido la segunda versión, aunque la primera se ha usado para decir que en *Rig-veda* se reprueba la usura.

Hay que considerar que los textos religiosos (como *Rig-veda*, o la Biblia) son mucho menos detallados que los de índole legal en el aspecto de los préstamos. Además, se han elaborado a lo largo de muchos siglos, y la versión escrita disponible es muy posterior a la del tiempo en el que se originaron.

Por esto, se sabe sólo con precisión relativa en qué momento se ha compuesto cada parte, y cuál es el sentido que se le daba a determinadas palabras en ese lugar y época. En las traducciones de esos textos, además, se pueden usar palabras que tienen actualmente un sentido distinto, y entonces se transmite una perspectiva del tema que no corresponde a la época a la que se refería el texto.

En muchas referencias a esos textos antiguos con frecuencia se encuentra lo que se anda buscando, en función del enfoque intelectual que se tiene acerca de un tema (como, por ejemplo, la usura).

Para alguna perspectiva, puede parecer útil decir que en el comienzo, en cada cultura, existe una prohibición religiosa de la usura (entendida como la realización de préstamos con interés), y que después hay una atenuación de la prohibición, y se acepta el cargo de intereses, aunque se mantiene la reprobación moral.

En el caso de India, se interpretaría que la aceptación de los préstamos con interés en las *Leyes de Manu* [ver 1, 600 a.C.] es una atenuación de la reprobación de la usura que, se dice, existe en los textos religiosos hindúes anteriores, específicamente en *Rig-veda*. Reprobación que, por su parte, se dice que existe según los himnos mencionados.

Apuntes de conducta

Samuel Brugger, por ejemplo, construye su interpretación histórica del tema basándose en esta pauta de prohibición-aceptación legal (“un péndulo que iba desde la prohibición total hasta una prohibición meramente moral”). Considera que tal situación se ha producido, en sus épocas, en los contextos de las religiones hindú, budista, judía, cristiana e islámica.¹⁸



Samuel Brugger

Pero la evidencia parece indicar lo contrario. En cada civilización, al comienzo los préstamos con interés se aceptan (o, al menos, no se prohíben), y después, si existen consecuencias negativas, se procura atenuarlas con regulaciones. Hay que considerar también que las tradiciones religiosas suelen buscar la armonía, y las menciones que existen de los préstamos en los textos religiosos tienen un contexto de equidad: se refieren a los comportamientos que se consideran aceptables en situaciones de desigualdad.

Y, específicamente en los ámbitos hinduistas y budistas, de India y de China [ver 2, 100 a.C.], es necesario tener en cuenta otro hecho. Allí, el tema de la usura (interés en los préstamos) parece que no ha tomado la forma de obsesión intelectual, de origen político-religioso. Esta característica es propia de las culturas vinculadas con las tradiciones de origen abrahámico (como la judía, la cristiana y la islámica).

¹⁸ Samuel I. Brugger Jakob, *Capital especulativo y su praxis histórica: El capital productivo y el capital financiero*, *Contribuciones a la Economía* (eumed.net), 2009.

750 a 500 a.C. "Bancos" privados en Babilonia y las primeras transferencias de deuda

En los períodos asirio y caldeo de Babilonia, durante los siglos VIII a VI a.C., las operaciones financieras son realizadas por entidades privadas, y no sólo por los templos.

“Los más antiguos bancos privados babilonios permanecen en el anonimato pero, en el siglo VII antes de la era común, hay registros de la fama de los Nietos de Egibi. En su casa central de Babilonia llevan a cabo una gran variedad de actividades de negocios.” La Casa de Egibi actúa como prestamista de empeño, concede préstamos con garantía de contratos, y recibe un amplio rango de depósitos. Las menciones de la Casa desaparecen en el siglo V a.C.

Otra firma, los Hijos de Murashu, opera como banco en Nippur, y también se especializa en arriendos. Administra los inmuebles reales y de grandes terratenientes, financia la construcción de canales y cobra los derechos de agua. Una figura de concesión similar, unos siglos después, en Roma, será el origen de las primeras participaciones societarias transables [ver 2, 150 a.C.].

De esta época son los primeros documentos que muestran *transferencias de deuda*. Por ejemplo, el siguiente texto: “Según el acuerdo que Nebokim concluyó con Ardubel, Nebokim demandará de Ardubel su deuda el día de llegada. Esta deuda con el interés será cancelada a Nebokim por Neboitapsi en vez de Ardubel. Babilonia, 9 duzu del año 17 del reinado de Nabucodonosor.”¹⁹

Algunos ven en estas transacciones una forma prototípica de la letra de cambio, el instrumento por el cual la deuda de B con A queda cancelada al aceptar C que una deuda que mantiene con B será pagada a A. Esta forma contractual se usa y desarrolla en otras civilizaciones durante los siglos siguientes.

Fuentes:

Glyn Davies, *A History of Money. From Ancient Times to the Present Day*, 2002

¹⁹ Eugene Revillout, *Les obligations en droit égyptien comparé aux autres droits de l'antiquité*, 1886.

750 a.C. Los fenicios llevan la modalidad de préstamo con interés a Grecia y a Italia

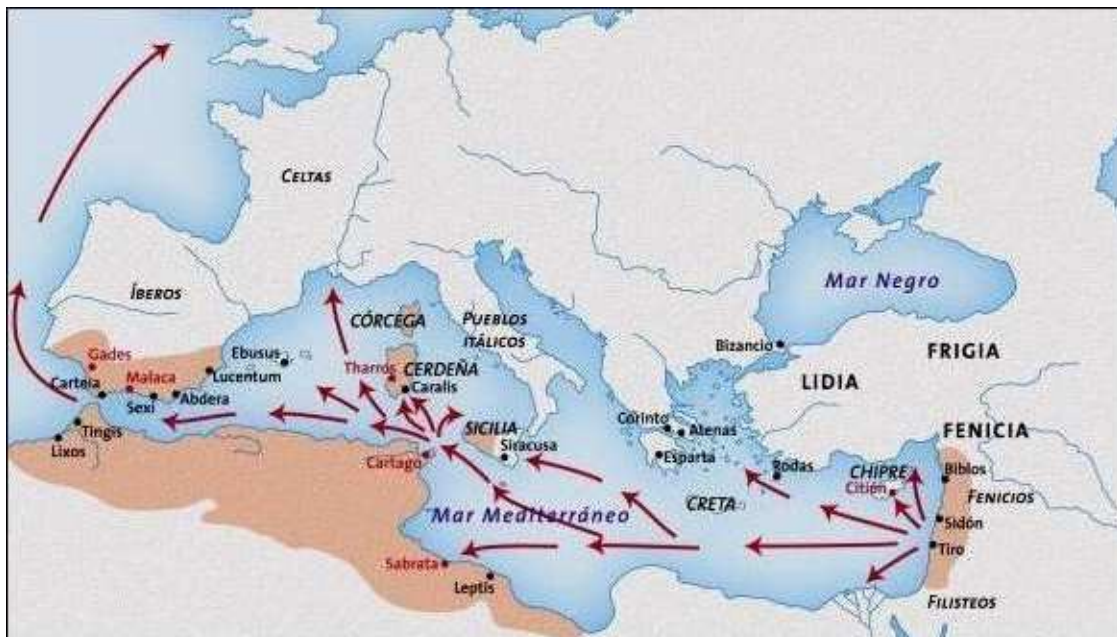


Michael Hudson

Michael Hudson (n.1939) señala que parece aceptable la hipótesis de que la práctica de préstamos comerciales, con cargo de intereses, se introduce en Grecia y Etruria durante la última parte de lo que se conoce como Edad Oscura en el Mediterráneo oriental, en el siglo VIII a.C.

En esa época se produce la expansión fenicia en el Mediterráneo, y junto con las prácticas comerciales y el alfabeto llega la noción de la deuda con intereses. Esta es diferente a las otras formas de interacción, con préstamos y regalos, que pueden denominarse *deudas antropológicas*.²⁰

Colonización fenicia 900 a 600 a.C.



²⁰ Marcel Mauss (1872-1950) estudia la difusión y las características de la práctica del don (*Essai sur le don*, 1924, en español *Ensayo sobre los dones: Razón y forma del cambio en las sociedades primitivas*, 1971)

Transacciones financieras

Como ocurre con las relaciones comerciales de los asirios en Asia menor, más de un milenio antes [ver 1, 2500 a.C.], no es que los mercaderes extranjeros tengan una gran actividad de préstamo con los locales, sino que éstos comienzan a desarrollar actividades de prestamistas en sus propias ciudades.

En Grecia y en Italia, los mercaderes que realizan importaciones y exportaciones son también terratenientes y propietarios de talleres, de modo que las actividades de comercio y agricultura no están compartimentadas. Entonces, el cargo de intereses por los préstamos se extiende de la esfera comercial a la agrícola.

Esas sociedades tienen una organización menos centralizada en torno a los templos, aunque estos actúan como referentes institucionales en las prácticas de préstamo con intereses, que requieren una estructura que permita estandarizar las contrataciones y resolver los conflictos.

“Los griegos del siglo VII a.C. desarrollaron un sistema económico que fue comercial, urbano y monetario. El crédito facilitaba el comercio, y había un extendido uso de los préstamos con interés, especialmente en préstamos marítimos.”

Los préstamos náuticos (*nautikon dancion*) combinaban un préstamo con un seguro marítimo: el comerciante que recibía el dinero, si la mercadería llegaba a destino, devolvía el importe con intereses entre 12% y 30% (según el tipo de operación).

El historiador Gustave Glotz (1862-1935) apunta: “El genio comercial de los griegos hizo aparecer pronto la noción de especulación: el capital acumulado es sólo una inversión con la perspectiva de acumular más.”²¹

Sidney Homer (1902-1983) y Richard E. Sylla (n.1943) comentan: “Los poetas de la época comparan amargamente las nuevas prácticas con los antiguos ideales. El poder de los reyes, que se basaba en la tierra, el ganado y el descender de los dioses, ya no existía. La oligarquía había sustituido a la monarquía hereditaria. Aún la nobleza terrateniente, excepto en Esparta, buscaba una riqueza más movible; algunos usaban sus excedentes para comenzar a ser mercaderes y armadores, y competían con los comerciantes de clases más bajas.”

No hay datos de las tasas de interés que se pactaban en esa época pero pueden estimarse en torno a 20% anual, según las usuales en períodos posteriores. Si bien la economía crecía, por la expansión de la colonización, esas tasas en préstamos personales y agrícolas, es decir, no comerciales, no eran sostenibles. La esclavitud por el incumplimiento de deudas se extiende en las ciudades de Atica, y las tensiones sociales aumentan al comienzo del siglo VI a.C. Los atenienses llaman al sabio Solón como arconte de la ciudad [ver 1, 594 a.C.].



Sidney Homer



Richard Sylla

Fuentes:

Michael Hudson, Did the Phoenicians introduce the idea of interest to Greece and Italy and if so when?, en Gunter Kopcke y Isabelle Tokumaru (Ed), *Greece between East and West: 10th - 8th Centuries BC*, 1992

Sidney Homer y Richard E. Sylla, *A History of Interest Rates*, 2005

²¹ Gustave Glotz, *Ancient Greece at Work*, 1926 (traducción de *Le travail dans la Grèce ancienne*, 1920).

Regulaciones

1**710 a.C.
Los préstamos con interés en
Egipto y la condonación de Bo-
coris**

Los préstamos en Egipto se documentaban con la intervención de un escriba. Se hacía constar en el documento, por ejemplo, que se adeudaban cuatro medidas de trigo (por un préstamo de tres, con lo que la tasa de interés era 33%). Si no se devolvían en el plazo convenido, por cada mes de retraso se pagaban dos medidas adicionales.

Esta práctica genera deudas abultadas. A fines del siglo VIII a.C., en torno a 710 a.C., el faraón Bakenrenef, de la vigésimo cuarta dinastía, reglamenta estos y otros contratos. Por eso es recordado como uno de los legisladores de Egipto, pese a su breve reinado.

Según relata el historiador griego Diodoro Sículo (c.90-20 a.C.) en *Biblioteca histórica*,²² el faraón (a quien menciona por su nombre en griego, Bokkoris) decretó que si un deudor rechazaba el reclamo del acreedor, la deuda se anulaba si el acreedor no podía respaldar su reclamo con un contrato escrito.

También dispone que “para aquellos que prestaban dinero con un contrato escrito, no es legal cobrar intereses mayores que el monto prestado, y que los pagos podían hacerse sólo con los bienes del deudor, pero su cuerpo no podía ser puesto en prisión.”

Junto con la limitación de que la deuda sólo podía duplicarse, Bocoris realiza una condonación de deudas. En ese momento, el rey debía movilizar un ejército por una amenaza en el sur.

Diodoro dice que, para la prohibición de la esclavitud por deudas, el faraón consideró que “los cuerpos de los ciudadanos debían pertenecer al Estado, con el fin de que pueda disponer de los servicios que los ciudadanos le deben, tanto en tiempo de guerra como de paz. Porque sería absurdo que quien arriesgaba su vida por su país fuera arrastrado a la prisión por su acreedor debido a un préstamo impago, y que la codicia de ciudadanos privados pusiera de esa manera en peligro la seguridad de todos”.

Al igual que en el caso de las condonaciones en Sumeria [ver 1, 2400 a.C.], la finalidad es política más que religiosa o moral. Y aquí ese fin se presenta de modo explícito: disponer de hombres para la guerra y, también, para el trabajo.

**Diodoro Siculo**

²² Diodorus Siculus, *The Historical Library of Diodorus the Sicilian*, Vol I, 1814.

Instituciones

1

700 a.C. a 550 a.C. Acuñaación en Lidia: El paso de las monedas de electro a las de oro y plata de Creso

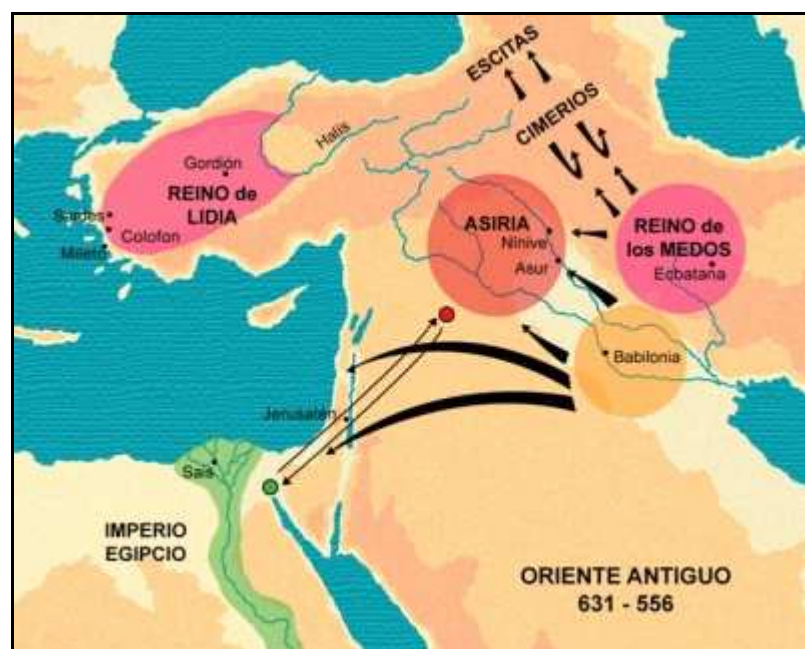
La acuñación de monedas en sentido moderno comienza en Lidia en el siglo VII antes de la era común.

El uso de metales (oro, plata y cobre) como medio de pago y de acumulación es tan antiguo como las actividades económicas, y se remonta al menos a 2400 a.C. Hay evidencia de que en Mesopotamia el metal se fundía en lingotes, y después se separaba en trozos más pequeños. En todos los casos, su uso requiere pesar cada pieza. Para esto hay también una estandarización de los pesos, que se usan como unidad de cuenta en las transacciones.

Ya en 2200 a.C., los gobernantes de Capadocia certifican los lingotes en cuanto a su peso y calidad, con lo cual facilitan su uso. Desde esta certificación inicial hasta la acuñación de monedas hay un largo trecho, que pasa por los trozos de metal cretenses, no uniformes, con un estampado real para facilitar la circulación.

En Lidia se inicia la acuñación de monedas de electro (una mezcla de oro y plata), en el siglo VII a.C. Se han encontrado monedas de electro en el tesoro del templo de Artemisa en Efeso, construido alrededor del año 600 a.C. Las monedas están marcadas con incisiones e inscripciones en las caras.

*Asia occidental y
Egipto a mediados del
primer milenio a.C.*



Fuente: www.sobicain.org

Instituciones

Lidia es una de las zonas en las que existe producción de esos metales. El electro se decía que era obtenido en las minas y en el río Pactolo. En este último porque, según el relato mitológico, en él se había lavado Midas para librarse del don que Dioniso le concediera (el que después se conoce como *toque de Midas*, convertir en oro todo lo que tocase), ya que, de otro modo, moriría al no poder comer ni beber.

Al mejorar las habilidades metalúrgicas de los lidios, pudieron separar el oro de la plata, y comenzaron la acuñación de monedas de ambos metales. Se atribuye a Creso la introducción de estas monedas perfeccionadas.

Creso (c.525-¿540 a.C.?, rey entre 560 y 546 a.C.) es el último rey de Lidia, ya que su reinado concluye con la conquista de Ciro II.

Ciro II el Grande (c.600-529 a.C., rey desde 559 a.C.) es el fundador del imperio persa de los aqueménidas, dinastía que desaparece dos siglos después, con la conquista que realiza Alejandro III de Macedonia (356-323 a.C., rey desde 336 a.C.).



Monedas lidias

El rey Creso de Lidia, según la representación en un ánfora griega del siglo V a.C. conservada en el museo del Louvre



Creso, rey de Lidia



La tecnología de acuñación se extiende a Grecia. “La extraordinaria característica de la acuñación griega es la velocidad con que se desarrolla desde el nivel primitivo, hasta ser una forma de arte, si bien menor. Para 550 a.C. las técnicas eran aún primitivas. Y en el siglo V se ven monedas de una gran belleza.”²³

Glyn Davies (1919-2003) apunta: “En el mundo occidental, durante los dos mil años siguientes a la invención de la acuñación, la relación entre el oro y la moneda ha sido el fundamento de las finanzas privadas y públicas.”

“El dinero ha significado siempre más que las simples monedas; pero fueron las monedas las que se consideraron la forma principal de dinero, y también proporcionaron una base y un punto de referencia universalmente entendido y aceptado para los fines de registro y como medio de cambio. Esta característica central de la acuñación, que ilu-



Glyn Davies

²³ John Porteous, The nature of coinage, en Martin J. Price, *Coins from 650 BC to the Present Day*, 1980.

Instituciones

mina la importancia de su descubrimiento, permite decir que los lidios, a través de los griegos, han dado un toque de Midas a la historia económica.”

La escritura parece que se originó como un medio para anotar detalles económicos, como existencias de ganado y transacciones, y no inicialmente para una finalidad más espiritualmente elevada, como es el registro de los relatos religiosos, o de las hazañas de los héroes en cada civilización.

Del mismo modo, parece que las monedas comienzan a acuñarse en Asia menor no para facilitar el comercio, sino como un medio más fácil para pagar a los soldados. De hecho, los fenicios, consumados comerciantes en esa época, desarrollan sus monedas mucho después de que éstas aparecen en Lidia y en Grecia.

Cualquiera sea la razón de su invención, las monedas rápidamente se expanden como medio de cambio, modificando el espacio económico. Es interesante observar que la acuñación de monedas surge, en forma casi simultánea, en Asia menor y en China. En una época un poco posterior, también en India, aunque puede haber existido influencia de las monedas griegas, a través de Persia.

Fuentes:

Glyn Davies, *A History of Money. From Ancient Times to the Present Day*, 2002

Catherine Eagleton y Jonathan Williams, *Historia del dinero*, 2009

600 a.C. Préstamos con interés en los reinos de India y las leyes de Manu

Los préstamos se documentan en India alrededor del siglo VII antes de la era común. La evidencia sugiere que se pactaba una tasa de interés y un plazo, y en este contrato constaba el testigo y fiador, y quien lo había escrito.

El primer cuerpo normativo que se refiere explícitamente a los préstamos y las tasas de interés es *Manusmriti*, o *Leyes de Manu*,²⁴ que ha sido fechado entre 600 a.C. y 200 d.C.

Los hindúes distinguen entre un *sruti* (un discurso oído directamente de Dios, como los Vedas y los Upanishads) y un *smriti* (un discurso recordado, recogido de la tradición, como los Puranas y los Itihasas). La compilación Manu es un *smriti*.

El tema de las deudas y el cobro de interés está en el libro VIII, de modo muy detallado, tanto en los límites legales como en los procedimientos para cobrar; también se refiere a los testimonios y las fianzas.²⁵

Se dice que el préstamo con interés es uno de los siete modos legítimos de adquirir la propiedad. No obstante, en el libro III de *Manusmriti* se dice que los usureros deben abstenerse de realizar sacrificios a los dioses y los manes (lo mismo que los médicos, los carniceros, los sirvientes, los hombres con deformaciones, quien haya desafiado a su maestro o descuidado el fuego sagrado, y otros).

Se estipula una tasa de interés en préstamos con prenda de hasta 15% anual (“la octagésima parte de ciento por mes”, o 1,25%).²⁶ Si no hay prenda, hasta 2% por mes. Y entre 2% y 5% por mes según el orden de las castas.

También se establece un límite para la cifra total de interés: “El interés de una suma prestada, recibido de una sola vez y no por mes o por día, no debe sobrepasar al doble de la deuda.” “Tratándose de grano, de frutos, de lana o de crin, de bestias de carga, prestados para ser pagados en objetos similares, el interés debe cuanto más elevarse hasta quintuplicar la deuda.”

²⁴ Manu se pronuncia con acentuación final (*manû*), lo mismo que Rig-veda (*rigvedâ*).

²⁵ Los textos que se reproducen se han formado considerando dos versiones: la versión en inglés según la traducción de George Bühler (1837-1898) de 1886, y la versión en castellano de V. García Calderón de 1924, de la traducción del sánscrito al francés de A. Loiseleur Deslongchamps de 1909.

²⁶ Este límite se menciona como acorde con lo que dice Vasishta (o Vâsishtha), que es uno de los sabios de la época védica al que se atribuyen muchos himnos de *Rig-veda*.

También hay referencias a los préstamos e intereses en otros textos de enseñanza legal y religiosa: *Gautama Dharmashastra* (datado entre 600 y 400 a.C.) y *Vasishtha Dharmashastra* (datado entre 300 y 100 a.C.) (que están incluidos en *The Sacred Laws of the Aryas*, traducidos por Georg Bühler (1837-1898), y se reproducen en el sitio web hinduwebsite.com).

Regulaciones

Ventana

De los modos de pagar y de cobrar una deuda según las Leyes de Manu

“Un deudor puede pagar a su acreedor por medio de su trabajo si es de la misma clase o de una clase inferior; pero si es de una clase superior, que pague la deuda poco a poco según sus facultades.” (Libro VIII, 153)

“Para forzar a su deudor a que cumpla, puede recurrir el acreedor a los diferentes medios que están en uso. Por deber moral, por proceso, por astucia, por miseria y, en quinto lugar, por medidas violentas, puede un acreedor hacerse pagar la suma que le adeudan.” (Libro VIII, 48-49) Los comentaristas dicen que se entiende que el cobro se realiza “por deber moral” cuando se hace con mediación de amigos, con suaves reproches, siguiendo al deudor por todas partes, o permaneciendo constantemente en su casa. Y que el cobro es “por miseria” cuando el acreedor obliga a su deudor a pagarle encerrando a su hijo, a su mujer o su ganado. Finalmente, “por medidas violentas” es cuando, habiendo atado el acreedor a su deudor, lo lleva a su casa y, pegándole o por otros medios semejantes, lo obliga a pagar.

El rango de tasas aceptadas en las Leyes de Manu es bastante amplio. Y se reconoce la acumulación de intereses: “Si por golpe de la suerte no se puede pagar, puede renovar el contrato con el asentimiento del acreedor, escribiendo como deuda el interés que debía pagar.”

El grado de detalle muestra que la práctica de préstamo con interés está completamente desarrollada en esa época. Además, se dice explícitamente que es una actividad que se considera legítima.

Otro texto de ese período en el que se trata el tema de las deudas y los depósitos es *Arthashastra*, elaborado en la primera época del imperio Maurya (que existió en el norte de India entre 321 y 185 a.C.).

El imperio de la dinastía Maurya

Extensión del imperio en la época inicial, bajo Chandragupta (alrededor de 300 a.C.)

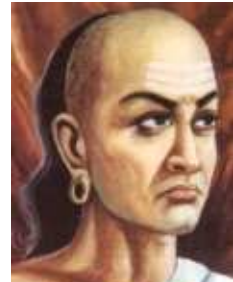


Regulaciones

Se considera que *Arthashastra* fue redactado por el brahmán Chanakia (c.350-283 a.C.), o Kautilia, cuando era ministro de Chandragupta (c.340-286 a.C., rey entre 321 y 298 a.C.), el organizador del imperio.²⁷

**R. Shamasastri**

Es un texto de política y administración pública con una concepción centralista y funcional del Estado. La obra estuvo perdida por mucho tiempo, y fue descubierta en 1905 por Rudrapatnam Shamasastri (1868-1944), quien publicó una edición en sánscrito en 1909 y la traducción al inglés en 1915.²⁸

**Chanakia Kautilia**

²⁷ Ese rey, Chandragupta, no debe confundirse con otro de igual nombre, que organiza el imperio de la dinastía Gupta. Chandragupta Maurya deja el reino a su hijo tras convertirse al jainismo.

²⁸ Además del libro *Kautilya's Arthashastra* (Bangalore Government Press), la obra en inglés está disponible en el sitio web american-buddha.com/cult.kautilyaarthashastra.htm. Una nueva traducción al inglés, de Shri Rangarajan, se publica en 1992 (*Kautilya The Arthashastra*). Es una versión anotada y reordenada (“editada”), que reconstruye las formas de registro que la obra plantea.

La Revista de Administración Pública (INAM) publica en 1983 una primera traducción al español, con anotaciones. La traducción completa, *Arthashastra, la ciencia política de la adquisición y el mantenimiento de la tierra*, se publica en 2008.

600 a.C.**Los enunciados bíblicos de las deudas y el interés: Pacto sagrado en vez de táctica política**

En *Exodo*, *Levítico* y *Deuteronomio* se estipula la prohibición a los judíos de cobrar interés en los préstamos “al hermano”. En el contexto implícito de esa comunidad, se dice:²⁹

Si prestas dinero a mi pueblo, al pobre que está contigo, no te portarás con él como usurero ni le impondrás usura. Si tomas en prenda el vestido de tu prójimo, a la puesta del sol se lo devolverás, porque es su único abrigo, es el vestido para cubrir su cuerpo. ¿En qué ha de dormir? Y cuando él clame a mí, yo le oiré, porque soy misericordioso. (*Exodo* 22: 25-27)

Y cuando tu hermano se empobrezca y se acoja a ti, tú lo ampararás como peregrino y extranjero, y vivirá contigo. No tomarás de él usura ni ganancia, sino que tendrás temor de tu Dios, y tu hermano vivirá contigo. No le darás tu dinero a usura ni tus víveres a ganancia. (*Levítico* 25: 35-37)

No cobrarás a tu hermano interés por el dinero, ni interés por la comida ni interés por cosa alguna por la que se suele cobrar interés. Al extraño cobrarás interés, mas a tu hermano no se lo cobrarás, para que te bendiga Jehová en toda la obra de tus manos en la tierra a la que vas a entrar para poseerla. (*Deuteronomio* 23: 19-20)

Los préstamos con intereses son una transacción frecuente en Asia occidental desde comienzos del tercer milenio antes de la era común [ver 1, 2800 a.C.]. En ese lapso, se producen crisis periódicas, y los gobernantes proclaman liberaciones (cancelación de las deudas y de la condición de esclavitud que se ha originado en el incumplimiento). El elemento central de las proclamaciones reales de la Edad del bronce es la restauración de la equidad económica con un acto administrativo, la liberación de las deudas personales o agrícolas [ver 1, 2400 a.C.].

Los gobernantes veían que el desenvolvimiento económico provocaba un desbalance que favorecía al terrateniente y al rico. El fortalecimiento de éstos, a su vez, ponía en peligro la propia posición del rey.

Y, además, la inequidad y la servidumbre por deudas exponían al reino a invasiones, al limitar la base del ejército.

Los actos de equidad y restauración que dictaron tantos reyes entre 2400 y 600 a.C. no fueron por altruismo, sino por supervivencia. Pueden verse como actos de táctica política y militar.

En el período neobabilónico, a fines del siglo VII a.C., Nabucodonosor II (c.630-562 a.C., rey de Babilonia desde 605 a.C.) enuncia que rectificará con sus leyes lo que está mal en ese

²⁹ Los textos son de la versión revisada de Reina-Valera (1909). En esos textos, las palabras usura e interés se usan como sinónimos.

Regulaciones

Ventana

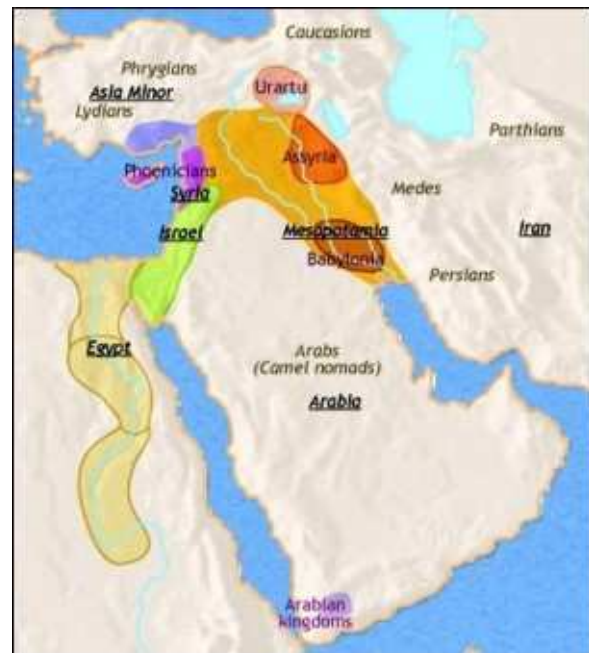
Interés: *Neshekh* y *tarbit*

El interés en *Levítico* se menciona con las palabras *neshekh* y *tarbit* (o *marbit*). Se suele considerar que la primera se refiere al interés en los préstamos de dinero, y que las otras designan el interés en los préstamos en especie (alimentos). Es decir, se estaría aludiendo a las dos formas básicas de préstamos.

También se plantea que, etimológicamente, *neshekh* (que significa *mordida*) se usa para referirse al interés desde el punto de vista del deudor, y que *tarbit* (que significa *incremento*) se refiere al cobro de interés desde la perspectiva del acreedor.

Considerando un matiz más técnico, se interpreta que *neshekh* se refiere al interés que se deduce del principal al comienzo (por adelantado), y *tarbit* es el interés que se carga y se paga al final, con el principal.³⁰

Asia occidental y Egipto en 1000 a.C., en tiempos de los reinos de Israel y de Judá



tiempo. Podría decirse, que rectificará *nuevamente*: Nabucodonosor, como solía ocurrir con los reyes sumerios y babilónicos anteriores, se presenta como un soberano justo, que procura restaurar el orden que ha sido perturbado (tal vez, no sólo por causas externas, como invasiones de los vecinos o desastres climáticos).

Según la versión del historiador y arqueólogo Wilfred Lambert (1926-2011), Nabucodonosor dice que las personas “se devoran unas a otras como perros, el fuerte roba al débil, los jueces aceptan sobornos y



Nabucodonosor II

³⁰ Joshua Buch, *Neshekh* and *tarbit*: Usury from Bible to modern finance, *Jewish Bible Quarterly*, 2005.

Regulaciones

Imperio caldeo de Babilonia, 560 a.C.

Wilfred Lambert

no defienden al pobre, aquellos con poder tratan mal a los pobres y a las viudas, los prestamistas prestan con tasas altas de interés, y muchos se apropian de las casas y las tierras de otras personas”.³¹ Esto es lo que él dice que va a corregir.

Los hechos relacionados con la distribución de la riqueza y la acumulación de deudas muestran similitud con lo que ocurre en esa época en Grecia [ver 1, 594 a.C.] y en Egipto.

Y también en Jerusalén, en el reino de Judá,³² tal como dice el profeta Jeremías (c.650- c.580 a.C.). Tiempo después, una situación parecida origina la primera formulación legislativa en Roma [ver 2, 443 a.C.].

En *Deuteronomio* se explicita la noción mesopotámica de jubileo periódico, y se presenta como parte de un pacto sagrado de los israelitas. Parece que la forma en que queda enunciada esta tradición legal data del período de la restauración de Jerusalén, después de la cautividad en Babilonia (586 a 516 a.C.).

Tal como señala Michael Hudson (n.1939), el programa de los profetas bíblicos, de Isaías a Jeremías, tiene la concepción de que “la tierra podía perderse espiritualmente, y no sólo militarmente, si los gobernantes no procuraban la justicia económica y la rectitud moral”. Y esto es lo que se expresa después:

Al cabo de cada siete años harás remisión de deudas. Y ésta es la manera de la remisión: todo aquel que haya prestado a su prójimo perdonará a su deudor; no lo demandará más a su prójimo ni a su hermano, porque se ha proclamado la remisión de Jehová. Del extranjero demandarás el reintegro; mas lo que tu hermano tenga de ti, lo perdonará tu mano; así no habrá mendigo en medio de ti, porque Jehová te

³¹ Wilfred Lambert, *Nebuchadnezzar King of Justice*, *Iraq* (revista), 1965.

³² Judá es la parte sur del reino de Israel, dividido después de Salomón, en 931 a.C.

Regulaciones

benedicirá con abundancia en la tierra que tu Dios te da por heredad para que la poseas. Ya que Jehová te habrá bendecido, como te ha dicho, prestarás entonces a muchas naciones, mas tú no tomarás prestado; y te enseñorearás de muchas naciones, pero de ti no se enseñorearán. (*Deuteronomio* 15: 1-6)

La diferencia con la práctica de las liberaciones de las deudas realizadas en Mesopotamia es que “en vez de que las condonaciones de deuda sean una táctica militar para ganar o mantener la lealtad de las poblaciones, los autores bíblicos apelan a un pacto del pueblo con el Señor de la justicia y la rectitud.”

Profetas Isaías y Jeremías en *Maestà* de Duccio di Buoninsegna (c.1255-c.1318)

Pintura en t mpera sobre tabla que se instal  como altar mayor de la catedral de Siena en 1311, de donde fue retirada en 1506.

La parte en que se encuentra el profeta Isa as se conserva en National Gallery of Art (Washington) y la parte con el profeta Jerem as se mantiene en Museo dell'Opera del Duomo (Siena)



Los profetas Isa as y Jerem as seg n Duccio di Buoninsegna



Los profetas Jerem as y Ezequiel representados en iconos rusos

Regulaciones



Representación de Nehemías

No obstante, los asuntos económicos se siguieron haciendo del modo que era habitual. Al menos, eso es lo que se relata en *Nehemías*.

Cuando Nehemías fue a Jerusalén en 444 a.C. para reordenar el gobierno en nombre de Artajerjes I (rey de Persia entre 465 y 425 a.C.), las personas que hablan con él le dicen que “hemos empeñado nuestras tierras, nuestras viñas y nuestras casas para conseguir grano a causa del hambre.” “Y había quienes decían: Hemos tomado prestado dinero para el tributo del rey sobre nuestras tierras y viñas.”

Nehemías realiza una condonación de las deudas, y devuelve las tierras que habían sido tomadas por “los nobles y los oficiales”, como parte de una reforma, que tiene matices políticos y religiosos.

Artajerjes según la representación en una pared de la Sala de las cien columnas, de Persépolis

Fuente: University of Washington
Art Image Library



Artajerjes

Además de las descripciones de Nehemías, otros documentos de esa época y de los siglos siguientes muestran la práctica de realizar préstamos con interés entre judíos.

Los enunciados del Pentateuco se interpretan generalmente como exhortaciones morales y no como normas legales. No hay indicios de que se hayan estipulado procedimientos judiciales que apliquen la prohibición del interés en los préstamos o de las otras formas de explotación de los pobres.

Puede producir un poco de confusión acerca del alcance de la prohibición lo que dice el profeta Ezequiel más de un siglo antes (alrededor de 580 a.C.). Señala que la usura está entre los hechos graves, como el robo, el adulterio, el homicidio, y dice que son castigados con la muerte. Se entiende que se está refiriendo a un castigo divino, no a una pena judicial.³³

³³ “El derramador de sangre, el que viola a la esposa de su prójimo, el que oprime al pobre y al menesteroso, comete robo, no devuelve la prenda, alza sus ojos hacia los ídolos, presta con usura y cobra interés.” “¿Vivirá éste? No vivirá. Todas estas abominaciones hizo; ciertamente morirá; su sangre será sobre él.” (*Ezequiel* 18: 11-13)

Se ha generalizado traducir la palabra *shiqquits* (y las palabras relacionadas) como *abominación*, aunque se considera que no tienen plenamente el sentido de excepcionalidad moral de *abominación* en español o en inglés. Más bien significa algo que, según la religión, es prohibido o sucio; sería equivalente a la noción de tabú.

Regulaciones

La expresión normativa religiosa acerca del interés en los préstamos, que es la primera de ese tipo en la historia, dará origen a una gran cantidad de interpretaciones, según evolucionan los contextos sociales. También en un período posterior aparecen las penalidades *terrenales*, típicamente la no exigibilidad judicial de las sumas prestadas o los intereses [ver 2, 368].

Fuentes:

Michael Hudson, *The Lost Tradition of Biblical Debt Cancellations*, 1992

Siegfried Stein, *Money lending*, en sitio web Jewish Virtual Library

José Severino Croatto, *La deuda en la reforma social de Nehemías*, *Ribla*, 1990

Regulaciones

1**594 a.C.
Solón dicta en Atenas la con-
donación de las deudas de los
agricultores, pero no limita el
interés en los préstamos**

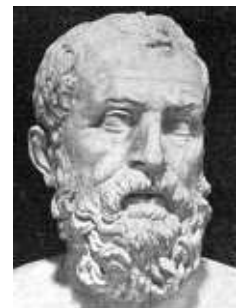
En Grecia, a comienzos del siglo VI a.C., los agricultores están bajo una presión económica muy fuerte por las consecuencias de las deudas, y parece que se producirá una rebelión.

Como en el Cercano oriente durante los dos milenios anteriores [ver 1, 2400 a.C.], los préstamos personales, con fines agrícolas o de consumo, producen una relación de dependencia y polarización, y la esclavitud por deudas se extiende entre los agricultores y otros deudores. Porque, a diferencia de los reinos mesopotámicos, en Grecia no hay gobernantes centrales que dicten una cancelación de las deudas, y por eso la situación se deteriora más rápido.

A fines del siglo VII a.C., en ciudades como Corinto y Megara, ascienden líderes populares que expulsan a algunos terratenientes y proclaman la cancelación de las deudas de los agricultores.

Para prevenir esto, las familias dirigentes de Atenas, en 594 a.C., llaman a Solón (638-559 a.C.) para que asuma el gobierno (como arconte) y resuelva la situación. La primera ley de Solón consiste en una condonación de las deudas, de un modo parecido a como habían procedido los gobernantes sumerios y babilonios.

Según relata Diógenes Laercio (historiador del siglo III), el mismo Solón, que provenía de una familia acaudalada, perdonó a quienes le debían, para que fuera ejemplo de cómo debían comportarse los demás. Después estableció otras leyes, y las publicó escritas en tablas de madera.³⁴

**Solon**

En esas leyes se tiene en cuenta especialmente la situación de los deudores pobres, estableciendo algunas protecciones. También se prohíbe el préstamo realizado sobre la libertad del deudor. Si bien la esclavitud es una institución aceptada, se considera que su origen no puede ser el incumplimiento de una deuda.

Las disposiciones de Solón cubren muchos ámbitos de la organización de la ciudad, y se basan en su noción de que cada clase en la sociedad debe recibir privilegios en proporción a las responsabilidades públicas que tiene.

Solón fue un pensador realista. Diógenes Laercio le atribuye: “Decía que las palabras son imagen de las obras; (...) que las leyes son como las telas de araña, ya que enredan lo que es leve y débil, y las rompe lo más fuerte y poderoso.”

³⁴ *Los diez libros de Diógenes Laercio sobre las vidas, opiniones y sentencias de los filósofos más ilustres*, trad. de Josef Ortiz y Sanz, 1792.

550 a.C.?

El rey Creso y las lecciones de Heródoto acerca de la riqueza, la felicidad y los oráculos

Creso (c.595-¿540 a.C.?, rey de Lidia entre 560 a.C. y 546 a.C.), a quien se atribuye la primera acuñación de monedas de oro y plata [ver 1, 700 a.C.], es famoso por sus grandes riquezas. Su nombre se emplea para referirse en forma coloquial a una persona con muchos bienes.

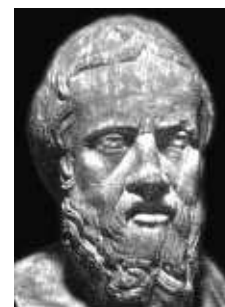
En la narración del reinado de Creso que realiza Heródoto (c.484-425 a.C.) en el primer libro de sus *Historias* (escrito aproximadamente en 430 a.C.), hay dos episodios vinculados que parecen ser relatos más de índole moral que histórica.

Creso extiende sus dominios a buena parte del Asia menor (el oeste de la actual Turquía). “La fama de su poder y riqueza llevó a la corte de Sardes a todos los hombres notables de Grecia, y entre ellos a Solón. Ante él, Creso exhibe sus tesoros, y le pregunta si piensa que se ha visto a un hombre más feliz. La réplica de Solón se expresa en la bella narrativa de Heródoto: ningún hombre debe considerarse feliz hasta que no concluya su vida de un modo feliz.”³⁵

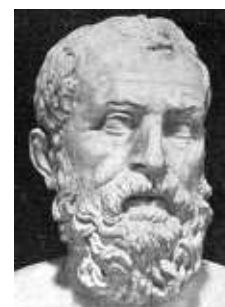
Heródoto atribuye a Solón el haber dicho a Creso: “La vida del hombre es una serie de contingencias. Hoy sois un monarca poderoso y rico, pero no podría darte ese nombre que ambicionas hasta que no sepa cómo has terminado el curso de tu vida. Un hombre por ser muy rico no es más feliz que otro que sólo cuenta con la subsistencia diaria, si la suerte no le concede disfrutar de su dicha presente hasta el fin.”

Y en el tramo anterior del diálogo de ambos, en el que Creso pregunta por qué no lo considera un hombre feliz, Solón dice: “¿A mí me haces esa pregunta, a mí, que sé muy bien cuán mudable es la fortuna y cuán amiga es de trastornar a los hombres? Al cabo del tiempo, puede suceder que uno vea lo que no querría y sufra lo que no temía?”³⁶

No se sabe si realmente existió este encuentro, si se considera la cuestión de concordancia de fechas: Solón (638-559 a.C.), uno de los siete sabios de Grecia, cuyas leyes para Atenas son de 594 a.C., muere prácticamente cuando comienza el reinado de Creso, en 560 a.C. (aunque se dice que, en el último año de su vida, emprendió un viaje por varias ciudades, y así podría haberse producido el encuentro del anciano Solón con el orgulloso Creso).



Herodoto



Solon

³⁵ William Smith (Ed), *Dictionary of Greek and Roman Biography and Mythology*, v.I, 1870.

³⁶ Heródoto de Halicarnaso, *Los nueve libros de la historia*, traducción de Bartolomé Pou (1727-1802).

Apuntes de conducta

Por otra parte, la noción de que la vida del hombre es pura contingencia está bastante elaborada en la época de Heródoto, y por eso el relato puede ser una manifestación de esa noción que él ve en un hecho histórico.³⁷

Edipo Rey, la tragedia de Sófocles (c.496-c.406 a.C.), escrita en torno a 420 a.C. (es decir, en los tiempos de Heródoto), termina justamente enunciando esa noción. El coro dice: “Habitantes de Tebas, éste es Edipo, descifrador de enigmas y hombre poderoso a quien todos miraban con envidia” (...) “no hay que considerar dichoso a ningún mortal en tanto no termine su vida sin dolor”.

El episodio de Creso se completa cuando Heródoto relata el triunfo de Ciro II (c.600-529 a.C., rey de Persia desde 550 a.C.).

Algunos años después del encuentro con Solón, cuando Creso es derrotado por Ciro II, éste decide quemarlo junto con catorce jóvenes lidios, como un acto en honor del dios que los persas identifican con el fuego. Creso, que permanece inmutable, en la gran pira recuerda lo que dijo Solón, y grita con fuerza su nombre tres veces.

Ciro pregunta a qué se refiere, y cuando le describen lo que había dicho el sabio, cambia su propósito (“quedó mudo de resolución”, dice Heródoto, al reflexionar que él era hombre mortal, y que, hasta hace poco, Creso era igual que él en riqueza y poder).

Creso enfrente de Ciro el Grande después de su derrota y captura.

Representación de la escena en una pintura del siglo XVIII (foto de Hulton Archive, en gettyimages.com)



³⁷ Esta perspectiva es planteada por Heródoto al comienzo de su *Historias*, cuando dice que el objetivo de esas crónicas es “Discurrir del mismo modo por los sucesos de los Estados grandes y pequeños, visto que muchos, que antiguamente fueron grandes, han venido después a ser bien pequeños, y que, al contrario, fueron antes pequeños los que se han elevado en nuestros días a la mayor grandeza. Persuadido, pues, de la inestabilidad del poder humano, y de que las cosas de los hombres nunca permanecen constantes en el mismo ser, próspero ni adverso, haré, como digo, mención igualmente de unos Estados y de otros, grandes y pequeños.”

Apuntes de conducta

Ordena que se apague el fuego; pero éste ya es muy grande y no pueden apagarlo; Creso implora a Apolo, quien responde con una fuerte lluvia que consume la pira. Creyendo que Creso se encuentra bajo la protección divina, y afectado por la advertencia de Solón, Creso lo hace su consejero.

Creso llega a la derrota ante Ciro, entre otras cosas, por una interpretación presuntuosa de los oráculos.

Preocupado por el creciente poder de Ciro II, consulta a los oráculos griegos y al de Amón en Libia si debe atacar a los persas. Primero hace una prueba de los vaticinios, y finalmente consulta la cuestión principal con los oráculos de Anfiarao y de Delfos. De nuevo, Herodoto cuenta que la respuesta de ambos fue que si conducía un ejército más allá del Halis,³⁸ causaría la destrucción de un gran imperio. También le aconsejan aliarse con los más poderosos entre los griegos.

Creso interpreta esto en el sentido de que derrotará a Ciro. Después del desenlace, los sacerdotes aclaran que el oráculo se refería a que, si Creso atacaba a los persas, destruiría un gran reino, el propio.

Pero hay más. Creso, antes de su decisión, consulta nuevamente al oráculo; pregunta si su reinado será largo. La respuesta de la Pitia de Delfos es relatada por Heródoto: “Cuando el rey de los medos fuere un mulo, huye entonces por el Hermo pedregoso.³⁹” Esta afirmación se refiere a Ciro, que desciende de dos etnias diferentes: de los persas por su padre y de los medos por su madre.

Creso tampoco entiende esta figura, y considera que nunca un mulo será rey de los medos. Entonces, procede según el consejo anterior, realiza una alianza con babilonios, egipcios y lacedemonios (espartanos), ya que los otros griegos en ese momento poderosos, los atenienses, están ocupados en luchas internas, y cruza el Halis para atacar a los persas.

Es derrotado, y enfrenta la hoguera, como se describe más arriba, de la cual, según Heródoto, lo salva el recuerdo de las palabras que le dijera un ateniense (que eran los más poderosos entre los griegos, a los que, según el consejo del oráculo, Creso debía tener en cuenta).

Así se completa la parábola de Heródoto referida al significado de la felicidad y la riqueza en la vida humana, y al papel de los oráculos (y la interpretación de las predicciones para guiar las acciones).

La escena del encuentro de Solón y Creso que relata Heródoto es representada por varios pintores de Holanda y Flandes en la primera mitad del siglo XVII.

Resulta interesante observar la insistencia en el tema, justamente en un período en el que florece la economía centrada en Amberes y Amsterdam, y son los acaudalados hombres de negocios quienes generan un importante mercado para las obras de arte; entre ellas, estas representaciones.

³⁸ El Halis es el río que delimitaba, por el este, el reino de Creso.

³⁹ El Hermo es un río de Lidia, que actualmente se denomina Gediz.

Apuntes de conducta

Encuentro de Creso y Solón,
representado en una pintura
de Hendrick van Steenwyck
de 1610



Encuentro de Creso y Solón,
representado en una pintura
de Franz Francken II (1581-
1642), alrededor de 1620



Apuntes de conducta

Encuentro de Creso y Solón, representado en una pintura de Franz Francken II (1581-1642), alrededor de 1620



Encuentro de Creso y Solón, representado en una pintura de Gerard van Honthorst (1590-1656) de 1624



Encuentro de Creso y Solón, representado en una pintura de Franz Francken II (1581-1642), alrededor de 1630



Apuntes de conducta

Encuentro de Creso y Solón, representado en una pintura del estudio de Franz Franc-ken II (1581-1642), alrededor de 1635



Encuentro de Creso y Solón, representado en una pintura de la escuela flamenca, alrededor de 1640



Encuentro de Creso y Solón, representado en una pintura del estudio de Franz Franc-ken II (1581-1642), alrededor de 1640



Apuntes de conducta

Encuentro de Creso y Solón,
representado en una pintura
de Willem de Poorter (1608-
1648), alrededor de 1645



Encuentro de Creso y Solón,
representado en una pintura
de Nikolaus Knüpfer
(c.1603-1655), alrededor de
1650



Apuntes de conducta

Encuentro de Creso y Solón, representado en una pintura de alrededor de 1647



Encuentro de Creso y Solón, representado en una pintura de Pieter Hermanz, alrededor de 1650



Encuentro de Creso y Solón, representado en un grabado de alrededor de 1650



Capítulo 2

ACTIVIDADES FINANCIERAS EN LA ÉPOCA DE LAS CIVILIZACIONES GRIEGA Y ROMANA

De 550 a.C. a 550 d.C.

Síntesis

*La actividad financiera de griegos y romanos
¿De la Gran Convergencia a la Primera Gran Divergencia?
El imperio romano de Oriente y la transición de Europa occidental*

- 550 a.C.?** ¿Una leyenda metropolitana?: El presunto arrendamiento de Tales de Mileto como una “opción”
- 500 a.C.** Templos y “banqueros”: De los préstamos de Apolo a las actividades del *trapezita*
- 443 a.C.** *Unciarum foenus*, la tasa de interés máxima en la ley romana
- 350 a.C.** Platón y Aristóteles: La reprobación intelectual del interés en los préstamos
- 300 a.C.** La actividad financiera de los cambistas y los banqueros romanos
- 300 a.C.** El budismo en India y China, y los préstamos con interés
- 200 a.C.** El sistema de giro en el Egipto de los Tolomeos es la base de la primera economía “bancarizada”
- 200 a.C.** Rentas con pagos anuales: *Annua* romana y el nombre de la anualidad
- 150 a.C.** *Particulas* romanas, las primeras *participaciones societarias* que pueden transarse

- 100 a.C.** Préstamos en China: Del comercio en la ruta de la seda a los monasterios budistas
- 88 a.C.** Regulación de los intereses en los últimos tiempos de la República romana: *Centesimae usurae*
- 211 d.C.** La prohibición de intereses sobre intereses (*usurae usurarum*, o anatocismo)
- 325 d.C.** El concilio de Nicea y la posición de la Iglesia cristiana frente al interés en los préstamos
- 368 d.C.** Extensiones de la prohibición de intereses en el Talmud: El “polvo del interés”
Ventana: El “polvo del interés” (*avak ribbit*)
- 534 d.C.** Los límites del interés en los préstamos que establece el código de Justiniano
Ventana: Las leyes de Justiniano

Síntesis

La actividad financiera de griegos y romanos

La contratación de pagos periódicos se documenta en 1500 a.C. Estos contratos de rentas se expanden en Roma durante la República y el Imperio, y justamente del latín toman el nombre de *anualidad*.

La contratación financiera más antigua, los préstamos, tiene diversas formas, y su regulación aparece cuando se difunden más en las comunidades. Sin embargo, una regulación más estricta de la remuneración (o interés) se observa recién a partir del siglo V a.C., más de dos milenios después de que se instituye el préstamo con interés.

De diferentes maneras, en cada civilización se ha tratado de balancear los efectos positivos y negativos de los préstamos con intereses: tanto el impulso que el crédito da a la prosperidad (mediante el financiamiento de las actividades de negocios) como las amenazas potenciales que conlleva para la concordia social (con los préstamos personales y agrícolas, para consumo y subsistencia). Cuando existen apelaciones religiosas, éstas deben verse principalmente como un modo más de expresar lo que es deseable para la estabilidad de la comunidad.

En la época de la expansión griega hay una amplia variedad de financistas. La figura del cambista y prestamista (*trapezita*), con sus avances técnicos, se difunde después a los dominios romanos. El *trapezita* tiene en Roma relativamente poco prestigio social, y los financistas más grandes (*argentarii*) manejan el capital y los préstamos para las actividades comerciales.

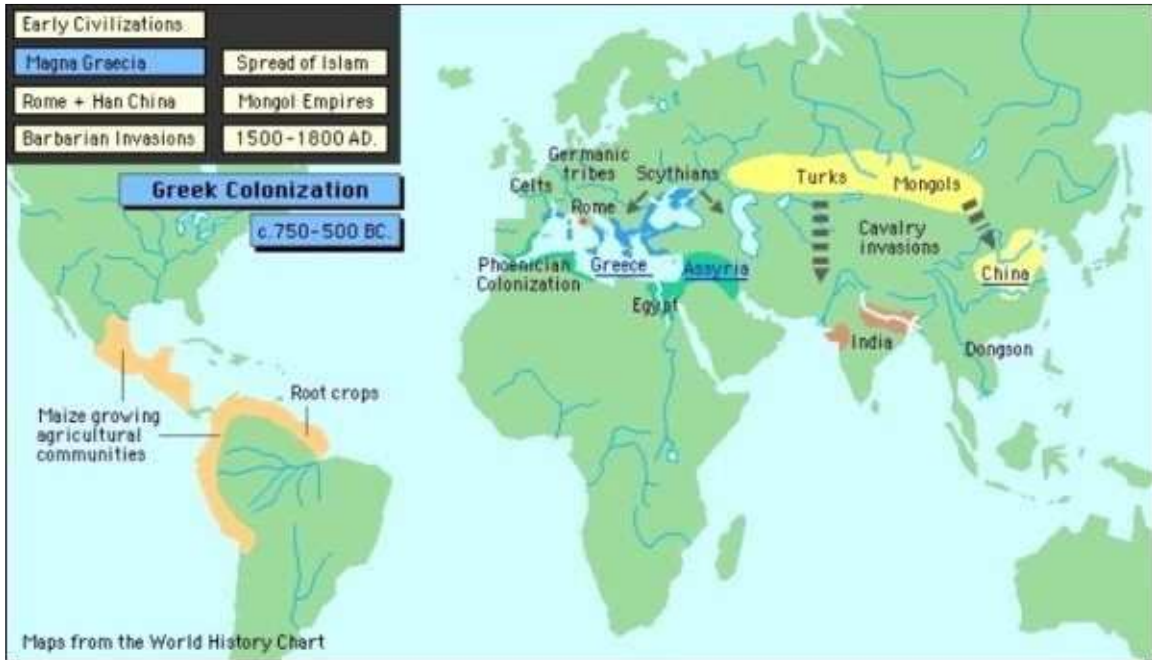
Durante siglos, hay una intensa actividad financiera centrada en Roma, donde se concentran los recursos, y también cunde la especulación financiera (que no tiene esa designación; Petronio, en el siglo I a.C., se refiere a “la sucia usura y la manipulación del dinero”).

Además de los préstamos, desde la civilización mesopotámica las relaciones financieras toman también la forma de participaciones en negocios. Sin embargo, durante más de dos milenios, éstas son contrataciones que se mantienen en el ámbito de los participantes que se asocian. Recién en Roma, por la organización de algunas formas de financiación del Estado, aparecen en el siglo II a.C. las participaciones que pueden transferirse. Las operaciones con las participaciones en las sociedades publicanas pueden verse como las primeras transacciones financieras de algo similar a las *acciones*.

Pero son un antecedente aislado de ese instrumento. Muchas instituciones e instrumentos, a partir de su origen, son adoptados después por otras civilizaciones. Por el contrario, las participaciones societarias transables parece que son un hecho exclusivo de ese período de la historia romana.

Síntesis

El mundo en la época de la colonización griega (años 750 a 500 a.C.)



El mundo en la época del imperio romano y la dinastía Han (año 150)



Fuente: Sitio web World History Chart

Síntesis

¿De la Gran Convergencia a la Primera Gran Divergencia?

“Hace dos mil años, quizá la mitad de los hombres estaban bajo el control de dos poderes, los imperios de Roma y Han, en los dos extremos de Eurasia. Ambas entidades fueron muy similares en tamaño. Ambas fueron dirigidas por emperadores divinizados, que residían en las ciudades más grandes que el mundo había visto. Ambos Estados se organizaron en unos 1.500 a 2.000 distritos administrativos y, al menos a veces, emplearon cientos de miles de soldados. Ambos Estados proclamaron que regían el mundo entero, *orbis terrarum* y *tianxia*, respectivamente, y ambos encontraron una competencia similar por los excedentes entre el gobierno central y las elites locales, similares presiones generadas por la formación de estados secundarios más allá de sus fronteras y la subsiguiente infiltración “bárbara”, y ambos terminaron de modo similar. Una mitad, el centro político original (el oeste en Europa, el norte en China), fue debilitado primero por jefes militares fuera del control del gobierno (*warlordism*), y fueron tomados por los Estados “bárbaros”, que los sucedieron. La otra mitad se mantuvo con el régimen tradicionalista.”

“Fue sólo a fines del siglo VI que las trayectorias de los dos Estados comenzaron a divergir, lentamente al comienzo pero más dramáticamente con el paso del tiempo. En el Este, se produjo una restauración cíclica del imperio abarcador de China. En el Oeste, la declinación del imperio y el gobierno centrales fue seguida por la lenta creación de un sistema policéntrico de Estados, sistema que probó ser resistente a los intentos de imponer una hegemonía, permitiendo sólo alguna forma de unificación que finalmente evolucionó en el ahora conocido grupo de Estados nacionales modernos. En términos de tamaño del Estado, de capacidad estatal y de instituciones estatales, observamos un proceso extenso de gradual convergencia, que se produjo durante varios siglos, y que fue reemplazado por un proceso de divergencia creciente, que continuó hasta principios del siglo XX.”

“Esto nos permite hablar de una Gran Convergencia, que se extendió desde el primer milenio antes de la era común hasta la primera mitad del primer milenio de la era común, cuando comenzó a desarrollarse la (primera) Gran Divergencia, desde el siglo VI en adelante.”¹

El historiador Walter Scheidel (n.1966) señala que esta trayectoria se puede denominar la Primera Gran Divergencia, a fin de distinguirla de la Gran divergencia que Kenneth Pomeranz (n.1958) analizó al referirse a las diferencias de crecimiento de Europa y China, en los dos últimos siglos, desde el año 1800.



Walter Scheidel

¹ Walter Scheidel, From the ‘Great Convergence’ to the ‘First Great Divergence’: Roman and Qin-Han state formation and its aftermath, en Walter Scheidel (Ed), *Rome and China: Comparative Perspectives on Ancient World Empires*, 2009.

Síntesis

Máxima extensión del imperio romano, principios del siglo II



Fuente: Sitio web gonzaloarias.net/historimetro

Síntesis

El imperio romano de Oriente y la transición de Europa occidental

El período romano clásico concluye en el siglo IV. Las instituciones y la fuerza comercial se mantienen en el imperio de Oriente, y Europa occidental se fragmenta en dominios y reinos en los siglos siguientes.

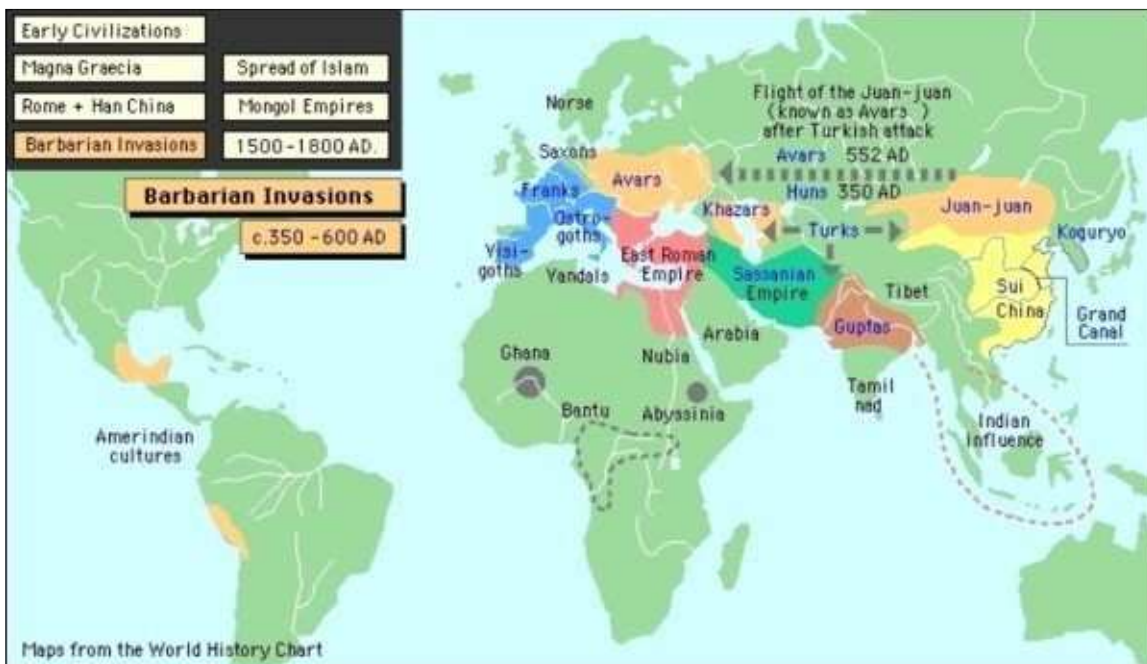
Mientras tanto, la expansión de la religión cristiana y la normativa judía en el Talmud elaboran paulatinamente los criterios para la interpretación de los textos religiosos, que después tendrán efectos en la legislación.

Las limitaciones del interés en los préstamos son bastante compatibles con la perspectiva legal y moral romana de los siglos anteriores, que refleja Tácito al decir que el interés (que en esa época se denomina usura) es “uno de los principales males en el Imperio”.

En el Imperio de Oriente, ya cristiano, las restricciones se mantienen con la forma de estipulación de tasas máximas para el interés en los préstamos, y así se expresan en la última legislación, el denominado código de Justiniano, del siglo VI.

Por su parte, la modalidad de depósito y la circulación de instrumentos de pago se expanden en las distintas regiones del Mediterráneo. En el siglo III, en el imperio persa de los Sasánidas, se menciona la existencia de pagos mediante *cek*, instrumento que algunos asimilan al cheque, aunque parece ser más bien un vale o constancia de depósito.

El mundo en la época de las invasiones bárbaras (años 350 a 600)



Fuente: Sitio web World History Chart

Síntesis

Disolución del imperio romano de occidente, siglo V



Máxima extensión del imperio romano de oriente, siglo VI



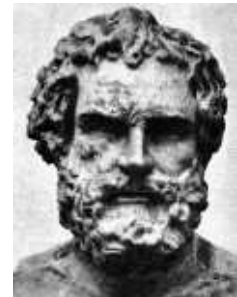
Fuente: Sitio web gonzaloarias.net/historimetro

550 a.C.? ¿Una leyenda metropolitana?: El presunto arrendamiento de Tales de Mileto como una “opción”

Un breve párrafo en *Política* de Aristóteles (384-322 a.C.) relata un hecho atribuido a Tales de Mileto (c.625-c.546 a.C.). Algunos consideran que esto es la prueba de la existencia de contratos de opción en la antigua Grecia, hace más de 2.500 años.

Aristóteles incluye el relato (en el libro I, apartado 11) para ejemplificar un “principio general” referido a la crematística y el monopolio. Por eso dice que es “la ocurrencia crematística de Tales de Mileto, que le atribuyen por su reputación de sabiduría”.

Cuentan que, como la gente le echaba en cara su pobreza y la achacaba a que la filosofía es improductiva, previó gracias a sus conocimientos de astronomía, cuando todavía era invierno, la cosecha que producirían los olivos y, como tenía un poco de dinero, se aseguró mediante fianzas el arrendamiento de todos los molinos de aceite de Mileto y de Quíos, por muy poco, ya que no tenía ningún competidor. Cuando llegó el momento oportuno y muchos acudieron a la vez y apresuradamente en busca de los molinos, los arrendó en las condiciones que quiso y, reuniendo mucho dinero, demostró que es fácil para los filósofos enriquecerse si quieren, pero que no se afanan por ello. Se dice que Tales dio de este modo prueba de su sabiduría, pero en realidad se trata de un principio crematístico general: el de conseguir, siempre que sea posible, el monopolio. Por esto, algunas ciudades recurren también a este medio cuando se ven apuradas de dinero, y establecen el monopolio de las mercancías.²



Tales de Mileto

Al reproducir lo que decían de un hecho que supuestamente había ocurrido más de 250 años antes, Aristóteles busca un ejemplo comunicativo de su principio. No es una referencia de historiador. Como era frecuente entonces, y sigue siéndolo ahora, es una mención concreta para ejemplificar una idea: “También debería reunirse lo que se ha dicho esporádicamente sobre los medios por los que algunos llegaron a enriquecerse, ya que todo esto es de interés para los que tienen en estima la crematística.”



Aristóteles

² Aristóteles, *Política*, Libro I, 1259a 9-23 de la traducción de Julián Marías y Margarita Araujo, en la edición bilingüe del Instituto de Estudios Políticos, 1970.

Apuntes de conducta

De esas pocas palabras acerca del contrato no resultaría algo con características de un contrato de opción, sino más bien un arrendamiento. Esta era forma de contratación bastante frecuente en la economía de las civilizaciones antiguas, y se usaba para terrenos, barcos y otros bienes, como los molinos de aceitunas a los que se refiere Aristóteles.

En el libro de Burton Malkiel (n.1932) y Richard Quandt (n.1930), publicado en 1969, *Strategies and Rational Decisions in the Securities Options* (Estrategias y decisiones racionales en las opciones sobre títulos), se menciona la descripción de Aristóteles para señalar que Tales fue el primer especulador con opciones de que se tenga noticia. A partir de ahí, esa interpretación de la anécdota de Aristóteles se desvincula de este origen reciente, y comienza a mencionarse como un hecho que el contrato de Tales era similar al de opción.



Burton Malkiel



Richard Quandt

En 1976, en *Security Options Strategy* (Estrategia con opciones sobre títulos), Albert I. Bookbinder reproduce un fragmento de esa descripción en el mismo sentido. Y esto después se repite en cuanta mención se hace del origen histórico de las opciones, como si se tratara de un hecho documentado y no lo que es, un relato de segunda mano que Aristóteles presenta con fines de argumentación.

En 1976, en *Security Options Strategy* (Estrategia con opciones sobre títulos), Albert I. Bookbinder reproduce un fragmento de esa descripción en el mismo sentido. Y esto después se repite en cuanta mención se hace del origen histórico de las opciones, como si se tratara de un hecho documentado y no lo que es, un relato de segunda mano que Aristóteles presenta con fines de argumentación.

Las que actualmente se denominan *leyendas urbanas* tienen como referente a hechos que no han existido, pero que, por la repetición del relato, se consideran reales en el imaginario social.

En un momento, los años 1970, en que volvía a expandirse en los Estados Unidos el interés por las opciones, la mención de Tales de Mileto pudo pensarse como una forma de dar un encuadre histórico al instrumento.

La repetición de ese relato de la opción de Tales parece ser la única realidad de ese hecho así imaginado. Por esto, podría decirse que es una *leyenda metropolitana*, en el mismo sentido en que se considera un hecho la asociación entre la reforma religiosa cristiana y el espíritu del capitalismo, siendo que es algo que sólo existe por la repetición de una forma simplificada de lo que planteara Max Weber en 1904.

Hasta se incluye esa referencia al origen de las opciones financieras como un hecho histórico en un libro de estudio de finanzas de amplia difusión, *Fundamentals of Corporate Finance* (Fundamentos de finanzas de empresas), de Richard Brealey y Stewart Myers (3rd Ed, 2003). En el primer capítulo, en un resumen histórico (*Finanzas a través del tiempo*), se menciona la anécdota de Aristóteles referida a Tales. Allí dicen que fue en el año 1000 a.C., es decir, varios siglos antes de la época en la que vivió el filósofo. ¿Habrán confundido la leyenda de la opción de Tales con las leyendas en torno a la guerra de Troya (que tradicionalmente se considera que fue en el siglo XII a.C.)?

Otros “enriquecen” el relato de Aristóteles. Thomas E. Copeland (n.1946) y Philip T. Keenan, en el artículo *How much is flexibility worth?* (¿Cuán valiosa es la flexibilidad?, McKinsey Quarterly, 1998), referido a opciones reales, dicen que Tales adivinó que la cosecha sería buena leyendo “las hojas de té” (en lugar de basarse en su conocimiento, aspecto que es muy importante para la finalidad que tiene la anécdota en el argumento de Aristóteles). Y que “compró el derecho, pero no la obligación, de alquilar las prensas”; “si la cosecha era pobre podría haber elegido no alquilar, y perder su inversión original, el precio de la opción”.

Apuntes de conducta

Ellos consideran que ésta es la primera descripción de una opción real. Pero para llegar a esa conclusión se apartan bastante de lo que se puede entender en el relato de Aristóteles, incluso desvirtuando el sentido que tiene en la argumentación del filósofo.

Otros usan el mismo hecho como ejemplo de contratos de opción en el sentido de instrumentos financieros.

Si es por retroceder creativamente en el tiempo, también se buscan tratos con forma de opción en la Biblia, en los relatos de *Génesis* referidos a Jacob y Laban, y a José y el faraón. De nuevo, las opciones aparecen forzando un poco esas narraciones, no sólo en su letra sino también en su contexto.

Hay que destacar que resulta curioso que en el material documental disponible de los muchos siglos posteriores no se encuentran ejemplos un poco más sólidos del uso de esa innovación contractual, de modo que puedan sustentarse esas afirmaciones.

Geoffrey Poitras (n.1954) señala en un estudio realizado en el año 2000 que “en la civilización griega la negociación de opciones (*options trading*) era un tipo aceptado de transacción comercial”³, y basa esta afirmación de tanta generalidad *sólo* en el relato de Aristóteles.



Geoffrey Poitras

Unos años después, al referirse al mismo ejemplo, Poitras es un poco más cauteloso: “La naturaleza precisa del contrato no es clara. Presumiblemente el pago inicial fue para tomar opciones sobre el uso de las prensas de aceitunas en el área durante la estación de cosecha, en vez de ser el primer pago de un contrato a plazo (*forward contract*). Pero, ¿qué pasaba si la cosecha excepcional no se materializaba? ¿Estaría obligado Tales a pagar por el uso de las prensas aún si no era capaz de alquilarlas con una diferencia sustancial?”⁴

Y Poitras concluye el tema: “Si bien las anécdotas aristotélica y bíblica proporcionan evidencia interesante de la contratación de opciones en los tiempos antiguos, trazar la evolución de las opciones en el tiempo es complicado por la similitud de los contratos de opción con otros tipos de acuerdos, como las apuestas, y porque las características de opción pueden estar contenidas en contratos para compra o venta futura de un bien o de un título.”

“Esos contratos podrían tener un rango implícito y, posiblemente, explícito, de provisiones de opción para el comprador y el vendedor, relacionadas con la fecha de entrega, la calidad aceptable, etc. Las dos características más importantes del comprador de opciones se refieren a la posibilidad de no realizar la entrega (*negar*, *refusal*) o el privilegio de forzar (*put*) la entrega a un precio predeterminado. Un punto importante en el desarrollo de los contratos de opción es cuando la liquidez del mercado fue suficiente para permitir la titulización de los derechos contingentes asociados con los privilegios de *poner* y de *negar*.” Y esto ocurre a mediados del siglo XVI, en Amberes y en Amsterdam [ver 12, 1540].

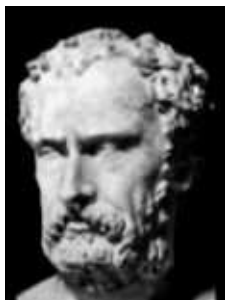
Pero se observa que hay muchos usuarios del relato de Aristóteles que están dispuestos a difundir el supuesto hecho histórico de la opción de Tales sin mencionar estas prevenciones. En realidad, sin ninguna prevención; por el contrario, se agregan detalles para hacer más verosímil el cuento a oídos contemporáneos.

³ Geoffrey Poitras, *The Early History of Financial Economics, 1478-1776: From Commercial Arithmetic to Life Annuities and Joint Stocks*, 2000.

⁴ Geoffrey Poitras, The early history of option contracts, en Wolfgang Hafner y Heinz Zimmermann (Ed), *Vincenz Bronzin's Option Pricing Models: Exposition and Appraisal*, 2009.

Apuntes de conducta

Dos profesores de la Universidad de Atenas,⁵ en fecha reciente, han calculado el cociente C/S_0 (precio de la opción / precio de la acción) en la operación de Tales con la fórmula de Black-Scholes [ver 43, 1973]. Para esto, estiman la tasa de interés y la volatilidad del subyacente a partir de datos contenidos en el breve tratado de Jenofonte que se refiere a las rentas o ingresos (*Poroi*) de los atenienses.

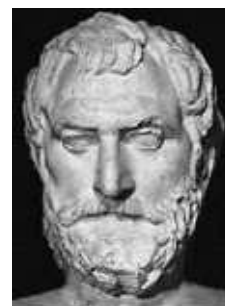


Jenofonte

Jenofonte (c.430-c.355 a.C.) fue un discípulo de Sócrates. Vivió unos doscientos años después que Tales de Mileto, y pocas décadas antes que Aristóteles. Es conocido principalmente por la *Anábasis* y otras historias militares, las *Memorables* (o recuerdos de Sócrates), y sus tratados de economía (rentas y gobierno doméstico). En estos textos de contenido económico no hay nada parecido al hecho que menciona Aristóteles.

Si aún en la actualidad se considera que la condición de ajuste continuo de la cobertura en la fórmula de Black-Scholes puede no ser factible, ¿se puede pensar, como hacen los profesores atenienses, que es representativa en un contexto sin mercados financieros, hace 2.500 años? Parece que también en el uso de hechos a los que se atribuye carácter histórico todos los medios son buenos para llegar a los extremos.

Lo único que falta es que se diga que es por Tales de Mileto que se usan letras griegas mayúsculas (delta, theta, gamma, lambda, etc.) para representar la sensibilidad de mercado de las opciones transables.



Tales de Mileto

⁵ Vasiliki Makropoulou y Raphael N. Markellos, What is the fair rent Thales should have paid?, *Working paper Financial Engineering Research Centre*, 2005.

500 a.C. Templos y “banqueros”: De los préstamos de Apolo a las actividades del *trapezita*

Las principales actividades financieras en Grecia, durante bastante tiempo, se realizan en los templos. En el Peloponeso, el centro financiero es el santuario de Olimpia, en Grecia central el de Apolo en Delfos, y en Atenas es el Partenón. Las tasas de interés de los préstamos, en torno al año 400 a.C., son 16% anual.

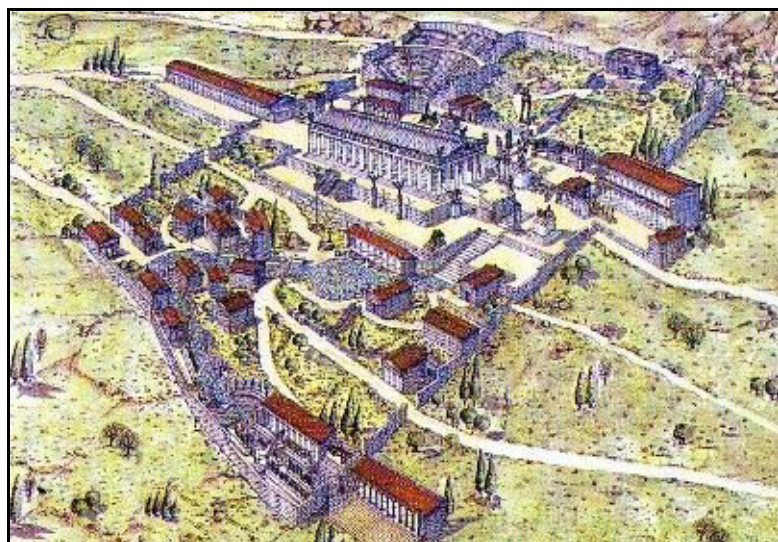
Los préstamos en Delfos son realizados por Apolo (se entiende, por los sacerdotes en nombre del dios): “Apolo a través de su templo hace préstamos con casas como garantía”. Los griegos denominan *hypotheke* al préstamo con garantía de inmuebles cuyo uso mantiene el deudor. Esa palabra, actualmente hipoteca, significa *colocado debajo*, en el sentido de que no está a la vista, ya que el bien permanece en poder del deudor, que podrá conservarlo si cumple con los pagos.

En la antigua ciudad de Delfos estaba el templo de Apolo, en el que se realizan consultas (el oráculo de Apolo). Allí concurren personas de muchos lugares, y de diversas clases y riquezas; gobernantes y comerciantes son clientes importantes del oráculo. La avenida hacia el templo estaba flanqueada por casas y palacios, construidos con las ofrendas de las ciudades.

Los sacerdotes también destinan recursos para usos inmobiliarios. Las intermediaciones de los templos son un ámbito que favorece los negocios: no sólo Apolo (a través de su templo) es quien realiza los préstamos.

El recinto de Delfos en el siglo III a.C.

El templo de Apolo (el edificio más grande, cerca del teatro, en la parte superior de la imagen), cuyas ruinas existen actualmente, es el segundo que se construye, en el siglo IV a.C., sobre uno anterior, del siglo VI a.C.



Transacciones financieras

Fenicios y griegos en el Mediterráneo 500 a.C.

contrato y lo registra en sus libros, que sirven como prueba. Se emplea un libro cronológico de las operaciones (*ephemerides*) y un libro de cuentas de cada cliente (*trapezitica grammata*), que es similar a lo que después se denomina *libro mayor (ledger)*. Estos aspectos se conocen a partir de los discursos de Isócrates (436 a.C.-338 a.C.) y de Demóstenes (c.385 a.C.-322 a.C.) que han llegado hasta nosotros.⁶

Para mantener su relativo monopolio de la actividad bancaria, los *trapezitai* prestan tanto a personas como a la ciudad, y ofrecen a los Estados, de modo gratuito, el servicio de recaudación de los impuestos.

La ciudad, mediante funcionarios públicos, comienza a realizar estas actividades a partir del siglo IV a.C. De este modo, se desarrolla en Grecia el equivalente de los bancos públicos (*basiliké trapeza*), lo que reduce el ámbito de negocios de los *trapezitai*.

En la segunda mitad del siglo IV, en torno a 325 a.C., la situación financiera cambia significativamente por las consecuencias de las conquistas de Alejandro III (356-323 a.C., rey de Macedonia desde 336 a.C.). La conquista del imperio persa implica que grandes cantidades de oro y plata acumuladas en el tesoro de los Aqueménidas se distribuyen en Grecia. Cuando es acuñado, la cantidad de moneda en el mundo del Mediterráneo aumenta significativamente en pocos años. En torno al año 300 a.C., las tasas de interés disminuyen a 10% anual.

Los reinos del período helenístico (en la Hélade, en Asia, en Egipto), si bien con disputas militares casi permanentes, mantienen un fluido intercambio. El comercio se expande, y aumenta también la cantidad de préstamos para el comercio marítimo.

La dominación romana de Atenas comienza en 197 a.C. La ciudad hace tiempo que ha perdido su imperio en el Mediterráneo y, por la política romana, también deja de ser un gran centro comercial y financiero: el comercio cambia hacia Rodas y Alejandría. Pero los griegos, para esa época, ya están dedicados al negocio financiero en Roma [ver 2, 300 a.C.].

⁶ María José Azaustre Fernández, *El secreto bancario*, 2004.

Transacciones financieras

Fuentes:

William Cunningham, *An Essay on Western Civilization in its Economic Aspects (Ancient Times)*, 1898

Jean Andreau, *De la Grèce à Rome. Transmission et évolution des techniques de changeurs-banquiers*, *Les Cahiers du Centre de Recherches Historiques*, 1989

Sidney Homer y Richard E. Sylla, *A History of Interest Rates*, 2005

Regulaciones

2

443 a.C. *Unciarum foenus*, la tasa de interés máxima en la ley romana

Los problemas derivados de la acumulación de deudas aparecen en Roma poco después de que se establece la República, en 510 a.C. Hay reclamos populares reiterados, y después los romanos endeudados (la plebe) se niegan a luchar a menos que sean liberados de sus deudas. Roma es una nación de agricultores y soldados, y en esa época está en una situación defensiva. En 450 a.C., para atenuar los problemas políticos, se decreta una cancelación (condonación) de deudas.

El préstamo, de modo inicial en Roma, es sólo gratuito, y la obligación es restituir la cosa prestada (en el comodato) o su equivalente especificado (en el mutuo). La evolución económica lleva a una estipulación de interés junto con el mutuo (*stipulatio usurarum*). Este préstamo con interés se denomina *foenus*⁷ e implica, de algún modo, una convulsión en una institución jurídica basada en la gratuidad, por las repercusiones sociales que puede tener el desarrollo de prácticas abusivas.

Dominios etruscos en los comienzos de la República romana

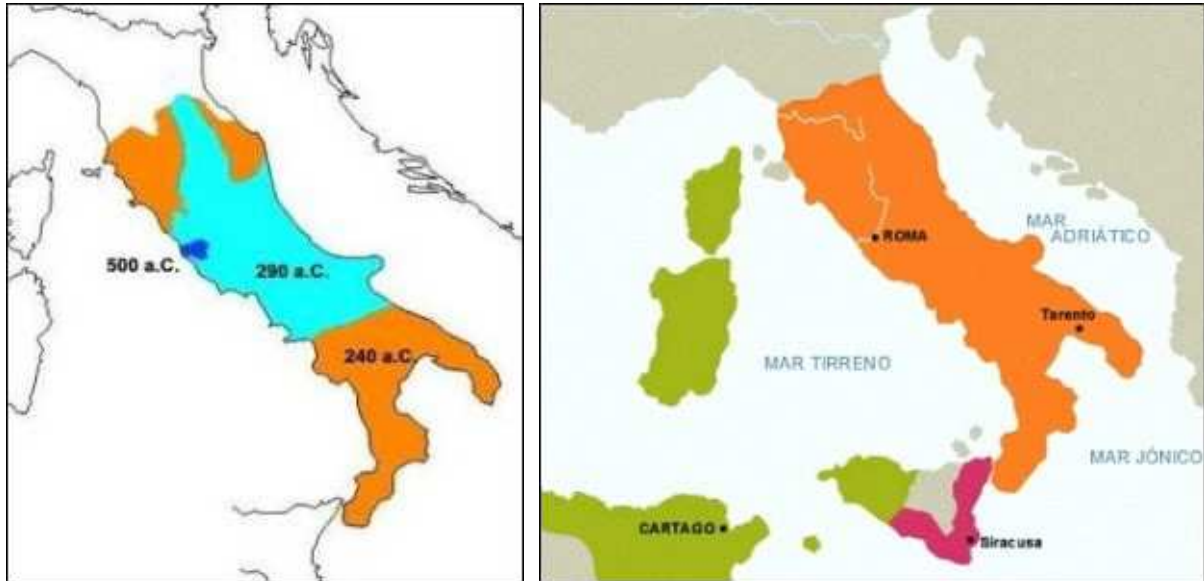


⁷ Algunos especialistas consideran que *foenus* es el interés, mientras que para otros es el contrato completo, el mutuo referido al importe prestado (el principal, *sors*) y la estipulación del interés (*usurae*).

Regulaciones

Roma 500 a 240 a.C.

En el mapa de la izquierda se muestra la evolución territorial, desde la formación de la república (510 a.C.) hasta antes de la primera guerra púnica (240 a.C.). En el mapa de la derecha, están marcadas en rojo las colonias griegas (Magna Grecia), y en verde las posesiones de Cartago. Como consecuencia de la primera guerra púnica, Roma se expande a Sicilia, Cerdeña y Córcega.



La regulación financiera romana se inicia con la denominada Ley de las Doce Tabas, en 443 a.C. Se estipula un límite al interés de un doceavo del monto prestado (que por eso se denomina *unciarum foenus*, 8,33% anual).

Ley de las Doce Tabas

Reconstrucción caligráfica que se expone en el Museo della Civiltà Romana

Fuente: Fotografía de Jennings en el sitio web flickr.com



Regulaciones

Un interés mayor es ilegal, aunque sí se admite en el *foenus nauticum*, préstamo que es un instrumento de financiamiento del comercio marítimo que proviene de griegos y etruscos.

En estos préstamos el cobro del importe prestado y el acrecentamiento está condicionado a que el barco llegue al destino especificado. Esto implica una participación del prestamista en el riesgo de daños, aunque el prestatario asume los demás riesgos (teóricamente, ya que puede ser difícil aislar esa parte del riesgo total).

En la ley de las doce tablas también se atenúa, aunque se mantiene, la esclavitud por deudas, ya que hasta ese momento el deudor que incumplía podía ser vendido en otros lugares. Se estipula un régimen para la división de los bienes del deudor fallido entre varios acreedores. Y se penaliza al prestamista que requiere una tasa de interés más alta que la legal con una indemnización de cuatro veces el importe prestado.

Cien años después, y como consecuencia de la invasión gala de 387 a.C., hay una acumulación de deuda para reconstruir las propiedades agrícolas. Se decreta una moratoria de préstamos y la tasa de interés máxima se reduce a la mitad (*semunciarum foenus*), 4 1/6%.

Poco tiempo después, en 342 a.C., la ley Genucia prohíbe el interés por los préstamos de dinero. Sin embargo, no es efectiva en la práctica, ya que se burlaba fingiendo que se había recibido una cantidad mayor que la entregada realmente. Esta situación se mantiene hasta las revueltas del siglo I [ver 2, 88 a.C.].

Fuentes:

Norman Jones, *Usury*, EH.Net Encyclopedia, editor Robert Whaples, 2008

Carlos Fernández-Arias Shelly y Carlos Fernández-Arias Almagro, *El contrato de préstamo y crédito*, 2000

José Castillejo y Manuel Abellán Velasco, *Historia del derecho romano: Política, doctrinas, legislación y administración*, 2004

Sidney Homer y Richard E. Sylla, *A History of Interest Rates*, 2005

350 a.C. Platón y Aristóteles: La reprobación intelectual del interés en los préstamos

Como en casi todas las culturas, en el ámbito griego existe una reprobación moral de los abusos de los prestamistas. Pero en Grecia la condena no se encuentra en textos religiosos sino en las obras de los intelectuales.

En la perspectiva de la organización política, Platón (c.428- c.347 a.C.) sólo se refiere al préstamo con intereses (la usura) en el último diálogo que escribió, *Las leyes*. Dice: “Jamás los ciudadanos estarán unidos allí donde haya muchos litigios y se cometan muchas injusticias (...) Por esta razón, no queremos que haya entre nosotros oro ni plata; que nadie quiera enriquecerse por medio de oficios mecánicos, ni con la usura, ni con el tráfico vergonzoso de bestias, sino sólo por el comercio de las cosas que produce la agricultura; de modo que el cuidado de acumular riquezas no haga descuidar el alma y el cuerpo, para los que han sido hechas las riquezas.”⁸

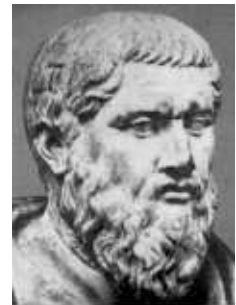
Platón tiene un enfoque totalitario de la organización de la ciudad. Su diálogo *República* plantea un comunismo radical, que se atenúa un poco en *Las leyes*, donde se reconoce el derecho de propiedad, asignada por el gobernante-filósofo. De todos modos, allí señala que hay que descender a “los más pequeños pormenores, hasta ordenar que entre todos los vasos destinados al uso de los ciudadanos no haya ninguno que no tenga una medida determinada”.

Para este tipo de perspectiva del orden social, los posibles conflictos relacionados con la riqueza claramente resultarían intolerables.

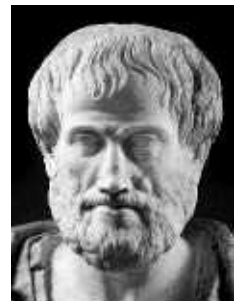
Aristóteles (384-322 a.C.) también reprueba la crematística, a la que diferencia de la economía (que para él es la *economía doméstica*, que considera “necesaria y laudable”).

Tales de Mileto (c.625-c.546 a.C.) enuncia que la crematística es el arte de hacerse rico, y Aristóteles refina la noción, identificándola con la acumulación ilimitada de bienes, principalmente dinero, en muchos casos para obtener un mayor poder político.

En esta reprobación incluye el ejercicio del comercio y la búsqueda de ganancia (actividad “justamente censurada, porque no es natural sino a costa de otros”).⁹



Platón



Aristóteles

⁸ Platón, *Las leyes o de la legislación*, Libro V, 1991.

⁹ Aristóteles considera que los comerciantes y los piratas que atacan los navíos de los comerciantes son dos especies del mismo género. Ambos realizan su actividad para llevar bienes hacia los que quieren comprarlos: son transportadores y abastecedores. Sólo habría una diferencia en los medios que

Apuntes de conducta

Con respecto al interés en los préstamos, en *Política* afirma: “Y con tanta más razón se aborrecerá la usura, porque en ella la ganancia se obtiene del mismo dinero y no de aquello para lo que éste se inventó, pues el dinero se hizo para el cambio, y en la usura el interés por sí solo produce más dinero. Por eso se llama *tokos* (en griego), pues lo engendrado (*tiklómena*) es de la misma naturaleza que sus generadores, y el interés viene a ser dinero de dinero [el interés es el dinero hijo del dinero], de modo que de todas las clases de tráfico éste es el más antinatural.”¹⁰

Las expresiones de pensadores influyentes, como Platón y Aristóteles, se suelen mencionar toda vez que se hace referencia a la opinión negativa acerca de la usura (el préstamo con intereses) en las distintas épocas y culturas.

Para ubicarlos en su contexto, hay que tener en cuenta que estos enunciados expresan los aspectos políticos y morales que ellos consideraban más adecuados. No describen el ámbito en que vivían, ya que sus contemporáneos se dedicaban asiduamente a esas prácticas económicas.

Los dichos de Aristóteles acerca de la improductividad intrínseca del dinero serán la base, durante la Edad Media, de muchos argumentos en contra de la usura [ver 4, 1139] [ver 7, 1270].

El Estagirita fue un pensador genial, pero sus nociones económicas no son el lado más fuerte de las elaboraciones que realizó. Entre éstas, es de destacar que considera que la economía es un arte, el del gobierno justo de la casa (*oikos*), que es diferente al gobierno de la ciudad (*polis*).¹¹

La economía, entonces, es una disciplina práctica, operativa, y no contemplativa; por eso se ubica en relación con la política y la ética. Las disciplinas contemplativas se refieren al conocimiento de las cosas que son necesarias, naturales e independientes de la voluntad humana. Las disciplinas prácticas, operativas, se relacionan con las cosas contingentes, que están sujetas a la voluntad humana, de modo que procuran guiar la acción hacia el justo fin. Esta perspectiva se mantiene durante mucho tiempo, y predomina en el enfoque del tema que realiza la escolástica, desde el siglo XIII, y también la filosofía moral de los siglos XVII y XVIII.

emplean. Diferencia que frecuentemente puede no ser mucha, habida cuenta de que la búsqueda de ganancia y de acumulación de riqueza tienen en sí mismas la característica del exceso.

¹⁰ Aristóteles, *Política*, Libro I, 1258b de la traducción de Julián Marías y Margarita Araujo, en la edición bilingüe del Instituto de Estudios Políticos, 1970. Esta es una versión en lenguaje moderno; Aristóteles usa las palabras que en su tiempo son equivalentes a dinero (*óbolo*) y usura (o interés por préstamos, *tokos*).

¹¹ Al comienzo de *Política* dice: “No tienen razón los que creen que es lo mismo ser gobernante de una ciudad, rey, administrador de su casa o amo de sus esclavos, pensando que difieren entre sí por el mayor o menor número de subordinados y no específicamente. (...) Para ellos, en anda difiere una casa grande de una ciudad pequeña.”

300 a.C. La actividad financiera de los cambistas y los banqueros ro- manos

En Roma, desde aproximadamente el año 300 a.C., son los *argentarii* quienes realizan los cambios. *Argentarium* proviene de *argento* (*plata* en latín): estos negociantes aparecen cuando comienzan a circular las monedas de plata en Roma.

Desempeñan después las funciones bancarias, por lo que algunos se refieren a ellos como cambistas-banqueros. Toman depósitos y conceden préstamos, aunque no hay evidencia de que se librasen órdenes escritas de pago contra los depósitos. Las órdenes serían verbales, de modo presencial.

Posiblemente para disponer del dinero en un lugar distinto, el *argentarium* entrega un vale por el correspondiente importe. Por extensión de la modalidad del *trapezita* [ver 2, 500 a.C.], la ley romana reconoce valor probatorio a las anotaciones en los registros de estos banqueros.

Un *argentarium* generalmente es un individuo, que se distingue de otros protagonistas financieros, como los cambistas (*nummularii*), los cajeros (*mensarii*) y los cobradores (*coactores*). En las actividades financieras, los *argentarii* compiten con los *trapezitai*, término que en Roma se usa de un modo un poco despectivo para referirse a los prestamistas griegos.

Todos estos participantes genéricamente se designan con la palabra *foeneratores*, que puede entenderse como *financista*, aquel que se ocupa del manejo de dinero, aunque con frecuencia se usa para referirse de un modo específico al prestamista, y se considera equivalente a *usurero*.

Los préstamos se toman para realizar actividades comerciales (principalmente marítimas), para la agricultura, o bien para consumo o especulación (con divisas o “acciones” [ver 2, 150 a.C.]).

Con menos frecuencia se toman préstamos para las manufacturas. Estas se manejan con recursos propios, por lo que tales actividades tienden a concentrarse en las familias terratenientes, que diversifican en ellas las rentas que provienen de la agricultura.¹²

Los *argentarii* actúan como consejeros financieros, y desempeñan las funciones bancarias durante varios siglos (cambio de moneda, depósitos, préstamos, transporte de dinero, etc.).

¹² La *familia* es una entidad económica importante en Roma, ya que comprende a todos los que son regidos por el varón mayor (*pater familias*), quien posee las propiedades de la familia, sean adquiridas por él o por otros miembros. De esta institución deriva la *societas omnium bonorum*, una de las formas societarias que se usan. Las sociedades en Roma no tienen una entidad diferente a la de los socios. Algunas son más duraderas, y otras se constituyen para transacciones específicas, como la *societas unius negotiationis* y, en el siglo II, las asociaciones con forma de *commenda* para el comercio a distancia.

Transacciones financieras

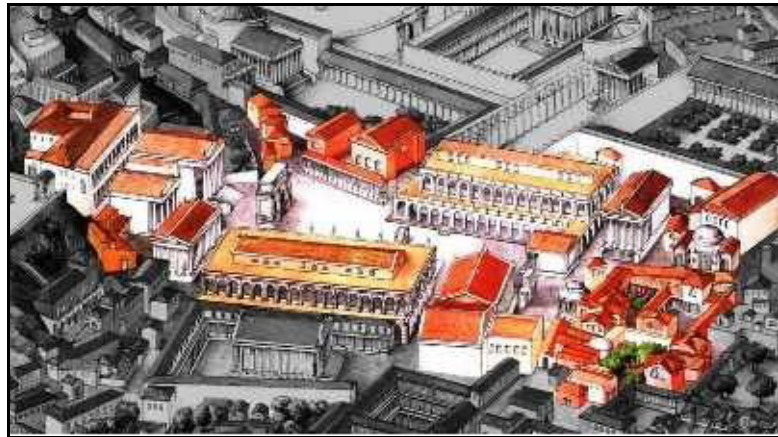
Ya en el siglo II a.C. se desarrolla una forma contractual de orden de pago bancaria (*receptum argentarii*). El cliente del banquero ordena pagar una determinada suma a una tercera parte. Por esta obligación, “el cliente podía pagar su deuda en otro lugar, sin su presencia, usando la institución de representación”. El *argentarium* funciona como tercera parte del deudor directo.

Los romanos también usan la modalidad de pagos entre localidades, sin transportar el dinero. La transacción se denomina *permutatio pecuniae*, una forma de transferencia entre partes con posiciones contrapuestas en dos ciudades diferentes, para la que se usan los servicios de los *argentarii*.

Como en Grecia, muchas de las transacciones financieras se realizan cerca de los templos, en este caso en el Foro. Allí, los *argentarii* son los celebrantes romanos de los rituales del dinero.

El foro romano en el siglo I a.C.

En la maqueta están en color los edificios (basílicas) que rodeaban el espacio abierto y formaban el foro. Se conservan las plantas de los edificios, algunas partes de las columnas y uno de los arcos.



Fuentes:

Peter Temin, The economy of the early Roman Empire, *Journal of Economic Perspectives*, 2006

William Cunningham, *An Essay on Western Civilization in its Economic Aspects (Ancient Times)*, 1898

Andrej Zgur, *The economy of the Roman Empire in the first two centuries A.D.: An examination of market capitalism in the Roman economy*, Aarhus School of Business, 2007

Jean Andreau, De la Grèce à Rome. Transmission et évolution des techniques de changeurs-banquiers, *Les Cahiers du Centre de Recherches Historiques*, 1989

Sergii Moshenskyi, *History of the weksel: Bill of exchange or promissory note*, 2008

300 a.C. a 100 a.C. El budismo en India y China, y los préstamos con interés

La posición del budismo frente a aspectos económicos como la riqueza, el comercio y los préstamos difiere en las distintas épocas. Como ocurre con todas las religiones que se expanden durante mucho tiempo, no existe una sola versión, sino que va tomando diversas formas.

La postura inicial del budismo theravada, al organizar la conducta en el monasterio (la comunidad monástica, *sangha*) con los preceptos o reglas (*vinaya*), prohíbe a los monjes actividades que impliquen contacto con el dinero o la agricultura, y también ser causa de que otro tenga contacto con el dinero o la agricultura. También se prohíbe tener alimentos o vestidos por encima de una determinada cantidad.

En este budismo inicial no hay oposición a la riqueza de los laicos. La riqueza se plantea como el modo en que ellos pueden trascender. Posiblemente también se tiene en cuenta que los donativos religiosos que realizan los laicos son la fuente de recursos de los monasterios. “La donación al *sangha* se reconoce como la actividad más virtuosa y meritoria de la laicidad.”

El budismo temprano tiende a considerar que debe evitarse el contacto con el rey (el Estado), y se dice que los reyes están entre los desastres que le pueden ocurrir a una persona.

Cuando Asoka (304-232 a.C., rey desde 269) adopta el budismo como religión del imperio Maurya se comienza a desarrollar una relación más estrecha con el Estado. Desde ese momento, para la perspec-

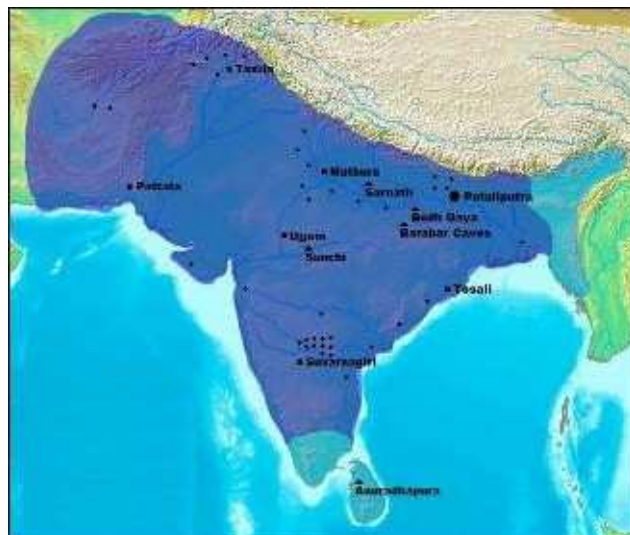


Asoka

El imperio de la dinastía Maurya

Máxima extensión en la época de Asoka (alrededor de 265 a.C.)

Asoka (304-232 a.C., rey desde 269) es el gobernante más famoso de la antigua India, que hizo del budismo la religión oficial del imperio (como un símbolo de unidad política). Su reino unificó casi todo el territorio de la actual India, y se extendía hasta los actuales Pakistán y Afganistán.



Transacciones financieras

tiva budista, el rey ilustrado es el que expande el orden justo en la sociedad y es el que apoya al *sangha*, del que a su vez recibe la protección espiritual y la legitimación.

Se comienza a desarrollar el budismo mahayana, con variaciones doctrinarias, y también con la aceptación de una mayor actividad económica del monasterio.

En textos budistas como *Sutta-Pitaka* (del canon Pali) y los *Jataka* (conjunto de relatos de las vidas previas de Buda) hay algunas menciones a los préstamos, de un modo que no puede interpretarse como especialmente reprobatorio.

Como en los otros textos antiguos, hay que considerar el efecto de la traducción. La palabra *vrddhi* (o *vaddhi*), que significa literalmente ganancia o aumento, se considera que refleja la noción de interés, y se encuentra normalmente traducida como *usura*.

En la versión más difundida de las cuatro nobles verdades se dice que uno de los ocho aspectos del noble sendero, los *rectos medios de vida* (*samma ajiva*), implica abstenerse de realizar actividades que dañen a otros seres. Se considera como medios de vida erróneos practicar el engaño, la traición, la adivinación, la superchería, la usura.¹³

Pese a esto, hay un tono tolerante con respecto al prestamista en un relato de *Jataka*, donde se menciona que los préstamos, como la labranza, el comercio y la cosecha, son vocaciones honestas y permiten mantener a la familia.¹⁴

La orientalista inglesa Caroline Rhys Davids (1857-1942), en su análisis de la economía según lo que dicen los primeros textos budistas, comenta: “Pero la tendencia general a evadir los límites legales o convencionales de la tasa de interés llevan a que la búsqueda de ganancia de este tipo sea condenada en otros textos legales. Los ascetas hipócritas son acusados de practicarla.”¹⁵

Esta conclusión se refiere a los enunciados de Vásista y las leyes de Manu [ver 1, 600 a.C.]: lo reprochable es el cobro de intereses mayores que los estipulados legalmente.

Es interesante prestar atención a la última parte: “los ascetas hipócritas son acusados de practicarla” (refiriéndose a la usura, o cobro de intereses). Actualmente, estas palabras se pueden encontrar mencionadas, fuera de contexto, para decir que el budismo reprueba todo interés en los préstamos.¹⁶

Rhys Davids, para su comentario, parece basarse en un relato de los *Jataka* en el que se cuenta que, mucho tiempo después de que el Buda “declaró las Cuatro Verdades y liberó a muchas personas de sus ataduras”, la religión había decaído y la gente se comportaba de modo malvado. Para restaurar la religión, Sakka hizo que el dios Matali¹⁷ tomara la forma de un enorme perro negro, que aterrorizó a la gente.



C.A.F. Rhys Davids

¹³ *The Word of the Buddha*, compilación y traducción de Nyanatiloka, 1906.

¹⁴ Así se dice en el relato 501 (libro XV), según la traducción de W.H.D. Rouse, en E.B. Cowell (Ed), *The Jataka, or Stories of the Buddha's former births*, Vol. IV, 1901.

¹⁵ Caroline A.F. Rhys Davids, *Economic conditions according to early Buddhist literature*, en E.J. Rapson (Ed), *The Cambridge History of India*, Vol. I, 1922.

¹⁶ Esa expresión, como en otros casos, es usada por quienes buscan fundamentos antiguos para apoyar sus argumentos o convicciones actuales. Una referencia reciente de este tipo de uso de lo que dice Rhys Davids (sin mencionar esa fuente, sino sólo los *Jataka*) es Wayne A.M. Visser y Alastair McIntosh, A short review of the historical critique of usury, *Accounting, Business & Financial History*, 1998.

¹⁷ Matali es presentado generalmente como el auriga de Indra, quien era el dios supremo del cielo y de la guerra, equivalente a Zeus en la mitología griega.

Transacciones financieras

Le dijo al rey Usinara que el perro sólo devoraría a los enemigos, “aquellos que aman lo desviado y caminan de modo torcido”. Uno de los varios versos en los que describe a estos hombres dice: “Dejaré pasar al perro negro sobre los usureros, ascetas con el labio sobresaliente, sin dientes y el pelo sucio.”¹⁸ La mención es bastante ambigua, y también puede pensarse que se refiere a los avarientos, a aquellos que se presentan como ascetas pero acumulan riquezas materiales.

De todos modos, lo que sí es claro en las referencias a los préstamos es que en esa cultura, “si no hay simpatía por los prestamistas, tampoco la hay hacia los deudores. Según parece, no pagar una deuda tenía una reprobación mayor que la práctica de la usura. Un deudor de aquellos días estaba excluido de la admisión en un monasterio.” En otro relato de los *Jataka* se alude a alguien que había caído en incumplimiento, y que llamó a sus acreedores para convenir el pago.¹⁹

La expansión del budismo a China (a través de Asia central), en el siglo I a.C., durante la dinastía Han, implica la adaptación a esa cultura, en particular al confucianismo. Las prácticas económicas de los monasterios se amplían notablemente. Tanto por los donativos como por el producto de esas actividades, los monasterios llegan a acumular muchos recursos.

Los templos budistas en China son centros de una intensa actividad económica, tanto de base agrícola (moliendas, prensas) como de préstamo de dinero y de renta de los terrenos a los agricultores. Estas actividades no existen en la mahayana india contemporánea.

“De las actividades comerciales de los monasterios chinos, la más rentable es la de realizar préstamos con interés” (que tienen distintas formas: préstamos agrícolas, préstamos con prendas o de empeño) [ver 2, 100 a.C.].

Con el tiempo, los préstamos con interés son realizados no sólo por el monasterio, sino también por los monjes individualmente. “Los monasterios aparentemente perdonan esta usura individual, aunque lleve al enriquecimiento de los monjes, ya que éstos realizan los donativos religiosos al monasterio, y después de su muerte los bienes quedan para el monasterio.” “De este modo, la usura practicada por los monjes se justificaba en términos de un beneficio último para el *sangha*.”

“En la mayoría de los casos, estas transformaciones no fueron resultado de cambios en el *vinaya* [reglas de la comunidad religiosa] indio, sino sólo de no tenerlo en cuenta en la práctica en China.”

Kenneth Ch'en señala que el *vinaya* chino tiene un pasaje acerca de unos mercaderes que dejaron bienes en custodia en el monasterio, y sugirieron a los monjes que los prestaran con interés, de modo que tuvieran una ganancia hasta que ellos regresaran. Los monjes dijeron que Buda no se los permitiría, pero que de todos modos le preguntarían. Afortunadamente, Buda dijo sí, y autorizó el realizar transacciones comerciales para obtener una ganancia.²⁰

Este desarrollo es consistente con el hecho de que el budismo, en sus distintas variantes, es bastante conservador en términos de la distribución de la riqueza: las enseñanzas apuntan a cultivar las actitudes propias hacia la riqueza, que incluyen la compasión y la ayuda, más que a cambiar la distribución existente.

¹⁸ Es el relato 469 (libro XII), según la traducción de W.H.D. Rouse, en E.B. Cowell (Ed), *The Jataka, or Stories of the Buddha's former births*, Vol. IV, 1901. “What time ascetics, usurers, protruding the upper lip, / Foul-toothed and filthy-haired shall be— the Black Hound I'll let slip.”

¹⁹ L.C. Jain [Lakshmi Chandra], *Indigenous Banking in India*, 1929.

²⁰ Kenneth K. S. Ch'en, *The Chinese Transformation of Buddhism*, 1973.

Transacciones financieras

Es una diferencia con otras religiones, como las de origen abrahámico (judaísmo, cristianismo, islamismo) que tienen matices políticos más definidos, y consideran de modo activo la reforma social. Por eso, algunos de los que analizan el tema de la usura con el contexto intelectual de estas variantes confesionales, cuando se refieren al budismo tienden a interpretar que también proscribía la usura por razones de justicia social.

Fuente:

Gregory K. Ornatowski, *Continuity and change in the economic ethics of buddhism: Evidence from the history of buddhism in India, China and Japan*, *Boston University Working paper*, 1996

200 a.C. a 400 d.C. El sistema de giro en el Egipto de los Tolomeos es la base de la primera economía "bancari- zada"

La transferencia con una orden de pago se desarrolla en etapas, y se combina en Egipto con la práctica de centralizar las cosechas en los depósitos reales. Los granos son una forma de cuenta y de pago muy difundida entre los egipcios, aún después de que los banqueros griegos introducen las monedas de metal.

Los Tolomeos gobiernan en Egipto entre el año 323 a.C. y el año 30 a.C. "Si bien alguna forma rudimentaria del sistema de pago por giro se desarrolla mucho antes en Babilonia y en Grecia, indudablemente el honor para la primera operación completa y eficiente de esta importante innovación financiera (...) corresponde al Egipto de los Tolomeos", "donde alcanza un máximo nivel de excelencia y extensión geográfica".

El mundo helenístico después de Alejandro el Grande

La división de las conquistas de Alejandro III de Macedonia.

En amarillo se muestra la monarquía seléucida (por Seleuco, c.358-280 a.C.) y en rojo la monarquía tolomeica (por Tolomeo, c.367-283 a.C.), dos de los que acompañaron las campañas de Alejandro.

En verde, azul y naranja, los reinos que fueron independientes después de la división. Durante el siglo II a.C. los partos toman la Mesopotamia, y se extienden en los siglos siguientes. Esta será, en el siglo III d.C., la base del reino persa de los sasánidas.



Instituciones financieras

Mediante un sistema de débitos y créditos, los pagos se realizan por transferencia entre cuentas. “Los numerosos depósitos de granos dispersos por el país son transformados por los Tolomeos en una red de bancos de trigo con un banco central en Alejandría, donde se registran las cuentas de los demás bancos. Los granos de los agricultores no se almacenan individualmente, sino juntos en depósitos generales, donde se separan por cosechas y por calidades en compartimentos distintos.”

El sistema de giro en Egipto se origina en la necesidad de economizar en monedas y metales, a fin de atender los pagos hacia el exterior. Después se extiende para complementar los bancos privados con un sistema bancario estatal. Y finalmente se sostiene porque el hábito bancario se ha extendido en la población.

Esto permite a los gobernantes un control más estrecho, en especial para propósitos fiscales, al mismo tiempo que estimula las transacciones.

En la organización económica de los Tolomeos “se combinan dos sistemas, que funcionan de modo balanceado como uno solo: la inmemorial práctica egipcia [de depositar las cosechas] y los métodos del Estado griego y de las casas bancarias griegas”. Sin embargo, por la dependencia de esta especificidad geográfica e institucional, el sistema de giro no se extiende a otras regiones.

Fuente:

Glyn Davies, *A History of Money. From Ancient Times to the Present Day*, 2002

200 a.C. a 500 d.C. Rentas con pagos anuales: *Annua* romana y el nombre de la anualidad

Tal vez por la mayor existencia de registros, en Roma es donde se observa más densidad de contrataciones de seguros y anualidades. Los seguros relacionados con la vida tienen una primera manifestación en la anualidad vitalicia.

Las formas de seguro de los riesgos marítimos son similares a las que usan babilonios, fenicios y griegos [ver 1, 2500 a.C.]: el seguro está contenido en un préstamo (*foenus nauticum*) que se reembolsa si se llega a destino; esto después se denomina *préstamo a la gruesa ventura*.

Y se venden compromisos de pago de una suma anual (un tipo de seguro de renta), por una cantidad especificada de años o durante la vida del comprador (renta vitalicia). “Estos contratos aparentemente eran vendidos por los mismos especuladores que negociaban seguros marítimos o de otra clase.”

Los contratos se denominan *annua* justamente porque los pagos se realizan cada año (*annus*, en latín). De ahí proviene la palabra *anualidad* (y en inglés *annuity*, que no está relacionada con la designación de *año* en ese idioma).

También se estipulan las rentas originadas en herencias. En la ley Falcidia, de 40 a.C., hay disposiciones acerca de la magnitud de los legados en relación con los bienes del testador (el denominado *cuarto falcídico*), lo que generaba problemas de valuación cuando el legado consistía en una o más anualidades.

Es posible que se usaran tablas para valorar esas rentas, pero casi no se han preservado. La evidencia más antigua es la tabla del jurista Domicio Ulpiano [Gnaeus Domitius Annianus Ulpianus] (c.170-223), registrada por Emilius Macer, aproximadamente en el año 225, y que se ha preservado en el Digesto de Justiniano.²¹

THE TABLE OF ULPIAN

Age	Years	Age	Years
Birth to 20	30	44 to 45	15
20 to 25	27	45 to 46	14
25 to 30	25	46 to 47	13
30 to 35	22	47 to 48	12
35 to 40	20	48 to 49	11
40 to 41	19	49 to 50	10
41 to 42	18	50 to 55	9
42 to 43	17	55 to 60	7
43 to 44	16	60 and up	5

²¹ Bruce Frier, Roman life expectancy: Ulpian's evidence, *Harvard Studies in Classical Philology*, 1982.

Instrumentos financieros

La tabla indica un número para cada rango de edad, pero es poco claro su alcance, ya que algunos la interpretan como una tabla de expectativa de vida, y otros como una tabla de multiplicadores que reconocen un componente de interés.

De todos modos, no existe información de que se realizaran transacciones secundarias de estos contratos, posiblemente por consideraciones legales y prácticas. Aún en la economía de Roma, muy desarrollada, no hay un mercado para las anualidades.

Fuentes:

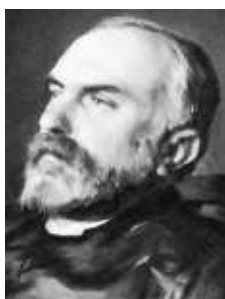
Edwin Kopf, Early history of the annuity, *Proceedings of Casualty Actuarial Society*, 1927

James Poterba, Annuities in early modern Europe, en William Goetzmann y K. Geert Rouwenhorst (Ed), *The Origins of Value*, 2005

150 a.C a 100 d.C. ***Particulas romanas, las primeras participaciones societarias que pueden transarse***

Las sociedades de participación son una forma con la que griegos y cartagineses realizan las actividades mercantiles. Tienen la característica de sociedades personales, como la *societas* romana. Su evolución hacia algo parecido a las sociedades por acciones se produce durante el período de la república romana, en los siglos tercero y segundo antes de la era común. Son las publicanas (*publicani*), sociedades que reúnen capital para actuar como contratistas de obras y recaudadores de impuestos.

El régimen económico de Roma es muy elaborado; el Estado subasta las concesiones para obras y el cobro de impuestos. Las sociedades publicanas pagan el importe por adelantado, y después cobran los impuestos o los ingresos por la explotación de minas y terrenos durante el período estipulado (generalmente cinco años). Así se originan abusos de todo tipo en las provincias en que se recaudan los impuestos o se explotan los recursos.



W. Cunningham

El historiador inglés William Cunningham (1849-1919) comenta: “Los peores abusos parece que existieron en las minas y las obras públicas, en las que no había restricción, ni de la opinión pública ni de la ley, para la explotación de los esclavos y los criminales; y aún si las hubiera habido, resultarían difíciles de efectivizar. En lo que hace a las extorsiones ilegales para el cobro de impuestos, no había ninguna forma de compensación: los magistrados tenían buenas relaciones con los publicanos, y era improbable que los molestaran; mientras que, en el caso de apelaciones ante los *equites* en Roma, puede decirse que era como reclamar ante personas para quienes y en cuyo interés se practicaban esas depredaciones.”

Las publicanas son una clase de *societas*. Pero, en la ley romana, esa forma genérica es lo que se entiende por una sociedad de persona, e incluso sin entidad jurídica separada, con responsabilidad solidaria, que no se mantiene si muere o renuncia un socio. La ley romana es bastante rígida e inflexible; “con frecuencia se atribuye el lento desarrollo de la economía de la antigua Roma a la falta de dinamismo y adaptación del sistema legal”.

Esa caracterización de la *societas* hace difícil obtener capital externo. Pero el gobierno necesita de organizaciones que recauden los impuestos y derechos, y que realicen las obras y la explotación de los bienes públicos. Se dictan, por esto, reglas especiales, aplicables sólo a la *societas publicanorum*. Se instituye así como una entidad legal separada de los participantes, que se mantiene aunque muera uno de los “miembros de la *societas*”. La entidad es dirigida por un *magister*, que está en Roma para tratar directamente con los funcionarios públicos.

Instrumentos financieros

Máxima extensión del Imperio Romano en tiempos de Trajano (año 117)



El capital de esas sociedades es provisto por accionistas principales, grandes capitalistas que tenían *magnae partes* de la publicana, y por otros accionistas menores, que tienen *partículas* de la sociedad. Y son administradas por *participes*, quienes se comportan en interés de los “accionistas”. “Los propietarios accionistas se preocupaban principalmente por sus dividendos, y pensaban que no tenían responsabilidad por el modo en que esos dividendos se obtenían.”

La innovación es esta forma de organización legal y financiera, que genera títulos de participación (*partículas*) que pueden transarse.

Hasta ese momento, tanto en Roma como en otros ámbitos económicamente sofisticados, como las organizaciones de fenicios y cartagineses, las sociedades se forman sólo con participantes principales, mercaderes y terratenientes acaudalados, y por eso las tenencias son prácticamente estáticas.

Comenta B. Mark Smith: “En Roma existen los tres requisitos esenciales para un mercado de capital viable: capital libremente transferible, crédito disponible y disposición para tomar riesgos. Con el comercio se acumula la riqueza en Roma, y comienza a estar disponible capital para inversión dentro de un sistema amplio de leyes y derechos de propiedad que permiten la transferencia de las participaciones.” “Así como después ocurriría en capitales financieras como Amsterdam, Londres y Nueva York, la antigua Roma proporcionó el crisol en que se

Instrumentos financieros

Vista reconstruida del foro romano

Parece que las transacciones de préstamos, acciones y monedas se realizaban en el sector que está en el fondo del espacio descubierto (frente al templo de Castor y Polux, en la imagen, el edificio más pequeño a la derecha).



unieron el capital, el crédito y el riesgo. A través de este proceso nació el primer mercado de acciones.”²²

Y las transacciones de *partículas* son bastante fluidas, según las narraciones de la época, con precios oscilantes. Comienzan a ser un medio más de especulación para los habitantes de la gran ciudad.

Cunningham señala: “Roma es el centro monetario del mundo en el primer siglo antes de la era común. El capital, que está comprometido en la administración pública o en negocios privados en todo el mundo conocido, era poseído por Roma.” “Una proporción muy grande de la población de Roma tenía acciones de estas empresas, y el Foro, con sus *basilicae*, puede considerarse un inmenso mercado de valores donde la especulación monetaria se realizaba continuamente.”

También florecen los excesos del crédito [ver 2, 88 a.C.]. Petronio (s.d.-66), en *Satiricón*, se refiere, con el estilo elaborado que agradaba a los romanos, al ambiente económico de Roma alrededor del año 60 antes de la era común, en el final de la República:

La sucia usura y la manipulación del dinero atraparon a la gente común en un doble torbellino, destruyéndola. No hay casa segura, no hay cuerpo no hipotecado; las tribulaciones persiguen a todos ladrando, y la locura se extiende por los miembros como una enfermedad sembrada en la tonta carne. La violencia llega con la desesperación, y el derramamiento de sangre restaura las buenas cosas que se perdieron con la lujuria.



Petronio

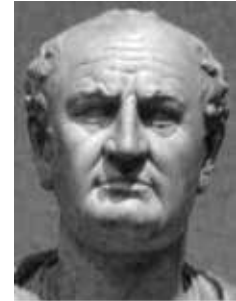
(Cap 119 de la edición de William Heinemann, 1925: *Praeterea gemino deprensam gurgite plebem faenoris illuvies ususque exederat aeris. Nulla est certa domus, nullum sine pignore corpus, sed veluti tabes tacitis concepta medullis intra membra furens curis latrantibus errat. Arma placent miseris, detritaque commoda luxu vulneribus repantur.*)

²² B. Mark Smith, *A History of the Global Stock Market*, 2003.

Instrumentos financieros

**Octavio Augusto**

En la época de Vespasiano (39-81, emperador desde el año 79) se profundiza el sistema administrativo del imperio establecido por Augusto (63 a.C.-14 d.C., emperador desde 27 a.C.). Las principales áreas económicas son manejadas por los oficiales imperiales, y disminuye el papel de las publicanas, que continúan sólo en los arriendos y explotaciones agrícolas: “la esfera de los especuladores y contratistas se reduce gradualmente, y sus actos son supervisados de modo sistemático”.

**Vespasiano**

En el siglo II d.C. ya se han desvanecido las grandes asociaciones de concesionarios. Los negocios con las *partículas* desaparecen mucho antes.

Los historiadores del derecho han discutido acerca de si la *societas publicanorum* puede considerarse una *societas por acciones* en el sentido que adopta desde el siglo XVI. Ulrike Malmendier comenta que imponer la sistematización jurídica moderna a la ley romana corre el riesgo de introducir mucho más “sistema” que el que existía en esa época. “Los romanos estaban preocupados por la rápida transformación de su economía agrícola, pequeña y cerrada, en un sistema abierto que se expandía a todo el mundo conocido. Lo crucial es que ellos procuraron responder a las necesidades prácticas de la economía en crecimiento, sin revolucionar su esquema legal de sociedades.”

**Ulrike Malmendier**

La expansión económica que se inicia a fines de la Edad Media producirá una respuesta evolutiva similar, que concluye en la formalización de la moderna sociedad por acciones [ver 9, 1553].

Fuentes:

William Cunningham, *An Essay on Western Civilization in its Economic Aspects (Ancient Times)*, 1898

Ulrike Malmendier, Roman shares, en William Goetzmann y K. Geert Rouwenhorst (Ed), *The Origins of Value*, 2005

100 a.C. a 300 d.C. Préstamos en China: Del comercio en la ruta de la seda a los monasterios budistas

Hay evidencia de que a comienzos del siglo IV antes de la era común se realizan préstamos con interés en China. Es un período de turbulencia política: los historiadores chinos se refieren al lapso entre 480 y 220 a.C. como el período de los Reinos Combatientes.

Dos siglos después, durante la dinastía Han (206 a.C. a 220 d.C.), el gobierno organiza los préstamos de semilla a los agricultores. Desde esta época se estipulan legalmente tasas máximas de interés para los préstamos, aunque parecería que las transacciones por lo general no las respetaban.

El reino de la dinastía Qin (221 a 206 a.C.)



El reino de la dinastía Han (206 a.C. a 220 d.C.)



Fuente: Sitio web webs.ono.com/burgoschina/Dinastias.html

Transacciones financieras

Las expediciones comerciales hacia el oeste comienzan a fines del siglo II a.C. Esto da origen a lo que después se conoce como la ruta de la seda, desde el este de China, pasando por Asia Central, hasta la costa del mar Negro, o incluso del mar Mediterráneo. El historiador William Durant (1885-1981) comenta:²³ “El comercio fue facilitado por un antiguo sistema de crédito y moneda. Los mercaderes se prestaban unos a otros con tasas altas de interés, alrededor de 36% anual. Los prestamistas tomaban grandes riesgos, cargaban altas comisiones, y eran vistos con simpatía sólo en el momento de hacer el préstamo.”



William Durant

La actividad financiera más extendida es, sin embargo, la realización de préstamos para consumo, generalmente con garantía (prenda, o préstamo con empeño).

Las primeras entidades que realizan préstamos son los monasterios budistas [ver 2, 400 a.C.], en el siglo III de la era común. Estos son préstamos con prenda, y podrían verse como una actividad que esas instituciones realizan para ayudar a los más necesitados, si no fuera que también prestaban a las personas de nivel social más alto. Se toman como garantías metales, productos agrícolas y otros artículos, con tasas de 50% anual.

Mientras tanto, se mantiene la práctica de los préstamos con prenda realizados por individuos. La especificación legal va cambiando. Al principio se entregan en prenda objetos, lo que se enuncia con la palabra *chih*. Después se usa la palabra *chui* para referirse a la prenda de personas: se entregan los hijos como garantía de un préstamo. También el propio prestatario se entrega para cancelar una deuda, en la forma tan difundida de servidumbre por deudas.²⁴

Los préstamos son generalmente por períodos cortos (de tres a seis meses), con tasas de interés bastante altas. Según se menciona en algunas narraciones históricas del período Han, las tasas que cobran los prestamistas están entre 33,5% y 20% anual.

Pero estas tasas parecen bajas si se considera otro dato: en torno al inicio de la era común (año 1) los abusos de los prestamistas llevan a realizar una reforma, y el gobierno asume el papel de prestamista con fines sociales, cobrando una tasa de *sólo* 36% anual.

No parece haber información de las tasas por préstamos durante los siglos siguientes, aunque seguramente fueron altas, si se considera que en el siglo VII las tasas máximas legales son entre 72% y 84% anual.

Fuente:

Sidney Homer y Richard E. Sylla, *A History of Interest Rates*, 2005

²³ Will Durant, *The Story of Civilization, Part I, Our Oriental Heritage*, 1935.

²⁴ A.F.P. Hulswé, Ch'in and Han law, en Denis Twitchett y John K. Fairbank (Ed), *The Cambridge History of China*, vol. 1, 2008.

88 a.C. Regulación de los intereses en los últimos tiempos de la República romana: *Centesimae usurae*

En 130 a.C. se inicia en la República romana un período de convulsiones sociales y guerras civiles. Hay propuestas de reforma política (con consecuencias económicas), y en ese ciclo, al menos algunas veces, matan al que impulsa la reforma. Los hermanos Graco plantean una reforma social en 133 a.C., que involucra una limitación a los terratenientes y a la actividad que, como prestamistas, pueden realizar los senadores. Tiberio Graco es asesinado ese año, y su hermano Cayo en 121 a.C.

El pretor Aselio promueve la restauración de la penalidad por intereses excesivos que disponía la Ley de las Doce Tablas (multa de cuatro veces el importe) [ver 2, 443 a.C.]. El historiador Tito Livio (59 a.C.-17 d.C.) dice que en 88 a.C., “por estar la ciudadanía oprimida por las deudas, el pretor Aulo Sempronio Aselio, que estaba decidiendo en juicios a favor de los deudores, fue asesinado por prestamistas en el Foro”.²⁵



Tito Livio

En la guerra civil entre 88 y 82 a.C., en la que se enfrentan los populares y los optimates (el partido de los plebeyos y el partido de los aristócratas), Lucio Cornelio Sila (138-78 a.C.) derrota a los reformistas.

En medio de dificultades para las finanzas públicas, se dispone por la ley Unicaria que la tasa de interés máxima sea 12% anual (1% por mes, la *centesimae usurae*). Poco después, la ley Valeriana, de 86 a.C., establece una condonación de tres cuartas partes de las deudas, incluyendo las del Estado.

Sila también aumenta impuestos e impone tributos en las provincias. Las prácticas financieras abusivas son persistentes, y generan rebeliones en varios lugares. Las guerras del Ponto (en el Asia Menor) se originan en las exacciones impositivas y en la opresión de los “usureros”.



Lucio C. Sila

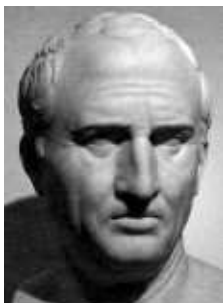
²⁵ Tito Livio es conocido por su *Historia de Roma desde la fundación (Ad urbe condita libri)* que se conoce como las *Décadas* porque se presentaba en grupos de diez libros. De la historia se conservan sólo algunos de los 142 libros, pero hay un resumen cronológico (realizado por un compositor anónimo, sobre la base de casi todos los libros) denominado *Periochae*, o *Períocas*. El episodio citado está en el resumen del libro 74 (la traducción al español es de Antonio Diego Duarte Sánchez, en el sitio web tlivio.iespana.es).

Regulaciones

Roma a mediados del siglo I a.C., al final de la República**Cornelio Tácito**

El historiador Cornelio Tácito (c.55-c.120) “tiene razón al decir que la usura es el más antiguo de los males en los dominios romanos, y la causa más frecuente de sedición” (*Sane vetus urbi foenebre malum, et seditionum discordiarumque creberrima causa*).²⁶

Las propuestas reformistas de la República continúan. Así, Lucio Sergio Catilina (108-62 a.C.) promueve, entre otras cosas, la condonación de deudas. Marco Tulio Cicerón (106-43 a.C.) califica como “conspiración” las propuestas de este populista, que muere junto con sus partidarios en 62 a.C., en un sitio de Toscana.

**Cicerón**

Un nuevo período de inestabilidad política se inicia en 49 a.C. Durante el mismo, Julio César (100-44 a.C.) introduce la que se considera la primera legislación de quiebras. Poco después, el gobierno con forma imperial sustituye a la que, en ese tiempo, era sólo formalmente una organización republicana.

Las guerras civiles producen un estancamiento económico, que se revierte en el reinado de Augusto (Cayo Julio César Octavio Augusto, 63 a.C.-14 d.C., emperador de Roma desde 27 a.C.).

**Julio César**

²⁶ Charles Rollins, *The History of Pontus*, 1531, citando los *Annales* de Tácito.

Regulaciones

**Octavio Augusto**

El desorden financiero aumenta durante el reinado de Tiberio (42 a.C.-37 d.C., emperador desde 14 d.C.), hasta que se llega a una crisis de crédito en el año 33.

La crisis comienza con la persecución de los banqueros que cobran tasas mayores que 12%, lo que lleva a que no renueven los préstamos. La situación se calma cuando Tiberio dispone distribuir 100 millones de sestercios a los banqueros (*argentarii*), para que los presten a tres años sin interés.

La tasa máxima de interés de 12% anual se mantiene durante varios siglos.

**Tiberio****Fuentes:**

Cristina Rosillo López, Crisis financieras y corrupción en la Roma republicana (s. I a.C.), X Congreso Internacional de la AEHE, 2011

George O'Brien, *An Essay on Mediaeval Economic Teaching*, 1920

Sidney Homer y Richard E. Sylla, *A History of Interest Rates*, 2005

211

La prohibición de intereses sobre intereses (*usurae usurarum*, o anatocismo)

La regulación del interés con un máximo de 12% anual (*unciarum foenus*) [ver 2, 88 a.C.] se mantiene durante los siglos del imperio romano. Se agregan regulaciones complementarias: el prefecto Domicio Ulpiano (c.170-223) comenta la prohibición de que se devenguen intereses cuando lo ya debido asciende a una cantidad igual al capital.

La situación cambia a principios del siglo III. Marco Aurelio Antonino (188-217, emperador desde 211), conocido como Caracalla, decreta la nulidad de la cláusula de que se capitalicen los intereses vencidos y acumulen a su vez interés.

Este es el concepto jurídico de anatocismo. La palabra *anatocismo* proviene del griego: *ana* (por sobre, repetición) y *tokismos* (relacionado con el interés en los préstamos, *tokos*). En latín es *anatocismus* (se pronuncia *anatokismus*), aunque la palabra no se usa en las normas jurídicas romanas sino en algunos textos literarios (por ejemplo, en unas epístolas de Cicerón). La expresión legal en latín es *usurae usurarum*, la usura de la usura (o interés del interés).

Parece que ésta era una práctica frecuente, ya que hay varias reiteraciones de la prohibición. Diocleciano (245-313, emperador desde 284) y Maximiano (240-310, emperador asociado entre 286 y 308), en su constitución de 290 declaran que es ilícita *la usura de la usura* (*usurae usurarum*) sin distinguir entre intereses legales y convencionales, y declaran *infame* a quien la practique (en la ley romana, la categoría de *infame* es una figura de orden penal, y no sólo civil, que implica que no se puede practicar el comercio).

Estas disposiciones se aplican en toda la extensión del imperio romano, y también en las dos partes en que se divide en el año 395 (el Imperio de Occidente y el Imperio de Oriente). Existe una cantidad de normas, relacionadas con la forma de contratación y de pago de los intereses, cuya acumulación está permitida en algunos casos. Justiniano (482-565, emperador desde 527) reordena estas disposiciones [ver 2, 534] y prohíbe toda acumulación de intereses, sean vencidos (lo que estaba permitido) como no vencidos.

En este desarrollo se mantiene siempre el carácter civil del contrato de préstamo (*mutuo*). Esto es lo que genera durante mucho tiempo la tensión entre la gratuidad que supone este contrato (por más que se considere lícita la estipulación complementaria de alguna magnitud de intereses) y su uso con una finalidad comercial.



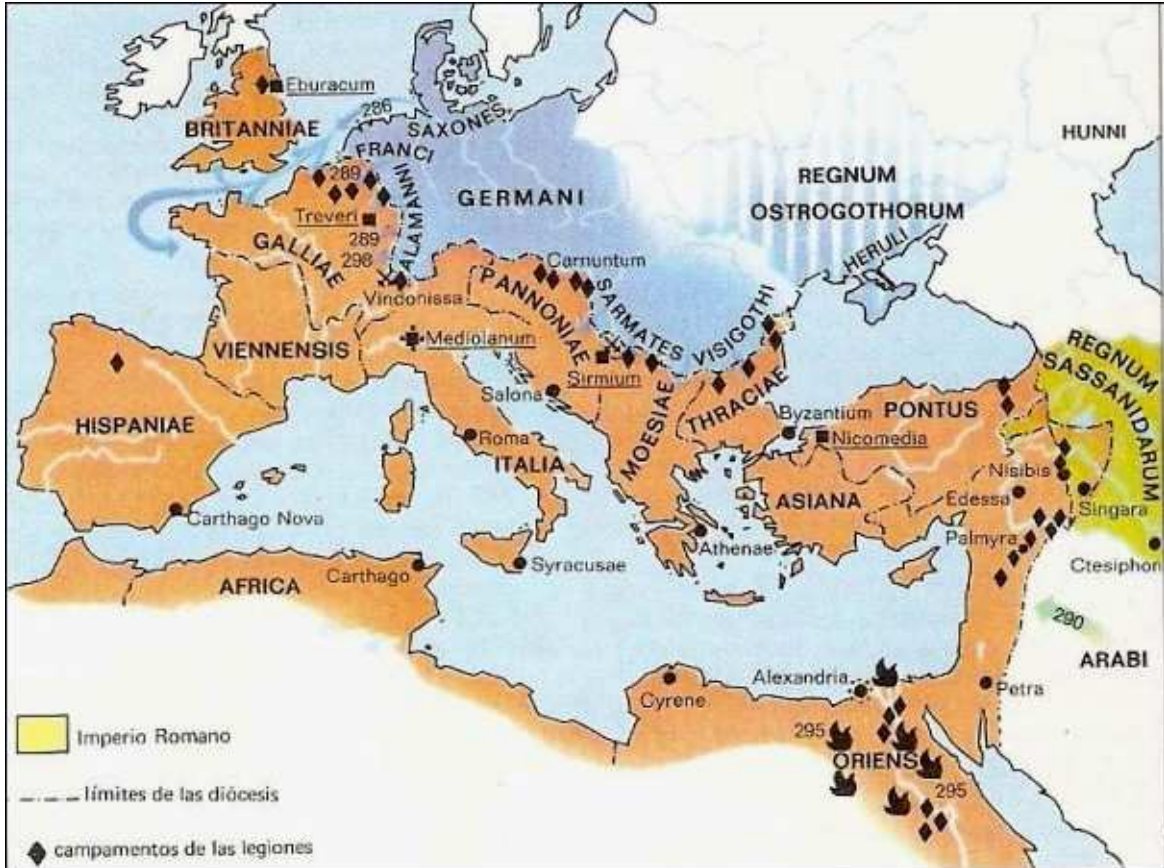
Caracalla



Diocleciano

Regulaciones

El imperio romano en tiempos de Diocleciano (año 297)



Fuentes:

María Encarnación Gómez Rojo, *Historia jurídica del anatocismo*, 2003

325

El concilio de Nicea y la posición de la Iglesia cristiana frente al interés en los préstamos

La postura moral contra el cobro de interés (usura) por los préstamos, si bien por motivos diversos, es bastante generalizada: se encuentra en la tradición judía [ver 1, 600 a.C.], en el pensamiento helénico [ver 2, 350 a.C.], en la Cristiandad y en el Islam.

La Iglesia cristiana realiza el Concilio de Nicea en el año 325 (esa ciudad del Asia Menor, en la actual Turquía, se denomina ahora Iznik). Se dispone, en el canon 17, que los clérigos que realicen actividades de usura serán depuestos. Después se considerarán reprobables también las actividades de los laicos que involucren usura.

Este concilio no es un hito menor. Es convocado a instancias de Constantino I (c.274-337, emperador desde 306), quien mediante el Edicto de Milán del año 313 ha reconocido oficialmente al cristianismo en el Imperio romano.

Podría decirse que en el siglo IV ya se avizora la concreción política del ideal de universalismo de la Iglesia cristiana: el imperio pagano se transformaría en un estado teocrático cristiano. Esto influye en el modo en que comienzan a interpretarse algunos de sus antecedentes doctrinarios.

Durante los dos siglos anteriores no hay una posición del primer cristianismo que sea contraria a la actividad de conceder préstamos, una de las actividades bancarias más rentables y practicadas.



Constantino

Concilio de Nicea

Una representación del primer Concilio de Nicea, en un fresco en el salón Sixtino de la Biblioteca Vaticana.



Concilio de Nicea

Regulaciones

Frances Young (n.1939) señala que el movimiento cristiano se expande en los primeros siglos en las clases urbanas “que eran un conjunto de comerciantes, mercaderes y pequeños empresarios, por lo que la ética de los negocios se discute en una cantidad de escritos cristianos iniciales. Entre esos cristianos es natural que haya banqueros, y hay indicios que confirman esta sospecha. Un hombre, llamado Teodocio el banquero, financia y conduce uno de los grupos de cristianos en Roma, hacia el fin del siglo II. Y en esa época, Calixto (c.155-222), que después será Papa (desde 217) y morirá como mártir, es un esclavo a cargo de un banco establecido por su dueño cristiano para reunir depósitos de las viudas y hermanos cristianos.”



Frances Young

Calixto, justamente por sus habilidades financieras, tiene un puesto administrativo importante en la Iglesia, por el que es elegido Papa con preferencia sobre el teólogo romano Hipólito, que se proclamará antipapa.

Que la postura frente al interés se haga más clara y se endurezca a partir del siglo IV es una consecuencia del cambio en las condiciones sociales y en la posición de la Iglesia cristiana en la sociedad. Ya no es una secta ilegal, y se expande en todas las clases sociales.

Además, la declinación política imperial hace que la actividad bancaria también disminuya, y que se concentre más en individuos ricos que pueden explotar a sus prestatarios.

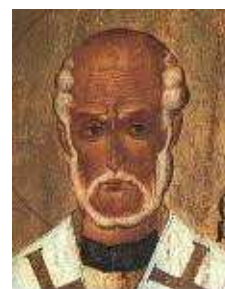
En este contexto, el énfasis se pone en aquellos elementos doctrinarios, provenientes de la tradición judía, que remarcan la solidaridad frente a los necesitados. Esto es una parte esencial en la prédica acerca de la caridad y del uso de los bienes (entre ellos el dinero) que han sido dados para buscar, con su manejo efectivo, el bienestar común.

La prohibición de la usura se enuncia en tres lugares del Pentateuco, que se pueden sintetizar en el enunciado: “no darás tu dinero en usura a tu hermano, y no exigirás un sobrepago por los frutos que obtenga” [ver 1, 600 a.C.].

La prédica cristiana comienza a ser más y más insistente en este tema, y se afinan y profundizan los argumentos, tanto filosóficos como basados en las escrituras.

La justicia estricta requiere simplemente la devolución de lo prestado, y la usura es inherentemente antinatural: se dice que, por su naturaleza, el cobre y el oro, los materiales de las monedas, no pueden producir frutos, de modo que el dinero no puede engendrar más dinero.

San Gregorio Nacianceno (329-389), arzobispo de Constantinopla y uno de los tres padres capadocios, señala que “un hombre corrompe la tierra con la usura o interés, cosechando donde no sembró, obteniendo su ganancia no de la tierra sino de la necesidad del pobre”.



**San Gregorio
Nacianceno**

Lo importante en esta afirmación es la última parte. Para los pensadores de la patrística “los argumentos teóricos son eclipsados por el hecho de que la usura está persistentemente asociada con la codicia y la avaricia, con la crueldad y la inhumanidad, con la explotación del pobre y la falta de caridad. Para ellos, usura significa injusticia y avaricia, una asociación que es comprensible fácilmente si se pone en el contexto de las condiciones financieras, económicas y sociales del Imperio Romano.”

San Jerónimo (c.345-420) insiste en la universalización del mandato bíblico, ya que los cristianos son todos hermanos, miembros de la



San Jerónimo

Regulaciones

misma comunidad. El principio para la conducta es la exhortación que contiene el Evangelio de San Lucas: “Presta sin esperar nada a cambio” (*mutuum date inde nil sperantes*).

El problema que tiene esta concisa recomendación (que se repite durante siglos como un argumento contra la usura) es que está en un contexto que le da otro significado: “Si prestáis a aquellos de quienes esperáis recibir, ¿qué mérito tenéis?, pues también los pecadores prestan a los pecadores, para recibir otro tanto. Amad, pues, a vuestros enemigos, y haced bien y prestad, no esperando de ello nada” (*Lucas 6:35*).

El tema del préstamo y el interés está considerado en los Evangelios también en un contexto que se vincula más con el manejo del dinero: la parábola del hombre que partió de viaje y dejó una suma a cada uno de sus siervos, para que hiciera negocios con ella.

El relato dice que se recompensa al que multiplicó el dinero por 10, y que se desaprueba al que lo mantuvo inmovilizado: “¿Por qué no entregaste mi dinero en préstamo? A mi regreso yo lo hubiera recuperado con intereses” (*Lucas 19:23*; con respecto a ese episodio, hay una expresión casi igual en *Mateo 25:27*).²⁷

Pese a esto, desde el siglo V se eligió insistir en el principio de “prestar sin esperar nada a cambio”, posiblemente porque encuadra más en la perspectiva caritativa con que se enfoca el tema en ese momento: se piensa en el préstamo al necesitado, y no en el préstamo en una situación de negocios. También influye la característica jurídica del contrato de préstamo: el mutuo era un instituto gratuito en el derecho romano [ver 2, 443 a.C.].

Se dice, entonces, que existe usura cuando el préstamo produce una ganancia. Un préstamo no está sujeto a usura cuando el prestamista no espera nada más que un reembolso de la suma entregada, en el plazo fijado. “Lo contrario sería vender el tiempo durante el cual se ha cedido el dinero; y el tiempo sólo pertenece a Dios.”

En la misma línea, San Ambrosio (340-397), obispo de Milán, señala que prestar dinero a una persona pobre en su hora de necesidad, y cargar intereses en ese préstamo, es como ofrecer un remedio que se convierte en veneno: el pobre “ruega por libertad y tú le impones la esclavitud”. Considera que “cargar intereses es equivalente a estar en guerra con aquellos a quienes se presta”.

En este sentido, San Ambrosio interpreta la postura bíblica de un modo directo: la usura es admisible con los enemigos, en caso de guerra justa (*ubi jus belli, ubi jus usurae*, donde hay guerra justa, es justa la usura). Esto puede ser una interpretación del mandamiento del Deuteronomio al pueblo judío (“Al extraño cobrarás interés, mas a tu hermano no se lo cobrarás” [ver 1, 600 a.C.]), pero no es lo que surge del enunciado de Lucas el Evangelista, que dice que no hay que distinguir entre amigo y enemigo.

La usura parece que se ve como un arma que debilita al prestatario y fortalece al prestamista. De este modo, al cargar intereses en los préstamos de dinero al enemigo, éste sufriría. Siglos después se apelará a esta forma de considerar el tema para justificar la usura en los intercambios de los cristianos con el Islam, específicamente en la época de las Cruzadas. En esta interpretación, hay un paralelo con algunas interpretaciones talmúdicas que se plantean en la baja Edad Media [ver 4, 1180].



San Ambrosio

²⁷ Esto se expresa así en muchas traducciones de este texto. En la de Reina y Valera se dice: “¿Por qué, pues, no pusiste mi dinero en el banco, para que, al volver yo, lo hubiera recibido con los intereses?” La mención del *banco* parece una terminología demasiado “moderna” para el contexto histórico del relato.

Regulaciones

George O'Brien (1892-1973) señala que el análisis de la usura no avanza durante los siglos siguientes más allá de estas consideraciones teológicas y morales. En los siglos VIII y IX hay diversas disposiciones canónicas que prohíben la usura, pero “los principios subyacentes en estas disposiciones son tan oscuros como es simple y definida su enunciación”. Sólo en la primera escolástica se planteará el tema considerando sus aspectos económicos [ver 7, 1270].

La Iglesia desarrolla un considerable peso político en el tiempo que media entre el año 400 y el 1200. Y, especialmente en el siglo XIII, también aparecen medios para imponer de modo más efectivo los criterios religiosos a las actividades económicas [ver 3, 1139]. Esto va, justamente, acompañado de matices para que las prohibiciones no estén demasiado a contramano de los requerimientos del desarrollo económico.

Fuentes:

Frances Young, *Christian attitudes to finance in the first four centuries*, *Epworth Review*, 1977

George O'Brien, *An Essay on Mediaeval Economic Teaching*, 1920

Luke Bretherton, *'Neither a borrower nor a lender be'? Scripture, usury and the call for responsible lending*, London Citizens Theological Briefing Paper, 2009

368 a 500

Extensiones de la prohibición de intereses en el Talmud: El “polvo del interés”

Las compilaciones de las tradiciones orales y doctrinarias de los judíos en la *Misná* y, finalmente, en el *Talmud*, se realizan durante los siglos IV a VI. Esta es una aplicación de los enunciados bíblicos [ver 1, 600 a.C.] a la nueva situación del pueblo judío tras la toma de Jerusalén por los romanos y la destrucción del Templo (en el año 70).

Después de un período de revueltas y traslados, la ley oral (*Misná*) se compila en torno al año 200. El *Talmud* de Jerusalén se compila en el año 368, y el de Babilonia entre 426 y 500.

Inicialmente, la interpretación de la prohibición del interés es estricta en varios sentidos. Se considera que no sólo el acreedor viola la prohibición bíblica, sino también el deudor que accede a pagar interés, el fiador de esa deuda, el testigo de la operación, y aún el que redacta el contrato.

También se hace una definición extensiva del interés, que comprende situaciones bastante alejadas de la prohibición bíblica. Se considera que no es sólo lo que aparece notoriamente como un incremento (por ejemplo, devolver cinco por cuatro que se recibieron), sino también todo lo que puede implicar un incremento o un intercambio desigual. Así, devolver la misma cantidad de un bien que se recibe en préstamo implica incremento si el precio ha cambiado. También hay interés en el hecho de vender bienes que no tienen un precio de mercado establecido, o bienes que el vendedor en ese momento no tiene. La asociación entre un financista y un socio industrial, en la que éste soporta las pérdidas y ambos comparten las ganancias, se considera que es una transacción con interés.

Se analiza una gran cantidad de casos especiales como éstos, extensiones talmúdicas que se conocen como *avak ribbit*, “el polvo del interés”, distinto al interés explícito o estipulado.

La diferencia es que el interés explícito que se ha pagado puede recobrase en un proceso legal, mientras que el otro no, si bien un contrato que lo contenga no puede ser exigido por procedimientos judiciales. Es decir, el interés estipulado está prohibido por la Torá, y el interés indirecto, que aparece después de la transacción, está prohibido rabínicamente.

Todo esto produce una tensión entre la ley y la realidad económica, y termina en una aplicación bastante formalista. Se desarrollan modos de eludir las prohibiciones, como los acuerdos de precio de compra y venta diferida, los préstamos que se presentan en parte como financiamiento de una asociación y en parte como un depósito. O bien cuando el deudor vende parte de la tierra al acreedor, y la arrienda, de modo que al cabo del período lo que recibe el acreedor formalmente es producto de su propiedad.

La prohibición se refiere a los préstamos entre judíos, y no a los préstamos que se realizan a no-judíos. Aparecen, entonces, las transacciones trianguladas, con un intermediario que no es judío (algo parecido a lo que hacían los romanos con los ciudadanos de estados aliados, para eludir la tasa máxima de interés según la ley para los ciudadanos romanos).

Regulaciones

Ventana
El “polvo del interés” (*avak ribbit*)

Mishael Zion explica el significado religioso y mundano de las partículas de pecado. “La *Tosefta* (adiciones a la *Misná*) describe cuatro acciones que no sólo están prohibidas en sí mismas, sino que aún su *polvo* se considera problemático.” “Hay cuatro polvos: el polvo del interés, el polvo de Shmita (año sabático), el polvo de la idolatría y el polvo del mal hablar.”

Esta es una interpretación del alcance de la Torá: “uno debe evitar no sólo el acto en sí mismo, sino también los casi invisibles aspectos auxiliares de esos actos, su polvo”.

“Esto puede parecer un requisito de casi imposible cumplimiento”, “una preocupación obsesiva por las ramificaciones que tienen nuestras acciones en los asuntos humanos”. “La metáfora del polvo encuadra bien en esta perspectiva: como el polvo, el pecado comienza en partículas muy pequeñas, casi invisibles, cuya existencia requiere de nosotros salir del mundo para ir a una zona sin polvo.” “Sin embargo, podría decirse que la metáfora del polvo sirve para la afirmación opuesta: que esas acciones son simultáneamente indeseables y completamente normales.”

“Esta tolerancia hacia el polvo de la vida aparece en la *Misná*”, al referirse a que no se debe entrar en el templo con calzado o polvo en los pies. “El polvo en sí mismo no es una parte impropia de la vida, aparece cuando viajamos. Queremos personas que viajen desde el centro sagrado por los caminos de la vida, y vuelvan. Y que, cuando entren en el lugar sagrado, dejen el polvo en la puerta.”


Mishael Zion

Fuente:

Mishael Zion, *Shake off the dust: Big dreams on dusty roads*, en sitio web Text and the City.

Estas disposiciones se refieren a los preceptos que rigen a los observantes de la religión, y a los criterios que se aplican en los tribunales hebreos, especialmente en Babilonia, hasta el siglo XI. Esto, sin embargo, se considera de modo complementario a las disposiciones de los gobernantes de los lugares en los que se realizan las actividades.

El centro judío más importante desde el siglo VI es Babilonia, que queda bajo el dominio árabe desde el siglo VII. Después, las academias de Babilonia son reemplazadas gradualmente por las escuelas rabínicas de Francia, Alemania y España, a medida que los judíos se distribuyen en Europa durante la Edad Media. El cambio de condiciones, tanto sociales como económicas, lleva a una reinterpretación de la tradición en el siglo XV [ver 8, 1490] y a formas modernas legalizadas [ver 9, 1590].

Fuentes:

Siegfried Stein, *Money lending*, en sitio web Jewish Virtual Library

Haim Hermann Cohn, *Usury*, en sitio web Jewish Virtual Library

Ben-Zion Eliash, *Usury*, en sitio web Jewish Virtual Library

The Israel Koschitzky Virtual Beit Midrash, *The prohibition of ribbit by rabbinic decree*, en sitio web Torah on the Web (vbm-torah.org)

534

Los límites del interés en los préstamos que establece el código de Justiniano

“La política bizantina de la tasa de interés por siglos oscila entre la hostilidad cristiana a todo interés [ver 2, 325] y la tradicional política romana de tasas reguladas [ver 2, 88 a.C.]. El código de Justiniano expresa la tradición romana y favorece a los banqueros, que son importantes para el Estado.”

Constantino (c. 274-337, emperador romano desde 306) aumenta el límite máximo de la tasa a 12,5%. Esto se mantiene en ambas partes del imperio cuando se divide definitivamente en Oriente y Occidente, a fines del siglo IV.

En el imperio de Oriente, Justiniano I (482-565, emperador desde 527), influido por las enseñanzas cristianas, tiene una perspectiva poco favorable de la usura. Pero no considera oportuno una prohibición legal, aunque sí se plantea que la tasa de interés de 12,5% es exorbitante.

En la codificación legal que encarga realizar, y que se completa en el año 534 (cuya parte principal es el Código de Justiniano), se establece una tabulación de los límites del interés en los préstamos.



Justiniano

Justiniano, uno de los “antiguos legisladores” representados por LaFarge

John LaFarge (1836-1910) representa a los antiguos legisladores (*ancient law-givers*) en paneles en una de las salas de la Corte de Justicia de Baltimore, realizados en 1907.

Además de Justiniano, hay escenas con Licurgo, Mahoma, Confucio, Moisés y Numa Pompilio.

Fuente: Sitio web de Maryland State Archives



Justiniano (pintura de John LaFarge)

Regulaciones

El imperio de Oriente a principios del siglo VI y la expansión de Justiniano



Regulaciones

Código de Justiniano

Corpus Iuris Civilis Iustinianei, cum commentariis Accursii, scholiis Contii, et Dionysii Gothofredi

Edición de 1612 con los comentarios del jurista italiano Accurse (1182-1260) y las anotaciones de Antoine Leconte (1517-1586), Denis Godefroy (1549-1622) y Jacques Cujas (1522-1590)



La tasa de interés máxima se fija entre 4% y 8% según el tipo de acreedor. Los banqueros pueden cobrar la tasa más alta, 8% anual, los ciudadanos comunes pueden cobrar 6%, y los “prestamistas ilustres” (como, por ejemplo, un senador) pueden cargar no más de 4% por año.

Los préstamos marítimos (*foenus nauticum*) hasta ese momento no tenían límites fijados, y se estipula hasta 12% por viaje.

Se consideran otras situaciones. En la provincia de Tracia los préstamos a los agricultores tienen como máximo un interés de 12,5% si son en especie, y de 4,5% si son en dinero. Los préstamos que se realicen a iglesias y fundaciones pueden cargar hasta 3% anual.

Se mantiene el límite tradicional romano, estipulado unos siglos antes, de que los intereses acumulados a lo sumo pueden ser iguales al importe del capital. También se mantiene la prohibición de que los intereses se *capitalicen* y generen nuevos intereses (*Ut nullo modo usurae usurarum a debitoribus exigantur*), sea junto con el capital o como una deuda separada, o bien mediante novación.

Estas disposiciones se mantienen en el Imperio durante los siglos siguientes; si bien hay ocasiones en que se prohíben los intereses, después se vuelve a aplicar la ley de Justiniano. A partir del siglo IX la tasa máxima se aumenta a 11 1/8% para los banqueros, 8 1/3% para los otros prestamistas, y 16 2/3% para los préstamos marítimos.



Justiniano

Fuentes:

Sidney Homer y Richard E. Sylla, *A History of Interest Rates*, 2005

José Castillejo y Manuel Abellán Velasco, *Historia del derecho romano: Política, doctrinas, legislación y administración*, 2004

Corpus Juris Civilis Iustinianei, Cyclopaedia.org

Regulaciones

Ventana**Las leyes de Justiniano**

El Código de Justiniano no se aplicó en Occidente; sólo fue ley en Italia, mientras formó parte del Imperio.

Mucho después, en el siglo XI, es retomado en la reforma legal que realiza Gregorio VII (1020-1085, Papa desde 1073). Es un período de convulsiones políticas entre la Iglesia y los reyes (es la época de la denominada Querrela de las investiduras), y también de expansión económica. Los mercaderes italianos necesitan referencias legales para las situaciones de la vida urbana que sean mejores que las tradiciones orales germánicas que están difundidas en Occidente.

El cuerpo legal de Justiniano cubre estos requerimientos, ya que condensa el conjunto de la legislación romana. Por eso, fue la base de la formación de los juristas y de la determinación de las leyes.

En la Universidad de Bolonia, y después en la de París, los glosadores divulgan estas leyes y desarrollan sus adaptaciones.

En Ginebra, en 1583, Denis Godefroy (Dionisio Godofredo, 1549-1622) realiza la primera edición del código con los comentarios y anotaciones. En ese momento aparece el título de *Corpus Iuris Civilis Justinianeus* con el que desde entonces se conoce el conjunto de la obra: el código de Justiniano (que reúne las Constituciones de los emperadores desde Adriano), los Digesta (o *Pandectae*), y las Instituciones.

**Gregorio VII****Denis Godefroy**

Capítulo 3

INSTRUMENTOS FINANCIEROS Y TRANSACCIONES EN LA ALTA EDAD MEDIA

De 500 a 1100

Síntesis

La economía en la alta Edad Media

La expansión islámica y el desarrollo de Europa occidental

La revolución comercial en Europa occidental

La Edad Media en una síntesis de Umberto Eco

- 500** De *trapezita* a *lombardo*, la durable figura de cambistas y prestamistas
- 640** La prohibición del interés en el Islam: “El Profeta murió sin alcanzar a explicarnos el versículo del *riba*”
Ventana: La definición amplia: *riba* = interés
- 690** Dos modelos de asociación para el financiamiento mercantil en las culturas del mar Mediterráneo
Ventana: La *commenda*, una institución que migra fácilmente
- 700** Los medios de pago y de crédito para el comercio árabe
Ventana: Influencia en Europa de las prácticas comerciales islámicas
- 750** *Hawala*, la institución legal islámica de la transferencia de deuda
- 760** El dinero volador (*fei-chien*) como un medio en China para los pagos a distancia y la evolución al papel moneda
- 789** Primeras prohibiciones del préstamo con intereses en la ley civil

800	Los mercaderes con actividad bancaria en el Islam: ¿Banqueros sin bancos? Ventana: <i>Waqf</i> , la figura islámica de la dotación
816	Las anualidades resurgen en Europa
1000	Difusión y evolución económica de la <i>commenda</i> como vehículo de inversión
1050	Los préstamos hipotecarios con la modalidad de <i>prenda muerta</i> , de <i>prenda viva</i> y de <i>renta hipotecaria</i>
1050	Las “Bolsas de comercio” (<i>funduq</i>) y las grandes ferias en las ciudades del Islam
1066	Se inicia la expansión de las ferias “internacionales” como centros comerciales y financieros

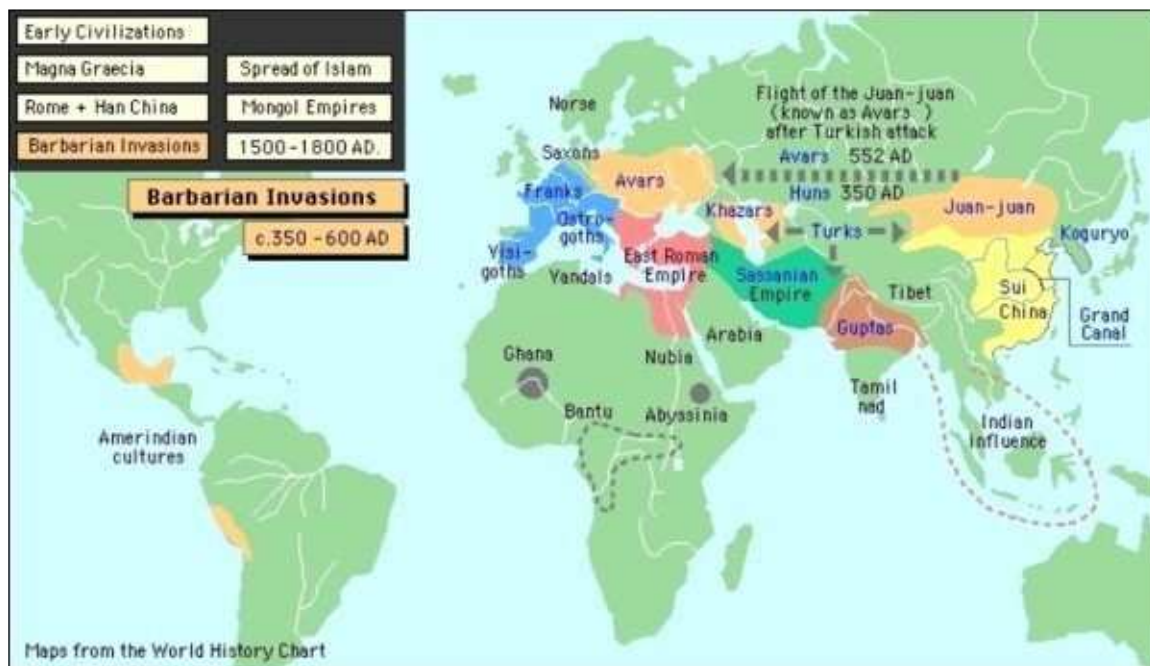
Síntesis

La economía en la alta Edad Media¹

La dislocación económica y la fragmentación en asentamientos de pueblos germanos, entre los siglos III y VII, sumerge a Europa occidental en un ámbito relativamente primitivo, “aunque instalado sobre la compleja y elaborada cultura del Imperio romano, que nunca llegó a perderse u olvidarse por completo”.

La construcción política de la Iglesia cristiana se produce primero en Constantinopla. La Iglesia de Roma se desarrolla en un ámbito de fragmentación política y religiosa hasta que se consolida en los siglos V y VI.

El mundo en la época de las invasiones bárbaras (años 350 a 600)



Fuente: Sitio web World History Chart

¹ Las referencias a este período histórico se hacen aquí con la nomenclatura más difundida. Es claro que quienes vivían en la Edad Media no denominaban así a esa época. El lapso entre el siglo V y el siglo XV comienza a designarse *Edad Media* (*media tempestas*) en el siglo XV, en el contexto europeo, para aludir a unos “tiempos medios” que se situaban “entre una época lejana pero sumamente gloriosa, la de la Antigüedad Clásica, y el período en el que esos humanistas vivían”.

Ese lapso se suele dividir en la alta Edad Media, o Edad Media antigua (siglos V a X) y la baja Edad Media, o Edad Media reciente (siglos XI a XV). Esta última se suele dividir con la crisis del siglo XIV, y se habla de una Edad Media plena y una Edad Media tardía.

La Edad Media (o Medieval) es una denominación que tiene como referencia a Europa. No existe una “Edad Media” referida a las civilizaciones orientales o islámica. Decir que algo ocurrió en China en la alta Edad Media es sólo una forma de aludir a un determinado lapso (por ejemplo, el siglo XIII).

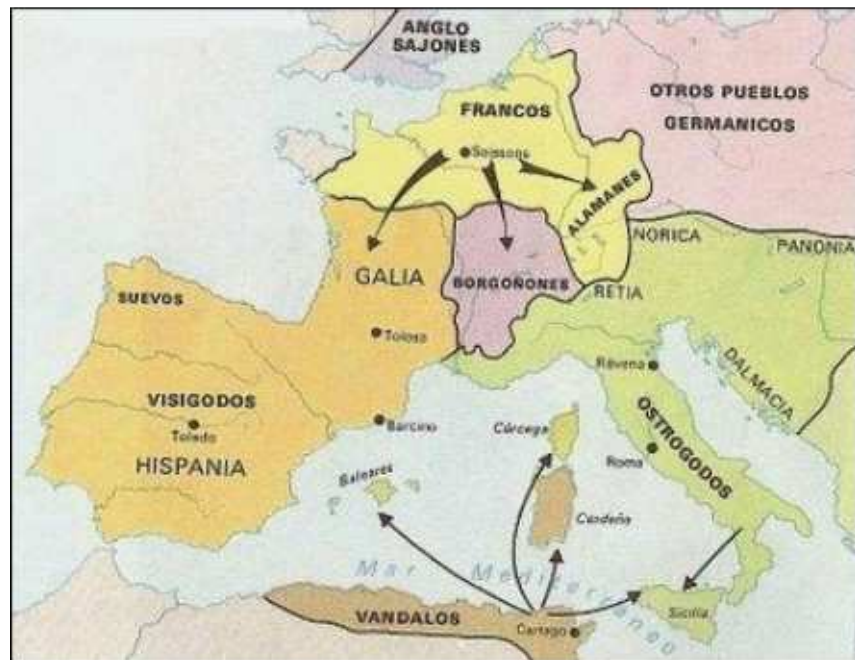
Síntesis

Europa a principios del siglo VI



Fuente: Sitio web escuelahistoria.fcs.ucr.ac.cr

Europa occidental en el año 500



Fuente: Sitio web clistenes.wordpress.com mapas-edad-media

Síntesis

La actividad económica es limitada, y durante varios siglos deja de acuñarse monedas de oro en Europa occidental. La canalización en el comercio del relativamente escaso capital se realiza con formas de asociación que toman elementos de las modalidades existentes en el Mediterráneo (Oriente próximo y Bizancio).²

En este contexto, la expansión árabe en los siglos VII y VIII introduce formas comerciales y organizativas, además de un impulso cultural.

“Las condiciones del mundo islámico de ese tiempo fueron extraordinariamente favorables al crecimiento rápido y sin obstáculos del comercio. El hecho de que la república comercial de Meca fuera la cuna del Islam impregnó todas las instituciones y, desde el comienzo, aseguró a los comerciantes una gran influencia en los asuntos del Estado.”

“El Islam es quizá la única de las grandes religiones que da al comerciante un lugar honorable en la sociedad, y aún la terminología teológica del Corán contiene una cantidad de palabras tomadas de los usos comerciales de ese tiempo.”³

La forma de operación mediante depósitos de bienes y emisión de constancias se mantiene en el Mediterráneo desde el siglo II a.C., prolongada por la influencia de bizantinos y persas. Hay referencias a que los mercaderes negocian instrumentos vinculados con granos, que son emitidos en Egipto en el siglo VII.

La expansión árabe hacia Persia y el Mediterráneo difunde el uso de un instrumento de giro relacionado con dinero, que denominan *sakk*, posiblemente por la designación que ese instrumento tiene en persa, *cek*.

² La denominación Imperio bizantino (o, abreviada, Bizancio) se usa en historiografía desde el siglo XVIII para referirse al Imperio Romano de Oriente (según la división política que se realiza a fines del siglo IV).

Bizancio es el nombre de la ciudad griega, fundada en 660 a.C., que Constantino I (c. 274-337, emperador romano desde 306) denominó Nueva Roma al reconstruirla en 330, y que poco después se llamó Constantinopla. Desde 1453, cuando fue tomada por los turcos otomanos, fue denominada Estambul (aunque en Europa occidental se acostumbraba, hasta el siglo XIX, referirse a ella como Constantinopla).

La extensión y las características del Imperio bizantino varían mucho durante los más de 1.000 años en que existió. Quienes habitaban en la capital se consideraban romanos, y no hubieran entendido qué se quería decir con “bizantino”. Después de la reconstitución imperial en Occidente, realizada por Carlomagno en el siglo IX, se consideraba que el emperador romano era ése, y no el de Oriente. En Occidente se referían al Imperio de oriente como Imperio griego, si bien en éste se consideraban a sí mismos como Imperio romano, y en el mundo islámico se lo mencionaba como “tierra de los romanos”.

³ Alfred E. Lieber, Eastern business practices and medieval European commerce, *Economic History Review*, 1968

Síntesis

Máxima extensión del Imperio romano de oriente (imperio bizantino), siglo VI



Fuente: Sitio web gonzaloarias.net/historimetro

Europa a mediados del siglo VII



Fuente: Sitio web gonzaloarias.net/historimetro

Síntesis

La expansión islámica y el desarrollo de Europa occidental

Jairus Banaji (n.1947), comenta en su indagación historiográfica que “los árabes ocupan los territorios intensamente urbanos y monetizados de romanos y sasánidas, y los integran en una civilización poderosa y llamativamente cosmopolita, cuyos recursos económicos y estabilidad no tienen rival, excepto en China.”⁴⁴

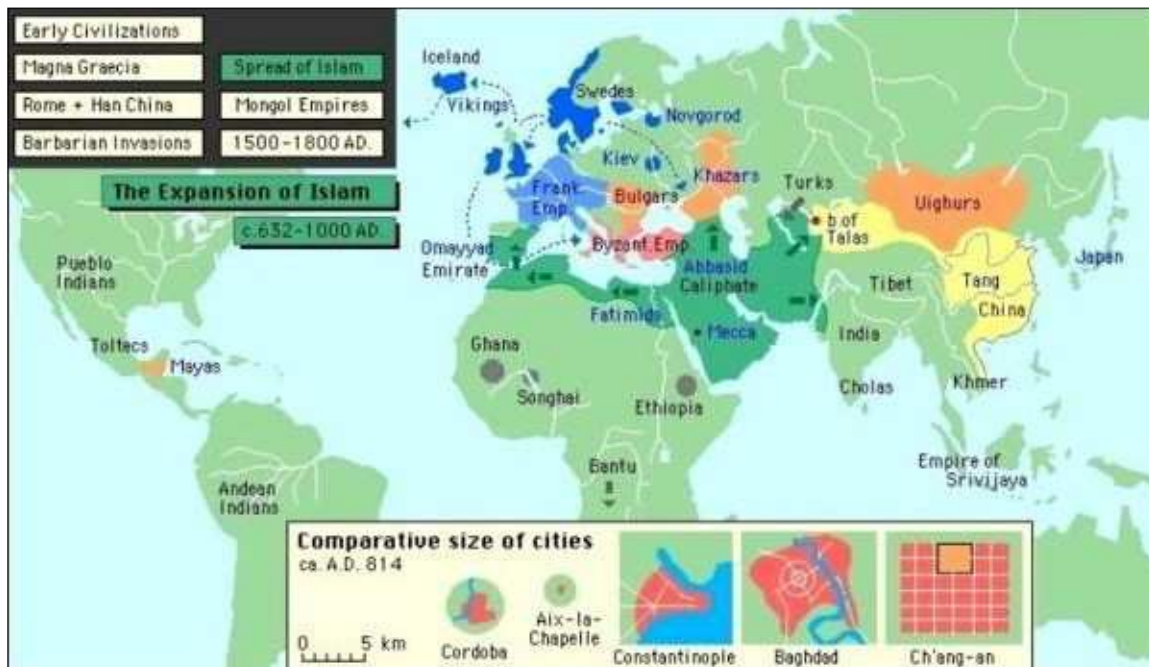


Jairus Banaji

Después del ímpetu inicial de conquista, la expansión hacia la Persia sasánida en el este y el Sahel y Marruecos en el oeste fue principalmente motivada por consideraciones financieras y comerciales. Los árabes buscaban dominar las redes *existentes* de comercio, como harían los portugueses siglos más tarde.

“Los musulmanes crean una vigorosa economía monetaria, basada en la creciente circulación de una moneda estable de alto valor (el dinar) y en la integración de áreas monetarias que estaban separadas. Esto fue un gran logro, tanto por el efecto que tiene el sector monetario en la economía, como por su rol de permitir que Europa retorne al oro.”

El mundo en la época de la expansión árabe (años 632 a 1000)



Fuente: Sitio web World History Chart

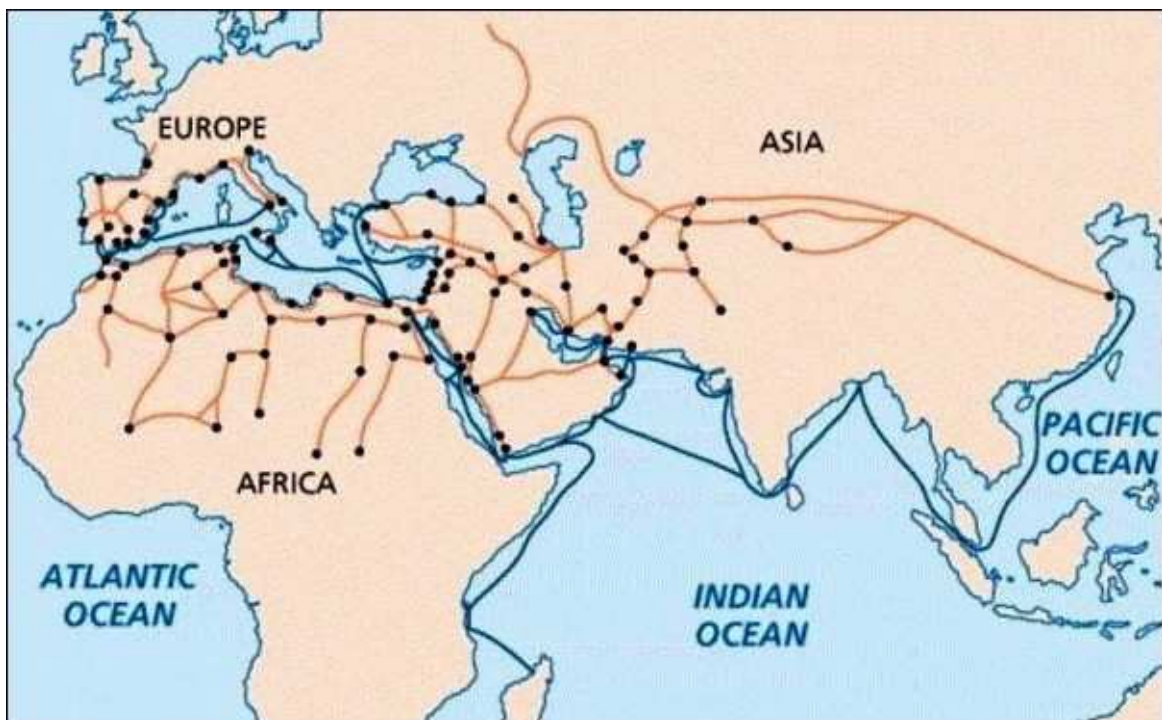
⁴⁴ Jairus Banaji, Islam, the Mediterranean and the rise of capitalism, *Conference on Theory as history: Ernest Mandel's historical analysis of World capitalism*, 2003 (publicado en *Historical Materialism*, 2007).

Síntesis

Crecen las ciudades y se expanden los mercados urbanos en tamaño y variedad de productos, y todas éstas son indicaciones de la vitalidad comercial de los siglos VIII a XI. Los geógrafos del siglo X hacen repetidas referencias a la sustancial concentración de capital en las ciudades portuarias y en los centros que actúan como lugares de concentración (*entrepôts*) en la intersección de las rutas convergentes del comercio. Describen de ese modo a ciudades de Persia (Siraf, Nishapur, Narmasir), del Sahel (Mahdia) y del oeste (Córdoba, Almería, Ceuta). Allí se originan los *fonduk* (o *funduq*), que reúnen a grandes comerciantes especializados.

“El Islam preserva y expande la economía monetaria de la antigüedad. En parte, porque sus técnicas de negocios son el principal soporte del comercio en el Mediterráneo. Y también porque, desde el siglo XI, los puertos marítimos del mundo islámico comienzan a ser una rica fuente para el saqueo de capital que financia el crecimiento del capitalismo marítimo en Europa.”

Rutas comerciales árabes



Fuente: S.M. Ghazanfar, Capitalist traditions in early Arab-Islamic civilization, muslimheritage.com

Síntesis

El imperio germánico a fines del siglo X, en el reinado de Otón I



Fuente: Sitio web escuelahistoria.fcs.ucr.ac.cr

Durante los siglos siguientes, el desarrollo mercantil en Europa occidental impulsa las contrataciones financieras. Las anualidades, los préstamos hipotecarios y las participaciones (*commenda*) son la base de los títulos modernos. Estos contratos se adaptan a un ambiente institucional que rechaza la noción (aunque no la práctica) del interés en los préstamos.



Fernand Braudel

Este impulso se basa en la expansión islámica previa. Fernand Braudel (1902-1985) señala que, desde fines del primer milenio, se produce “el aprendizaje de la Europa mercantil en la escuela de las ciudades del Islam y de Bizancio”.⁶

“El comercio a distancia del primer capitalismo europeo, a partir de las ciudades italianas, no se deriva del Imperio Romano. Toma el relevo de los esplendores islámicos de los siglos XI y XII, de ese Islam que ha visto nacer tantas industrias y producciones para la exportación, tantas economías de gran radio.

⁶ Fernand Braudel, *Civilización material, economía y capitalismo. Vol 2 Los juegos del intercambio*, 1979.

Síntesis

Las largas navegaciones y las caravanas regulares implican un capitalismo activo y eficaz. En todas partes del Islam existen gremios y las alteraciones que experimentan (ascenso de los maestros, trabajo a domicilio, oficios fuera de las ciudades) evocan demasiadas situaciones que Europa va a conocer como para pensar que una lógica económica no sea la causa de ello.”

“El Islam soporta balanzas deficitarias, salda en oro sus compras en dirección a Moscovia, al Báltico, al Océano Indico, incluso a las ciudades italianas pronto a su servicio, como Amalfi y Venecia. Aun allí, el Islam anuncia el porvenir de la Europa mercantil, apoyada también sobre una superioridad monetaria.”

En Occidente, tal superioridad se inicia recién a mediados del siglo XIII, cuando vuelve a hacerse la acuñación de monedas de oro y aparecen los primeros florines, en Génova y Florencia.

Europa en el año 1000



Síntesis

La Edad Media en una síntesis de Umberto Eco

Umberto Eco (n.1932) ofrece una perspectiva condensada del medievo al comienzo de su historia *Arte y belleza en la estética medieval*.⁷

“Uno se pregunta cómo es posible reunir bajo una misma etiqueta una serie de siglos tan diferentes entre sí; por un lado, los que van de la caída del Imperio Romano a la restauración carolingia, en los que Europa atraviesa la más espantosa crisis política, religiosa, demográfica, agrícola, urbana, lingüística (y la lista podría seguir) de toda su historia. Y, por otro lado, los siglos del Renacimiento después del año Mil, para los que se ha hablado de primera revolución industrial, donde nacen las lenguas y las naciones modernas, la democracia municipal, la banca, la letra de cambio y la partida doble, donde se revolucionan los sistemas de tracción, de transporte terrestre y marítimo, las técnicas agrícolas, los procedimientos artesanales, se inventan la brújula, la bóveda ojival y, hacia el final, la pólvora y la imprenta. ¿Cómo es posible colocar juntos unos siglos en los que los árabes traducen a Aristóteles y se ocupan de medicina y astronomía, cuando al este de España, a pesar de haber superado los siglos bárbaricos, Europa no puede estar orgullosa de su propia cultura?”



Umberto Eco

“Con todo, si así se puede decir, la culpa de este emplasto indiscriminado de diez siglos la tiene también un poco la cultura medieval, la cual, al haber elegido o haberse visto obligada a elegir, el latín como lengua franca, el texto bíblico como texto fundamental y la traducción patrística como único testimonio de la cultura clásica, trabaja comentando comentarios y citando fórmulas autoritativas, con el aire del que nunca dice nada nuevo. No es verdad; la cultura medieval tiene el sentido de la innovación, pero se las ingenia para esconderlo bajo el disfraz de la repetición.”

“Los medievales pensaban que la originalidad era un pecado de orgullo”, y Eco se refiere a “la agotadora experiencia de entender cuándo se dice algo nuevo”, “ahí donde el medieval se afana por convencernos de que está volviendo a decir sencillamente lo que se ha dicho antes”.

Finalmente, también “la Edad Media fue una época de autores que se copiaban en cadena sin citarse.” “En una época de cultura manuscrita, copiar era el único sistema de hacer circular las ideas. Nadie pensaba que fuera un delito; a menudo, de copia en copia, nadie sabía ya de quién era verdaderamente la paternidad de una fórmula; y, al fin de cuentas, se pensaba que si una idea era verdadera pertenecía a todos.”

⁷ Umberto Eco, *Arte y belleza en la estética medieval* (edición en español 1997, del original en italiano de 1987).

500 a 1100

De *trapezita* a *lombardo*, la durable figura de cambistas y prestamistas

El medievalista Robert S. Lopez (1910-1986) señala que “en las desesperadamente pobres fuentes documentales del medievo temprano” no hay referencias identificables a una “actividad bancaria profesional”.⁸ Es el período en que la Iglesia de Roma consolida sus territorios y extiende su presencia política.

En ese tiempo, en el Imperio de Oriente (Bizancio) y en buena parte de Europa continúa vigente la figura de los *trapezitai*, como cambistas a la luz y como prestamistas por fuera de las regulaciones sobre el interés en los préstamos [ver 2, 325] [ver 2, 534].

Después de la disolución del imperio romano, Europa occidental deja de ser una economía monetaria durante varios siglos. En la temprana Edad Media hay poco uso del dinero para fines productivos. Los préstamos son principalmente para consumo, “y, posiblemente por la falta de seguridad intrínseca en esto, el interés, o el precio pagado por el uso del dinero y por la asunción de riesgo, fue alto y opresivo”.⁹

Los prestamistas usan principalmente recursos propios, y se relacionan con agricultores, trabajadores y artesanos. Con frecuencia los préstamos se realizan con alguna figura de empeño (que se denomina *pignus*, por la prenda que requieren como garantía del préstamo).

Estos prestamistas no están en un lugar muy alto en la escala de consideración social, si bien son una figura imprescindible. Los usureros de algún modo son siempre “otros” en el cuerpo social. En el Islam, donde hay una efectiva restricción sobre el préstamo con interés, son los cristianos y los judíos quienes se encargan de la tarea. En Europa occidental, son los *trapezitai* (o griegos) y los judíos.

No se puede saber cuáles eran las tasas de interés en este lapso, pero las de épocas anteriores oscilaban entre 30% y 300% por año, e incluso los prestamistas abusivos, en la época romana, cobraban 25% por una semana.

Se tiene otro indicio en los datos disponibles del siglo XII, de los que surge que son habituales las tasas de interés de 43 1/3% por año, generalmente expresadas con base semanal.

Con el tiempo, el crecimiento económico amplía el negocio de préstamo. Los prestamistas con prenda del norte de la península italiana (Lombardía) son muy activos en esto. Se expanden a otras zonas y así, a partir del siglo X, comienza a usarse la denominación genérica de *lombardos* para esa actividad, tanto en Toscana como en los territorios trasalpinos, con un sentido peyorativo. Después se referirán a los *caorsinos* [ver 4, 1200].

⁸ Robert S. Lopez, The dawn of medieval banking, en *The Dawn of Modern Banking*, 1979.

El nombre de este historiador de origen genovés es Roberto Sabatino Lopez. Figura como Robert S. Lopez en sus publicaciones.

⁹ Meir Kohn, *The capital market before 1600* (parte de *The Origins of Western Economic Success: Commerce, Finance, and Government in Pre-Industrial Europe*), 1999

640

La prohibición del interés en el Islam: “El Profeta murió sin alcanzar a explicarnos el versículo del *riba*”

La prohibición islámica del interés en los préstamos está enunciada sucintamente en el Corán (*al-Qur'an* en árabe), y se refiere al *riba*, palabra que puede considerarse como *incremento* (“Allah¹⁰ ha permitido el comercio y ha prohibido el *riba*”)¹¹.

En los aleyas [versículos] finales de la Sura [o Azora, capítulo] 2 se mencionan los préstamos y el *riba*:¹²

Los que comen usura no se levantarán sino como se levanta en un ataque de locura el que ha sido tocado por el Shaytán [Satanás, o el Demonio]. Eso es porque dicen: La usura es como el comercio. Pero Allah ha hecho lícito el comercio y ha prohibido la usura. Así pues, al que le llegue el aviso de su Señor y desista, podrá quedarse con lo que esté ya consumado y su caso se remitirá a Allah. Pero quien reincida... Esos son los compañeros del fuego donde serán inmortales. (2:274)

Allah hace inútil la usura pero da incremento a lo que se da con generosidad; Allah no ama a ningún renegado, ni a ningún malvado. (2: 275)

Y si alguien que os debe algo está en dificultad, concededle un plazo de espera hasta un momento de desahogo, aunque es mejor para vosotros que renunciéis generosamente. (2:279)

En una versión interpretada se dice al respecto:¹³

Si queréis que se acepte vuestro arrepentimiento, entonces reclamad sólo vuestros capitales y no toméis de ellos nada más, sea poco o mucho, y cualquiera que haya sido el motivo de la deuda y la forma en que se utilizó. Cobrar más sobre el capital es injusticia y opresión para el deudor. Restituíros vuestros capitales con mengua o disminución es injusticia y opresión para vosotros.

¹⁰ La *ele* doble no se pronuncia como *elle* [se dice al-la, con la primera ele larga]. En algunas traducciones se separa con un punto, *Al.lah*, como en *El Corán, Edición comentada de Raúl González Bórnez*, Centro de traducciones del Sagrado Corán, Qum (Irán), 2008.

¹¹ Cuando se menciona *riba* en un texto en español, con frecuencia se usa el género femenino: *la riba*. Aquí se designa como *el riba*, según usan el término algunos filólogos en un contexto en español; por ejemplo, Adday Hernández López.

¹² En la versión al español que se cita, *El noble Corán y su traducción-comentario en lengua española* (versión de Abdel Ghari Melara Navío, Complejo del rey Fahd de Arabia Saudita, 1417 AH, 1996), se traduce la palabra *riba*, que significa *incremento*, como *usura*. En ese contexto, la palabra *usura* se refiere a cualquier cargo por el préstamo, y no sólo a un interés excesivo.

¹³ Al-Montajab: “La Selección” en la Interpretación del Sagrado Qur'an, de Samy El Mashtawi y Husein Al Tereky, Consejo Superior de Asuntos Islámicos de Egipto, 2001.

Regulaciones

Mahoma, uno de los “antiguos legisladores” representados por LaFarge

John LaFarge (1836-1910) representa a los antiguos legisladores (*ancient law-givers*) en paneles en una de las salas de la Corte de Justicia de Baltimore, realizados en 1907.

Además de Mahoma, hay escenas con Licurgo, Justiniano, Confucio, Moisés y Numa Pompilio.

Fuente: Sitio web de Maryland State Archives



Representación de Mahoma en una pintura de John LaFarge

También se manda documentar las transacciones:

¡Vosotros que creéis! Cuando tratéis entre vosotros un préstamo con plazo de devolución, ponedlo por escrito; y que esto lo haga, con equidad, uno de vosotros que sepa escribir. Que nadie que sepa se niegue a hacerlo, escribiendo como Allah le enseñó. (...) Y buscad como testigos a dos hombres, pero si no los hubiera, entonces un hombre y dos mujeres cuyo testimonio os satisfaga, de manera que si una de ellas olvida, la otra se lo haga recordar. Que los testigos que sean solicitados no se nieguen a serlo y no os disguste escribirlo, sea poco o mucho, hasta el final. (...) Procuraos testigos en vuestras transacciones y que no se presione a ningún escribano ni a ningún testigo, pues si lo hiciérais sería una desviación por vuestra parte. Y temed a Allah, y Allah os enseñará. Allah es Conocedor de cada cosa. (2:281)

Para los creyentes, el Corán enuncia los preceptos de Dios, revelados a Mahoma (c.570-632) en los últimos veinte años de su vida. A medida que se producían las revelaciones, Mahoma las decía a sus seguidores, quienes las memorizaban o tomaban nota. En las versiones existentes, las revelaciones fueron agrupadas por temas; esto comenzó a hacerse alrededor de 650, es decir, varios años después de la muerte de Mahoma.

El orden en que están en el texto no es el orden temporal de las revelaciones. Aunque los preceptos mencionados están bastante al comienzo del libro (en la Sura 2), el del *riba* se reveló casi al final. “Ahmad registró que Said bin Al-Musayyib dijo que Umar dijo:¹⁴ El aleya



Mahoma

¹⁴ Esta forma de mención es frecuente en la literatura coránica. Umar ibn al-Jattab (c.581-644, califa desde 634), que se menciona habitualmente como Umar (Omar), fue el segundo califa ortodoxo después de la muerte de Mahoma, en 632; sucedió en 634 a Abu Bakr. Said bin Al-Musayyib (637-715) fue una de las principales autoridades en *Hadiz* y en interpretación coránica.

Regulaciones

sobre el *riba* fue uno de los últimos en ser revelados, y el Profeta murió antes de alcanzar a explicárnoslo. Por tanto, para que no tengas dudas, deja de hacer lo que parezca dudoso [al pactar intereses].”¹⁵

El aleya que prohíbe el *riba* está en medio de una parte que se refiere a la caridad. Puesto en su contexto, “en el tiempo del Profeta, pocos préstamos se hacían para encarar negocios. El propósito más frecuente de un préstamo era permitir a las personas que tenían necesidades financieras llegar a la próxima semana. Debido a la extrema necesidad de los prestatarios, la tasa de interés de estos préstamos tendía a ser exorbitante, y los cargos por intereses dejaban al deudor en una posición peor.”¹⁶

Fazlur Rahman (1919-1988) dice que el *riba* se refiere a una antigua práctica, que existía antes de Mahoma, por la cual, si el deudor no pagaba la deuda en término, el importe adeudado se duplicaba. Este tipo de *riba* “resultaba comúnmente en la confiscación de los bienes del deudor, aún en su esclavizamiento, por lo que era una fuente de tensión en la comunidad”. Así, podría decirse que lo que se prohíbe en el Corán es la esclavitud por las deudas.¹⁷

En los textos que recopilan las enseñanzas de Mahoma,¹⁸ y en la interpretación legal islámica de este tema, se señalan dos tipos de *incremento (riba)*: el aumento para la devolución de algo que se da en préstamo y el exceso relacionado con el intercambio de bienes.

El primero es la típica transacción de préstamo (de bienes o dinero) en que se cargan intereses, y se denomina *riba del aplazamiento (riba al-nasiah, o riba al-jahiliyyah, o riba del Corán, riba al-Qur’an)*.¹⁹ El segundo es la transacción dispar de bienes de igual clase; se denomina *riba del excedente (riba al-fadl, o riba al-bey, o riba del Hadiz, riba al-Hadith)*.

Sea por lo que dice el Corán o los enunciados del *Hadiz*, se ha tendido a extender la prohibición a todo tipo de incremento. Eso es lo que señala Umar: frente a la duda, para estar seguro él interpreta que debe evitarse cualquier cosa que se parezca al *riba* en los tratos con otras personas. En esto sigue la enseñanza de Mahoma, cuando dice: “Favorece lo que no deja duda en tu mente, por sobre lo que produce duda”.

Sin embargo, ya en el origen de esas formulaciones existen diferencias de interpretación. Mohammad Omar Farooq menciona que algunos discípulos que acompañaban a Mahoma consideraban que la prohibición del *riba* se refería sólo al recargo excesivo (*riba al-jahiliyyah*). Es el caso de algunas expresiones atribuidas a Ibn Abbas, que se interpre-



Fazlur Rahman



Mohammad Farooq

¹⁵ Reproducido de los comentarios de las interpretaciones del Corán de Hafiz Ibn Kathir, *Abridged Tafsir ibn Kathir* (Sura 2, aleya 275).

¹⁶ Imad-ad-Dean Ahmad, *Riba and interest: Definitions and implication, 22nd Conference of American Muslim Social Scientists*, 1993.

¹⁷ Fazlur Rahman, *Riba and interest, Islamic Studies*, 1964.

¹⁸ Lo que se conoce como *Hadiz*, es decir, los preceptos y las acciones del profeta que son su Sunnah, o ejemplo.

¹⁹ La palabra *nasiah* (o *nasi'ah*) proviene de *nasa'a*, que significa posponer, diferir, esperar.

Regulaciones

tan en este sentido. Por esto, la prohibición debería entenderse en forma restrictiva, y no con el sentido amplio que se generalizó después.²⁰

Esto se basa en la interpretación de que la clase de *riba* por aplazamiento que se denomina *riba al-jahiliyyah* se refiere a la práctica de duplicar el importe si no se devuelve en el plazo estipulado, y volver a duplicarlo si se incumple al fin del nuevo plazo. En el Corán se dice del *riba* “que se multiplica sin fin”.

El *riba* se menciona en otros tres lugares del Corán. La desaprobación de la práctica es muy tenue en la primera mención (en el orden cronológico de revelación): “lo que deis de más para que os revierta aumentado en la riqueza de la gente, no crecerá junto a Allah” dice en 30: 39.

Este Sura corresponde a revelaciones cuando Mahoma todavía estaba en La Meca. Todas las demás son revelaciones que se realizan en Medina, después de 622, año en que Mahoma y algunos de sus seguidores se trasladan a esa ciudad (llamada Yatrib en esa época), en lo que se conoce como Hégira (huida). Allí establece la primera comunidad musulmana (*umma*).

En el Sura 3 se dice: “no os alimentéis de la usura que se multiplica sin fin” (3: 130).²¹ Y en el Sura 4 hay una asociación entre el *riba* y los judíos: “Y a los judíos, por su propia injusticia y por lo mucho que se desviaron del camino de Allah, les prohibimos cosas buenas que antes les estaban permitidas. Y también por haber adoptado la usura que ya les estaba prohibida, y haber usurpado los bienes de los hombres con falsedad.” (4: 159-160)

La prohibición, entonces, se hace más fuerte en Medina, hasta llegar a la prohibición explícita en el Sura 2: “Allah ha permitido el comercio y ha prohibido la usura”. Algunos lo atribuyen a que esas prácticas estaban más difundidas en Medina que en La Meca.

“Pese a considerarse un pecado mortal y describirse en los hadices los castigos aplicables a esta falta, la Tradición vaticinó que el *riba* prevalecería, y por esto los juristas se ocuparon de tratar y reforzar la prohibición.”²²

Decir que “el *riba* prevalecería” se refiere a una mención del *polvo del riba* en un hadiz. En la recopilación de hadices realizada por Abu Dawud (817-889), en el 3325 se lee: “Transmitido por Abu Huraira. El Profeta, la paz sea con él, dijo: Ciertamente, llegará una época a la humanidad en la que todos aceptarán *riba* y aunque alguien no lo haga, su vapor le alcanzará. Ibn Isa dijo: Algo de su polvo lo alcanzará.” (En otra traducción esto último se expresa: “Y si alguien dice que no acepta *riba*, seguramente lo alcanza el polvo del *riba*.”)²³

La referencia al *polvo del riba* parece aludir a la inevitable interacción entre las actividades económicas y el dinero. Es una expresión que puede tener un sentido distinto al *polvo del interés* en el Talmud [ver 2, 368], que alude a características específicas de las transacciones.

²⁰ Abd Allah ibn Abbas (618-687) fue un sobrino de Mahoma, que volcó en forma escrita sus enseñanzas, y que después fue cercano al califa Umar. Mohammad Omar Farooq, en *The riba-interest equivalence: Is there an Ijma (consensus)?, TDM (Transnational Dispute Management) in International Commercial Law* (2007) señala que se menciona que otros discípulos, de la época de La Meca o que nacieron poco antes de la Hégira, transmitieron la misma interpretación.

²¹ En la versión que se usa para las citas del Corán, *usura* se refiere a todo recargo por un préstamo, por encima de la magnitud prestada.

²² Adday Hernández López, Una aproximación a las prácticas usurarias en las ciudades andalusíes, *I Congreso Internacional: Escenarios urbanos de al-Andalus y el Occidente musulmán*, 2011.

²³ Abu Dawud, *book 16, Commercial transactions*, en el sitio web Hadith Collection.

Regulaciones

Especialmente en los siglos VIII a XI, se observa en los juristas “la tensión entre la necesidad de cumplir con lo estipulado en la ley divina y simultáneamente evitar que el creyente esté agobiado y casi paralizado en sus actividades económicas por el temor a incumplir la ley”.

De este modo, se desarrolla una casuística acerca de las transacciones permitidas y las prohibidas.

Con respecto al *riba* del excedente (*riba al-fadl*), se considera que están prohibidas todas las transacciones en las que haya desigualdad. Es el caso de la ganancia que se obtiene por inexperiencia de la contraparte, o por el intercambio de bienes de diferente tipo. Se considera que Mahoma “desalienta el trueque en una economía monetaria: el bien a ser intercambiado por trueque debe ser vendido, y con el dinero comprar el bien que se necesita”.²⁴

También se incluyen en la prohibición las transacciones de bienes realizadas a plazo: “Si los productos son oro, plata, trigo, cebada, dátiles o sal, o cualquier otro susceptible de *riba* según el *qiyas* (analogía), las partes han de ser cambiadas en el acto y deben ser iguales en cantidad. Aplazamiento o incremento en una de las dos se consideraría *riba*.”

La interpretación de esto es más o menos rigurosa, según se considere que la prohibición se refiere sólo a los seis bienes enumerados en la enseñanza del Profeta, o a cualquier tipo de bienes.

Como ocurre con el interés en los préstamos (*riba del aplazamiento*), el tema del *riba* en las ventas a plazo (*riba del excedente*) parece considerarse de modo más rígido en las interpretaciones posteriores al siglo VII.

Se menciona que Zaid ibn Ali (c.695-740), nieto de Husayn ibn Ali (c.626-c.680), nieto de Mahoma, da una interpretación que limita bastante la prohibición. Dice que mediante la venta a crédito, “el vendedor está promoviendo su negocio. Es una respuesta voluntaria a la demanda, no un acto innecesario. La ganancia por diferencia entre el precio de contado y el precio a plazo es parte de la transacción, no es *riba*.” En este sentido se puede entender lo que dice el Corán: “No os comáis la riqueza unos a otros ilegalmente. Es diferente si comerciáis de común acuerdo” (4: 29).

Y continúa: “Si uno tiene la posesión de algo sin pagarlo en efectivo, dispone de un activo productivo capaz de producir beneficios, y éste es un caso de comercio. El caso es diferente en los préstamos de dinero. Quien toma en préstamo tiene un bien cuyo precio no cambia con el tiempo, ya que el dinero es una medida de precios. El dinero en sí mismo no produce nada.”²⁵

También se regulan las situaciones en las que un musulmán realiza una sociedad con un cristiano, en el papel de aportante, y cuando en las actividades de esa sociedad existe *riba* u otras transacciones prohibidas (*haram*).

Timur Kuran (n.1954) señala: “De todos modos, los ofensores rara vez eran condenados, y ni siquiera eran perseguidos. El Islam no prescribe una pena en la Tierra para las contrataciones de interés.”

“Hay dos formas en que se ha soslayado la prohibición del interés: la *compartimentación* y el *casuismo*. La primera relega la práctica y el



Timur Kuran

²⁴ M. Umer Chapra, The nature of *riba* in Islam, *Journal of Islamic Economics and Finance* (Bangladesh), 2006.

²⁵ Louis Baeck, *The Mediterranean Tradition in Economic Thought*, 1994.

Regulaciones

ideal en dos esferas separadas de discurso, de modo que la prohibición puede ignorarse en la vida cotidiana sin rechazarla en principio.” “La modalidad casuística involucra artificios legales que permiten cargar interés sin violar la letra de la prohibición.”²⁶

Las evidencias muestran que estas conductas se realizaban tanto en el ámbito del Islam como de la Cristiandad. Las prácticas mercantiles incluían el interés en las transacciones aún en los períodos de prohibición, y se desarrollaron figuras contractuales para encuadrar tal proceder [ver 7, 1423] [ver 7, 1560].

Ventana
La definición amplia: *riba* = interés

Imad-ad-Dean Ahmad (n.1948) señala que “la mayoría de los estudiosos que han investigado el tema del *riba* simplemente han supuesto que *riba* e interés son sinónimos, y entonces han señalado que la prohibición no ambigua del *riba* en el Corán justifica su oposición a todas las formas de interés. Esta es una metodología muy pobre, que trivializa un tema que es tan complejo como para que Umar lo considerara uno de los tres asuntos en los cuales él hubiera deseado que el Profeta (la paz sea con él) hubiera dado una mayor guía.”

Timur Kuran (n.1954) señala que “los promotores de una prohibición amplia han procurado desarrollar un argumento racional para la prohibición completa, aún de las prácticas aparentemente inocuas. Cada forma de interés, señalan, permite al prestador una ganancia sin dar al prestatario un contra-valor adecuado; esto produce un enriquecimiento injustificado. Además, requerir que el prestatario pague aún en el caso de que lo aqueje un infortunio grave lo expondría a un riesgo indebido (*gharar*). Por esta lógica, el prestador debería compartir siempre el riesgo inevitable asociado con cualquier préstamo. En las situaciones en que el deudor no puede cumplir su obligación sin privaciones, el prestamista debería renunciar a su derecho al cobro.”²⁷

Estas consideraciones han sido comunes en las diversas culturas del Medio Oriente y el Mediterráneo, y las sociedades desarrollaron algún tipo de restricción para el interés en los préstamos. En las comunidades predominantemente agrarias, los préstamos eran para atender necesidades urgentes de subsistencia, inclu-


Imad Ahmad

Timur Kuran

>>

²⁶ Timur Kuran, *The Long Divergence. How Islamic law held back the Middle East*, 2011

²⁷ Timur Kuran, The logic of financial westernization in the Middle East, *Journal of Economic Behavior and Organization*, 2005.

Regulaciones

Ventana

>>

yendo la realización de las actividades agrícolas, y esto con frecuencia ponía a los prestatarios en dificultades.²⁸

Y, como ocurre con las doctrinas cristianas entre los siglos VI y XIV, en el ámbito islámico también “es fácil citar a líderes religiosos que presentan el interés como horriblemente inmoral. El jurista Sarakhsi, del siglo XI, caracteriza el pecado de contratar intereses como más ofensivo que cometer treinta y tres adulterios.”

“Del mismo modo que los teólogos medievales cristianos aplican la prohibición del interés a todos los préstamos, aunque sean para fines comerciales y de negocios, muchos de los líderes religiosos iniciales en el Islam interpretaron la prohibición del *riba* como de cualquier forma de interés.”

Esta interpretación parece reflejar el consenso actual entre los religiosos musulmanes. En 1980, el Consejo de ideología islámica de Pakistán, en un informe referido a la eliminación del interés en la economía de ese país, dice: “La palabra *riba* equivale a interés en todas sus manifestaciones, sin tener en cuenta si se relaciona con préstamos para propósitos de consumo o producción, si los préstamos son de naturaleza personal o de tipo comercial, si el prestatario es un gobierno, un individuo o una empresa, y si la tasa de interés es baja o alta.”²⁹

Este enunciado es notablemente similar a las interpretaciones talmúdicas [ver 2, 368] y a la doctrina de la Iglesia católica expresada en la encíclica *Vix pervenit* [ver 11, 1745]. Como también es similar la consideración de que las modalidades de asociación, en las que se comparten ganancias y pérdidas mediante negocios lícitos, son el modo que se recomienda para “ganar dinero sin pecar”.

²⁸ El Corán enseña las virtudes del espíritu cooperativo y la justicia económica y social (lo que denomina *sadaqah*). Este es un ideal al que deben apuntar los comportamientos. Fazlur Rahman señala: “La abolición del interés presupone el grado más alto imaginable de espíritu cooperativo”. “Hasta tanto la sociedad no se reconstruya siguiendo tal figura islámica, la abolición del interés bancario podría ser suicida para el bienestar económico, e incluso sería contrario al espíritu y las intenciones del Corán y la Sunnah”.

²⁹ Reproducido de M. Umer Chapra, *The nature of riba in Islam*, *Journal of Islamic Economics and Finance* (Bangladesh), 2006.

690

Dos modelos de asociación para el financiamiento mercantil en las culturas del Mediterráneo

La disolución del imperio romano en el oeste de Europa, en el siglo V, es seguida por varios siglos de depresión económica y fragmentación política. Las instituciones económicas romanas se conservan en Bizancio, que es centro de comercio y de capital.

En el siglo VII, a su vez, se inicia la expansión árabe en el Mediterráneo, con su fuerte impulso comercial.

El financiamiento primario de las actividades comerciales se realiza con la forma de asociaciones entre individuos que aportan dinero y los que llevan adelante el negocio, que en forma genérica se puede considerar el socio-agente. Abraham Udovitch (n.1938) explica que la figura existe tanto en los cuerpos legales del oriente próximo como en Bizancio: la *isqa* judía y la *qirad* islámica, por una parte, y la *chreokoinoni* bizantina.

Tales formas de participación difieren de las sociedades personales del derecho romano, que implican la responsabilidad de los socios por todos los compromisos de la sociedad. Estas asociaciones son transitorias (para un emprendimiento concreto) y la responsabilidad está limitada a los aportes.

Si bien todas son similares en su estructura básica, y en la distribución de las ganancias entre todos los participantes, difieren en un aspecto importante: quién soporta las pérdidas, cuando existen.

En la *qirad* islámica las pérdidas son soportadas por el individuo que aporta dinero, el “inversor”. Por el contrario, en la *isqa* y la *chreokoinoni* las pérdidas se distribuyen entre todos. Por eso, el “agente” soporta las pérdidas en la misma proporción especificada para su participación en las ganancias.

Esta diferencia surge del distinto fundamento cultural de la economía. La *qirad* también se designa *mudarabah*, por la denominación del agente, *mudarib*. A pesar de que la participación en las ganancias del inversor o financista suele ser mayor que la del agente, se plantea como asociación basada en el trabajo, a partir del cual “fructifica” el dinero que se invierte.

En el siglo VIII hay un comercio creciente entre Bizancio y los dominios islámicos por un lado, y la subdesarrollada Europa occidental por el otro. En ésta, el comercio pasa por Venecia y Amalfi, y después, en el siglo X, también por Pisa y Génova.

Abraham Udovitch señala que “virtualmente todos los tipos de asociación y *commenda* se encuentran completamente desarrollados en el primer compendio legal que se conserva, el *Kitab al-Asl*, de Shaybani, compuesto hacia el fin del siglo VIII”.



Abraham Udovitch

Formas de asociación

Europa en el siglo VII y la conquista árabe

El modelo de asociación para el financiamiento mercantil que se expande en Europa mediterránea, la *commenda*, tiene las características de la *qirad*. En Venecia se denomina *collegantia* o *colleganza* y, como está relacionada con el tráfico marítimo, también se menciona como *societas maris*, aunque no es una sociedad durable, sino una asociación que dura el tiempo que requiere el viaje.

En la *commenda* participa un *socius stans*, que permanece en su sitio, y un *socius tractor*, que se embarca en el navío. Uno financia (*commendator*) y el otro trabaja (*commendatorius*); uno recibe tres cuartos de las ganancias, y el otro un cuarto.

En este financiamiento mercantil se mezcla el crédito con la asociación y es, de hecho, la forma más difundida durante mucho tiempo. Caracteriza al cambio de orientación económica en Europa, de agraria a comercial: del antagonismo de prestamista y prestatario a la colaboración.

La asociación se basa principalmente en la confianza personal, y “en la esperanza de que grandes ganancias compensarían los grandes riesgos”. Los mercaderes negocian principalmente por sus relaciones personales con otros, y reúnen mercaderías más que dinero.

Estos contratos están fuertemente influidos por las costumbres medievales, con sus restricciones políticas y religiosas. Son el origen de la figura de nuevos financistas, según se menciona muy someramente en fuentes bizantinas e islámicas del siglo VIII y, más específicamente, en un documento de 829, de un terrateniente veneciano, Giustiniano Partecipazio, que emplea una parte considerable de su riqueza para negocios comerciales.

La *commenda* se expande para el comercio europeo, y es la forma dominante durante varios siglos [ver 3, 1000].

Formas de asociación

Fuentes:

Abraham L. Udovitch, At the origins of the western commenda: Islam, Israel, Byzantium?, *Speculum*, 1962

Abraham L. Udovitch, Reflections on the institutions of credits and banking in the medieval Islamic near east, *Studia Islamica*, 1975

Robert S. Lopez, The dawn of medieval banking, en *The Dawn of Modern Banking*, 1979

Ventana
La commenda, una institución que migra fácilmente

La *qirad* árabe posiblemente se basa en las figuras de asociación que existen previamente en el Cercano oriente, a las que agrega la característica propia de la asimetría en la distribución de las ganancias y las pérdidas. Como tal, parece que es un instituto fácilmente adaptable a distintos contextos culturales y legales.

“Desde su origen en la península de Arabia, la *commenda* (*qirad*) viajó hacia el oeste y hacia el este, con la rápida expansión del Islam a Irak y Siria, a Palestina y Egipto, al Magreb.” Los primeros europeos que usan contratos de este tipo son los italianos de Venecia y Génova, en sus rutas comerciales en el Mediterráneo oriental, en el tiempo de las primeras cruzadas (que pueden haber sido el vehículo para esta introducción).

También se difunde hacia el este; esta forma de contratar la asociación es llevada por los mercaderes musulmanes en sus negocios en el océano Indico, y se usa en el comercio entre India, Persia y Arabia. Hay evidencia temprana de su uso en el comercio entre India e Indonesia, y aún en el comercio con China, ya que se menciona en las fuentes disponibles que mercaderes chinos invierten en *commendas* y que los extranjeros usan esa asociación en las ciudades portuarias chinas, en la misma época en que se difunde en Europa (siglos XI y XII).

“Esta forma institucional, diseñada específicamente para el comercio de larga distancia, fue usada por inversores y sus agentes desde el límite noroccidental de Europa a los extremos orientales de Asia. Como tal, comenzó a ser una característica común de muchos de los circuitos y los vínculos del comercio euroasiático.”

Ron Harris (n.1967) señala que hay instituciones vinculadas al comercio individual que probablemente son más uniformes entre diferentes civilizaciones, “sea porque emergen instituciones elementales indígena e independientemente, o porque tales instituciones pueden ser más fácilmente importadas y trasplantadas”. A diferencia de las instituciones vinculadas a la forma del Estado, que están más relacionadas con el conjunto de condiciones de los ambientes religioso, social, económico y geopolítico, las asociaciones comerciales, aún de la forma compleja de la *commenda*, pueden asentarse bien en diferentes contextos “estatales”.



Ron Harris

Fuente:

Ron Harris, The institutional dynamics of early modern Eurasian trade: The commenda and the corporation, *Journal of Economic Behavior and Organization*, 2009

700

Los medios de pago y de crédito para el comercio árabe

La expansión de los árabes, que en poco más de un siglo se extienden desde Persia hasta España, implica un creciente predominio en las rutas del comercio. El activo comercio, tanto local como de larga distancia, va acompañado de la adopción y el desarrollo de varios medios para los pagos y para el crédito.

Los árabes tienen un amplio repertorio de formas comerciales y financieras ya en el siglo VIII.

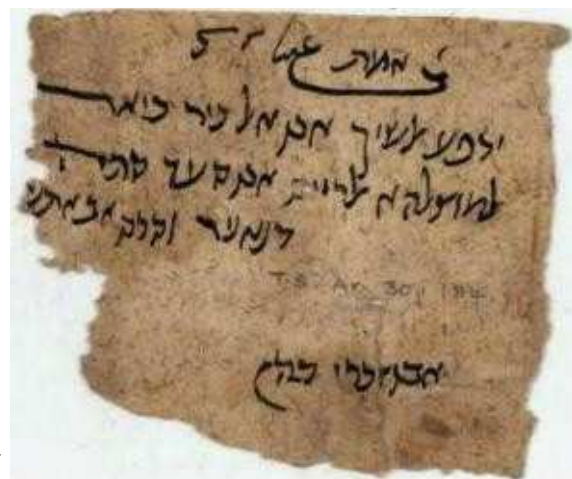
Para los pagos locales se emplean instrumentos que se denominan *sakk* (plural *sukuk*) o *ruq'a*, que parecen letras comerciales o constancias de depósito. Y para los pagos a distancia se usa la *suftaja* (plural *safatij*), un instrumento para la transferencia de dinero [ver 3, 750] como después será la letra de cambio europea [ver 5, 1240]. A diferencia de ésta, no contiene implícito un interés por el lapso en que es un crédito (aunque sí un cargo por el servicio que evita trasladar el dinero entre localidades).

Las empresas comerciales se realizan mediante una forma de asociación (*mudarabah*) [ver 3, 690] y una figura de la sociedad personal (*musharakah*), en las que los socios pueden aportar capital y/o trabajo, y participan de las ganancias y las pérdidas. Esta es similar a la que después en Europa se denomina *compagnia*.

También en ese lapso se desarrollan formas bancarias, con actividades de depósito, cobros y pagos, y en el siglo X parecen tener un nivel alto de sofisticación. Los “financistas” que desempeñan estas funciones se denominan *sarrafs* o *sayarifah* (cuyo singular es *sayrafi*). Las

Sakk

Fragmento de *sakk* (de aproximadamente 4 cm) del siglo X



Sakk del siglo X

Fuente: Documentos de la Geniza de El Cairo

Instrumentos financieros

Máxima expansión árabe: Los Omeya (656 a 740)

entidades que pueden considerarse “bancos de depósito” no incorporan la actividad de préstamo, y sólo a veces cobran un cargo por los medios de pago (*sukuk*) que se emiten.

La existencia de estos instrumentos de pago y de transferencia de dinero durante la expansión de la cultura árabe surge de la mención en los textos de jurisprudencia. La evidencia documental disponible es bastante posterior a esa época. La fuente más importante son los documentos denominados “de la Geniza de El Cairo”, de los siglos IX a XIII.³⁰

Abraham Udovitch (n.1938), reconocido historiador de temas económicos en Oriente próximo, comenta acerca de esos documentos: “De los miles de cartas de negocios, contratos y otros documentos comerciales, hay pocos que no contengan referencia a alguna forma de transacción de crédito.”

Transacciones que pueden ser de crédito puramente comercial, como pagos diferidos, en los que sí es admisible una diferencia entre el precio al contado y el precio a plazo; o bien de financiamiento mercantil por asociación o sociedad.



Abraham Udovitch

³⁰ Este yacimiento es un depósito o almacén (*geniza*) descubierto a fines del siglo XIX en la sinagoga Ben Ezra de El Cairo, con más de 140.000 fragmentos de todo tipo de documentos. Muchos de los comentarios en los estudios del tema se basan en el análisis de estos documentos que hizo en los años 1960 el historiador y arabista Shelomo Dov Goitein (1900-1985).

Instrumentos financieros

Ventana
Influencia en Europa de las prácticas comerciales islámicas

Se considera que la *mudarabah* influye en la figura de asociación mercantil en Europa (la *commenda*) [ver 3, 690], pero con respecto a los instrumentos específicamente financieros la influencia no es tan clara.

Los historiadores primero descartaron que existiera alguna influencia árabe en el desarrollo de la letra de cambio [ver 5, 1240], a partir de la *suftaja*. Después, en los años 1960, se consideró que había una relación directa de precedencia. En la actualidad se piensa que los mercaderes europeos, si bien seguramente usaban las *safatij*, tenían un contexto económico y monetario diferente, y por eso desarrollaron un instrumento acorde.

Desde el comienzo, y como su nombre lo indica, el instrumento europeo está relacionado con el cambio (diferentes monedas). Eliyahu Ashtor (1914-1984) señala que la *suftaja*, en toda la evidencia disponible, se refiere a importes que se entregan en otra ciudad o país en la moneda que se recibió en el origen. Esto es un resultado de la mayor unidad monetaria de los territorios árabes, en comparación con Europa en esa época. “La emisión de la *suftaja* con frecuencia está conectada con una transacción de cambio, pero ésta la precede, y es distinta de ella.”³¹ En fin, que no es una letra *de cambio*. Y, por el entorno en que se desarrolla, no puede alcanzar la magnitud que tuvo la letra de cambio como medio puramente financiero.

El uso de los instrumentos de pago (*sakk* o *ruq'a*, y *suftaja*) está muy difundido en el siglo IX. “En Bagdad, el Califa y sus cortesanos usan estas órdenes para varios propósitos, tales como dar regalos en dinero a sus secretarios.”³² Hay referencia a un pago a gran distancia por 42.000 dinares, que es una cifra importante, y el instrumento está confirmado por un notario. Una muestra de su uso más cotidiano es que hay instrumentos por 16 dinares.

Fuentes:

Abraham L. Udovitch, Reflections on the institutions of credits and banking in the medieval Islamic near east, *Studia Islamica*, 1975

Abraham L. Udovitch, Bankers without banks: Commerce, banking, and society in the Islamic world of the middle ages. En *The Dawn of Modern Banking*, 1979

Jared Rubin, Bills of exchange, interest bans, and impersonal exchange in Islam and Christianity, *Explorations in Economic History*, 2010

³¹ Eliyahu Ashtor, Banking instruments between the Muslim east and the Christian west, *Journal of European Economic History*, 1972.

³² Alfred E. Lieber, Eastern business practices and Medieval European commerce, *Economic History Review*, 1968.

750

***Hawala*, la institución legal islámica de la transferencia de deuda**

Los juristas islámicos definen la *hawala* como una transferencia de deuda, y como una compensación de una deuda por una nueva, para cuyo reconocimiento se emite la *hawala*. Hay tres partes en el contrato: el deudor (*muhil*), el acreedor (*muhtal*) y quien tiene la obligación de pagar la deuda transferida (*muhtal alaihi*).

La transferencia de deuda es una operación que aparece cuando los intercambios mercantiles son más intensos, y las relaciones se hacen más complejas [ver 1, 750 a.C.]. En tal situación también aumenta la necesidad de realizar pagos en diferentes lugares, y la transferencia de deuda es una forma que resuelve el transporte físico del dinero [ver 2, 300 a.C.].

Las primeras referencias a la *hawala* se encuentran en las obras de juristas musulmanes del siglo VIII. En ese tiempo, el sistema legal islámico alcanza un gran nivel de detalle y sofisticación, muy superior al europeo de la época y comparable al sistema legal romano. La palabra *hawala* proviene de una raíz árabe que significa *cambio* o *transformación*.

La institución se menciona por primera vez en la obra de Abu Hanifah (699-767), jurista cuyo sistema doctrinal es la base de una de las cuatro escuelas de jurisprudencia de la ley islámica. Y sus principales aspectos se encuentran desarrollados en la obra de Malik ibn Anas (711-795), jurista de Medina que funda otra de las escuelas de jurisprudencia, que por su nombre se denomina Maliki Madhab.

Al comienzo, el acuerdo *hawala* fue oral, y después se extendió la práctica de realizarlo por escrito, y concluirlo en una corte, en presencia de las tres partes y de tres testigos.

Hawala en un primer momento significó la institución legal de transferencia de deuda, y una de sus primeras manifestaciones formales fue la *suftaja*, una letra de pago que se usa para los pagos a distancia [ver 3, 700]. En este instrumento aparecen también tres participantes, quien emite (librador), quien cobra (tomador) y quien paga (girado), cuyas características son similares a los de *hawala*. La *suftaja* es transferible mediante endoso, y de esta manera se amplía la circulación.



William Holdsworth

El jurista inglés William Searle Holdsworth (1871-1944), en su monumental *A History of English Law* (Historia de la legislación inglesa), comenta:³³ “En el siglo VIII, mucho antes de que la letra de cambio apareciera en Italia, se conocía algo muy parecido a la moderna letra de cambio. Podía pasar de mano en mano por algo muy similar al endoso; y, para usar palabras modernas, el tomador tenía el derecho de recurrir contra el librador en el caso de que el girado (o aceptador) no pagara.” “La letra árabe es mucho más negociable que la letra italiana del siglo

³³ William Searle Holdsworth, *A History of English Law*, Vol. VIII, 1925.

Instrumentos financieros

XIII. Podía pasar indefinidamente de mano en mano mediante endoso; nuestras modernas letras de cambio adquirirían esta cualidad varios siglos después.”

Con el tiempo, la denominación *hawala* se extiende para cualquier forma de pago mediante transferencia de deuda (incluyendo las que son a distancia), y se desarrolla un sistema de transferencia basado en la confianza de las partes. La figura del operador (*hawaladar*) es la de un financista que presta el servicio de transferencia de fondos, por el cual cobra una comisión. Este papel es desempeñado inicialmente por grandes mercaderes en las ciudades entre las que hay movimiento comercial, y que por eso tienen una base para la compensación recíproca. Después se produce una especialización de los operadores, y el sistema permanece en uso durante muchos siglos.

Es importante distinguir entre la institución legal originaria (*hawala*) y el sistema de transferencia de dinero mediante una forma de ese instituto. Por esto, en fecha reciente se ha difundido el uso de la expresión *sistema hawala* para referirse a la red de operadores con la que se realizan las transferencias (como uno de los denominados *sistemas informales de transferencia de valor, informal value transfer systems*) [ver 58, 1999].

Si bien no hay una equivalencia total entre la *hawala* (o la *suftaja*) y la letra de cambio que se origina en Italia y que desarrolla diversas variantes en Europa [ver 5, 1240], hay similitudes por el tipo de situación al que se refieren (la transferencia de dinero sin transportarlo).

Este podría ser un caso típico en que se desarrollan en forma independiente instrumentos que son similares para resolver un problema que, al menos estructuralmente, es el mismo. Por ejemplo, para ese propósito se desarrolla en China el instrumento denominado *fei-chien*, que con el tiempo lleva a la formación de una red de operadores financieros [ver 3, 760]. Y, en el siglo XII, se desarrolla en India una variante similar a *hawala*, el *hundi*, que también tiene similitud con la letra de cambio [ver 3, 1230].

Fuente:

Sergii Moshenskyi, *History of the weksel: Bill of exchange or promissory note*, 2008

760 a 1260

El dinero volador (*fei-chien*) como un medio en China para los pagos a distancia y la evolución al papel moneda

Durante la dinastía Tang (que se extiende entre 618 y 907), China comienza una expansión territorial, y sus fronteras se extienden desde Bokhara (o Bujará) en el oeste hasta el mar en el este. Es un imperio en el que se encuentra la mitad de la ruta de la seda, y el fortalecimiento del Estado inicia un período de crecimiento y desarrollo del comercio.

El reino de la dinastía Tang (618 a 907)

Fuente: Sitio web webs.ono.com/burgoschina/Dinastias.html



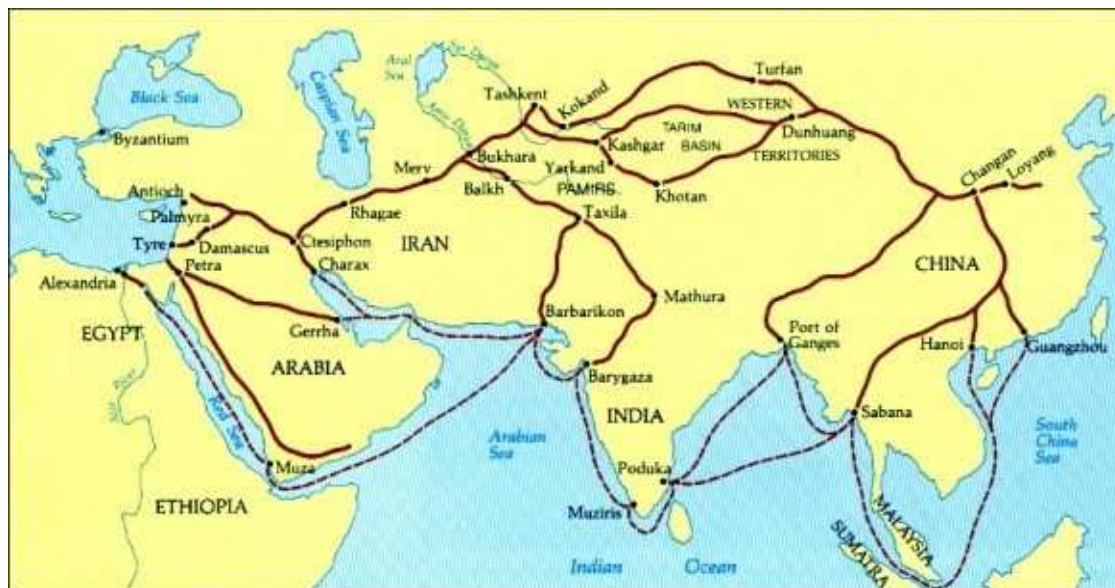
En el siglo VIII, el comercio chino por tierra se extiende hasta Siria y Bizancio, y las naves chinas visitan India, Persia, el califato árabe, Japón y Corea.

Esto agudiza el problema del movimiento de dinero. En China están difundidas las monedas de bronce de bajo valor (*chyan* o *tsyan*). Los pagos grandes son muy pesados, y cuando hace falta transportar las monedas en largas distancias el costo representa una cuarta parte del valor. Tal situación se resolvería con monedas de plata y oro, pero “debido al carácter tradicional de la sociedad china, donde se valora el respeto de las costumbres, el bronce se considera



Moneda de la dinastía Tang

Instrumentos financieros

Rutas comerciales desde China

que es el único metal para monedas. En consecuencia, las pesadas monedas de cobre fueron usadas durante dos milenios, y su transporte siempre causó problemas.”³⁴

Este conjunto de circunstancias lleva a la introducción de sustitutos monetarios en papel. Así aparecen los instrumentos para pagos a distancia, antes de la difusión del papel moneda en el país.

Las autoridades en cada provincia deben enviar los impuestos a la capital (en ese momento, Nankin [o Nanjing]). Para esto, crearon representaciones (*datszyans*), donde se acumulaba el dinero, para despacharlo. Los mercaderes, que en especial se ocupaban en el comercio de té, tenían el problema inverso: transferir sus ganancias desde la costa para realizar los pagos locales.

Entregaban a los representantes y depositarios el dinero a cambio de un documento especial, que se denomina *fei-chien* (o *feitsyan*). Esta expresión significa *dinero volador*, porque así el dinero podía usarse en grandes cantidades en otros lugares, sin transportarlo. Es como si volara largas distancias.

Los mercaderes, con casas de comercio en todo el país, podían viajar con tranquilidad. La intención no era emitir dinero que sustituyera a las monedas de cobre, sino sólo transportar su valor entre ciudades. *Fei-chien* es equivalente a letras monetarias, o letras de viaje, aunque algunos consideran que es una forma inicial de letra de cambio (aunque sin *cambio*, ya que la unidad monetaria es la misma en el origen y el destino).

Aparecen entidades financieras (*guifan*), oficinas privadas (no gubernamentales) que aceptan depósitos y emiten certificados transportables. En el comienzo de la dinastía Sun, en 960, estos medios de transferencia de dinero son muy usados, con diferentes nombres. Estos títulos

³⁴ Robert Hartwell, The evolution of the early Northern Sung monetary system A. D. 960–1025, *Journal of the American Oriental Society*, 1967.

Instrumentos financieros

**Fei-chien del año 860****Papel moneda Dinastía Sun de 1275**

Fuente: Sitio web Tom Chao's Paper Money Gallery

de crédito comienzan a funcionar como moneda, y el gobierno central busca tener control sobre ellos.

Se determinan diversas regulaciones para esos instrumentos provinciales y privados, hasta que, en 1160, bajo la dinastía Sun [o Song] del sur (que se extiende entre 1127 y 1279) se emite una forma de papel moneda para todo el país. La aceptación generalizada se realiza en un período extenso. Un siglo después, en 1256, los billetes son emitidos sólo por el gobierno central. Así se completa el paso de esos títulos financieros a los billetes emitidos por el gobierno.

Fuentes:

John E. Sandrock, *Ancient Chinese cash notes: The World's first paper money*, disponible en sitio web Currency Collector

Sergii Moshenskyi, *History of the weksel: Bill of exchange or promissory note*, 2008

Richard von Glahn, The origins of paper money in China, en William Goetzmann y K. Geert Rouwenhorst (Eds), *The Origins of Value*, 2005

William L. Cassidy, Fei-chien or flying money: A study of Chinese underground banking, *12th annual International Asian Organized Crime Conference*, 1990

789 a 825

Primeras prohibiciones del préstamo con intereses en la ley civil

La doctrina de la Iglesia cristiana que se forma durante el siglo IV es contraria a la licitud de los intereses. Sin embargo, las primeras normas, del Concilio de Nicea, prohíben el préstamo con interés sólo a los clérigos [ver 2, 325]. “Y no porque fuera contrario a los principios cristianos, sino porque no era conforme al estado eclesiástico.”

La distinción de legislación aplicable se mantiene durante mucho tiempo. De hecho, Constantino I (c.274-337, emperador desde 306), que reconoce al cristianismo en el Imperio romano y convoca ese Concilio en el año 325, dicta el mismo año una ley que reafirma como lícita la *centesimae usurae* (1% por mes) [ver 2, 88 a.C.].

Si bien hay algunos intentos de extensión de la prohibición a los laicos, se mantiene sólo para los canónigos.

La disposición de la Iglesia contra la usura se endurece en el siglo XII [ver 4, 1139], pero ya bastante antes se ha producido su primera introducción en la ley civil.

En la *Admonitio Generalis* de 789, Carlomagno (742-814, rey de los francos desde 768 y emperador de los romanos desde 800) incluye la prohibición del préstamo con intereses tanto a los clérigos como a los laicos, y se estipulan multas si se incumple. Esto se relaciona con una Capitular³⁵ de Adriano I (Papa entre 772 y 795) de ese mismo año que plantea la prohibición plena y general (*omnia omnibus interdictum est ad usuram aliquid dare*).

La disposición es parte del programa político-religioso de Carlomagno. La compenetración de Iglesia y Estado es especialmente estrecha en ese tiempo. Concibe su reino como el Nuevo Israel, y el rey no sólo debe custodiar el bienestar de sus súbditos, sino también el culto divino y la vida moral de su pueblo.

Este es un cambio en la legislación germánica, ya que las leyes de Alemania y de Burgundia, hasta ese momento, admitían el préstamo con intereses.

Carlomagno reafirma la prohibición en la Capitular de Nimega (Nijmegen, ciudad actualmente en los Países Bajos, cerca de Alemania) de 806. Allí se define a la usura y la avaricia



Carlomagno

³⁵ Este instrumento legislativo de los francos en la época de Carlomagno se denomina así porque está dividido en partes o secciones denominadas *capitula* (capítulos). Las capitulares se dictan entre mediados del siglo VIII y fines del siglo IX, y las provenientes del ámbito eclesiástico son establecidas como obligatorias por el rey.

Regulaciones

Expansión del imperio carolingio (años 768 a 814)

Fuente: Sitio web Javier Villalba Ruiz de Toledo, Departamento de Historia, Universidad Autónoma de Madrid

(“a la que el apóstol declara ser la raíz de todo mal”). Esto se vincula también con las disposiciones que establecen el régimen de contribuciones a la Iglesia (el diezmo).³⁶

Finalmente, en la Capitulare de Corteolona (localidad de Pavia, en Lombardía) de 825, Lotario (795-855, rey de Italia desde 822 y emperador del Sacro Imperio Romano Germánico desde 840) confiere a los obispos el poder de investigar y castigar con las penas de reprensión y reclusión a quienes practican la usura. También impone a las autoridades civiles la obligación de ayudar a los obispos en tales actividades.



Lotario

Fuente:

Francisco Javier Jiménez Muñoz, El tratamiento de los intereses en el derecho canónico y en el derecho islámico, *Revista de Derecho UNED*, 2008

³⁶ Tema que se analiza en Roundell, Earl of Selborne, *Ancient Facts and Fictions Concerning Churches and Tithes*, 1892

800

Los mercaderes con actividad bancaria en el Islam: ¿Banqueros sin bancos?

Los bancos de depósito emergen toda vez que se llega a un cierto desarrollo comercial y monetario y, en sus distintas épocas, existen en Roma, China, Egipto, Persia, Bizancio. Por eso, también están en los dominios árabes [ver 3, 700], y en la Europa del siglo XII [ver 4, 1140].

En casi todos los casos están acompañados de actividades de préstamo, aunque en una menor medida en el ámbito islámico. Allí, la figura del mercader con actividad bancaria aparece bastante temprano, a fines del siglo VIII, durante el califato abasí. Pero hay diferencias con los banqueros mercaderes que aparecen en Europa desde el siglo XIII [ver 5, 1244].

En el Islam, en esa época, la prohibición de la actividad puramente financiera de préstamo con interés es más estricta (en el sentido de su efectividad) [ver 3, 640]. Por eso, Abraham Udovitch (n.1938) considera que los mercaderes que realizan también actividades bancarias lo hacen principalmente en relación con sus negocios mercantiles, no para obtener una ganancia por la propia actividad de depositario. De hecho, no está permitido usar lo que se recibe en depósito (y por eso tampoco se paga una retribución al depositante). En este sentido, actúan como “caja compensadora” de los instrumentos emitidos por diferentes mercaderes, instrumentos que a su vez son aceptables en los pagos según sea la reputación de los emisores. Por

Disgregación del Imperio árabe: Califato Abasí (760 a 875)



Instituciones financieras

esta actividad, que implica esfuerzo y costos de registro, en principio no perciben nada, aunque puede existir un cargo por servicios.

“La mayoría de los mercaderes realmente operan como sus propios banqueros, y cada aspecto de sus operaciones de crédito y banca (cambio de moneda, emisión de letras, aceptación de depósitos, actuación como compensadores de los pagos) puede ser vinculada directa o indirectamente con sus negocios comerciales.”

Desde la perspectiva de un orden bancario basado en préstamos, con entidades autónomas o semiautónomas que se especializan en las transacciones de dinero, como en Europa desde el siglo XII, Udovitch puede decir que los mercaderes en el mundo islámico son “banqueros sin bancos”.



Abraham Udovitch

Esto puede verse como un sistema financiero vinculado muy estrechamente con las actividades *reales* (comerciales, industriales y de otros servicios), y cuyos medios de financiamiento resultan de las asociaciones mercantiles (*mudarabah*), de las dotaciones (*awaqf*) para las actividades comunitarias o préstamos (*waqf al nuqud*) [ver 8, 1423], y de la circulación de instrumentos de crédito (*suftaja*) [ver 3, 700].

Es un sistema con bastante estabilidad temporal. “Las formas y el alcance de las actividades de crédito que encontramos en el cercano oriente en el siglo VIII permanecen esencialmente sin cambio hasta tan tarde como los siglos XV y XVI. A diferencia de Occidente, no evolucionan en el tipo de instituciones de crédito y banca que son la base del crecimiento económico de Europa.” Udovitch se pregunta por qué, con la aparente ventaja de haber iniciado el recorrido tres o cuatro siglos antes, “la floreciente actividad comercial del cercano oriente islámico medieval (...) no avanzó hacia instituciones más efectivas y elaboradas”.

Su respuesta se relaciona con la naturaleza intrínsecamente personal de las relaciones de negocios en la cultura árabe medieval: “los propios factores (la posición social y las relaciones personales) que aseguraron en el mundo mediterráneo islámico el funcionamiento del crédito y las actividades de los banqueros mercaderes sin sobresaltos y de modo exitoso, fueron también los elementos que limitaron efectivamente el crecimiento, la elaboración y el desarrollo de formas organizacionales independientes y estables.”

Timur Kuran (n.1954) señala que esta “paradoja del éxito” es una derivación de la forma de organización política. Paradoja en el sentido de que las formas más simples de organización de las actividades económicas resuelven los principales aspectos de la vida social (desde el comercio y las finanzas a los servicios públicos), y por eso no evolucionan hacia formas impersonales de mayor alcance. Por eso, Kuran señala que la *corporación* [ver 9, 1553], que él considera que es la forma societaria típicamente impersonal, es la figura ausente en el Islam de esa época.³⁷



Timur Kuran

Las organizaciones de negocios evolucionan según el contexto político. A diferencia del Islam, durante mucho tiempo, lo constante en Europa es la fragmentación, y por eso la supervivencia depende de encontrar formas que permitan alguna independencia de la mudable organización política.

³⁷ Timur Kuran, The absence of the corporation in Islamic law: Origins and persistence, *American Journal of Comparative Law*, 2005

Instituciones financieras

Fuentes:

Abraham L. Udovitch, Reflections on the institutions of credits and banking in the medieval Islamic near east, *Studia Islamica*, 1975

Abraham L. Udovitch, Bankers without banks: Commerce, banking, and society in the Islamic world of the middle ages. En *The Dawn of Modern Banking*, 1979

Ventana
Waqf, la figura islámica de la dotación

La provisión de determinados servicios suele requerir una forma que no sea tan transitoria como la vida de una persona, o de una asociación personal. Esta noción de dotación jurídicamente separada existe en Roma, y también en Medio oriente. En el Islam se usa esa figura (de origen pre-islámico), denominada *waqf* (el plural es *awaqf*), como un elemento importante para la organización social.

Las escuelas y las mezquitas, la provisión de agua, los hospedajes para los comerciantes en sus viajes, requieren una importante inversión y tienen una vida económica extensa. Desde los primeros tiempos del Islam, estas actividades se realizan mediante dotaciones. Por eso, Marshall Hodgson (1922-1968) apunta que la *waqf* sirve como “un vehículo para financiar al Islam como sociedad”.³⁸

“Una *waqf* es establecida por el propietario de inmuebles para proveer indefinidamente cualquier función que se considera legítima en la ley islámica.” La dotación se rige por las especificaciones de su fundador, tanto en el destino de los bienes como en la designación de quienes los administrarán, y este estatuto fundacional es inmutable.

Una *waqf* proporciona prestigio a quien la constituye, pero también puede cumplir una función patrimonial, ya que se puede designar él mismo como administrador (asignándose una retribución por esta función) y, al estipular quién será después el administrador, puede eludir las regulaciones de las herencias. Una dotación, además, es más difícil que sea expropiada por un gobernante, en especial si su finalidad aparece como piadosa, y sirve así como una protección de los bienes.

Si bien en algunos contextos se ha hecho una equiparación de las *awaqf* con las entidades de forma corporativa (en el extremo, se dice que es un antecedente de la sociedad anónima), las características de esta modalidad jurídica la relacionan de un modo nítido con la figura (de origen romano) del fideicomiso.



Marshall Hodgson

Fuentes:

Timur Kuran, The absence of the corporation in Islamic law: Origins and persistence, *American Journal of Comparative Law*, 2005

Peter C. Hennigan, *The birth of a legal institution: The formation of the waqf in third century A.H. Hanafi legal discourse*, 2004

³⁸ Marshall G.S. Hodgson, *The Venture of Islam: Conscience and History in a World Civilization*, 2. *The Expansion of Islam in the Middle Periods*, 1974.

Instrumentos financieros

estricta [ver 2, 325]. “Este es el principal obstáculo para el crecimiento de las anualidades y los seguros de vida”.

A principios del siglo IX, la misma Iglesia revive el interés público por las anualidades, como un modo admisible de préstamo (ya que el cargo de intereses no se pone de modo explícito). Los excedentes se pueden canalizar de este modo, y señores y nobles financian así sus requerimientos para la guerra o las construcciones.

Las transacciones de préstamos nuevamente se concentran en los templos y en los monasterios [ver 2, 500 a.C.]. “Los monasterios y otros cuerpos religiosos conceden terrenos a cambio de pagos anuales. Un concilio en 816 establece una regla según la cual las tierras de la Iglesia no pueden comprometerse por un plazo mayor que una vida individual.”



Carlomagno

Este cambio no es caprichoso, sino más bien el resultado del recobrado impulso económico (por el creciente comercio) y el reordenamiento político, ya que coincide con la consolidación del Sacro Imperio que realiza Carlomagno (742-814, rey de los francos desde 768 y emperador de los romanos desde 800).

Durante buena parte de la Edad Media, hasta el siglo XIII, los terratenientes contratan deudas principalmente como hipotecas. Con éstas se financian las campañas militares, incluidas las Cruzadas [ver 3, 1050]. Estos instrumentos son potencialmente transables, pero el procedimiento es engorroso y por eso prácticamente no existen transacciones.

Fuentes:

Meir Kohn, *The capital market before 1600* (parte de *The Origins of Western Economic Success: Commerce, Finance, and Government in Pre-Industrial Europe*), 1999

Edwin Kopf, Early history of the annuity, *Proceedings of Casualty Actuarial Society*, 1927

1000 a 1200

Difusión y evolución económica de la *commenda* como vehículo de inversión

La asociación transitoria para un negocio, la *commenda* [ver 3, 690], es el modo usual de desarrollar las actividades comerciales. En los siglos XI y XII, los mercaderes solían intervenir en varias asociaciones de este tipo, con las que movilizaban sus fondos. “Los ejecutores de la sucesión de Guglielmo de Castro, noble genovés muerto en 1240, se encontraron que el grueso de sus activos estaba invertido en dos docenas de contratos separados de *commenda* realizados notarialmente.”

Las figuras de *socius stans* y *socius tractator* eran variables: el *tractator* en una *commenda* podía ser *stans* en otra.

Al comienzo, estas sociedades para el comercio son impulsadas por los individuos más adinerados. A partir del siglo XI, parece existir una diferencia entre la práctica societaria en Venecia y en Génova.

El financiamiento del comercio de larga distancia en Venecia ya no está confinado a una clase de mercaderes profesionales, sino que participan muchos venecianos, que no tienen experiencia de negocios.



Fernand Braudel

Fernand Braudel (1902-1985) comenta: “El uso de la *commenda* como instrumento financiero llega a su desarrollo más grande en Venecia. Miles de inversores de todo tipo, desde mercaderes retirados a monjes, de amas de casa a curas, financian buena parte del comercio de Venecia con su inversión en contratos de *colleganza*.”³⁹

En Génova, por el contrario, la documentación indica que la inversión en esas actividades comerciales se concentra en las manos de unas pocas familias nobles, y el genovés común invierte su dinero en otras actividades, como los préstamos.

Se señala que esto puede atribuirse a una diferencia en el marco institucional de ambas repúblicas.⁴⁰ En Venecia el estado tiene un rol más activo como custodio del cumplimiento de los contratos entre los habitantes. Pero no por un mejor sistema judicial, sino por su papel como actor político en beneficio del comercio. En términos actuales, se diría que Venecia tiene “una política industrial muy activa”.

Las autoridades de Venecia negocian, con Bizancio y con los países islámicos, condiciones beneficiosas para todos los venecianos (como exenciones de impuestos, o garantías de

³⁹ Fernand Braudel, *Civilización material, economía y capitalismo. Vol. 2. Los juegos del intercambio*, 1979.

⁴⁰ Yadira González de Lara, *The secret of Venetian success: The role of the State in financial markets*, 2005.

Formas de asociación

circulación, tanto terrestre como frente a los piratas del Mediterráneo). Con esto, quienes participan del comercio pueden obtener mayores ganancias.

“El Estado veneciano no puede verse sólo como la figura de una tercera parte, que usa la coerción para el cumplimiento de los contratos. Más bien, el Estado induce a los mercaderes a cumplir sus obligaciones comerciales con otros venecianos apoyándose en la creencia de que, haciendo esto, disfrutarán de rentas actuales y futuras, mientras que la violación de un contrato llevará a la exclusión de esas rentas y, posiblemente, a sanciones legales.” Es un mecanismo de reputación basado en el papel del Estado, que es diferente del que existe en otros lugares en esa época, y que anticipa el modo en que funcionarán los Estados nacionales unos siglos después.

Esto no significa que el auge inversor no produzca abusos. Los abusos existen, y una muestra de su frecuencia es que en 1324 las autoridades venecianas prohíben que un mercader lleve en sus viajes una cantidad de bienes que exceda su riqueza personal (la que es evaluada por un funcionario, y que se denomina *estimo*).

1050 a 1250

Los préstamos hipotecarios con la modalidad de *prenda muerta*, de *prenda viva* y de *renta hipotecaria*

Durante varios siglos, dentro del orden económico feudal, las posesiones de tierra son una forma de financiamiento. Los terratenientes y gobernantes se financian con arrendamientos y con préstamos garantizados por tierras. Los gobernantes obtienen así los recursos que requieren para sus campañas militares y para las obras civiles. Muchas de esas actividades están vinculadas a la religión (por ejemplo, algunas construcciones y las Cruzadas). Y, por la organización político-religiosa, la Iglesia cristiana reúne en sus diversas dependencias una parte de los recursos que están disponibles para ese financiamiento.

Raymond de Roover (1904-1972) señala: “Las abadías y obispados eran felices de realizar los préstamos para una causa justa, sin mencionar que tenían un excelente rendimiento, y les daba la posibilidad de adquirir propiedades a un precio favorable. Pero las hipotecas se hacen impopulares, quizá porque con frecuencia terminan en incumplimiento”, debido a los altos intereses que se pactan.

“Mediante el préstamo de dinero con la forma de *mort-gage* las abadías y monasterios con frecuencia podían aumentar sus dominios, ya que no vacilaban en excluir de la propiedad al deudor que no cumplía el pago del principal.”

“Sin embargo, estas transacciones, aunque frecuentes, nunca llegaron a tener un carácter profesional. El préstamo de dinero nunca fue una ocupación permanente de los monjes. En la temprana Edad Media, las abadías y monasterios fueron prestamistas casuales, y es una teoría insostenible considerarlos instituciones de crédito.”

Durante varios siglos se perfilan tres tipos diferentes de préstamos garantizados con inmuebles, que en francés inicial se denominan *mort-gage*, *vif-gage* y *rente foncière*.

Si bien la palabra *mortgage* en inglés designa la hipoteca, la figura contractual equivalente no es la *mort-gage* medieval, sino la *rente foncière*.

Una *mort-gage* es la modalidad más estricta: lo producido por la propiedad sujeta al préstamo corresponde al prestamista, y no es deducible del principal del préstamo. Como su nombre lo indica, es una *prenda muerta* para el prestatario hasta que devuelve el importe prestado.

El contrato en el que el prestamista recibe el ingreso que produce la propiedad, y eso se aplica a reducir el principal del préstamo, se denomina *vif-gage*: la propiedad puesta en garantía de algún modo está viva (en el sentido que produce algo) para el prestatario, y el préstamo se extingue automáticamente después de un determinado lapso.

La renta hipotecaria (*rente foncière*) implica un pago anual, que se denomina *rente* (aunque es distinta a las anualidades no hipotecarias). Para el prestamista es un contrato perpetuo, que puede transferirse. De todos modos, el deudor tiene la opción de redimir la deuda, por un importe especificado como un múltiplo del pago anual (por ejemplo, veinte veces).

Instrumentos financieros

Las hipotecas, en especial las más estrictas (*mort-gage* y *vif-gage*), son declaradas usurarias por Eugenio III (Papa entre 1145 y 1153) en 1150, respondiendo a los reclamos populares por las frecuentes desposiciones. Esta declaración hace que sea más fácil para los prestatarios obtener alivio mediante juicios.

La restricción origina otra forma de anualidad: las denominadas *rentes* se expanden desde Francia hacia otros países a fines del siglo XII [ver 4, 1180].

Las dos primeras modalidades (*mort-gage* y *vif-gage*) tienden a desaparecer, y ya en el siglo XIV la forma hipotecaria más usada es la *rente foncière*.

Seguramente por eso se la ha identificado como el contrato más “moderno” de un préstamo con garantía de inmueble. Sin embargo, algunos consideran que las consecuencias que tenían estos préstamos hipotecarios con forma de renta perpetua podían ser peores que los de la usura explícita cuya prohibición procuraban evitar.

**Eugenio III****Fuentes:**

Meir Kohn, *The capital market before 1600* (parte de *The Origins of Western Economic Success: Commerce, Finance, and Government in Pre-Industrial Europe*), 1999

Raymond de Roover, *Money, Banking and Credit in Mediaeval Bruges. Italian Merchant-Bankers Lombards and Money-Changers. A Study in the Origins of Banking*, 1948

1050

Las "Bolsas de comercio" (*funduq*) y las grandes ferias en las ciudades del Islam

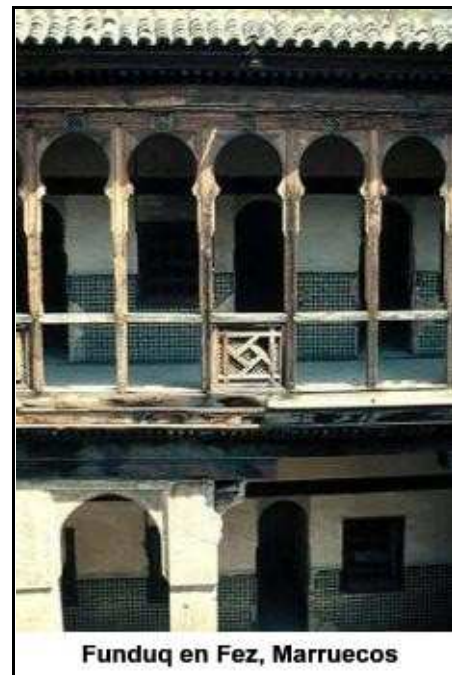
El lugar en las ciudades islámicas donde se concentra el comercio se denomina *funduq*, y se organiza en los siglos VIII y IX. *Funduq* se refiere al lugar de almacenamiento y entrega de las mercaderías (una alhóndiga), aunque después se designa así a las instituciones comerciales de gran escala, en las que también se realizan transacciones de dinero.

En este sentido, son permanentes, y podrían considerarse las primeras "Bolsas de comercio".

Funduq

Imagen de un funduq actual en Fez (Marruecos)

Fuente: S.M. Ghazanfar, *Capitalist traditions in early Arab-Islamic civilization*, 2008 (muslimheritage.com)



El *funduq* existe, con esta característica, desde el siglo XI en las principales ciudades del Islam (El Cairo, Bagdad, Damasco, Córdoba) para el comercio de productos de las diversas regiones, desde Samarcanda, India y China hasta Andalucía y Africa occidental. Las transacciones de bienes se realizan tanto para entrega inmediata como futura (contratos a plazo).

Por su parte, los encuentros internacionales de mercaderes, que se realizan en forma periódica, se denominan *mausim*, palabra que significa a la vez feria y fiesta de la temporada.

Transacciones financieras

“La peregrinación a La Meca es la feria más grande del Islam.” Un testigo describe en 1184 su riqueza excepcional: “No hay ninguna mercancía en todo el mundo que no se halle en este encuentro”. “Las ferias de la gran peregrinación fijan muy pronto el calendario de los pagos comerciales y organizan sus compensaciones.”

Las ferias más activas se realizan en Egipto, Arabia y Siria, la encrucijada que concentra el principal conjunto mercantil del Islam en los siglos siguientes.

Fernand Braudel (1902-1985) señala que la feria no ha tenido en el Islam la importancia atronadora que tuvo en Occidente, lo que quizá pueda atribuirse a la inmensidad misma de la ciudad musulmana y su estructura.

“Los barrios reservados a los extranjeros son lugar de encuentros internacionales permanentes. El *funduq* de los francos de Alejandría, el de los sirios en El Cairo, han servido de modelo al Fondaco dei Tedeschi en Venecia [ver 4, 1228]: los venecianos concentran a los mercaderes alemanes al igual que ellos son concentrados en barrios en Egipto. Haya segregación o no, estos *funduq* organizan en las ciudades musulmanas esa especie de *feria permanente* que debía conocer Holanda, país de un gran comercio libre, y que suspendería antes de tiempo las ferias ya que se volvían inútiles.” [ver 4, 1180]



Fernand Braudel

Fuentes:

Fernand Braudel, *Civilización material, economía y capitalismo. Vol. 2. Los juegos del intercambio*, 1979

Subhi Y. Labib, *Capitalism in medieval Islam*, *Journal of Economic History*, 1969

1066

Se inicia la expansión de las ferias “internacionales” como centros comerciales y financieros

Las ferias son reuniones periódicas de comerciantes de diferentes países o regiones. Estas ferias de carácter “internacional” se inician en Europa en el siglo XI. *Feria* proviene de la misma palabra en latín, que significa solemnidad, fiesta, y remite a la noción de *peregrinación*. Por eso las ferias se organizan inicialmente en fechas de conmemoración religiosa.

Existen ferias de algún modo locales desde el siglo V. Algunos datan la feria de Saint Denis desde el año 635, y otras en el sur de Francia también en el siglo VII.

Las “ferias libres” en Flandes se inician en 1066, y en las décadas siguientes se desarrollan las que se conocen como las *cinco ferias de Flandes* (por las cinco ciudades de los condados en que se realizan, Lille, Ypres, Messines, Torhout y, bastante después, Brujas). La *nundina* en Torhout, con carácter nítidamente internacional, se organiza en 1084.

Oscar Gelderblom (n.1971) comenta: “La concentración temporaria de muchos comerciantes asegura la oferta y demanda de una amplia variedad de bienes. Para estimular la reunión de tantos compradores y vendedores como sea posible, las autoridades locales procuran dar seguridad para el arribo, la estadía y la partida. Además, las ferias tienen tribunales temporarios para que la resolución de las disputas comerciales sea rápida; e instituciones financie-



Feria medieval

Transacciones financieras



Oscar Gelderblom

ras (es decir, facilidades de compensación de cuentas y letras de feria, *lettres de foires*) diseñadas según las necesidades de los negociantes que llegan.”⁴¹

Las ferias inglesas (Northampton, Saint Ives, Boston y Winchester, Stourbridge y Londres) se organizan durante el siglo XII. También las de Beaucaire y de Brie.

Antes se organizan las ferias de Champaña, las más famosas en ese tiempo. Hay antecedentes de que en Provins y en Troyes funcionan ferias desde un siglo antes, pero son más esporádicas. Se hacen más regulares desde 1137, con la carta del conde de Champaña, Thibaut (o Theobald) II (1102–1152), que otorga protección con una guardia armada y subvenciones a perpetuidad a los mercaderes de Provins.

Desde ese año se van organizando las *seis ferias* de Champaña, en Lagny, Bar-sur-Aube, Provins y Troyes (estas últimas en dos épocas del año, de ahí lo de “seis”).

Charles Kindleberger (1910-2003) apunta que las ferias de Champaña marcan el renacimiento de la historia bancaria europea (después de la disolución del imperio romano en Occidente).⁴² Se considera que estas ferias contribuyen significativamente a la reiniciación del gran comercio en Europa.

Por las transformaciones políticas de la región, y por los cambios en la modalidad de transporte, las ferias de Champaña pierden su importancia en el siglo XIII, cuando los negociantes italianos embarcan directamente sus mercancías a Londres y Brujas.

En los siglos siguientes las ferias se extienden por toda Europa, en Lyon, Frankfurt, Leipzig, Ginebra, Milán, Prato, Molina del Campo (en Valladolid).

**Ferias de Champaña.
La ciudad de Provins**

Fuente: Foires de Champagne.
Pintura de Claude Chastillon
del siglo XVI



Feria de Champaña: Provins

⁴¹ Oscar Gelderblom, *The decline of fairs and merchant guilds in the Low Countries, 1250-1650, Economy and Society in the Low Countries before 1850 Working Papers*, 2005.

⁴² Charles P. Kindleberger, *A Financial History of Western Europe*, 1984.

Transacciones financieras

La feria de Beaucaire

En la ciudad provenzal de Beaucaire, sobre el Ródano, al norte de Arlés, se organiza la primera feria del sur de Francia.

Fuente: Grabado en el Musée du Vieux Nîmes. Georges Mathon, *Historique de la foire de Beaucaire. Du XIIe siècle au XIXe Siècle*



La feria de Lyon se forma en 1420, y es una de las más importantes durante el siglo XVI [ver 5, 1270]. Existe hasta ahora, como Foire Internationale de Lyon.

John H. Munro (n.1938) señala: “No hay instituciones más importantes que las ferias para la comercialización temprana en la economía europea, que siguió a lo que Robert S. López denomina *el nacimiento de Europa*, a fines del siglo X y en el siglo XI.”

Con el impulso del comercio a distancia crecen las ciudades: son tres siglos que se consideran la era de la *revolución comercial*, durante la cual en Europa se forman “las bases del capitalismo moderno con nuevas instituciones comerciales y financieras”.

Las ferias no son sólo comerciales sino que, de modo creciente, son centros financieros, importantes mercados de crédito [ver 5, 1270] donde se mantienen y renuevan las letras de cambio [ver 5, 1240]. Las más grandes hasta emiten sus propias unidades monetarias.



John Munro

Fuentes:

John H. Munro, *The ‘new Institutional Economics’ and the changing fortunes of fairs in medieval and early modern Europe: The textile trades, warfare, and transaction costs*, Trentaduesima Settimana di Studi, Prato, 2000

Fernand Braudel, *Civilización material, economía y capitalismo. Vol. 2. Los juegos del intercambio*, 1979

María del Carmen Cuéllar y Concha Parra, *Las ferias medievales, origen de documentos de comercio*, en *Écrire, traduire et représenter la fête*, Universitat de Valencia, 2001

Capítulo 4

LA REVOLUCIÓN COMERCIAL EUROPEA Y SUS FINANZAS

De 1100 a 1230

Síntesis El comienzo de la expansión financiera en la baja Edad Media

- 1130** Las sociedades personales con una vida más larga: De la *compagnia* a la *accomandita*
- 1139** La generalización eclesiástica: La usura no sólo es un pecado, también es un delito
Ventana: Un comentario irónico acerca de la “esterilidad del dinero”
Ventana: La prohibición de la usura y la profesión financiera
- 1140** Con los bancos de depósito se inicia la expansión de la actividad bancaria en Europa occidental
- 1150** Las sociedades por acciones evolucionan desde las *loca* marítimas en Génova
- 1150** Titulización medieval: La *compera* de ingresos públicos, las participaciones y su transferencia
- 1170** *Cambium*, el instrumento europeo para el pago a distancia
- 1180** *Rentes*, una innovación en el financiamiento que se origina en el norte de Francia
- 1180** Que sea Feria o sea Bolsa es un asunto de costos, rutas y geografía del comercio en el mar Mediterráneo

1180	El mandato bíblico “al extraño cobrarás interés”, ¿es una posibilidad o es una obligación? Ventana: La prohibición de la usura según Maimónides
1200	Las actividades de los prestamistas con prenda (operaciones de empeño): Judíos, lombardos y caorsinos
1228	El <i>fondaco</i> de Venecia para los comerciantes alemanes
1230	Los préstamos al soberano, sus riesgos y sus ventajas
1230	Los banqueros de India y el <i>hundi</i> , instrumento de crédito y para la transferencia de dinero

Síntesis

El comienzo de la expansión financiera en la baja Edad Media

Se suele decir que en el siglo XII se produce el renacimiento de Europa. Es un período en el que se afianza la jerarquía de la Iglesia católica, que es la principal institución política de Europa occidental.

Con la expansión mercantil y las formas de contratación, se hacen más estrictas las regulaciones del interés en los préstamos, y comienzan a desarrollarse instrumentos y modalidades financieras para que las transacciones respeten formalmente esas regulaciones.

Fernand Braudel (1902-1985) apunta que “lo que en el capitalismo occidental ha podido ser un bien de importación, es sin duda originario del Islam”¹.

Lo que no es un bien de importación, sino el producto de la dinámica financiera de esa época, son los instrumentos vinculados al préstamo y al cambio, y también la función bancaria incipiente. Esta última es un producto propio no por la institución en sí misma, que ha aparecido antes en varias civilizaciones, sino por el encuadre.

Los banqueros existen en el mundo islámico desde mucho antes que en Europa, pero no desarrollan con amplitud actividades financieras autónomas, básicamente préstamo con interés. En Europa, por su parte, parece que los negociantes comienzan a ver la prohibición de la usura (religiosa y legal) como una restricción al desarrollo. Las consecuencias institucionales de esta actitud se verán de modo sucesivo hasta el siglo XVI.

El crédito y la función bancaria abren el camino hacia las transacciones financieras sofisticadas que, a partir del siglo XIII, giran en torno a la letra de cambio.

El financiamiento de los gobiernos locales inicia un nuevo ciclo, y no sólo con empréstitos. Se da forma al anticipo financiero de impuestos, modalidad que ha aparecido en las diversas civilizaciones que alcanzan un cierto nivel de sofisticación en el manejo de los asuntos públicos.

Los recursos locales, a su vez, se movilizan, no sólo para las guerras sino en un nuevo impulso urbano y de construcciones públicas (religiosas y políticas).

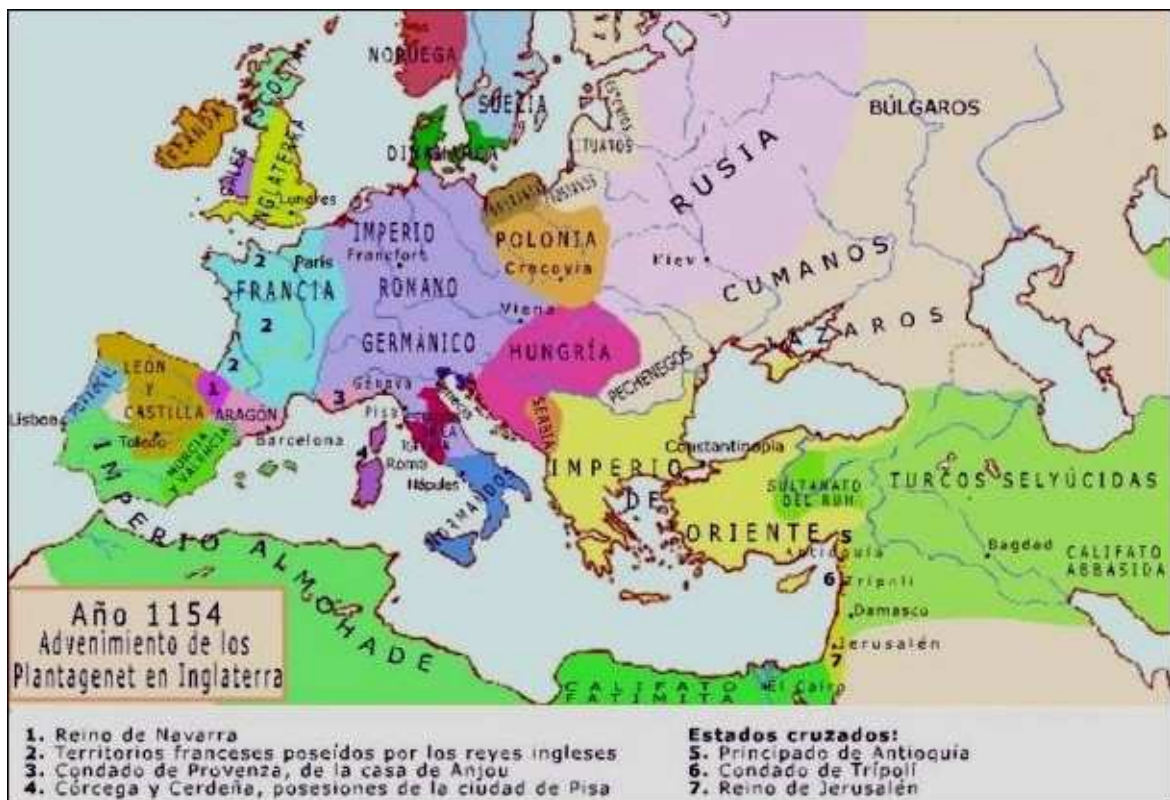
Este dinamismo económico se ve potenciado porque coincide con el repliegue del dominio árabe. Abdelkader Chachi comenta este hecho desde una perspectiva islámica: “La lenta pero prolongada declinación del imperio islámico desde el siglo XII se debe tanto a factores internos como externos: 1) las desviaciones graduales y continuas del Islam y la *sharia*, especialmente en la esfera política; 2) los gastos extravagantes de las cortes; 3) la falta de organización y la burocracia inflada; 4) la ruptura política, con pérdida de autoridad del gobierno central en las provincias remotas (...); 5) el surgimiento y la expansión de sectas diferentes y antagónicas (...); 6) las prolongadas guerras con los cruzados, los mongoles y los tártaros (...); 7) las guerras turco-persas.”²

¹ Fernand Braudel, *Civilización material, economía y capitalismo. Vol 2 Los juegos del intercambio*, 1979.

² Abdelkader Chachi, Origin and development of commercial and islamic banking operations, *Journal KAU: Islamic Economics*, 2005.

Síntesis

Europa y el Mediterráneo en los siglos XI y XII



Fuente: Sitio web gonzaloarias.net/historimetro

1130 a 1400

Las sociedades personales con una vida más larga: De la *compagnia* a la *accomandita*

Si bien la *commenda* es una figura de uso muy extendido [ver 3, 1000], en el siglo XII los procesos comerciales impulsan en Europa otra forma de sociedad. Es una versión medieval de la *societas* romana: una estructura legal que permite que varios individuos reúnan capital y trabajo para compartir riesgos y ganancias.

La *compagnia* es una sociedad personal con vida indefinida pero limitada: normalmente, en un plazo de dos a doce años se disuelven para repartir las ganancias. Con frecuencia se forma inmediatamente otra sociedad, tal vez con las mismas personas.

Su uso como vehículo de inversión se ve acotado por la responsabilidad solidaria: un socio puede ser llevado a la ruina por lo que hacen los otros. “Cuando la empresa involucra poco riesgo esto no es un problema. En consecuencia, la *compagnia*, o contratos similares, se emplean para obtener capital externo en los negocios comerciales pequeños, o en la manufactura. Pero en el comercio internacional y en la banca, donde los riesgos son grandes, los inversores no están muy dispuestos a exponerse. Como resultado, los asociados en las grandes compañías de comercio y banca están generalmente relacionados por consanguinidad o por matrimonio. Más aun, usualmente no son inversores pasivos, sino que trabajan en los negocios o, al menos, participan en las principales decisiones para proteger sus intereses.”

Algunas sociedades familiares son muy durables. Fernand Braudel (1902-1985) comenta: “Cuando la *compagnia* admite asociados extranjeros (que aportan capital y trabajo) y dinero de los depositantes (lo que, pensando en los colosos de Florencia, cuenta diez veces lo que el capital propio de la sociedad) se comprende que estas empresas son herramientas capitalistas de un peso significativo.” “A la muerte del patrono, del *maggiore*, se reforman y continúan sin modificarse apenas. Los contratos conservados y que podemos leer son casi todos de reconducción, no de fundación.”

En las ferias de Champaña de principios del siglo XIII ya hay *compagnie* para realizar los negocios comerciales y financieros, que aun se mantienen separados.

La *compagnia* es la base de una forma societaria de mayor alcance, cuando los mercaderes-banqueros forman casas sedentarias y se organizan con filiales. Estos son los brazos del *corpus* societario, de donde resultan las casas de mercaderes-banqueros que se forman en Toscana y otras regiones, desde el siglo XIII [ver 5, 1244].



Meir Kohn



Fernand Braudel

Formas de asociación

“Las grandes casas mercantiles y bancarias de Italia de los siglos XIII a XV fueron asociaciones relativamente permanentes, con operaciones internacionales, sofisticados sistemas de contabilidad y control, filiales, y con el capital dividido en participaciones.”

Estas compañías tienen varias de las características de lo que después se denomina *corporación* [ver 9, 1553], pero carecen de una muy importante: siguen siendo sociedades personales, en el sentido de responsabilidad ilimitada de los socios.

Recién en el siglo XV se introduce la figura de la responsabilidad limitada. Es la *accomandita*, reconocida por la legislación de Florencia en 1408. El socio financiero sólo es responsable hasta la magnitud de su aporte. Además puede mantener el anonimato, lo cual es importante cuando el financiador es un noble o un religioso, y no desea que se conozca su participación en actividades consideradas poco dignas de su rango.

Esta figura permite que las grandes empresas de comercio inviertan en pequeñas empresas de producción, por plazos relativamente cortos (como la *commenda*).

El uso de la *accomandita*, sin embargo, se extiende más ampliamente sólo en el siglo XVI. Se puede pensar que el desarrollo del sistema de asociación con filiales que usan los banqueros florentinos desde fines del siglo XIV fue un sustituto funcional de esa figura, ya que hacía posible la protección de los activos [ver 8, 1402].

El desarrollo institucional para la inversión, además, también se mueve desde el siglo XIII hacia las modalidades de sociedad que permiten la transacción de las participaciones [ver 4, 1150].

Fuentes:

Meir Kohn, *The capital market before 1600* (parte de *The Origins of Western Economic Success: Commerce, Finance, and Government in Pre-Industrial Europe*), 1999

Fernand Braudel, *Civilización material, economía y capitalismo. Vol. 2. Los juegos del intercambio*, 1979

1139 a 1312

La generalización eclesiástica: La usura no sólo es un pecado, también es un delito

El segundo Concilio de Letrán, realizado en Roma en 1139, emite una declaración muy fuerte contra los usureros (en el sentido genérico de prestamistas). En el capítulo III se refiere a la “condenable rapacidad de los insaciables prestamistas” (*insatiabilem foeneratorum rapacitatem damnatus*), y prohíbe la ganancia en el préstamo de cosas fungibles que no producen, por ser una ganancia que se obtiene sin trabajo, gasto ni peligro para el prestamista. También condena a los usureros a la excomunión y los declara privados de la posibilidad de hacer testamento válido y tener sepultura con ritos cristianos (*Cristiana sepultura priventur*).

Esto se reitera en el tercer Concilio de Letrán, en 1179: en el canon XXV se establece que el usurero no arrepentido será privado de los sacramentos de la Iglesia y no podrá ser enterrado en cementerios cristianos, “y ningún sacerdote aceptará su alma”.

A partir del siglo XII, entonces, la usura ya se configura de modo general como delito, y no sólo como pecado. Se inicia un movimiento que lleva a su completa prohibición legal en el siglo XIV.

La usura a que se refiere es la noción romana de cargar intereses por un préstamo [ver 1, 443 a.C.]; en el siglo XII, la palabra interés todavía no existe con ese significado. Esta antigua práctica ha estado sujeta a regulaciones en el Imperio Romano, y es reprobada desde la pers-

Concilio en Letrán

Una representación del pintor Pier Leoni Ghezzi (1674-1755) de un Concilio en la iglesia de San Giovanni in Laterano (San Juan de Letrán), en Roma.



Concilio de Letrán

Regulaciones

pectiva cristiana [ver 1, 325]. Durante la expansión del Sacro Imperio ya se ha estipulado la prohibición en el ámbito civil [ver 3, 789], prohibición que se busca generalizar a toda la cristiandad.

En el siglo XIII, con la revolución comercial alcanzando su apogeo, en Europa occidental se realiza una vigorosa campaña contra la usura, y especialmente para los préstamos comerciales.

Los franciscanos y los dominicos (órdenes religiosos que se crean alrededor de 1210) son los que impulsan la aplicación de los criterios enunciados en 1234 por Gregorio IX (1147-1241, Papa desde 1227). Se requiere a los gobernantes que expulsen a los usureros de sus territorios, y que no les permitan volver. Así aparecen las disposiciones seculares que prohíben la usura.

Esto es reafirmado en el segundo Concilio de Lyon de 1274, convocado por Gregorio X (c.1210-1276, Papa desde 1271), que coloca definitivamente a la usura bajo la jurisdicción de las cortes eclesiásticas. Se amenaza con la interdicción a las corporaciones y ciudades que dieran protección y hospitalidad a los usureros.

En este Concilio, sin embargo, se incorpora la doctrina del justo precio en los préstamos [ver 6, 1270], una puerta por la que pueden pasar muchas contrataciones en una economía urbana pujante y con monedas cuyo valor tiene oscilaciones.

El historiador Fernand Braudel (1902-1985) señala que la campaña se completa con la “concientización” de la gente, que incluye “diabólicas historias acerca del terrible destino que aguarda a los usureros, en y después de su muerte”, y una prédica inflamada que relaciona a los usureros con “los peores malechores, las peores ocupaciones, los peores pecados y los peores vicios”.

“La lucha llevada a cabo por el papado y la Iglesia conservó todo su rigor, tanto más cuanto que la usura no era ciertamente un mal imaginario.”



Papa Gregorio IX



Fernand Braudel

Concilio de Lyon

Una representación medieval del Concilio Lugdunense, realizado en la catedral de Lyon (Francia).



Concilio de Lyon

Regulaciones

Es importante considerar que hasta principios del siglo XIII las transacciones con intereses no son tan mal vistas por las autoridades: el libro de Fibonacci que explica, entre otras cosas, la aritmética financiera y el valor actual, es de 1202 [ver 6, 1202]. Después, este tema prácticamente desaparece de los libros de cálculo [ver 6, 1280].

La prohibición de la usura se completa con el Concilio de Vienne (1311-1312), convocado por Clemente V (1260-1314, Papa desde 1305).³ Se establece que es nula cualquier legislación secular que admita la usura. También se declara que se castigará como hereje a quien mantenga que la usura no es un pecado (como afirmaban los cátaros). Por esto, extiende la excomunión a los magistrados, jueces, abogados y a todos los que convaliden la usura o dispongan que los intereses se paguen.

Concilio de Vienne

Una parte de la representación del Concilio de Vienne, en una pintura de Giovanni Battista Speranza, del siglo XVII. Presidido por el papa Clemente V, se realizó en la catedral de Vienne (en el sudeste de Francia).



Concilio de Vienne

Por esta noción de la usura como un grave pecado, Dante Alighieri (1265-1321), en la *Divina Comedia*, ubica a los usureros en uno de los últimos círculos del infierno [ver 5, 1305].

El contexto sociopolítico de la época tiene dos aspectos importantes: en la faz económica, el acelerado desarrollo mercantil y financiero; y, en la faz social, el proyecto de la Iglesia católica de lograr la universalización, en la vida en sociedad, de los comportamientos considerados aceptables con la perspectiva cristiana.

Como antecedente doctrinario se usa la proscripción de la usura en el Pentateuco [ver 1, 600 a.C.] [ver 2, 325]. El mandamiento puede



Dante Alighieri

³ Como en los Concilios anteriores en que se trata el tema, la usura no es el motivo principal de la reunión. En el caso del Concilio de Vienne, el tema urgente por el que fue convocado es la supresión de la Orden del Temple y la condena póstuma del papa Bonifacio VIII; ambos aspectos, por influencia del rey de Francia, Felipe IV [ver 4, 1230].

Regulaciones

resumirse: “no darás tu dinero en usura a tu hermano, y no exigirás un sobrepago por los frutos que obtenga”. Esto se refiere al hermano, genéricamente a aquellos de la comunidad en que se convive; por eso es admisible requerir intereses a los extranjeros (los extraños).

La interpretación judía de esta prohibición evoluciona desde el contexto histórico en que se formula, y según las condiciones políticas que se suceden en los siglos [ver 2, 368] [ver 3, 1100].

El sociólogo Benjamin Nelson (1911-1977) resume la evolución de la noción de usura como el paso de la *fraternidad tribal* a la *alteridad universal*, como dice en el título de su libro.⁴ El mandamiento bíblico se refiere a la *solidaridad fraternal*. Por el contrario, “la concepción económica moderna, en la cual cada uno es como un extranjero para los demás, en competencia por los mismos bienes privados, puede describirse como una situación de *alteridad universal*”.



Benjamin Nelson

Señala que el desarrollo del proyecto universalista eclesiástico durante el medievo lleva a pensar que todas las personas son miembros de la comunidad, hermanos en el sentido del Pentateuco. Por eso, el derecho canónico excluye completamente los intereses en las transacciones por el uso del dinero.

“La distinción entre el préstamo al hermano y el préstamo al extranjero no podía satisfacer a la Iglesia cristiana, que quería ser universal. Lo que era válido para el pequeño pueblo judío rodeado de enemigos peligrosos ya no lo es para la Cristiandad: con la nueva ley todos los hombres son hermanos. Entonces, el préstamo con usura está prohibido a todos.”

La Iglesia cristiana, tanto en el aspecto doctrinario como en el dispositivo (desde el concilio de Nicea del año 325 y el de Clichy de 626 [ver 2, 325]), podría decirse que hereda las ideas de que la usura es nociva para la comunidad, noción que el judaísmo supo amoldar en su historia.

La usura, o interés, como otras actividades pecaminosas, está prohibida también para los musulmanes, porque atenta contra un sistema equitativo de justicia distributiva. El Corán estipula que “Dios ha prohibido el *riba*” (*riba* significa literalmente incremento, y la *Sunna* específica que comete *riba* quien lo carga y quien lo paga). También en este caso, el texto original de la religión es bastante amplio, y las prohibiciones específicas se formulan en las interpretaciones que se hacen para fines legales [ver 3, 640].

Entonces, hasta el siglo XII los enunciados teóricos acerca de la usura tienen una base exclusivamente teológica. Incluso, en el ámbito de lo que se considera la primera escolástica, San Anselmo (1033-1109) se refiere sólo a aquellos aspectos que fueron planteados ya en el siglo IV, de la innaturalidad del acrecentamiento cuando no hay posibilidad de reproducción [ver 2, 325], argumento que se remonta hasta Aristóteles [ver 2, 350 a.C.].

Si el dinero es estéril, lo que se vende es el tiempo, dice nuevamente San Anselmo, y esto está fuera del alcance humano, ya que el tiempo no es una mercadería, porque Dios lo ha dado a todos.

El historiador francés Jacques Le Goff (n.1924) resume así estos argumentos: “La usura no deja de trabajar agujoneada por Satanás, y logra ejecutar este diabólico milagro. También por eso la usura es una



San Anselmo

⁴ Benjamin Nelson, *The Idea of Usury. From Tribal Brotherhood to Universal Otherhood*, 1949.

Regulaciones

Ventana**Un comentario irónico acerca de la “esterilidad del dinero”⁵**

“[Aristóteles] aquel gran filósofo pagano que por tantos siglos ha ejercido un imperio despótico en el mundo cristiano, a pesar del trabajo que se tomó para aclarar la cuestión de la generación [del dinero] no pudo nunca llegar a descubrir en ninguna de las muchas piezas de moneda que entraron en su bolsillo algún órgano particular que la hiciese propia para engendrar o producir otra moneda, y se aventuró por fin a sentar como resultado de sus observaciones que el dinero no pare dinero, *pecunia non parit pecuniam*. Al oír el mundo sorprendido tan importante descubrimiento, proclamó con entusiasmo la nueva verdad: el dinero es estéril, gritaron los filósofos; el dinero es estéril, repitió la muchedumbre; pues si el dinero es estéril, concluyeron todos, es una injusticia exigir interés o ganancia por prestarlo.”

“Del mismo modo y con la misma razón podían haber gritado aquellos sabios y aquellos ignorantes que los edificios son estériles, que lo son las naves, y que lo son las mulas y los machos, pues que ni las mulas ni los machos producen otros machos ni otras mulas, ni las naves otras naves, ni los edificios otros edificios; y haber concluido por lo tanto que todas estas cosas y otras semejantes deben prestarse o arrendarse de balde.”

“Motivo hay para dudar si Aristóteles y sus sectarios hablaron de buena fe sobre este asunto, pues que después de haber reconocido que el dinero era estéril, no por eso dejaron de correr y afanarse tras él como tras la cosa más fecunda que había en el mundo; mas si en efecto procedía seriamente en la proclamación de su famosa máxima, es muy de extrañar que no se ofreciese a su talento y penetración que aunque una moneda fuese tan incapaz de engendrar otra moneda como de engendrar un morueco o una oveja, podría un hombre sin embargo con una moneda prestada comprar un morueco y dos ovejas que al cabo de un año le produjesen naturalmente dos o tres corderos, de manera que vendiendo este hombre al fin de dicho término su morueco y sus dos ovejas para devolver la moneda al prestamista, y dándole además uno de los corderos por el uso de la suma, debía encontrarse todavía con dos corderos o, a lo menos, con uno más de riqueza, que no hubiera tenido sin el préstamo.”

**Jacques Le Goff**

afrenta a Dios y al orden que Dios estableció. No respeta ni el orden natural que Dios quiso poner en el mundo y en nuestra vida corporal, ni el orden del calendario que Él estableció.”⁶

Jacques de Vitry (1170-1240), obispo de quien se dispone de una gran cantidad de textos de las prédicas que impartía (sermones *ad status*, o comunes, y *de tempore*, o dominicales), dice en uno de ellos: “Dios creó tres tipos de hombres: campesinos y otros trabajadores, para asegurar la subsistencia de los demás, caballeros para defenderlos, y clérigos para gobernarlos. Pero el demonio creó un cuarto grupo, los usureros. Estos no participan en las labores de los hombres, y no

⁵ Joaquín Escriche, *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, T.II, 1847.

⁶ Jacques Le Goff, *La bolsa y la vida. Economía y religión en la Edad Media*, 1987.

Regulaciones

pueden ser castigados como hombres sino como demonios. La cantidad de dinero que reciben por usura se corresponde con la cantidad de madera enviada al Infierno para quemarlos.” Esta es una buena descripción del orden eclesiástico medieval.

El énfasis de la doctrina cristiana, hasta el siglo XII, está puesto en los préstamos personales o para consumo. De ellos se dice que abusan de la necesidad de las personas pobres, lo que implica una perturbación de la vida en comunidad. El incipiente mercado de capital durante la revolución comercial hace que comience a referirse a la prohibición de todo tipo de préstamos con interés, incluyendo explícitamente las transacciones de negocios.



Jacques de Vitry

La imagen del usurero ya no se evoca únicamente como un caníbal que va comiendo poco a poco la carne del pobre a quien ha prestado cobrando intereses. También se presenta la imagen del codicioso, que busca lucrar con su dinero sin esfuerzo: ese dinero sólo produce en manos de aquel al que lo presta, y el prestamista toma de él parte de los frutos que obtiene con su trabajo.⁷

El argumento en que se basa la prohibición inicialmente es sólo teológico. Sin embargo, los matices de las actividades económicas se hacen cada vez más complejos, y se requiere la consideración de nuevas situaciones de contratación. Santo Tomás de Aquino da un marco para los préstamos de dinero y la usura que considera tanto la faz teológica como la económica [ver 6, 1270]. Sobre esta base, la reflexión escolástica va desarrollando la calificación que pueden tener los distintos instrumentos financieros, según presenten o no características usurarias.

Fuentes:

Fernand Braudel, *Civilización material, economía y capitalismo. Vol. 2. Los juegos del intercambio*, 1979

George O'Brien, *An Essay on Mediaeval Economic Teaching*, 1920

Sylvain Piron, *I paradossi della teoria dell'usura nel Medioevo*, Cuaderno 11 Università Cattolica del Sacro Cuore, Milano, 2006

Macarena Crespo Alvarez, Judíos, préstamos y usuras en la Castilla medieval, *Edad Media Revista de Historia*, 2002

⁷ Es la imagen del prestamista como “el que se enriquece mientras duerme” (en el sentido de “mientras descansa”, “mientras no trabaja”).

Esta imagen se usa para referirse a prestamistas, terratenientes y especuladores, según cuál sea el foco que toma el que la expresa. El filósofo dominico Giles de Lessines (c.1235-c.1304) parece que es el primero que la usa para referirse al prestamista, que “gana al dormir como si trabajara, en días festivos o en días laborales”.

El economista John Stuart Mill (1806-1873) describía así a los poseedores de tierra, cuando se incrementa el valor de ésta por el desarrollo económico. Y el presidente francés Francois Mitterrand (1916-1996) atacó discursivamente con esa descripción a los especuladores financieros (“que se enriquecen mientras duermen”).

Regulaciones

Ventana**La prohibición de la usura y la profesión financiera**

El medievalista Robert S. Lopez (1910-1986) señala que, desde el siglo XIII, hay tres clases de agentes de crédito en Occidente: los prestamistas con prenda (o de empeño) [ver 4, 1200], los cambistas y los bancos de depósito [ver 3, 1140], y los banqueros mercaderes [ver 4, 1244].

Los banqueros mercaderes son “la nueva elite de la profesión” financiera. “Empresarios comerciales e industriales acaudalados, gobernantes sin corona de sus ciudades-Estado, prestamistas de monarcas, parientes de Papas, no son perturbados de ningún modo por la estrictez canónica.”⁸

“En el nivel opuesto, los prestamistas de empeño son los sucesores degradados de los usureros de la temprana Edad Media. Indispensables pero malolientes, fueron pecadores públicos deliberados, parecidos a prostitutas, y tolerados en la Tierra pero condenados al Infierno a menos que se arrepientan y restituyan sus ganancias mal habidas.”

“En el nivel medio, los cambistas y banqueros de depósito forman el núcleo de la profesión. Obtienen su respetabilidad del cambio de moneda, que no involucra crédito: convierten de inmediato una moneda en otra, y por este servicio cargan una comisión legítima. No hay dudas de que fue un secreto a voces que en el cambio a distancia, que implica una demora por el transporte, se agregaba un adicional disimulado en la tasa de conversión; fue igualmente obvio que el stock del cambista podía ser dado en préstamo a una tasa de interés que no se declaraba abiertamente. Pero estos deslices no fueron pecados públicos, y la mayoría de los cambistas limpiaban su culpa incluyendo en su testamento una provisión para caridad, declarando que era en restitución de cualquier dinero que hubieran obtenido deshonestamente.”

⁸ Robert S. Lopez, *The dawn of medieval banking*, en *The Dawn of Modern Banking*, 1979.

1140

Con los bancos de depósito se inicia la expansión de la actividad bancaria en Europa occidental

Las actividades bancarias, desempeñadas por el *trapezita* y el *argentarium* hasta el siglo IV [ver 2, 500 a.C.], se interrumpen en Europa occidental durante mucho tiempo, en el período de reordenamiento institucional [ver 3, 500].

Esa función se mantiene en Bizancio y, con el crecimiento de la economía europea en el siglo XII, reaparece bajo la forma de banco de depósito, al principio en Génova y Venecia, que se perfilan como las principales repúblicas comerciales italianas.

El contexto monetario medieval es complicado, tanto por la diversidad de piezas que existen como por el relativamente bajo valor unitario (lo que se mantiene hasta la reaparición de las monedas de oro europeas a mediados del siglo XIII, cuya acuñación se ha interrumpido en el siglo VIII). Por esto, la actividad financiera principal es el cambio de moneda.

En el siglo XI, los cambistas extienden sus actividades al servicio de pagos por cuenta de un depositante. Con esto se sustituye el pago en dinero, que tiene altos costos y consume tiempo, en especial para los importes grandes, y se introduce el pago contra el dinero depositado, más que con el dinero en sí mismo. Los dos interesados se presentan al banquero, quien registra la orden en las cuentas de ambos. El que recibe este pago con frecuencia no lo retira, sino que lo deja depositado para los posteriores pagos que deba realizar. Bastante después se introducen la orden de pago por escrito [ver 5, 1350].

La utilidad del servicio de custodia y de pago hace que la institución se expanda rápidamente en las principales ciudades comerciales de Europa.

Esto es contemporáneo con el desarrollo de las grandes ferias, como las de Champaña [ver 3, 1066], lugares en los que justamente se requiere una intensa actividad de compensación y pago. A ellas concurren también los banqueros, para realizar las actividades financieras conexas. La expansión de estas actividades origina, después, las primeras casas bancarias con filiales [ver 5, 1244].

La Orden Templaria se forma en 1119. A fines de ese siglo XII, la Orden del Temple puede considerarse que es, usando una terminología actual, el primer banco internacional. Durante más de un siglo, ésta es la entidad bancaria más grande de Europa.

La Orden actúa como banquero papal desde 1143, en todas las actividades vinculadas: préstamos, garantías, cobros, transferencias.⁹ Y un documento de 1202 muestra que los templarios manejaban los ingresos de la corona francesa, y actuaban como sus agentes de pago.¹⁰

⁹ Ignacio de la Torre, *The Templars as Papal bankers, II Congreso Historia de las Cruzadas, Society for the Study of the Crusades & the Latin East*, 2004.

¹⁰ Abbott Payson Usher, *The origins of banking: The primitive bank of deposit, 1200-1600, The Economic History Review*, 1934.

Instituciones financieras

El dinero que mantienen en depósito es una base para realizar préstamos, y así los bancos de depósito se transforman en bancos de préstamo. La tasa de interés en préstamos comerciales, en Génova a fines del siglo XII, es de 20%. Durante el siglo XIII, las tasas disminuyen de 20-25% a 8-15% en Italia, y se mantienen en el rango de 10% a 16% en los Países Bajos.

La actividad de préstamo ocasiona a veces problemas de liquidez y de solvencia de los bancos de depósito. En realidad, no tan “a veces”: cuando la guerra (o la perspectiva de una guerra) provoca una disminución de la actividad comercial en una región, esto influye en la base de fondos de los bancos. Son frecuentes las quiebras de bancos de depósito en los siglos XIII y XIV.

Las actividades de estos bancos se extienden, desde el comienzo, a todo lo vinculado con el manejo de dinero y el registro. Como cambistas, cuentan y controlan la calidad de las monedas; como pagadores, registran los pagos que se realizan contra los depósitos; como cobradores, reciben los pagos de impuestos para el Estado o de rentas para los terratenientes.

Las ferias funcionan como el principal sistema de comercio internacional medieval [ver 3, 1066]. Los banqueros no sólo intervienen como agentes de depósito y pago, sino también de compensación de cuentas, y de crédito a corto plazo.

Esto último aparece en el siglo XIII: los pagos que realizan los compradores no son contra un depósito previo en el banco, sino contra una cuenta de crédito transitoria, que después se cancela con las otras operaciones comerciales del cliente. Es lo que después se denomina *giro en descubierto*. Las tasas de interés en torno a las ferias de Champaña están entre 15% y 20% por año.

Los bancos de depósito están regulados, como ocurre en ese tiempo con casi todas las actividades económicas. En el caso de los bancos, justamente por su papel como cambistas y su importancia en la circulación comercial.

En algunas ciudades se requiere autorización para funcionar, en otras la pertenencia a la correspondiente corporación (*guild*); en Venecia los puestos (bancos) son de la ciudad, y se subastan anualmente. Esto lleva a que algunas personas (como los posaderos) se desempeñen como cambistas y bancos de depósito “no oficiales”.

Al aumentar la frecuencia de las quiebras se toman provisiones adicionales, requiriendo que otros individuos garanticen el cumplimiento; en algunas ciudades esto se realiza mediante la entrega en depósito de plata (o, en su tiempo, títulos del gobierno). También se regula la actividad que pueden realizar, para prevenir la toma de riesgos excesivos para su solvencia, o la especulación con algún elemento crítico, por lo general oro.

Venecia admite una forma de *reorganización bancaria*, si el problema es de iliquidez: el propietario de un banco ilíquido puede formar otro si sus depositantes están dispuestos a aceptar el pago como depósitos en el nuevo banco.

Lo mismo hay muchas quiebras, que implican la intervención del gobierno y la liquidación de los bienes. Las prioridades para cobrar varían según el lugar y la legislación que se aplica. Cuando lo obtenido en la liquidación no alcanza para cubrir todos los depósitos, el banquero va a prisión hasta que alguien cubra lo que falta.

Un caso especial es la legislación de Barcelona, que establece la saludable disposición de que el banquero puede ser ejecutado si no se alcanza a pagar las deudas al cabo de un año desde la quiebra. Francesc Castello es decapitado en 1360 frente a su banco fallido.

Los bancos de depósito, entidades relativamente pequeñas y de alcance local, florecen durante más de tres siglos, y paulatinamente desaparecen como consecuencia de la crisis monetaria que se inicia en el siglo XIV.

Instituciones financieras

En los Países Bajos son directamente prohibidos, y en el Mediterráneo se sustituyen por bancos públicos [ver 8, 1489]. Mientras tanto, desde el siglo XIII, otro tipo de entidad acompaña la expansión del capitalismo comercial: las grandes casas bancarias internacionales, los bancos de los mercaderes [ver 5, 1244].

Fuentes:

Meir Kohn, *Early deposit banking* (parte de *The Origins of Western Economic Success: Commerce, Finance, and Government in Pre-Industrial Europe*), 1999

Sidney Homer y Richard E. Sylla, *A History of Interest Rates*, 2005

1150 a 1450

Las sociedades por acciones evolucionan desde las *loca* marítimas en Génova

“Para los historiadores del derecho no hay sociedades por acciones más que cuando dichas acciones no sólo son cesibles, sino negociables en el mercado. A condición de no ser rigurosamente fieles a esta última condición, puede decirse que Europa ha conocido muy temprano las sociedades por acciones.”

Así se refiere Fernand Braudel (1902-1985) al surgimiento y expansión de las primeras formas de sociedades de participación con acciones en la Europa medieval.

Hay un período, de casi mil años, en el que sólo se organizan sociedades de persona, desde la declinación de las publicanas romanas en el siglo I [ver 2, 150 a.C.].

A partir de 1150 comienza a ser común en Génova la división de la propiedad de los emprendimientos marítimos en partes ideales del navío, similares entre sí, que denominan *loca* (que proviene de *locus*, lugar). La cantidad de acciones (*luoghi*) está vinculada a la cantidad de marineros en el barco, ya que cada inversor se hace cargo de los gastos y salarios de *su* marinero.

Esta sociedad se forma para un viaje: es temporaria, como las sociedades de persona que se emplean también en esa época (la *commenda*). Las acciones (que en Venecia se denominan *partes*, y en Marsella *carats*), pueden venderse sin consentimiento de los demás participantes, y también pueden dividirse.

En Venecia las participaciones se transan en el puente de Rialto, que es un activo lugar de operaciones financieras. El capital que se reúne por este medio permite el aumento de la flota mercante de la ciudad: el Arsenal de Venecia, el lugar protegido donde se construyen los navíos, cuadruplica su superficie a principios del siglo XIV, entre 1303 y 1325.

El uso de esta figura de acciones para negocios marítimos disminuye a mediados del siglo XIV, posiblemente porque esa forma de dividir los riesgos entre varios inversores comienza a ser sustituida por contratos en el creciente mercado de seguros marítimos [ver 5, 1347].

Pero esta forma societaria ya se ha expandido a otras actividades, y los contratos se hacen por períodos más largos, y tienden a ser permanentes. Y las casas bancarias invierten en estas acciones.

En Toulouse, desde el siglo XIII, los molinos se dividen en partes (*uchaux*) que los poseedores (*pariers*) pueden vender como un bien inmueble. La Société des moulins de Bazacle agrupa 60 molinos flotantes sobre el río Garona y emite participaciones que pueden transferirse.



Fernand Braudel

Formas de asociación

Europa a mediados del siglo XIV

Fuente: el-pais-global.com.ar/mapas

“En toda Europa –señala Braudel– las minas son propiedades compartidas: desde el siglo XIII para cierta mina de plata cerca de Siena, muy temprano para las minas de sal y las salinas, para cierto establecimiento metalúrgico de Leoben en Estiria, para una mina de cobre en Francia.”

Un documento de 1288 representa la participación en 12,5% de la mina Stora Kopparberg de Suecia (*Stora Kopparberg* significa *gran montaña de cobre* en sueco). Esa participación es adquirida por el obispo de Västerås a cambio de un inmueble. En ese lugar, la explotación de cobre a cielo abierto se realiza desde el siglo X, y durante siglos produjo alrededor de dos tercios del cobre consumido en Europa. Justamente en el siglo XIII, por influencia de los comerciantes de Lübeck, comienza a mejorar la forma en que se trabaja y opera la mina.

“En el siglo XV los comerciantes y los príncipes se hacen cargo de las minas de Europa central; la propiedad se divide en partes, los *Kuxen*, cesibles, y que son objeto de especulación.”

La forma de sociedad de participación con acciones llega a los Países Bajos en el siglo XV, y se constituyen cientos de *rederijen* (cada *rederij* se divide en hasta 64 *parten*) para financiar la construcción o la operación de barcos, para pesca o para viajes comerciales. En los años siguientes, y principalmente en el siglo XVII, las sociedades por acciones adoptan las formas y los modos del capitalismo moderno [ver 11, 1600].

Formas de asociación

Participación en una sociedad

Participación de 1/8 en la mina
Stora Kopparberg de Suecia,
de 1288.

Fuente:
www.augustana.edu/swenson. El
original se encuentra en el archivo
Stora Enso en Falun (Suecia)



Participación Stora Kopparberg 1288

Fuentes:

Fernand Braudel, *Civilización material, economía y capitalismo. Vol. 2. Los juegos del intercambio*, 1979

Meir Kohn, *The capital market before 1600* (parte de *The Origins of Western Economic Success: Commerce, Finance, and Government in Pre-Industrial Europe*), 1999

1150 Titulización medieval: La *compera* de ingresos públicos, las participaciones y su transferencia

En el siglo XII, las transacciones comerciales en Génova se realizan en la Piazza dei Banchi, una plaza cerca del puerto que se denomina así (*de los bancos*) por la presencia permanente de los bancos de cambistas y notarios.

La ciudad alquila estos lugares a los usuarios, y los ingresos resultantes son el objeto de lo que sería la primera forma de titulización europea.

Según un documento fechado en enero de 1150, los cónsules de la comuna venden a Guillermo Vento y otros, y sus consortes “los ingresos de los puestos municipales por 29 años, desde el 2 de febrero, por un precio de 400 libras”. “Y los compradores, por buena voluntad y amor por la ciudad, acuerdan que la comuna tiene el derecho de retomar los puestos públicos antes de que finalice el plazo de 29 años acordado, con el pago de 500 libras”.

Esta nueva modalidad, que se denomina *compera* (compra), se expande en los años siguientes, y se forman sindicatos de inversores que *compran* ingresos de diferente origen. La primera documentación de tal sindicato es de 1164: un fondo con once participantes y un plazo de once años.

Parte italiana del Sacro Imperio en el siglo XII



Fuente: el-pais-global.com.ar/mapas

Instrumentos financieros

La *compera* es un fondo en el que se tienen partes (*luoghi*), como en las sociedades. El flujo se origina en un impuesto creado para tal fin u otro tipo de ingresos públicos, cuya recaudación va a ese fondo. Es la forma medieval de *titulización de ingresos futuros*, ampliamente usada por los gobernantes en los siglos siguientes.

Estas *compere* resultan tan interesantes para las finanzas de la ciudad que durante los años siguientes se realizan muchas. Se distinguen con “el nombre de la mercadería sobre la que se establece el impuesto que se vende a los prestamistas (*compera* de sal, de vino, etc.), o de las guerras que han hecho necesarios los préstamos (*compera* de Córcega, de Venecia, etc.)”. Los nombres de los acreedores se registran en un “*cartulario delle compere*”.

Los archivos notariales de Génova son la colección de documentos de transacciones más antigua y completa en Europa. En un registro realizado en 1214 está la transferencia de participaciones en una *compera*. Se venden tres *loca* (participaciones) en el peaje nuevo de Portovenere. Ese ingreso ha sido establecido por la comuna para la respectiva *compera*, la que está dividida en partes de 100 liras.

Esta transacción muestra no sólo la variedad de ingresos que en esa época se asocian a las *compere*, sino también la modalidad de las primeras transferencias de esos títulos.

Fuente:

Giuseppe Felloni y Guido Laura, *Genova e la storia della finanza: ¿una serie di primati?*, 2004

1170

***Cambium*, el instrumento europeo para el pago a distancia**

La venta con pago diferido es la forma básica de crédito que se practica en las ciudades en la Edad Media. “Los mercaderes suministran insumos a crédito a los manufactureros, y financian a los productores agrícolas pagando por anticipado sus futuras cosechas. Zapateros, artesanos y posaderos mantienen cuentas para sus clientes regulares.”

Esto funciona en el “comercio dentro de una comunidad pequeña”, como Meir Kohn (n.1946) describe la situación en que se conoce bastante bien a la contraparte. Pero no es tan útil en el “comercio entre extraños”, lo que estimula el desarrollo de los bancos de depósito [ver 4, 1140] para los pagos locales y los instrumentos de cambio para los pagos internacionales.

El primer medio para el pago a distancia en una moneda distinta a la de origen es el contrato de cambio (*cambium*, o *instrumentum ex causa cambii*). Es una promesa de pago que hace un mercader, reconociendo que ha recibido de otro un importe en la moneda local y que repagará en un momento futuro y en otro lugar, en la moneda de esa plaza. La expresión cambio no es en sentido comercial, sino de divisas.



Meir Kohn

Al establecer la equivalencia entre las dos monedas (la del pago inicial y la de pago final, el tipo de cambio) se reconoce alguna diferencia por el tiempo que media entre las dos fechas. El *cambium* es distinto a los medios de transferencia de dinero contra depósitos, que se emplean de modo local, o con una sola denominación monetaria, como ocurre en China y en los dominios árabes desde el siglo VIII [ver 3, 760] [ver 3, 700]. Es un medio no sólo de cambio sino también de préstamo.

Como ocurre después con la letra de cambio, se aplica un tipo de cambio de uso, que refleja tanto el tipo de cambio inicial como la tasa de interés. Justamente por eso los tipos de cambio de uso en las transacciones no son simétricos (el cambio de uso para, por ejemplo, Génova a Champaña no es el mismo que el de Champaña a Génova).

Este instrumento, que se realiza con la intervención de un notario, funciona como una forma de remitir dinero de un lugar a otro, y como un medio de crédito. Ambas partes se reúnen en la fecha y lugar estipulados para el pago.

Así, hay dos, o a lo sumo tres, personas involucradas: el mercader que toma el crédito y promete el pago, el acreedor que entrega el dinero inicialmente, y el representante del acreedor (si no es él mismo) en la feria en que debe realizarse el pago en restitución.

De este modo, se simplifica la realización de los pagos en las ferias, y en la segunda mitad del siglo XII el instrumento se difunde en los países del Mediterráneo. Y también en el norte de Europa, en Inglaterra y los Países Bajos, con la denominación de *letra obligatoria* (*bill obligatory* o *handschriyft*).

Instrumentos financieros

Estas letras, sin embargo, no se realizan como contratos frente a notarios, sino que son instrumentos informales, que en eso se parecen a una letra de cambio [ver 5, 1240].

En el siglo XV, la letra obligatoria es usada en España y en la liga hanseática, y es un instrumento importante en el gran mercado de divisas de Amberes.

El *cambium*, como la letra de feria (*lettre de foire*), es el antecedente de la letra de cambio. El historiador Raymond de Roover (1904-1972) señala: “En mi opinión, el *instrumentum* es indudablemente el prototipo de la letra de cambio, ya que cumple exactamente la misma función. En verdad, el *instrumentum* tiene la forma de una promesa de pago, mientras que la letra de cambio es una orden de pago, pero la distinción, siendo puramente formal, es más superficial que real.”¹¹

Pero el aspecto formal, referido a la celebración del contrato y el tiempo y la modalidad de cumplimiento, no da al *cambium* la flexibilidad financiera de la letra de cambio. De todos modos, la *letra obligatoria* continúa usándose en el comercio inglés y holandés hasta el siglo XVII.

Fuentes:

Meir Kohn, *Bills of exchange and the money market at 1600* (parte de *The Origins of Western Economic Success: Commerce, Finance, and Government in Pre-Industrial Europe*), 1999
Markus A. Denzel, *The European bill of exchange*, IEHC, Helsinki, 2006

¹¹ Raymond de Roover, *New interpretations of the history of banking*, 1974.

1180

***Rentes*, una innovación en el financiamiento que se origina en el norte de Francia**

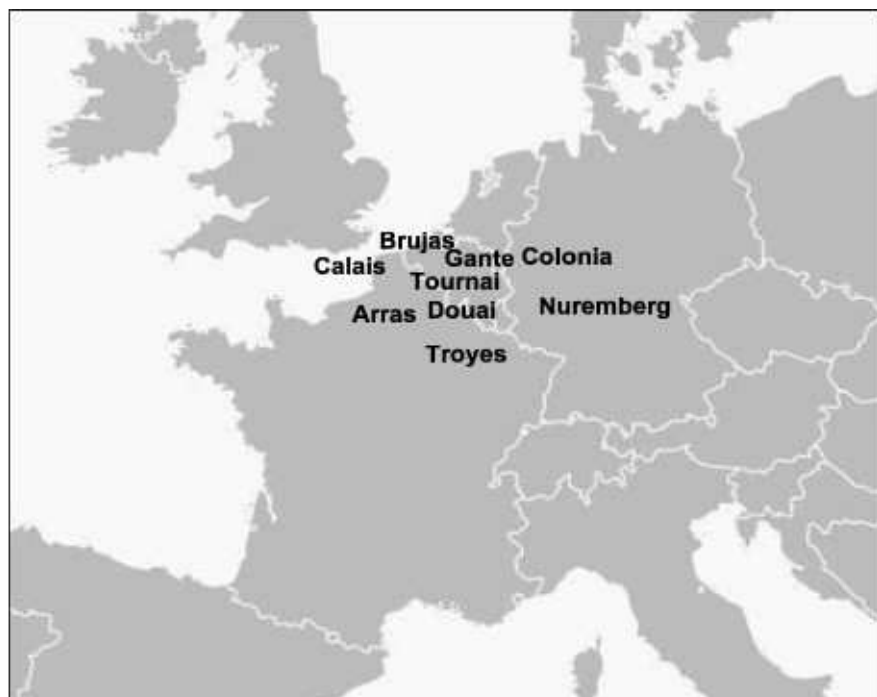
El instrumento denominado *rente* (renta) evoluciona a partir de la modalidad feudal de crear cargos de renta (o *census*, derechos feudales) por el uso de la tierra. Un *census* es la estipulación de un arriendo, por lo que es distinto a la anualidad hipotecaria [ver 3, 1050], o a otras formas de préstamo.

La *rente* funciona inicialmente como una anualidad privada (no gubernamental), y se interpreta como la venta de una renta: es permanente (una *anualidad vitalicia*, *rente viagère*). Por eso, no está alcanzada por la prohibición de intereses en los préstamos temporarios [ver 4, 1139], aunque hay múltiples discusiones acerca de esto durante los siglos XIII y XIV. Las *rentes* son transferibles, pero en los hechos es muy complicado realizar las transacciones.

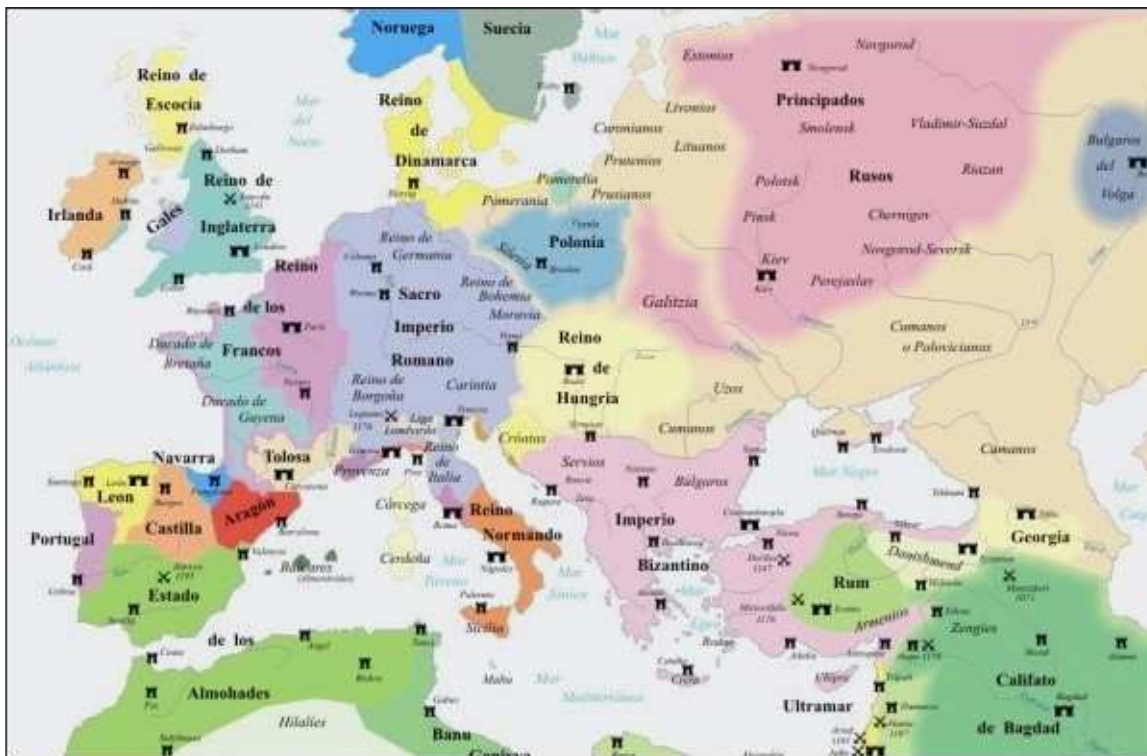
En el norte y este de Francia y en Valonia las ciudades comienzan a financiarse vendiendo *rentes* desde principios del siglo XIII. Hay evidencia de su uso en ciudades francesas: Tournai en 1220, Troyes en 1228, Arras en 1240, Douai en 1250 y Calais en 1260; como los instrumentos de las ciudades italianas, estas *rentes* están asociadas a impuestos. La modalidad se

Primeros usos de rentes

Para facilitar la interpretación, el mapa muestra la división política actual



Instrumentos financieros

Europa en el año 1180

Fuente: Guilhem, imperiobizantino.files.wordpress.com/

expande en los Países Bajos (Gante en 1275). Principalmente son anualidades vitalicias; la modalidad de heredables (*rente heritable*) se usa menos.

En 1265, en Brujas, un comerciante de Utrecht compra una anualidad ajustada según divisas: con un tipo de cambio fijo entre el sou de Tournai y la libra parisina.

Estos contratos tienen el visto bueno eclesiástico. El cardenal Enrique de Segusio, en su libro *Aurea Summa*, de 1255, sugiere los lineamientos más amplios a considerar para la práctica del cargo de rentas.

También son practicados por iglesias y monasterios. “En 1308, el abad de St Denis acuerda con el arzobispo de Colonia el pago de una anualidad vitalicia de 400 libras, a cambio de 2.400 libras que entrega al monasterio. En caso de muerte durante los dos primeros años del término de la anualidad se devolverán 1.000 libras a los herederos del arzobispo.”

Y a mediados del siglo XV, con la creciente prosperidad del norte de Europa, se pueden vender anualidades perpetuas. Hay registros de estos contratos en Nuremberg entre 1430 y 1450, un negocio conducido por ciudadanos, no por la ciudad de modo directo.

Todos estos instrumentos comienzan a tener un mercado bastante líquido en el siglo XV, en Brujas y, principalmente, en Amberes [ver 8, 1460].

La venta de *rentes* para financiar las inversiones fijas está muy expandida alrededor de 1450; también para la urbanización de las ciudades (como es el caso de Amberes). Hay un

Instrumentos financieros

mercado, basado en notarios y escribanos, para colocar las *rentes* y para su transferencia. Esto hace que sea más atractivo invertir en inmuebles, ya que se pueden financiar con su producido.

Fuentes:

Meir Kohn, *The capital market before 1600* (parte de *The Origins of Western Economic Success: Commerce, Finance, and Government in Pre-Industrial Europe*), 1999

Edwin Kopf, Early history of the annuity, *Proceedings of Casualty Actuarial Society*, 1927

1180

Que sea Feria o sea Bolsa es un asunto de costos, rutas y geografía del comercio en el mar Mediterráneo

La Bolsa, que aún no tiene ese nombre [ver 6, 1409], se desarrolla en el Mediterráneo, y “alcanza su pleno apogeo por lo menos desde el siglo XIV, en Pisa, en Venecia, en Florencia, en Génova, en Valencia, en Barcelona.”

“Los fundamentos de la Bolsa se encuentran, en las ciudades del norte de Italia, a finales de la Edad Media. Ahí es donde se desarrollan los conceptos de la banca y las transacciones financieras (las letras de cambio, la compañía como forma de organizar los negocios, y los registros bancarios y comerciales). Los italianos introducen estos elementos en el noroeste de Europa a través de Brujas.”¹² [ver 5, 1307]

Fernand Braudel (1902-1985) apunta: “La Bolsa es, salvadas las proporciones, la última etapa de una feria, que no se interrumpe. Gracias al encuentro de negociantes importantes y de una nube de intermediarios, todo se trata a la vez, operaciones sobre mercancías, cambio de monedas, participaciones, seguros marítimos en que los riesgos se reparten entre numerosos garantes.”



Fernand Braudel

Hay dos elementos que deben considerarse en esta caracterización. La permanencia de las actividades comerciales y de crédito de alcance más largo (que diferencia a la Bolsa de las ferias internacionales, y a éstas de las ferias locales) y las actividades de cambio de divisas vinculadas al comercio. Esto último diferencia a la Bolsa de las operaciones de los cambistas en las ciudades.

Ferias locales y cambistas son parte del panorama de las ciudades europeas desde el siglo VII, presencia que aumenta significativamente durante los siglos siguientes [ver 3, 500]. Por su parte, las ferias internacionales son también centros financieros desde el siglo XIII [ver 5, 1270].



Oscar Gelderblom

Pero el formato de un mercado internacional permanente no debe verse como una evolución lineal desde las ferias. Oscar Gelderblom (n.1971) lo explica así: “El argumento del cambio institucional en la Europa de fines del medievo y comienzos de la modernidad fácilmente se sobrevalúa. Por una parte, Venecia y Génova convierten el intercambio anónimo en mercados permanentes en el siglo XII. Por la otra, la segunda mitad del siglo XIV ve un renacimiento de las ferias

periódicas. Si bien algunos de estos mercados principalmente atraen sólo el comercio de la

¹² Leen Bultinck, *La naissance de la Bourse: De l'auberge Ter Buerse à Wall Street*, sitio web de Musée de la Banque Nationale de Belgique, 2010.

Transacciones financieras

zona, las ferias de Brabante reciben una gran cantidad de comerciantes extranjeros hasta principios del siglo XVI. Y las ferias internacionales de Frankfurt, Leipzig, Lyon y Medina del Campo aun prosperan en el siglo XVII.”

Uno puede preguntarse por qué las ferias declinan en algunos lugares y permanecen en otros. “Una explicación obvia es por la diferencia en escala del comercio. No habrá necesidad de ferias cuando las transacciones son lo suficientemente voluminosas y valiosas como para garantizar la presencia permanente de comerciantes.” Por eso, no existen ferias en las ciudades italianas: la afluencia de bienes fue suficientemente grande como para que el comercio internacional fuera permanente.

Del mismo modo, las asociaciones de mercaderes ¹³ pierden su importancia cuando existen mercados permanentes, los que es de interés de las autoridades locales mantener. “Como consecuencia, los privilegios concedidos a los miembros de una liga comercial (*merchant guild*) extranjera serán complementados, y eventualmente reemplazados, por instituciones legales, comerciales y financieras que atienden a todos los comerciantes sin tener en cuenta su condición social o geográfica.” [ver 9, 1586]

Fuente:

Fernand Braudel, *Civilización material, economía y capitalismo. Vol. 2. Los juegos del intercambio*, 1979

Oscar Gelderblom, *The decline of fairs and merchant guilds in the Low Countries, 1250-1650, Economy and Society in the Low Countries before 1850 Working Papers*, 2005

¹³ Genéricamente, son las *ligas*. Los españoles e italianos se refieren en esa época a tal asociación corporativa como *nación*, que equivale a la *hansa* de los alemanes y flamencos, y la *guild* de los ingleses.

1180

El mandato bíblico “al extraño cobrarás interés”, ¿es una posibilidad o es una obligación?

El mandato para los judíos contenido en el Deuteronomio con respecto al interés en los préstamos distingue entre el hermano y el extraño (*nokhri*): “No cobrarás a tu hermano interés por el dinero, ni interés por la comida ni interés por cosa alguna por la que se suele cobrar interés. Al extraño cobrarás interés, mas a tu hermano no se lo cobrarás.” [ver 1, 600 a.C.]

En el período del desarrollo talmúdico [ver 2, 368], y en la tradición judía medieval, esto se entiende en sentido literal: al judío está totalmente prohibido cobrarle interés por el dinero prestado, mientras que al extraño (el no judío, es decir, a los cristianos o los musulmanes), se les puede cobrar interés.

El enunciado, sin embargo, tiene dos interpretaciones. La palabra hebrea que se usa para expresar “cobrarás interés”, *tashikh*, es una forma verbal que puede indicar tanto posibilidad como obligación.

Los exégetas judíos medievales se inclinan por uno u otro significado. Muchos consideran que se deja abierta la posibilidad de cobrar o no interés al extraño. Hay otros que piensan que hacerlo es una obligación, que al extraño sólo se le debe prestar dinero con interés.

Maimónides, Moshe ben Maymon (1135-1204), es uno de los que hacen esta interpretación.

En la parte de *Misné Torá* (Compilación de la Ley, de 1180) en que se refiere a los préstamos, tiene palabras duras contra el usurero, que “muerde, inflige dolor a su prójimo comiéndole la carne”. Alude así al significado de la palabra en hebreo que designa a la usura, *neshekh*, que significa *mordedura*.

Por eso dice (precepto 235) que el usurero quebranta dos prohibiciones bíblicas, y por el contexto se entiende que se refiere a la usura entre judíos.

También dice que al extraño se le debe prestar dinero con interés, aunque no resulta claro si el acento del “debe” se pone en prestar dinero o en cobrar interés por ello.

Como ocurre con todas las expresiones, hay que considerar a éstas en el contexto de la época. Durante la baja Edad Media, hay períodos en los que las relaciones de negocios entre judíos y no judíos se interrumpen por estados de guerra, fría o real. Por eso, se encuentran en Maimónides y otros pensadores algunas frases que, tomadas de modo aislado, pueden usarse (y se usan), para mostrar que manifiestan animadversión hacia los no judíos.

Por ejemplo, el filósofo y matemático Levi ben Gershom (1288-1344), también conocido como Gersónides, señala que el mandamiento dice que al extraño hay que prestarle dinero con interés, si lo necesita, “porque uno no debería beneficiar al idólatra, y debe causarle tanto daño como sea posible sin desviarse de la conducta correcta”.



Maimónides

Regulaciones

Esta postura para el préstamo al idólatra, al “enemigo”, coincide con la enunciada muchos siglos antes en la Patrística cristiana [ver 2, 325].

Entonces, con respecto a la usura, actualmente se puede encontrar que se usan referencias a las interpretaciones talmúdicas para apoyar la noción de que no hay que cobrar interés en los préstamos (citando, por ejemplo, la reprobación de Maimónides al usurero).

Y también referencias en las que se dice que el cobro de interés en los préstamos se considera allí prácticamente como un arma que debe usarse contra los no judíos. Y se realiza la selección de una u otra referencia según la posición que tiene el que la usa, tanto con respecto a la usura como en relación con el judaísmo.



Gersónides

Fuentes:

Ángel Sáenz-Badillos, El pensamiento económico judío durante la Edad Media, *Mediterráneo Económico*, 2006

Siegfried Stein, *Money lending*, en sitio web Jewish Virtual Library

Ventana
La prohibición de la usura según Maimónides

Maimónides incluye dentro de la prohibición bíblica del préstamo con intereses a las diversas formas, tanto las que considera acuerdos verbales como las transacciones con la forma de venta, alquiler o salario. En esto se basa en que las formas explícitas u ocultas de usura socavan la hermandad que mantiene unida a la comunidad judía.

No analiza demasiado los aspectos teóricos de la usura, como harán los escolásticos, sino que se refiere a todas las transacciones que afectan el principio de equivalencia entre lo que da el prestamista y lo que devuelve el prestatario. Cuando esto se vulnera, considera que es un caso de explotación entre judíos.

El historiador Salo W. Baron (1895-1989) señala que el énfasis que pone Maimónides en los aspectos caritativos de la prohibición del Deuteronomio tiene como efecto que se facilita una interpretación más leve de la prohibición para otros casos.

Esto ocurre cuando se puede decir que el prestatario no requiere caridad (es el caso de los préstamos para producción) o que el prestamista es una persona que podría decirse que requiere alguna protección especial (como son las operaciones de préstamo con los fondos de pupilos y viudas).



Salo W. Baron

1200

Las actividades de los prestamistas con prenda (operaciones de empeño): Judíos, lombardos y caorsinos

El préstamo personal con prenda es una actividad con una práctica de milenios, aunque existen pocas evidencias documentales directas de los tiempos antiguos. Cuando en *Exodo* se dice “Si tomas en prenda el vestido de tu prójimo, a la puesta del sol se lo devolverás”, evidencia la extensión del préstamo con prenda en esa época (la mención está en la parte cuya redacción se considera que es la más antigua de ese libro; parte conocida como Libro del Pacto, posiblemente en torno al año 1000 a.C.).

Hay algunas menciones contemporáneas a esto en China, por lo que se dice que la actividad de préstamo con empeño data, al menos, de hace 3.000 años.

Durante la Edad Media, primero son los judíos los que actúan como prestamistas, generalmente en operaciones personales (en la terminología de esa época, son los *usureros manifiestos*, para referirse a que la actividad de préstamo es su modo de vida, y no la realización ocasional de un préstamo).

Los judíos llegan a Inglaterra en la época de Guillermo I el Conquistador (1027-1087, rey de Inglaterra desde 1066). Se establece el sistema feudal, pero los judíos no dependen de ningún señor, sino directamente del rey. Como no pueden adquirir tierras, su principal ocupación es el comercio y los préstamos.

Ese estatus legal los sujeta a los caprichos del monarca, ya que no están comprendidos en la Carta Magna que Juan Sin Tierra (1167-1216, rey de Inglaterra desde 1199) se ve obligado a firmar en 1215. Al rey pagan los impuestos, y durante más de dos siglos operarán de este modo; los impuestos son cada vez más gravosos.

El resurgimiento económico, que se inicia en Italia, lleva a que otros también incursionen en la actividad de préstamo. Por su origen geográfico, se generaliza la denominación de lombardos y de caorsinos para estos prestamistas con prenda, que se distribuyen por Europa durante los siglos siguientes.

Los prestamistas italianos (denominados *lombardos*) están en Francia desde el siglo XII. A fines de ese siglo se instalan en Cahors (ciudad en el centro de Francia, al norte de Toulouse). Esta ciudad tiene acceso relativamente fácil, por el río Lot, lo que es una ventaja, considerando los peligros de los viajes por los caminos terrestres. De algún modo, en la Edad Media se generaliza la denominación de *caorsino* para los prestamistas que no son judíos ni italianos.



Guillermo I

Transacciones financieras



Giovanni Boccaccio

Giovanni Boccaccio (1313-1375), en su *Comento de la Divina Commedia*, en 1373, apunta: “Cahors es una ciudad de Provenza ¹⁴ tan completamente dedicada a los préstamos y la usura que no hay nadie en ella, hombre o mujer, viejo o joven, pequeño o grande, que no esté bien versado en estos asuntos. Porque aún los sirvientes prestan dinero por un precio, no sólo sus salarios, sino cualquier centavo que llegue a sus manos. Esta práctica reprobada está tan extendida, especialmente entre nosotros, que la frase *es de Cahors* significa que una persona es un usurero.”

El negocio de los prestamistas con empeño es bastante próspero. Se desarrolla con la aceptación de los reyes, y en cada región dura hasta que enfrentan oposición política o de otros prestamistas.

Hay evidencia de que las tasas de interés, en el siglo XII, son 43% anual en los préstamos con prenda, y son mucho más altas (entre 80% y 120%) si las garantías no son buenas. En el siglo XIII, por el desarrollo de una actividad financiera más institucionalizada, las tasas de interés son menores en Italia que en otros países. Para los préstamos personales con prenda las tasas son entre 25% y 30%, mientras que en Inglaterra se mantienen en torno a 43%. ¹⁵

Las disposiciones contra la actividad de los prestamistas cambian según los lugares y las épocas. Los reyes adoptan una postura permisiva o de persecución según sus relaciones con la Iglesia y el grado en que crecen las críticas del público en general, por las conductas abusivas de los prestamistas.

A mediados del siglo XIII, Luis IX (San Luis) (1214-1270, rey de Francia desde 1226), destierra a los lombardos de sus territorios y confisca sus bienes.

Los lombardos están instalados en Londres desde 1235. Es una época turbulenta en Inglaterra, por las luchas entre el rey y los señores feudales. Enrique III (1207-1272, rey de Inglaterra desde 1216), expulsa a los lombardos en 1252, y su sucesor, Eduardo I, los llama nuevamente, después de haber expulsado a los judíos.

La expulsión dispuesta en 1290 por Eduardo I (1239-1307, rey de Inglaterra desde 1272) sigue al decreto de prohibición de la usura en Inglaterra, en 1275. Los judíos emigran a los Países Bajos y a Francia, y las actividades de préstamos personales son realizadas por los italianos (lombardos).



Enrique III

Los prestamistas se concentran en Londres en una calle que se denominará, por eso, Lombard Street, y sigue siendo conocida aún hoy por sus actividades bancarias.

Para cumplir la prohibición de usura, las operaciones se realizan por un plazo menor que



Luis IX



Eduardo I

¹⁴ Cahors no está en Provenza, sino bastante más al oeste de esa región; está al norte de Toulouse y cerca de Aquitania

¹⁵ Sidney Homer y Richard E. Sylla, *A History of Interest Rates*, 2005.

Transacciones financieras

el real. Si un prestatario requería dinero por seis meses, le hacían un préstamo por tres meses, sin interés; si se demoraba hasta los 6 meses, por los últimos tres le cobraban 50% mensual. De este modo, la transacción no era usuraria, porque el interés dependía de un hecho que podía no ocurrir.

Los prestamistas, para la realización de sus actividades, van desarrollando técnicas de servicios y de registro que después serán una característica de la actividad bancaria.

En varios lugares, entre ellos las ciudades italianas, con el tiempo se desarrolla un sistema de licencia del gobernante para los negocios de préstamos de empeño. Es la época en que el Papa autoriza que los monjes organicen instituciones caritativas para préstamos (*mons pietatis* [ver 8, 1434]).

Fuentes:

Alfred Hardaker, *A Brief History of Pawnbroking*, 1872

Michele Cassandro, Crédito, banca e instrumentos de pago en la Italia medieval, *Edad Media Revista de historia*, 1999

1228 El *fondaco* de Venecia para los comerciantes alemanes

Al modo de lo que se observa en los países islámicos, en Venecia se construye un edificio sobre el Gran Canal para depósitos y alojamiento de los comerciantes extranjeros provenientes de Alemania. Se denomina *fondaco* (*fontego* en el idioma de Venecia) por su similitud con el *funduq* musulmán [ver 3, 1050].

El Fondaco dei Tedeschi (el *funduq* de los alemanes) se construye en 1228, cerca del puente de Rialto. Se reconstruye a principios del siglo XVI, con una estructura de cuatro pisos. Es “sólo para alemanes”; esto, más que un privilegio, también refleja una forma de segregación.

Fondaco dei Tedeschi en Venecia

Estas instalaciones para los comerciantes alemanes están cerca del Rialto, el puente y centro comercial. En la foto está delimitado el edificio.

Fuente: Sitio web architecture-today.co.uk



Un *palazzo* que data de la misma época, también sobre el Gran Canal, y que es propiedad de la ciudad, se usa desde principios del siglo XVII como un lugar para concentrar a los residentes otomanos (que se denominan genéricamente “los turcos”). Este lugar es un mercado, con facilidades de almacenamiento y alojamiento, y se conoce como Fondaco dei Turchi.

Fuente:
Sitio web planetware.com

Transacciones financieras



Fondaco dei Tedeschi



Fondaco dei Turchi

1230

Los préstamos al soberano, sus riesgos y sus ventajas

A diferencia de las ciudades italianas (y de Flandes y los Países Bajos), muchos gobernantes toman préstamos de banqueros.

Para financiar sus costosas guerras en Italia, Federico II Hohenstaufen (1194-1250, emperador del Sacro Imperio Romano Germánico desde 1215) se endeuda con banqueros a tasas de interés entre 30% y 40% anual.

Meir Kohn (n.1946) señala: “El crédito de los comerciantes confiables y de las ciudades libres fue generalmente mucho mejor que el de los príncipes. Las ciudades pueden preñar la riqueza a perpetuidad, y generalmente hacen buenos arreglos para preservar su soberanía; entonces, su crédito mejora continuamente, de generación en generación.”



Federico II



Meir Kohn

Tanto las ciudades como los mercaderes tienen mejores garantías que los príncipes. Las ciudades tienen los ingresos por impuestos, y los comerciantes sus activos, que son realizables.

Por el contrario, “los príncipes no pueden obligar a otros a pagar sus deudas, ni aún a sus sucesores. Su crédito es, entonces, efímero, dependiente de la edad, la salud, y el éxito militar. Con la muerte o la mala fe del príncipe, o por algún desastre político, los acreedores con frecuencia pierden todo.”

Las tasas de interés reflejan este mayor riesgo de los príncipes (un riesgo *soberano*). Los prestamistas aprenden rápido que es más riesgoso prestarle dinero a quien es más poderoso que uno.

Entonces, los reyes pagan tasas de 30% en la misma época en que la ciudad de Florencia se endeuda al 10%, Venecia al 5% anual, y las tasas de las anualidades en los Países Bajos son entre 8% y 10%.

El riesgo de esos soberanos se materializa con frecuencia: el rey de Inglaterra y el rey de Francia repudian sus deudas durante la denominada Guerra de los Cien Años, que se inicia en 1337.

En la misma época, a principios del siglo XIV, Federico de Habsburgo (1289-1330, duque de Austria desde 1308 y rey de romanos desde 1314) toma préstamos con 80% de interés. Y Roberto de Anjou (1277-1343, rey de Nápoles desde 1309), se endeuda con banqueros florentinos al 30% anual.

La garantía influye: contemporáneamente, el duque de Cambrai toma un préstamo en Florencia al 15%, dejando joyas en prenda.

Transacciones financieras

Hay casos más extremos. Felipe IV (1268-1314, rey de Francia desde 1285), conocido como Felipe el Hermoso (*Philippe le Bel*) toma grandes cifras en préstamo para financiar sus luchas con Inglaterra y Flandes primero, y después sus disputas con Bonifacio VIII (c.1235-1303, Papa desde 1294).

Para resolver la complicada situación financiera de Francia, directamente prohíbe las actividades de los acreedores, confisca los bienes o directamente los mata. Después de elevar los impuestos, confiscar las propiedades de los judíos y exigir grandes sumas a los banqueros lombardos, en 1307 se enfrenta a la Orden del Temple.

Todos los templarios son arrestados, y el rey se apropia del tesoro de la Orden en Francia (entre 100 y 160 toneladas de plata). Con esto puede reacuar la moneda del país, debilitada porque se había extraído plata de las monedas en circulación para atender los gastos de la guerra con Inglaterra.

El riesgo no fue sólo para los banqueros. Felipe IV influye en Clemente V (1260-1314, Papa desde 1305), y éste suprime la Orden en 1312. El rey hace ejecutar en 1314 a Jacques de Molay (1240-1314), gran Maestro de la orden desde 1293, en una pira levantada en París, en un extremo de la Ile de la Cité.



Felipe IV



Clemente V



Jacques de Molay

Una leyenda, que posiblemente es falsa pero que es verosímil, dice que de Molay, en ese momento, convocó al rey y al Papa a que se presentaran con él ante el tribunal de Dios, “que sabe quién se equivoca y ha pecado”. Ambos mueren unos meses después, al igual que el obispo de París.¹⁶

Los banqueros-mercaderes [ver 5, 1244] se mueven con soltura en este ambiente político complejo (al menos, lo logran por un tiempo). A cambio de los préstamos no sólo obtienen el interés, cuando lo cobran, sino ventajas comerciales más inmediatas, como puede ser la autorización para operar en una zona. Y también, con frecuencia, algún tipo de privilegio monopólico.

Negociar financieramente con el soberano puede ser la condición para expandir el resto de las actividades de negocios. La discrecionalidad que se manifiesta en esta condición es, justamente, el origen del riesgo por las deudas.

Fuente:

Meir Kohn, *Merchant banking in the Medieval and early modern economy* (parte de *The Origins of Western Economic Success: Commerce, Finance, and Government in Pre-Industrial Europe*), 1999

Sidney Homer y Richard E. Sylla, *A History of Interest Rates*, 2005

¹⁶ Los manejos financieros de Felipe IV son presentados de modo resumido en Ignacio de la Torre Muñoz de Morales, *La caída del Temple*, *Historia Medieval*, 2005.

1230

Los banqueros de India y el *hundi*, instrumento de crédito y para la transferencia de dinero

En India, ya en la época Sutra (siglo VII a siglo II a.C.) parece que estaban desarrolladas las funciones de depósito y de préstamo, operaciones que son consideradas con bastante detalle en las Leyes de Manu [ver 1, 600 a.C.]. Se considera que en esa época los grandes mercaderes emitían letras de crédito para sus operaciones.

Pero recién a principios del siglo XIII se encuentran referencias al *hundi*, un instrumento específico con el que se realizan transferencias de dinero, y que también sirve como un modo de obtener dinero en préstamo.

Se documenta que dos hermanos, Vajtupal y Tejpal, ministros del gobernante de lo que es el actual territorio de Gujarat (en el noroeste de India), emiten un *hundi* por una cantidad de dinero bastante grande, para un banquero, y así financian la construcción de uno de los templos jainistas Dilwara en Rajastán, el templo Luna Vasahi.



Entrada del templo Luna Vasahi

Hundi es una palabra que tiene una raíz del sánscrito que significa *reunir* o *recolectar*. El instrumento es similar a una letra de cambio, y es usado por los mercaderes en las transacciones de negocios de ultramar, hasta Africa. En su función de transferencia de dinero, con la influencia árabe en India comienza a denominarse *hawala* [ver 3, 750]. La denominación *hundi* se mantiene en el norte del subcontinente, y actualmente se usa en Pakistán.

El *hundi* desde su origen se emplea como medio de crédito, y en esto se asemeja al uso que tuvo la letra de cambio europea [ver 5, 1240]. Existen dos variedades: *darshani hundi*, que se paga a la presentación (a la vista), y *muddati hundi*, que es de pago diferido, en una fecha especificada.

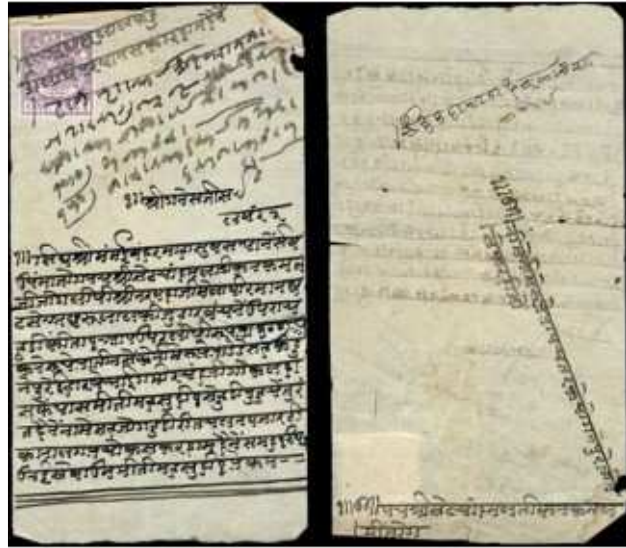
Este instrumento tiene amplio uso durante el imperio mogul, en los siglos XVI y XVII, y también durante el período británico, desde el siglo XVIII.

Instrumentos financieros

Hundi del siglo XIX

Contiene una solicitud de un mercader de Bombay para un pago de 300 rupias

Conservado en The British Museum



Hundi de fines del siglo XIX

Fuentes:

Marina Bernadette Victoria Martin, *An Economic History of Hundi, 1858-1978*, Tesis doctoral, 2012

L.C. Jain [Lakshmi Chandra], *Indigenous Banking in India*, 1929

Divya Sharma, Historical traces of hundi, sociocultural understanding, and criminal abuses of hawala, *International Criminal Justice Review*, 2006

Capítulo 5

INNOVACIONES FINANCIERAS EN LA BAJA EDAD MEDIA

De 1240 a 1400

Síntesis

*Las bases medievales de las finanzas modernas
La globalización tangencial en el Medievo
¿Una “Gran Divergencia” financiera?*

- 1240** La letra de cambio, instrumento multiuso en la transformación del comercio medieval
- 1244** Integración de los negocios comerciales y financieros: Los banqueros mercaderes
- 1262** Los certificados transables del *Monte* veneciano
- 1265** Por qué no se desarrollan las transacciones a plazo autónomas en la Edad Media
- 1270** El papel de una feria como principal centro financiero comienza en Champaña
- 1275** Diferencias en el financiamiento de los gobernantes según la posibilidad de titularizar los ingresos
- 1298** El tratamiento de los riesgos en el “contrato de Zaccaria” y las opciones contenidas
- 1300** El mercado monetario de crédito gira en torno a la letra de cambio
- 1305** La bolsa de avaros y usureros y las representaciones en la época de Giotto y Dante

- 1307** La hospitalidad del comercio, la asociación de agentes de Brujas y “la primera Bolsa”
Ventana: Los problemas del comercio a distancia y la forma de respuesta
- 1320** *Del credere*: El factor comercial garantiza el cobro de las ventas que realiza
- 1345** La crisis de los bancos florentinos y la especulación en un sistema monetario bimetálico
Ventana: La importancia de la Peste Negra en el desarrollo económico de Europa
Ventana: El imperio comercial veneciano como persistente política de Estado
- 1347** Los seguros como contrato autónomo: El seguro marítimo en Génova
- 1350** La legislación de la usura y la realidad del interés en un nuevo marco social y financiero
Ventana: La prohibición del interés en los préstamos, la “captura regulatoria” y el ciclo de vida de la innovación financiera
- 1350** La orden de pago contra una cuenta bancaria: Las transferencias entre conocidos y entre extraños
- 1393** La “actividad bolsística, o de aspecto bolsístico”, en la Lonja de Barcelona
Ventana: Loggia, pórtico, lonja

Síntesis

Las bases medievales de las finanzas modernas

En el siglo XIII, la unidad europea está centrada en la Iglesia católica, pero el crecimiento y la prosperidad de las ciudades comienza a producir una fragmentación política, que se acentúa en el siglo XIV.

Los comerciantes y banqueros, especialmente italianos, extienden sus actividades al norte de Europa (Francia, Inglaterra, los Países Bajos), y transfieren sus tecnologías de organización.

Se inicia la época del capitalismo comercial, con innovaciones instrumentales e institucionales que serán la base sobre la que se construyen las finanzas modernas. La expansión del crédito en torno a la letra de cambio y la actividad de los banqueros-mercaderes son dos productos específicamente europeos que tienen amplias repercusiones en los siglos siguientes.

John Munro (n.1938) señala: “¿Fue la adversidad o la necesidad la madre de la innovación en el desarrollo de las instituciones financieras europeas modernas? Quizá una combinación de ambas. La revolución financiera moderna, desarrollada con la forma de instituciones públicas y privadas en el siglo XVI en los Países Bajos y en el siglo XVIII en Inglaterra, tiene sus antecedentes en Europa occidental en los tres o cuatro siglos previos.”

“Uno de los hechos fundamentales es que esas instituciones han evolucionado como respuesta a los serios impedimentos que tanto la Iglesia como el Estado imponen sobre la operación de los instrumentos financieros, lo que incluye aquellos que se usan para la remisión de fondos entre diferentes jurisdicciones, y que ahora reconocemos como fundamentales para la eficiencia tanto de una economía de mercado como del funcionamiento de los gobiernos.”¹

Y, desde comienzos del siglo XIV, se expanden las modalidades bolsísticas, acordes con los nuevos requisitos de liquidez de las transacciones con continuidad temporal, que coexisten con las actividades cíclicas de las ferias.



John Munro

¹ John Munro, The origins of the modern financial revolution: Responses to impediments from Church and State in Western Europe, 1200-1600, *Working paper*, 2001.

Síntesis

Europa y el Mediterráneo en los siglos XIII y XIV



Fuente: Sitio web gonzaloarias.net/historimetro

Síntesis

La globalización tangencial en el Medievo

“En el siglo XI, hay una compleja figura de vínculos entre la lana de Inglaterra y España, los tejidos de Flandes y de Italia, las pieles de Europa oriental, el oro de Africa occidental, los tejidos de algodón y la pimienta de India, las especias del sudeste asiático, y la seda y la porcelana de China.”²

China e India, con sus grandes poblaciones (en comparación con Europa), comercian con el sudeste de Asia y también con Europa oriental, el mundo islámico y el Mediterráneo. El comercio en el mar Báltico es significativo para Europa del norte y oriental. Robert S. Lopez, en este aspecto, dice que el mar del Norte y el Báltico pueden considerarse el Mediterráneo del norte, y que es comparable en su importancia de comunicación con el mar Mediterráneo. Incluso destaca la similitud geográfica: Jutlandia como península simétrica a Italia.

Tanto la China de la dinastía Song como el mundo islámico (extendido desde el Atlántico al Himalaya), son los sistemas económicos más avanzados de ese momento, con grandes ciudades, una importante producción manufacturera, y sofisticados sistemas monetarios y de crédito. Europa occidental, excepto las ciudades italianas y Flandes, es una zona básicamente agrícola.

El mundo en la época de los mongoles (años 1200 a 1480)

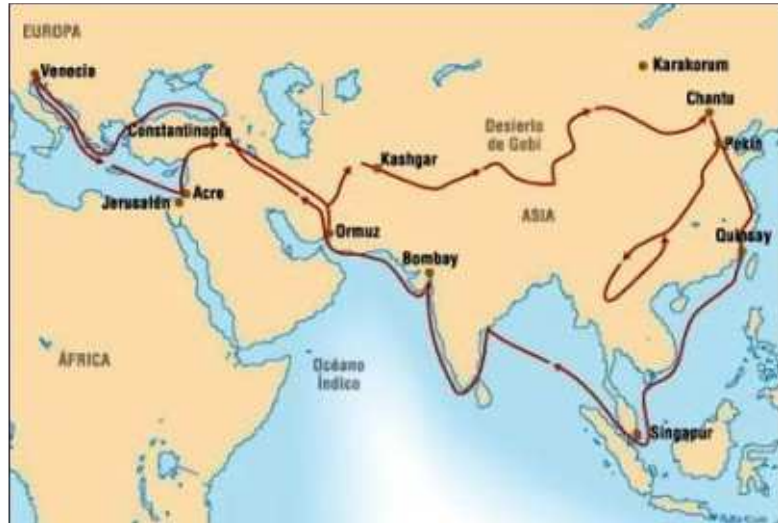


Fuente: Sitio web World History Chart

² Ronald Findlay y Kevin H. O'Rourke, Commodity Market Integration, 1500-2000, en Michael D. Bordo, Alan M. Taylor y Jeffrey G. Williamson (Ed), *Globalization in Historical Perspective*, 2003.

Síntesis

Rutas comerciales en Asia durante la Edad Media



La denominada *ruta de la seda* (porque ése fue el principal producto de exportación de China, desde el siglo I a.C.) durante mucho tiempo fue sólo terrestre. Se extendía en más de 8.000 km., atravesando cordilleras, desiertos y mesetas.

No era un camino que se recorría como un solo viaje, sino que se formaba como un conjunto de etapas entre enclaves comerciales.

El movimiento de las caravanas, durante siglos, mantuvo en contacto varios mundos que estaban separados por barreras culturales y naturales.

El imperio mongol en su máxima extensión, a fines del siglo XIII



Fuente: Sitio web webs.ono.com/burgoschina/Dinastias.html

Síntesis

Organización del imperio mongol a fines del siglo XIII



Fuente: Sitio web Javier Villalba Ruiz de Toledo, Departamento de Historia, Universidad Autónoma de Madrid

En el siglo XIII, la expansión de los mongoles debilita el dominio árabe, que a su vez ha debilitado al otrora potente imperio bizantino. Estas circunstancias facilitan el desarrollo autónomo de Europa occidental, al mismo tiempo que estabiliza las regiones que atraviesan las rutas comerciales.

Los empresarios internacionales de Europa se dedican al comercio, a la industria, y también a la banca, con giros, cambios y préstamos. Las compañías mercantiles tienen agentes en diversas partes, desde el mar Báltico al mar Negro. De este modo se conectan los puntos finales de las caravanas que atravesaban Asia. Principalmente Venecia, y también Génova, enlazan el tráfico, desde Trebisonda (la actual Trabzon, en Turquía), en el mar Negro, hasta el occidente de Europa.

Mientras la conexión con el norte de Europa era principalmente terrestre, el centro de los negocios está en Champaña, donde confluyen las rutas desde Italia, los Países Bajos, Alemania y Francia.

Pero, a principios del siglo XIV, con el declinante dominio musulmán en España, se abre para los navegantes cristianos la ruta del estrecho de Gibraltar. Este es el primer paso de un vuelco del comercio hacia el Atlántico.

Como no hay un Estado fuerte y dominante, sino una mudable organización política en regiones, Europa puede verse como una “república de mercaderes”. Hay intenso comercio con Oriente y con el norte de Africa, y el desarrollo se consolida después de la Peste Negra, a mediados del siglo XIV.

Síntesis

Agustín González Enciso señala acerca de esta expansión: “No es la realidad de un mercado integrado lo que crea la globalización, sino que es la propia dinámica expansiva inherente a la vida económica la que termina integrando nuevos mercados. La globalización no se nos impone, sino que la creamos. Ocurre que, en un momento determinado, se es consciente de que se está dando un paso hacia adelante, o aparecen unos medios que poco tiempo antes no se tenían, o desaparecen determinados obstáculos. En ese momento parece que el mundo es nuevo, y en cierto modo lo es.”³

**A. González Enciso**

Esta es una época en la que conviven varias civilizaciones (cristianos, musulmanes, mongoles, indios, chinos), cada una con diversas fortalezas técnicas, económicas o demográficas. Algunas de estas civilizaciones son más avanzadas que Europa,

pero ninguna es tan autosuficiente como para no requerir una apertura al exterior.

Sin embargo, ese comercio no implica que esas civilizaciones se interpenetraran: González Enciso señala que más bien eran *economías tangentes*.

En el Mediterráneo, Europa consolida una organización económica con relativa descentralización política, que es una forma de capitalismo mercantil acorde con ese ambiente. La otra civilización del Mediterráneo en esa época, el Islam, evoluciona en sentido inverso, hacia una organización más autocrática, en especial desde el siglo XI, en los diversos reinos del califato abasí.

Desde el siglo XI, las cruzadas fueron un primer modo en que se buscó la conexión más directa con las civilizaciones del océano Índico y el extremo oriente. Pero es la exploración de la ruta del sur de África, en el siglo XV, la que termina de conectar a Europa con la economía asiática, desde el oriente de África hasta las islas del sur de Asia y China.

³ Agustín González Enciso, La globalización en la historia, *Revista Empresa y Humanismo*, Vol. V, 2002.

Síntesis

¿Una “Gran Divergencia” financiera?

El sistema financiero en el Mediterráneo, durante la alta Edad Media, se configura en un entorno institucional en el que se pueden destacar dos características: las formas personales de contratación (mediante diversos tipos de asociaciones para negocios) y las variantes de la prohibición del interés en los préstamos (prohibición que se manifiesta tanto en el mundo cristiano como en el islámico).

Algunos consideran que este sistema financiero, muy estrechamente vinculado con los requerimientos de las actividades económicas, es la forma universal o más genérica: un sistema financiero que está contenido (*embedded*) en la economía real. Con esta perspectiva, puede decirse que la evolución hacia un sistema financiero con una función autónoma de crédito implicó un camino divergente de esa forma de organización económica. Esa función de crédito produjo un sistema financiero que se basa en préstamos con interés, que son realizados por entidades paulatinamente más especializadas.

Tal sistema comienza a expandirse en el siglo XIII, con las actividades de los banqueros-mercaderes italianos y los múltiples usos de la letra de cambio. Esta forma de canalizar el capital hacia las actividades económicas en la sociedad produce en el tiempo un sistema financiero cada vez más autónomo con respecto a las actividades de la economía real (aquellas que están relacionadas con el movimiento y la transformación de bienes).

Este hecho ha sido calificado como la Gran Divergencia que se produce en la baja Edad Media.⁴ La divergencia sería entre un sistema financiero que desarrolla una función autónoma de crédito, y un sistema financiero que mantiene la característica pre-moderna de una vinculación estrecha con los bienes y las transacciones de la economía real.

El sistema financiero que da un lugar al crédito con intereses sería divergente del sistema en el que esa actividad de financiamiento no se autonomiza de la economía real. Esto es lo que ocurre en la perspectiva que actualmente se identifica como finanzas en la economía islámica (*islamic finance*): en este sistema financiero no existe el crédito basado en el interés, sino que la función financiera en la economía se realiza mediante un entramado de contrataciones relacionadas con bienes.

La divergencia se originaría en un diferente papel del crédito basado en préstamos con interés. Pero éste no debe verse como algo que es más o menos tolerado en cada ambiente, y que ha sido el objeto inmediato de prohibiciones religiosas o regulaciones civiles. Más bien, hay que considerar que esas reglas manifiestan la forma de resolver la tensión entre la actividad de financiamiento (y la magnitud de la tasa de interés) y las características que tiene en cada época lo que después se denominará *eficiencia marginal del capital*.

⁴ Shinsuke Nagaoka, Islamic finance in economic history: Marginal system or another universal system? En *Second Workshop on Islamic Finance: What Islamic Finance Does (Not) Change*, 2010.

Síntesis

En la baja Edad Media se inicia el camino de la economía occidental moderna. En ese recorrido se perfeccionan no sólo el sistema de crédito, sino también las modalidades asociativas impersonales (las corporaciones, o sociedades por acciones, con consecuencias en lo que ahora se denomina gobernanza empresarial). Y se produce un desarrollo institucional que facilita cada vez más la transabilidad de los instrumentos financieros (el aumento de su liquidez).

La trayectoria que lleva a las finanzas modernas en Europa occidental se forma con sucesivos cambios institucionales, durante los siglos XIII a XVI. Obviamente, se reconoce como tal trayectoria en forma retrospectiva, ya que esos cambios se introducen como soluciones deliberadas a aspectos específicos de cada época. Pero esos cambios institucionales (como tantos otros cambios) tienen consecuencias que no son intencionalmente contempladas en ese momento.

Uno podría considerar que esas consecuencias, con sus más y sus menos, tienen un neto positivo: fortalecen el financiamiento de los gobiernos y las empresas, y así impulsan el crecimiento en Europa. Hacen posible, de este modo, el predominio militar (desde el siglo XVII) y la revolución industrial (desde mediados del siglo XVIII). También producen las condiciones para las crisis financieras.

1240

La letra de cambio, instrumento multiuso en la transformación del comercio medieval

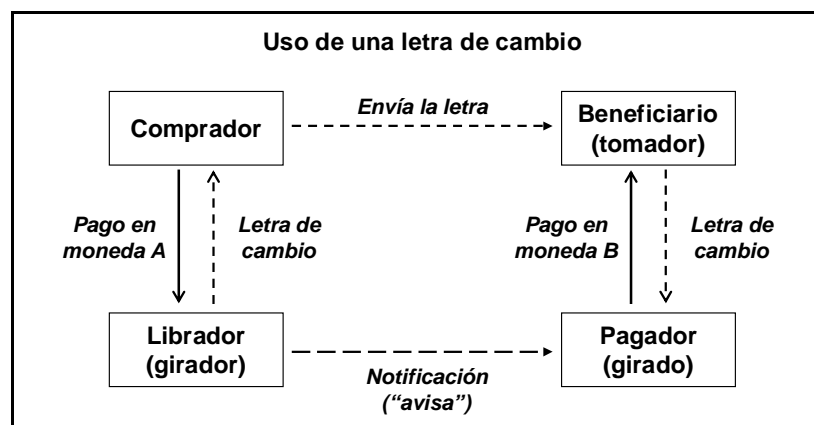
Meir Kohn (n.1946) afirma: “El surgimiento de la letra de cambio es resultado de la evolución de la organización del comercio de larga distancia. En la última parte del siglo XIII, el mercader itinerante es sustituido paulatinamente por las grandes compañías comerciales, que tienen filiales en los principales centros comerciales. En vez de viajar, estos mercaderes sedentarios dirigen sus negocios desde las casas centrales, y envían bienes e instrucciones a sus agentes. Organizados de este modo, es fácil ofrecer servicios de remisión de valores. Aceptan pagos en una oficina en moneda local, y dan la instrucción a otra oficina para entregar la moneda corriente ahí. El instrumento se denomina primero *lettera di pagamento* y después *lettera di cambio*.”



Meir Kohn

A diferencia del *cambium*, o instrumento de cambio [ver 4, 1170], la letra de cambio es una orden de pago, que no requiere la celebración ante notario (y por eso, su realización tiene menos costo y es más rápida). Es así que se pueden “producir” letras en gran cantidad.

El pago se realiza después de un lapso especificado, que no depende de los momentos de pago que se celebran en cada feria. Esa forma de especificar el tiempo de pago de la letra (*usance*) permite que el instrumento tenga una operación más continua. Esto porque los plazos pertinentes ya no son periódicos (como los pagos que realizaban en las ferias los mercaderes itinerantes), sino resultado de la organización sedentaria de las compañías. El lap-



Instrumentos financieros

Letra de cambio

De Compagnia Giovanni Orlandini en Brujas a Compagnia Francesco di Marco Datini en Barcelona, 1399

Fuente: Archivio di Stato di Prato



Letra de cambio Brujas a Barcelona, 1399

Letra de cambio

De Alvaro de Soria en Medina del Campo a Eduardo Escaja en Sevilla, 1495

En el reverso consta el endoso



Letra de cambio Medina del Campo a Sevilla 1495

Fuente: Archivio de la Real Chancilleria de Valladolid



Letra de cambio 1495 Reverso con endoso

Letra de cambio

Un ejemplar escrito sobre formato preimpreso, de 1650

Fuente: Monte dei Paschi di Siena



Letra de cambio preimpresa, 1650

so depende del tiempo usual para la comunicación de mensajes, y la letra se *completa* al escribir la aceptación y rechazo (en este último caso se realiza el protesto ante un notario, que confirma la no aceptación).

Desde su mismo comienzo, la letra de cambio se usa como un instrumento de crédito y no sólo de cambio, como su nombre indica.

De esto hay un ejemplo mencionado por Peter Spufford (n.1934), en el año 1260. Los Vincenti, mercaderes de Siena, requieren tomar dinero prestado para financiar sus operaciones. En ese momento las tasas de interés en Toscana son más altas que en el gran mercado de las ferias de Champaña. Entonces, venden letras en Siena a pagarse en Champaña, e instruyen a su agente allí para que tome dinero prestado a



Peter Spufford

Instrumentos financieros

fin de cumplir esas letras; después, por sus negocios en Siena, terminarán vendiendo bienes en Champaña, y así pagarán el préstamo tomado en ese lugar.

La doble función es muy útil en una época en que el préstamo con interés queda alcanzado por la interdicción eclesiástica de la usura [ver 4, 1139]. Markus Denzel (n.1967) señala que hay dos elementos de la transacción cambiaria: el cambio de moneda (*permutatio pecuniae absentis cum praesenti*) y los lugares diferentes (*distantia* o *differentia loci*), lo que implica transporte, con sus costos. Por eso, en una transacción que implica diferencia temporal, si falta uno de estos elementos no hay cambio sino préstamo.

En el siglo XIII, los teólogos ponen más el énfasis en la diferencia de moneda, de la que resultaría una diferencia de lugar, y por eso la necesidad de transporte. Esto es lo que permite que la letra de cambio sea un medio inocente de *pago sin dinero*. Así puede circular sin sospechas de usura.

Un préstamo con interés parece no serlo si se envuelve como una o más letras de cambio, ya que se asimila a un cambio (*permutatio pecuniae*). Por eso comienzan a desarrollarse diversas variantes del denominado *cambio seco*, donde no hay letras pero parece haberlas [ver 5, 1300].

Los historiadores que estudian este período consideran que la letra de cambio está íntimamente vinculada con lo que Raymond de Roover (1904-1972) denomina “la revolución comercial del siglo XIII”, y también están de acuerdo en que fue uno de los desarrollos más importantes.

John Munro (n.1938) considera que la letra de cambio es “el más importante logro en la historia de la economía”. Es una transformación fundamental del sistema de pagos en Europa, que contribuye a disminuir la necesidad de transferencia internacional de metales preciosos.

Como todos los medios para transferir dinero o riesgo, la letra de cambio es un instrumento financiero que se describe mejor con un diagrama y no con sólo una definición.



Markus Denzel



John Munro

Fuentes:

Meir Kohn, *Bills of exchange and the money market at 1600* (parte de *The Origins of Western Economic Success: Commerce, Finance, and Government in Pre-Industrial Europe*), 1999
 Markus A. Denzel, *The European bill of exchange*, IEHC, Helsinki, 2006

1244

Integración de los negocios comerciales y financieros: Los banqueros mercaderes

Los bancos de depósito [ver 4, 1140] son entidades de tamaño más bien pequeño y de alcance local, que se especializan en el negocio cambiario y bancario vinculado con el comercio y el consumo.

La distinción entre mercaderes y banqueros comienza a difuminarse en el siglo XIII. “Los riesgos y las ganancias de las inversiones comerciales disminuyen por la mejor organización y la mayor competencia”, y “los riesgos y las ganancias de la actividad bancaria aumentan a medida que los bancos de depósito amplían el alcance de sus operaciones y se apoyan más en reservas fraccionarias” (en la terminología actual para el hecho de realizar préstamos con base en las sumas recibidas en depósito, lo cual implica un riesgo de liquidez).

Esto atrae al negocio bancario a los mercaderes, que acumulan grandes ganancias por el comercio, con las que pueden encarar inversiones nuevas. Pero la mayor competencia en los propios negocios mercantiles limita las oportunidades de grandes inversiones, y al mismo tiempo introduce la consideración de la ventaja de diversificar los riesgos. Así se encarán simultáneamente las dos actividades.

Los banqueros mercaderes pueden reforzar el circuito de realimentación del crédito, y son importantes protagonistas de la expansión de las letras de cambio en sus diversas formas. Con esto se crea un mercado internacional de cambios muy integrado. Ellos participan en diversas actividades comerciales y especulativas, con bienes y con monedas. Además, tienen un papel significativo en la conexión de los gobiernos con el mercado internacional de crédito. Esta cercanía con los poderosos de turno contribuye, en su momento, al prestigio de algunas grandes casas bancarias, y a su mayor visibilidad con la perspectiva histórica. Y también produce fracasos y quiebras.

El medievalista Robert S. Lopez (1910-1986) comenta el caso de la primera casa de un banquero mercader, la compañía Leccacorvo en Génova, que existe entre 1244 y 1259.

Guglielmo Leccacorvo dirige su negocio múltiple en ese tiempo tumultuoso, de guerras y enfrentamientos de güelfos y gibelinos.⁵ También es el período en que se reinicia la acuñación de monedas de oro, en Génova y en Florencia (en 1252). Desde ese momento, la especulación en los dos metales monetarios (oro y plata), y también su acumulación, se agrega a los préstamos, como un elemento adicional de inestabilidad para algunos grandes protagonistas financieros (como la Orden del Temple y las casas bancarias florentinas de los Peruzzi y los Bardi).

⁵ El siglo XIII, en el norte y centro de Italia, hay frecuentes disputas, a veces violentas, entre los partidarios de la autoridad del emperador del Sacro Imperio en Italia (los gibelinos) y los que apoyaban el poder del Papado (los güelfos).

Instituciones financieras

A partir de 1260 comienza la expansión de las casas de banqueros de Toscana, vinculados a las finanzas del papado (cobros, garantías, préstamos). En 1263, Urbano IV (¿?-1264, Papa desde 1261) las libera de la posible excomunión por los negocios de préstamo.

La prohibición de la usura en este tiempo [ver 4, 1139] no es para los banqueros más grandes, sino principalmente para los pequeños prestamistas (los “usureros manifiestos”, generalmente prestamistas con empeño), ya que se considera que realizan negocios abusivos sobre la gente común.

Unos años antes, en 1253, Inocencio IV (c.1200-1254, Papa desde 1243), miembro de la familia Fieschi de Génova, asociada en negocios con Leccacorvo, amenaza a Guglielmo con la excomunión si no completa el pago de una suma que le debe.



Inocencio IV

Lopez destaca que la amenaza de excomunión no es por las actividades de Leccacorvo como prestamista, sino por ser un pagador un poco demoroso.

Hay extensa documentación de los negocios de las compañías de las familias Bonsignori y Tolomei, de Siena, los Scali, de Florencia, y los Ricciardi, de Lucca.

“Los intereses espirituales y temporales de la Iglesia tenían un radio de acción prácticamente ilimitado. Ser *campsores domini pape*, desempeñar un papel de recaudadores y tesoreros de las finanzas pontificias, significaba entrar en un enorme circuito internacional de negocios, desarrollar servicios ad hoc, entretejer relaciones económicas un poco por todas partes, disponer durante cierto tiempo de elevadas sumas de dinero, que podían ser empleadas en operaciones de beneficio seguro. En suma, convertirse de alguna manera en banqueros con un sentido propio y específico, y adoptar las oportunas técnicas operativas y la óptica de la moderna técnica bancaria.”⁶

La casa de Bonsignori (*Compagnia dei figli di Buonsignore*, o *Societas filiolum Bonsignoris*) es la más grande de la época. Es la base de la *Gran Tavola*, el banco fundado por Orlando Bonsignori (¿?-1273) en 1255, y que en los años 1260 es el recaudador y depositario exclusivo de los ingresos de los Estados pontificios.

“Uno estaría tentado de decir que los numerosos bancos florentinos que después son famosos (Frescobaldi, Bardi, Peruzzi) fueron modelados a partir de esta forma temprana, si no fuera por el hecho de que muchos de tales bancos nacieron casi al mismo tiempo. El de los Bonsignori es el más grande, el más favorecido y el más exitoso de la primera generación de bancos unitarios, pero no es literalmente el primero.”

Estas compañías abren filiales en los principales centros de comercio, en los Países Bajos, en Francia, en Inglaterra. Desde principios del siglo XIV, por ejemplo, las filiales de los Bardi, los Peruzzi, los Acciaiuoli (todas de Florencia), se extienden desde Londres y Flandes hasta Constantinopla y Jerusalén, y realizan nego-



Urbano IV



Orlando Bonsignori

⁶ Michele Cassandro, Crédito, banca e instrumentos de pago en la Italia medieval, *Edad Media Revista de historia*, 1999.

Instituciones financieras

cios en lana, vestimenta, cuero, además de las transacciones en metales y de la actividad de crédito.

Son los protagonistas internacionales de este tiempo, a diferencia de los bancos de depósito y los prestamistas más pequeños, que tienden a ser locales y exclusivamente en asuntos financieros. También a diferencia de los bancos de depósito, no tienen muchas regulaciones en su actividad, ya que se manejan con recursos propios y de inversores importantes.

En el siglo XIII, los banqueros pagan 10% anual por depósitos de inversores, aunque hay evidencia de operaciones con una tasa de 20%. En los préstamos a comerciantes la tasa está entre 20% y 25% por año. Para préstamos a los reyes o gobernantes la tasa es mayor.

Durante el siglo siguiente las tasas son más bajas. En Italia, entre 5% y 12% para depósitos, y 7% a 15% para préstamos, siempre expresada en base anual. En los Países Bajos las tasas son similares.

Podría decirse que los “juegos del gran capital” (en la expresión de Fernand Braudel) se inician en el siglo XIII. De hecho, hay un período de gran especulación con monedas y metales, a partir de 1275, hasta la crisis de 1345 [ver 5, 1345]. Gradualmente, Florencia adquiere el carácter de centro financiero más visible, podría decirse, la Nueva York del siglo XIV.

Aunque las más conocidas son esas *supercompañías* de negocios comerciales y financieros, hay una gran cantidad de protagonistas de porte mediano y aún pequeño. La figura comprende, así, a muchos de los actores en las finanzas de Europa hasta el siglo XVII. Sus actividades van cambiando según lo hace el contexto político y financiero.

Hay varias crisis resonantes de grandes banqueros, por sus negocios de especulación (en oro y plata) y por el financiamiento de los gobiernos.

“Impulsada por líderes capaces que comprendían el potencial lucrativo de ofrecer préstamos a los monarcas a cambio de los derechos de exportación de granos a las ciudades italianas del norte, comprar y vender lana inglesa, e importar telas del reino de Angers, la compañía Peruzzi vio su mayor éxito entre los años 1308 y 1310. Sin embargo, por sus recursos limitados, hacía continuamente actos de malabarismo para reciclar los pagos de los préstamos antiguos en fondos disponibles para nuevos préstamos.”⁷

La quiebra de los dos bancos florentinos más notorios, de los Bardi y los Peruzzi, se produce en 1345. Y en las últimas décadas del siglo XV se va disolviendo el banco de los Medici (primero cierran las filiales de Lyon y Londres, en los años 1460, después de Brujas, en 1478, y finalmente en Milan, Roma y Florencia, en 1494) [ver 8, 1402].

A mediados del siglo XVI, en 1557, los bancos alemanes, de los Welser, de los Fugger y otros, enfrentan severas dificultades.

Meir Kohn (n.1946) concluye: “Los mercaderes-banqueros aprenden la lección de las repetidas crisis. Si bien continúan teniendo un rol importante en las finanzas comerciales, generalmente no se comprometen demasiado en préstamos soberanos. Y los gobiernos, al no tener este acceso al mercado de crédito bancario, se orientan a los mercados de capital”, y se financian con títulos negociables.



Meir Kohn

⁷ Edwin Hunt, *The Medieval Supercompanies: A Study of the Peruzzi Company of Florence*, 1994

Instituciones financieras

Fuentes:

Meir Kohn, *Merchant banking in the Medieval and early modern economy* (parte de *The Origins of Western Economic Success: Commerce, Finance, and Government in Pre-Industrial Europe*), 1999

John F. Padgett, *The emergence of large, unitary merchant banks in dugento Tuscany*, 2009

Robert S. Lopez, The dawn of medieval banking, en *The Dawn of Modern Banking*, 1979

Sidney Homer y Richard E. Sylla, *A History of Interest Rates*, 2005

1262

Los certificados transables del Monte veneciano

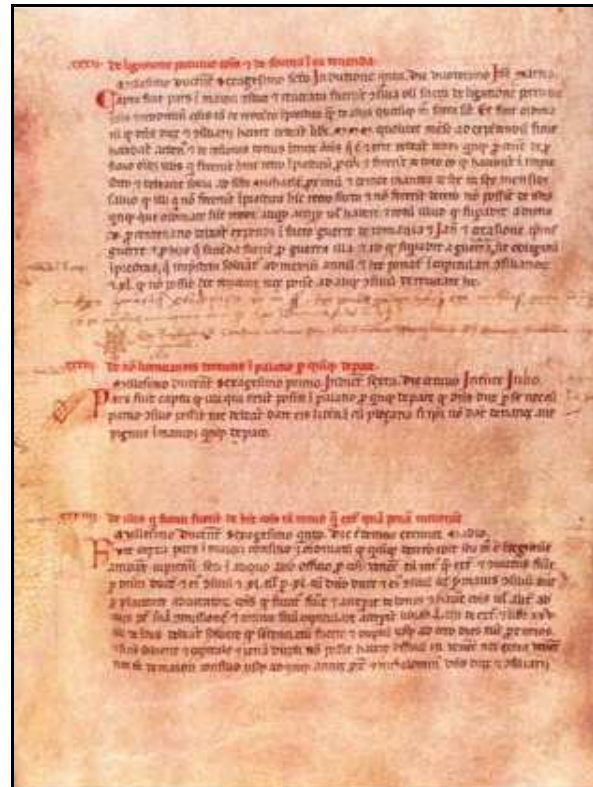
Los préstamos al gobierno de Venecia dejan de ser voluntarios poco antes del año 1200, y los ciudadanos deben suscribirlos según su riqueza (que resulta de una valuación, denominada *estimo*). Estos son los *prestiti* o *imprestiti*, y la práctica es imitada rápidamente por Florencia y Siena.

Como estos préstamos no se cancelan, el gobierno de Venecia considera el modo de facilitar la negociación por parte de los involuntarios prestamistas. Todas las deudas se consolidan en un fondo, en 1262, que se denomina *Monte*, con 5% de interés que se paga por semestre.

La denominación *monte* proviene del latín *mons*, que designa a un monte como montaña. Tiene el sentido de acumulación, y aludiría a una masa de deuda.

Las contrataciones siguientes se hacen como participaciones en ese Monte, que después se llama Monte Vecchio para distinguirlo de un nuevo fondo, iniciado en 1482, que es Monte Nuovo. En el siglo XVI se crean otros dos: el Monte Nuovissimo en 1509 y el Monte Sussidio en 1526.

Decreto de consolidación de la deuda veneciana, de 1262



Instrumentos financieros

Otras ciudades hacen después lo mismo, al no tener los fondos para cancelar los préstamos existentes: Florencia en 1343 (Monte Commune) y Génova en 1407 (Casa di San Giorgio) [ver 8, 1408].

Génova se financia con deudas que se instrumentan en *partes* desde mediados del siglo XII [ver 4, 1150]. Unos años después las ciudades de Francia y Flandes adoptan una modalidad de anualidades para los fondos que toman (las *rentes*) [ver 4, 1180].

En esa época Venecia elige financiarse de otro modo: con préstamos que realizan los principales ciudadanos, sin intereses (por el asunto de la usura). Esta modalidad funciona durante unos años, ya que se prefiere prestar el dinero de esta forma que tener que pagar de inmediato más impuestos para financiar a la ciudad.

Después los préstamos se hacen obligatorios, y así se llega al Monte en 1262, con los primeros certificados de deuda que son fácilmente transables.

En esa época no existe la noción de deuda pública como deuda del Estado. Más bien, los ciudadanos de Venecia, Florencia y Génova ven este financiamiento público como lo que es, una modalidad de impuesto. En el siglo XIII, la expresión *debitum publicum* designa lo contrario a deuda pública: es lo que los ciudadanos deben por impuestos (*ob pecuniam quam debebant Reipublicae*).⁸

Las participaciones de los *monti* se negocian con regularidad (en Venecia en el puente de Rialto); comienzan a intervenir agentes especializados, y las transacciones se registran en las oficinas respectivas.

“Los mercados son tan activos y tan visibles que los gobiernos no pueden resistir la tentación de poner impuestos sobre esas transacciones. Florencia y Génova establecen esos impuestos en el siglo XIV y Venecia en el siglo XV.”

Puente de Rialto de Venecia

Las transacciones financieras en Venecia se realizan durante mucho tiempo en el puente de Rialto.



Fuentes:

Michele Fratianni y Franco Spinelli, *Did Genoa and Venice kick a financial revolution in the quattrocento?*, 2005 (publicado como Italian city-states and financial evolution en *European Review of Economic History*, 2006)

Meir Kohn, *The capital market before 1600* (parte de *The Origins of Western Economic Success: Commerce, Finance, and Government in Pre-Industrial Europe*), 1999

Edwin Kopf, Early history of the annuity, *Proceedings of Casualty Actuarial Society*, 1927

⁸ Julius Kirshner, States of debt, *Mellon Sawyer Seminar on Debt, Sovereignty, and Power*, 2006.

1265 a 1400

Por qué no se desarrollan las transacciones a plazo autónomas en la Edad Media

Oscar Gelderblom (n.1971) y Joos Jonker (n.1955) señalan: “La negociación a plazo de mercaderías a granel tales como granos, sal, lana y arenque es frecuente en la época medieval. Sin embargo, antes de mediados del siglo XVI estas transacciones sólo involucran a mercaderes y productores que negocian la cosecha o captura esperadas de la estación. Aún en las grandes ferias medievales, famosas por las facilidades de compensación que ofrecían a los mercaderes, nunca se vio una negociación regular de derivados. Además del hecho de que había muy pocas mercaderías de calidad estandarizada, el carácter intermitente de estas ferias simplemente no permite la determinación continua de precios, que es necesaria para la negociación de derivados.”



Oscar Gelderblom

Los contratos a plazo son frecuentes en el comercio medieval. Además de la venta a plazo de productos del agro, generalmente con anticipación de una cosecha, hay contratos para entrega futura de hasta 20 años, como los que realizan con la lana los monasterios cistercienses de Inglaterra en el siglo XIII. Al existir muchos tipos de monedas se difunden también los contratos a plazo para entregar una determinada divisa.



Joost Jonker

Estas contrataciones se realizan entre productores y mercaderes, tanto en las *ferias* del mundo cristiano como en los *funduqs* del mundo islámico [ver 3, 1066]. Esos contratos no son autónomos, en el sentido de que sean realizados por personas que no están involucradas en la negociación de los subyacentes.

Y en este período tampoco hay contratos a plazo sobre títulos. Un lugar en el que podrían existir es Venecia, ya que los registros de precios que están disponibles de las transacciones de certificados del *Monte* [ver 5, 1262] muestran que hay fluctuaciones de precios en el mercado secundario del puente de Rialto. Esto haría pensar que también pueden encontrarse contratos a plazo sobre esos títulos. Pero no es así.

“La explicación más probable de que los *forwards* y opciones no se materialicen en la República Veneciana es que existía un volumen insuficiente de esos bonos en el mercado, lo que se origina en la acumulación de tales préstamos (*prestiti*) en instituciones religiosas y civiles, extranjeros, y otros inversores de largo plazo.”

Además, a partir de 1450 una parte de las contrataciones de deuda de Venecia vuelve a ser de carácter voluntario, en la forma de depósitos bancarios no negociables, con lo que se afecta también el volumen del mercado.

Instrumentos financieros

Fuentes:

Ernst Juerg Weber, A short history of derivative security markets, en Wolfgang Hafner y Heinz Zimmermann (Ed), *Vincenz Bronzin's Option Pricing Models: Exposition and Appraisal*, 2009

Oscar Gelderblom y Joost Jonker, Amsterdam as the cradle of modern futures and options trading, 1550-1650, en William Goetzmann y K. Geert Rouwenhorst (Ed), *The Origins of Value*, 2005

1270

El papel de una feria como principal centro financiero comienza en Champaña

Las ferias inicialmente son centros de comercio internacional [ver 3, 1066], y las necesidades financieras de las transacciones de negocios que allí confluyen las convierten también en centros de actividad bancaria y financiera.

Comenta Fernand Braudel (1902-1985): “Si se compara a una feria con una pirámide, se escalona desde las actividades múltiples y menudas en la base, después las mercaderías en bruto, normalmente productos perecederos y de bajo precio, hasta las mercaderías de lujo, de origen lejano y alto precio. El vértice estaría formado por el activo comercio de dinero, sin el cual nada se movería, o por lo menos no se movería con la misma velocidad. Ahora bien, la evolución de las grandes ferias parece haber consistido, en términos generales, en dar ventaja al crédito en relación con la mercadería, el vértice en relación con la base de la pirámide.”



Fernand Braudel

“Las ferias desarrollan el crédito. No hay ninguna feria que no concluya con una sesión de *pago*. (...) Las ferias constituyen, en efecto, una confrontación de deudas que, al destruirse unas a otras se funden como la nieve en el suelo: son las maravillas del *scontro*, de la compensación. (...) En Lyon hay intercambios de millones. Una buena parte de estas deudas que subsisten son liquidadas ya por una promesa de pago sobre una plaza (letra de cambio [ver 5, 1240]), ya por aplazamiento del pago hasta la feria siguiente. Este es el depósito, que se paga de ordinario al 10% al año (2,5% a tres meses).”

La importancia de cada uno de los lugares que son centros comerciales cambia según la época, y así lo hace también el lugar que funciona como centro principal de la red de transacciones de cambio y crédito internacional.

Hay también lugares que actúan como subcentros. El primer centro de la red es Champaña, a fines del siglo XIII, con Génova como subcentro en el sur de Europa. En el siglo XIV, desde 1320, el centro de la red es Venecia, y Brujas funciona como subcentro para el norte de Europa.

Se puede observar que en ese tiempo los banqueros mercaderes más notorios tienen su plaza en Florencia [ver 5, 1244], pero esta ciudad nunca es un centro de negocios financieros internacionales porque no es un centro comercial sino principalmente de manufacturas.

Después de la formación de la feria de Lyon, en 1420, el centro financiero se ubica allí, un lugar también geográficamente central [ver 8, 1462]. La importancia de Amberes como centro comercial aumenta desde principios del siglo XVI, por el impulso de origen portugués y

Transacciones financieras

Centros de crédito internacional en los siglos XIII a XVI

Para facilitar la interpretación, el mapa refleja la división política actual. La división en los respectivos momentos puede verse en los mapas mostrados en las síntesis iniciales de los capítulos.



español, y así también es un mercado activo de letras y otros instrumentos, con los que se especula sobre los tipos de cambio [ver 12, 1540].

Amberes rivaliza con Lyon, y este “eje financiero” se complementa con un subcentro en Medina del Campo. Las guerras de religión durante el siglo XVI debilitan la importancia de Amberes y Lyon como centros financieros, ya que por esa causa aumentan tanto la inseguridad física como la inestabilidad financiera.

Francia es, además, uno de los centros de continuas luchas políticas y económicas (que se extienden hasta la paz de Westfalia, en 1648). Francisco I (1494-1545, rey de Francia desde 1515) impide que los genoveses accedan a la feria de Lyon, lugar en el que realizan sus negociaciones de crédito. Estas son muy grandes, ya que los genoveses son los principales agentes financieros de España, reino con el que Francisco I tiene diversas disputas.

Por esto, el centro financiero de Europa, durante unas décadas, estará en las *ferias de Besançon* [ver 9, 1535].


Francisco I

Fuentes:

Fernand Braudel, *Civilización material, economía y capitalismo. Vol. 2. Los juegos del intercambio*, 1979

Meir Kohn, Bills of exchange and the money market at 1600 (parte de *The Origins of Western Economic Success: Commerce, Finance, and Government in Pre-Industrial Europe*), 1999

1275 a 1550

Diferencias en el financiamiento de los gobernantes según la posibilidad de titular los ingresos

Durante mucho tiempo, y hasta el siglo XI, hay una carencia generalizada de capital en Europa. Los recursos están concentrados en los terratenientes y la Iglesia cristiana, que funciona como prestamista de los gobernantes.

La denominada *revolución comercial* coloca buena parte de la riqueza líquida en manos de los mercaderes, quienes comienzan a actuar como prestamistas de los gobernantes. Así se consolida la forma de financiamiento público que predominará durante los siglos siguientes: las ciudades italianas desarrollan modalidades para financiarse sobre la base de la riqueza del comercio, con la forma de préstamos o con la venta de ingresos futuros.

La expansión de la figura del banquero mercader [ver 5, 1244], desde mediados del siglo XIII, hace posible que los gobernantes puedan obtener préstamos de mayor magnitud. “Como estos banqueros también operan un sistema internacional de remisión de dinero, son capaces de poner los fondos que prestan donde lo desee el gobernante, lo que hace más fácil financiar las guerras en lugares más distantes.”

Meir Kohn (n.1946) comenta: “Prestar a gobernantes territoriales fue siempre riesgoso. La deuda de un gobernante es personal, ya que no hay distinción entre el gobernante y el Estado. Si muere, su sucesor no está obligado a asumir las deudas. En caso de incumplimiento no hay muchos caminos. No tiene mucho sentido reclamar en las cortes judiciales del propio gobernante. Los acreedores pueden buscar los bienes que disponga en otros lados, incluso pedir rescate por alguna persona cercana. O bien pueden tratar de convencer al Papa de que amenace al gobernante incumplidor con la excomunión.”

Cada acreedor se inclina por garantías diferentes. Los préstamos de la Iglesia son garantizados con tierras, los que realizan los mercaderes se garantizan con joyas y otros objetos valiosos. Y los banqueros mercaderes se inclinan por garantías con ingresos futuros.

Esta modalidad, que es una forma de titularización, se origina en Génova [ver 4, 1150] y se expande a otras ciudades. Los banqueros mercaderes reciben el derecho a cobrar directamente los ingresos de algún origen específico, como puede ser un arrendamiento o un impuesto.

Así, Eduardo I (1239-1307, rey de Inglaterra desde 1272), en 1275, cede a los banqueros Ricciardi (de la ciudad de Lucca), los ingresos de un impuesto sobre la lana, que reciben directamente de los encargados oficiales de cobrarlo.



Meir Kohn



Eduardo I

Instrumentos financieros

“La titulización tiene sentido porque el flujo de fondos en el que se basa es más confiable que el crédito general del gobernante.”

Los gobernantes del sur de Italia y de Inglaterra, con sus impuestos sobre las exportaciones de granos y de lana, disponen de flujos de ingresos que pueden usarse para ese fin. En Francia, por el contrario, resulta más difícil, porque no hay fuentes simples y confiables de ingresos. Por eso pueden obtener préstamos en una escala menor, aunque tengan en realidad un ingreso total mayor que los de otros lugares.

Meir Kohn destaca que esto tiene dos consecuencias políticas importantes. Una es que disponen de menos dinero para la guerra que sus oponentes, los reyes de Inglaterra. Otra es que deben recurrir a fuentes alternativas de liquidez, como el aumento de impuestos, que son más dañinas para la economía francesa.

Michael Prestwich (n.1943) señala que el acceso de los gobernantes ingleses a los préstamos de los banqueros italianos reduce la carga de la guerra en la economía, al distribuirla en el tiempo, con lo que se evita acudir a impuestos mayores en el momento de la necesidad de fondos.⁹

Esta forma de contratar los préstamos se extiende al financiamiento local (además del internacional), con los mercaderes de cada lugar, que forman consorcios.

También se requiere a los agentes de cobro de los impuestos que anticipen los ingresos a la corona. Para esto con frecuencia toman préstamos, lo que les resulta relativamente fácil porque, al ser en sí mismos los recolectores de impuestos, están en una posición ventajosa para cobrar al gobernante y así disponer del dinero para pagar sus préstamos.

Los reyes de Aragón son los primeros que usan esta modalidad, en el siglo XIII. A mediados del siglo XIV, durante la guerra de los cien años, en Francia se refina esta forma de financiamiento.

Estas modalidades de financiamiento conducen a un aumento de la influencia de los banqueros sobre la política fiscal (impuestos), ya que están interesados en contribuir con ideas de potenciales fuentes de ingresos que puedan anticipar. También llevan a la concesión de monopolios, mediante protecciones a las regiones en las que se originan los ingresos por impuestos o franquicias. Con esto, los gobernantes aumentan el valor del flujo de ingresos que “venden” a los prestamistas.

La noción y la práctica de obtener dinero a cambio de un flujo de ingresos futuros específico impulsan también el crecimiento de la burocracia. Se generan oficinas o “posiciones oficiales” para diversos aspectos, y quienes las detentan cobran derechos por trámites, autorizaciones, juicios, o lo que sea. Estas posiciones se subastan, y se va perfeccionando un sistema de protección, con lo que se hacen transmisibles, y así aparecen también estas transacciones de índole financiera.

Las necesidades crecientes de dinero llevan a que, en el siglo XVI, los reyes de Francia, y también los de España, Carlos I (1500-1558, rey desde 1516) y Felipe II (1527-1598, rey desde 1556), formen compli-



Michael Prestwich



Carlos I

⁹ Michael Prestwich, Italian merchants in late thirteenth and early fourteenth century England. En *The Dawn of Modern Banking*, 1979.

Instrumentos financieros

cados sistemas de gestión pública con la finalidad de tener miles de posiciones para vender.

“En la segunda mitad del siglo XVI se crean para vender en Francia más de 50.000 nuevas posiciones oficiales”. A poco de asumir, “en 1558, en medio de una aguda crisis de liquidez, Felipe II envía a Ruy Gómez a vender e hipotecar cualquier cosa que pueda. Gómez expande enormemente la venta de posiciones oficiales.” Y Meir Kohn concluye: “Tanto en Francia como en España, el deseo de crear y vender más posiciones impulsa una mayor regulación. Esto no sólo da a los oficiales algo para hacer, sino que también aumenta el potencial de sobornos, y con eso hace subir el precio de venta.”



Felipe II

Fuentes:

Meir Kohn, Government finance in pre-industrial Europe (parte de *The Origins of Western Economic Success: Commerce, Finance, and Government in Pre-Industrial Europe*), 2005

Edmund B. Fryde, The financial policies of the royal governments and popular resistance to them in France and England, c.1270-c.1420, *Revue Belge de Philologie et d'Histoire*, 1979

1298

El tratamiento de los riesgos en el “contrato de Zaccaria” y las opciones contenidas

“El 29 de octubre de 1298 un rico mercader genovés, también noble, diplomático y almirante, Benedetto Zaccaria (c.1240-1307), y su hijo Paleologo, organizan un trato para un cargamento de 650 *cantari* de alumbre (alrededor de 35 toneladas), de Aigues-Mortes a Brujas. En un notable contrato notarial de tres páginas, los Zaccaria reúnen capital y transfieren algunos riesgos a dos inversores externos, Enrico Suppa y Baliano Grillo. Esta transacción es uno de los ejemplos más fascinantes de las formas originales de contratación desarrolladas durante la baja Edad Media, y en particular en Génova.”

En el instrumento notarial que Eric Briys y Didier Joos denominan “el contrato de Zaccaria” se organiza el negocio de transporte y se incluyen disposiciones para mitigar, transferir y financiar los riesgos de precio, de transporte, de divisas, de liquidez.



Eric Briys



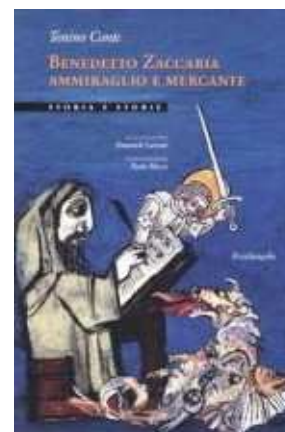
Didier Joos

Puede verse como un uso creativo de algunos acuerdos contingentes, que consideran las restricciones institucionales de su contexto: no hay un mercado de valores y de compañías de seguro, tampoco existen agentes e instituciones públicas en los Países Bajos (adonde se destina la carga), y en Génova, lugar donde se realiza el contrato, hay una prohibición de realizar los tradicionales préstamos marítimos.

Uno de los aspectos que se interpreta como una cláusula de opción es el acuerdo de recompra (*buyback*) bajo ciertas condiciones. Tal vez sea el primer uso documentado de un trato contingente para orillar las regulaciones y prohibiciones referidas a algunos tipos de préstamos. En este caso existe ese acuerdo con una cláusula de seguro incluida.

Los seguros se desarrollan desde la antigüedad. El derecho romano trata dos tipos de contratos, y las clases y formas de los mismos se ampliarán desde fines de la baja Edad Media. En la época del contrato de Zaccaria todavía no existen los seguros autónomos, sino que están contenidos en contratos de préstamo o de cambio [ver 5, 1347]. Pero como, desde mediados del siglo XIII, los préstamos marítimos se prohíben al considerarlos usurarios, el contrato se presenta también como una operación de cambio.

La lógica de acuerdos contingentes que tienen los contratos de seguro pudo comenzar a extenderse a otras contrataciones comerciales, que podrían tener también opciones contenidas.



Instrumentos financieros

Esta evolución no es sorprendente “entre participantes económicos astutos que conocen los riesgos del negocio, las modalidades contractuales disponibles y las restricciones institucionales que enfrentan”.

Tal extensión posiblemente se produjo con el desarrollo económico de los siglos XIII y XIV, en contratos que se han perdido, o que quizá alguien encuentre en los archivos notariales.

En este sentido, y en la misma época, los préstamos venecianos (*prestiti*) [ver 5, 1262] comienzan a tener elementos de opción contenidos (*embedded*), ya que estipulan una provisión de rescate “si las finanzas [de la ciudad] lo permiten”.

Los contratos puramente de opción (*free standing option contract*) se comienzan a realizar en los siglos XV y XVI [ver 8, 1434] [ver 12, 1540], y se considera que sus transacciones se difunden en Amsterdam en el siglo XVII [ver 11, 1602].

Estos instrumentos financieros pueden verse como la separación de un elemento que antes estaba incluido en algunos contratos, como el de Zaccaria, y así se produce una primera “división” financiera de los diversos elementos de riesgo.

Fuente:

Eric Briys y Didier Joos de ter Beerst, *The Zaccaria deal: Contract and options to fund a Genoese shipment of alum to Bruges in 1298*, XIV International Economic History Congress, 2006

1300

El mercado monetario de crédito gira en torno a la letra de cambio

“La astucia de los mercaderes ha inventado tantas nociones artificiosas que apenas podemos aperebirnos del fondo de las cosas” (*Subtilitas enim mercatorum, ducentes eos cupiditate... tot technas invenit ut vix facta nuda ipsa perspici possint*).

Así se refiere Diego Laínez (1512-1565), en las *Disputationes tridentinae*,¹⁰ a las transacciones financieras que se basan en letras de cambio.

La letra de cambio, instrumento para realizar un pago en una moneda distinta a la de su origen y en otro lugar [ver 5, 1240], rápidamente se usa también como un medio financiero puro. La práctica del cambio seco (*cambium siccum*), es decir, sin letra de la cual es cambio (*cambia sine letteris, cambia quae sicca nominantur*), se difunde a fines del siglo XIII en las ciudades de Italia y en las ferias de Champaña y de Brujas.



Diego Laínez

El cambio seco es una operación puramente de crédito, “un préstamo que se presenta como una operación de cambio”, y por eso no hay remisión real de monedas. Además del propio cambio seco, de uso principalmente local, hay otras formas de simular el envío de letras de cambio, sin que éstas existan como tales.

Una de las primeras prácticas de este tipo es lo que se denomina *cambio y recambio*, operación en que se pagan las letras de cambio con otras letras. Pero esto requiere encontrar la contraparte para la letra.

El desarrollo de las compañías de banqueros mercaderes [ver 5, 1244] permite desarrollar, en el siglo XIV, un método mejorado para el mismo fin. Es el *cambio con la ricorsa*, que implica una aceptación automática de la letra, generalmente por parte de un banquero mercader. Este actúa como pagador y beneficiario al mismo tiempo, y genera otra letra. Así, no sólo se evita la complicación de encontrar una letra inversa (en la operación de *cambio y recambio*), sino también el costo del protesto por la eventual no aceptación.

Además, en las ferias hay activas transacciones de las letras que se renuevan con otras, que pagan los intereses por un nuevo período (pacto *di recorsa*): las letras *di recorsa* funcionan por separado de las letras de cambio que las originan, y se desvinculan del tipo de cambio.

¹⁰ Diego Laínez es compañero de San Ignacio de Loyola (1491-1556) y, al retiro de éste, es elegido para conducir la Compañía de Jesús. Las *Disputationes tridentinae* surgen de su participación como teólogo en el Concilio de Trento (que se realiza entre 1545 y 1563), y no fueron publicadas en su época, sino en 1886 en Ratisbona.

Instrumentos financieros

Las letras proliferan en estas variantes, algunas de las cuales anticipan lo que después se denomina *préstamos de mutuo respaldo* (*back to back loans*), cuya práctica se inicia en el siglo XVIII [ver 39, 1974], que a su vez son el antecedente de los contratos de canje (*swap*) [ver 35, 1976] que se desarrollan en la última parte del siglo XX.

La letra de cambio es, así, “el recurso más usado para las operaciones crediticias de gran valor y volumen, bajo la apariencia de simples permutaciones monetarias, que se acomodan finalmente a la especulación sobre los tipos de cambio”.¹¹



Meir Kohn

Meir Kohn (n.1946) comenta: “Los banqueros mercaderes usan las letras de cambio para transferir sus fondos donde pueden obtener un mayor rendimiento. Toman fondos (venden letras) donde las tasas de interés son más bajas y prestan (compran letras) donde son más altas. Esta forma de arbitraje contribuye a crear un mercado internacional de crédito de corto plazo.” “Los usos puramente financieros de las letras de cambio generan un enorme volumen de transacciones. Tan pronto como en el siglo XIV, la mayoría de las letras de cambio están relacionadas con negocios financieros más que comerciales, y el volumen de letras rápidamente excede por un gran margen el volumen del comercio.”

“A fines del siglo XVI es común en Génova colocar fondos por un año entero, lo que involucra cuatro rondas de letras *di ricorsa*, desde y hacia las ferias de Besançon [ver 9, 1535]. En un caso, un préstamo similar en Venecia fue renovado por seis años.”

Es explicable la preocupación de Diego Laínez si se busca, como él hace, una distinción que permita desentrañar en esta circulación lo que es un préstamo (con interés, usura) y lo que es una “inocente” transacción vinculada al comercio a larga distancia.

Sobre todo porque en su tiempo, en el siglo XVI, las ferias ya han dejado de ser lugares de comercio, y funcionan como una red de transacciones financieras internacionales [ver 5, 1270] [ver 9, 1535].

Bernardo Davanzati (1529-1606), en un escrito de 1582, considera que esto es la negación del concepto tradicional de una feria: las ferias de Besançon “son ferias sin un lugar (*cioé fiere senza luogo*), de feria tienen sólo los nombres, aceptados desde aquella de Lyon; porque no va la gente a comprar mercaderías; solamente cincuenta o sesenta cambistas, con un cuaderno, a compensar los cambios que se hacen en casi toda Europa, y vuelven con los intereses que han convenido”.¹²



Bernardo Davanzati

¹¹ Michele Cassandro, Crédito, banca e instrumentos de pago en la Italia medieval, *Edad Media Revista de historia*, 1999.

¹² Bernardo Davanzati, *Notizia de' cambi. A Messer Giulio del Caccia*, 1582 (incluido en *Le Opere di Bernardo Davanzati*, volumen 2, anotadas por Enrico Bindi, 1853).

Instrumentos financieros

Fuentes:

Meir Kohn, Bills of exchange and the money market at 1600 (parte de *The Origins of Western Economic Success: Commerce, Finance, and Government in Pre-Industrial Europe*), 1999

Meir Kohn, Payments and the development of finance in pre-industrial Europe (parte de *The Origins of Western Economic Success: Commerce, Finance, and Government in Pre-Industrial Europe*), 2001

Markus A. Denzel, *The European bill of exchange*, IEHC, Helsinki, 2006

1305

La bolsa de avaros y usureros y las representaciones en la época de Giotto y Dante

Europa cristiana en el siglo XIII, dice Jacques Le Goff (n.1924), “era un mundo en el que la avaricia, un pecado burgués que fue más o menos la madre de la usura, había quitado el trono al mayor de los siete pecados capitales, el orgullo o la soberbia, un pecado feudal. En este mundo, el usurero, un especialista en prestar dinero a interés, comenzó a ser un hombre necesario pero detestado, poderoso pero también vulnerable.”¹³



Jacques Le Goff

Reginaldo degli Scrovegni, un rico prestamista de Padua, muere en el año 1300. Su hijo Enrico comienza a angustiarse por el destino del alma de su padre, y también por la de él mismo. Adquiere un terreno donde hace erigir una capilla dedicada a la Virgen de la Caridad, que se conoce como Capilla de la Arena, o de los Scrovegni. Encarga al pintor florentino Giotto di Bondone (c.1266-1337) cubrir las paredes con frescos. Allí, Giotto pinta un conjunto de escenas religiosas que forman un ciclo narrativo.

En esa época, “los usureros eran presentados con desdén por los clérigos, cuyos relatos horribles giraban en torno a las intensas agonías que reservaba el infierno a esos pecadores. Si bien esos sermones no detenían la práctica, podemos preguntarnos por el impacto que tales relatos tendrían en un hombre cuyo padre, que era un famoso usurero, había muerto. Los usureros podían escapar de su destino sólo mediante la confesión de sus pecados y haciendo restitución. El año 1300 debe haber ofrecido a Enrico una esperanza: fue un año de jubileo, el primero que se celebraba en la Iglesia, y representaba una oportunidad para el arrepentimiento a gran escala.” “Es posible que Enrico recibiera la absolución del papa Benedicto XI y que erigir la capilla fuera uno de los términos de la absolución.” “La Capilla debe haber tenido un significado muy grande para Enrico, no sólo como expiación del pecado de su padre, sino también como confesión pública y una forma de restitución de sus actos de usura.”¹⁴



Giotto

La obra de Giotto, concluida en 1305, se despliega en tres niveles en los costados y en el frente de la capilla, y en una compleja representación del juicio final en la parte superior de la pared de la entrada.

¹³ Jacques Le Goff, *La bolsa y la vida. Economía y religión en la Edad Media*, 1987.

¹⁴ Anne Derbes y Mark Sandona, Barren metal and the fruitful womb: The program of Giotto's Arena Chapel in Padua, *The Art Bulletin*, 1998.

Apuntes de conducta

En las bandas inferiores de los muros, por debajo de las escenas de la vida de Cristo, Giotto pintó alegorías de los vicios y las virtudes. Los vicios están en el muro izquierdo y las virtudes en el derecho. En la parte izquierda del juicio final se representa a los pecadores condenados al infierno, y en la parte derecha a los bienaventurados en el cielo. El mensaje es claro: los vicios conducen al infierno y las virtudes llevan a la salvación.

En la parte del juicio final que representa el infierno hay unos condenados que cuelgan de los cordones de bolsas de dinero (cerca de la representación de Judas, ahorcado y eviscerado). Se puede interpretar que representan a avaros o a usureros. En el imaginario de la época, el pecado genérico es la avaricia, y la usura se considera una variante específica de ese pecado. La personificación de ambas solía hacerse con una bolsa para el dinero.



Jacques de Vitry

Uno de los relatos ejemplificadores (*Exempla*) que dejó escritos de sus sermones el cardenal Jacques de Vitry (1160-1240) se refiere a la bolsa del usurero. Dice que “un usurero, en su lecho de muerte, dio la siguiente instrucción a su esposa e hijos: debían dividir su dinero en tres partes, una para la esposa, para que pudiera volver a casarse, otra para sus hijos, y la tercera debía ser enterrada con él, en una bolsa sujeta a su cuello. Así se hizo, pero la familia quiso recuperar el dinero enterrado con el usurero, y abrió de noche la tumba. Huyeron aterrorizados al ver que los

demonios llenaban la boca del hombre muerto con las monedas convertidas en carbones ardientes.”¹⁵

De modo contemporáneo a Giotto, Dante Alighieri (1265-1321) está escribiendo la *Divina Comedia*, obra que empezó a componer en 1304 y concluyó cerca de su muerte. Allí, en el séptimo círculo de *Infierno* (canto XVII), dedicado a los violentos, ubica a los usureros. Primero están los violentos contra el prójimo y contra sí mismos. A continuación están los violentos contra Dios (los blasfemos), contra la naturaleza (los sodomitas) y contra el arte (los usureros). En un lugar más profundo, el octavo círculo, están otros maliciosos (los fraudulentos, los aduladores, los simoníacos, los adivinos, los malversadores, los hipócritas y los ladrones).

Dante considera que los usureros son violentos porque en esa época se decía que los prestamistas atentaban contra los frutos del trabajo humano. A diferencia de otros pecadores que encuentra en su recorrido, a los que menciona por su nombre, dice que entre esa “gente sentada al borde del abismo”, sobre “los que cae el fuego doloroso”, “no conocí a ninguno; advertí, en cambio, la bolsa que pendía de sus cuellos mostrando cierto tono y cierto signo, y en la que apacentaban la mirada” (*non ne conobbi alcun; ma io m'accorsi / che dal collo a ciascun pendea una tasca / ch'avea certo colore e certo segno / e quindi par che 'l loro occhio si pasca*).¹⁶



Dante Alighieri

¹⁵ Thomas Frederick Crane, *The Exempla, or Illustrative stories from the Sermons Vulgares of Jacques de Vitry*, 1890.

¹⁶ Dante Alighieri, *La divina comedia*, traducción de Angel J. Batistesa, 1972.

Apuntes de conducta

Giotto – Capilla Scrovegni (Padua)

Juicio Final



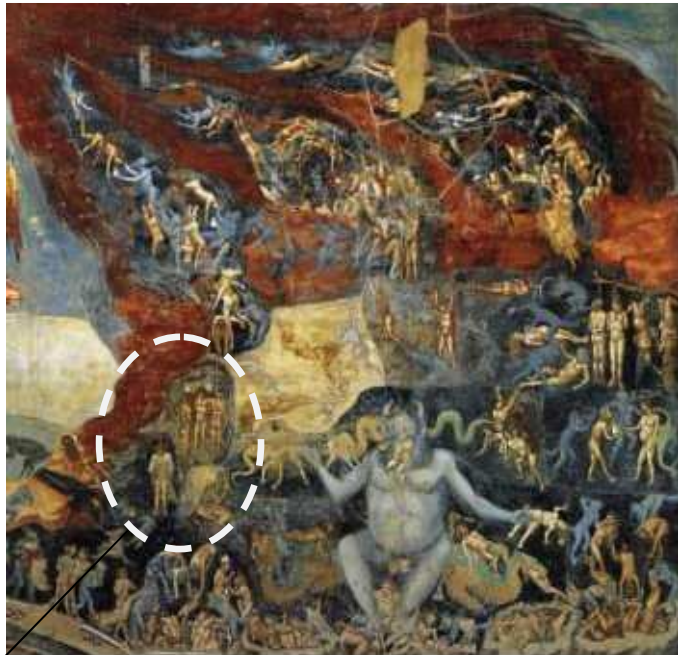
Capilla de los Scrovegni - Panorámica



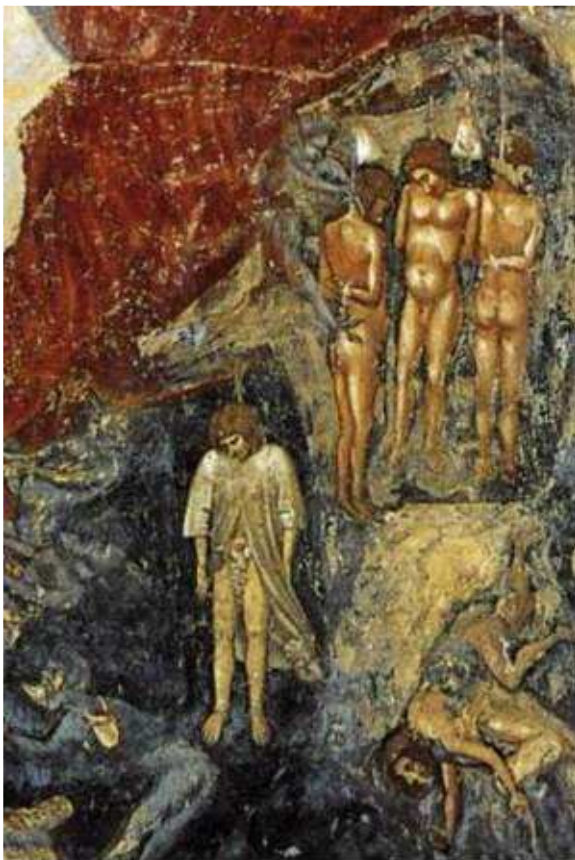
Infierno

Capilla Scrovegni - Juicio final

Apuntes de conducta



Capilla Scrovegni - Juicio Final - Infierno



Capilla Scrovegni - Detalle Judas y avaros

Fuente de las imágenes:
Sitios web Capella Scrovegni y Web
Gallery of Art (wga)

Apuntes de conducta

Al describir los emblemas de las bolsas (“cierto tono y cierto signo”), Dante se refiere como usureros a algunos que quienes estudiaron su obra han identificado como dos florentinos (de los Gianfigliuzzi y los Obriachi) y un paduano (de los Scrovegni, posiblemente Reginaldo).

Cabe observar la sutileza de Dante: al mismo tiempo evoca la bolsa del dinero que representaba a la usura y dice que él no ha tenido tratos con usureros (y por eso no conocía a ninguno de los que estaban ahí, aunque los identifica para el lector mediante los emblemas de las familias).

Y señala que ellos miraban con afecto a sus bolsas. Este es otro aspecto al que también se aludía al referirse a la conducta del avaro, para destacar que estaba poseído por la riqueza que acumulaba.

La figura de estar poseído por la riqueza se evoca de diversas maneras en esa época. Por ejemplo, se plantea con nitidez en un sermón que se relata de San Antonio de Padua en el siglo XIII, y en las representaciones de esa escena que se hacen en el siglo XV. También está en la imagen del avaro ante la muerte que presenta el Bosco.

Se dice que al predicar en los funerales de un hombre rico y avaro, San Antonio (1195-1231) tomó como tema las palabras de Cristo según San Mateo, “Donde esté vuestro tesoro, allí estará también vuestro corazón” (*Evangelio según san Mateo* 6:21). Es una parte de las explicaciones del Sermón de la Montaña, y se refiere a los tesoros que se hacen en la tierra, que están sujetos al deterioro y a los ladrones, lo que no pasa con los tesoros que se forman en el cielo.

En el sermón condenó la codicia del dinero, como pasión tan tirana que roba la libertad al alma. Señaló que “las riquezas son espinas, cuyas puntas despedazan el corazón con el cuidado de guardarlas, el miedo de perderlas y la esperanza de aumentarlas”. Y dijo al auditorio: “De estas verdades que os predico se nos ofrece un testigo en este infeliz y miserable rico que veis en el féretro. El bien dirá a costa de su desdicha, los daños que sus riquezas le han acarreado. Cargado vivía con el peso de su posesión, sin sacar de ella más fruto que su cansancio, y hoy empieza a ser el instrumento de sus eternas penas en el infierno. Oh infeliz, que no supiste desatar tu corazón de los lazos de tu codicia, y así miserablemente lo dejaste prisionero en el arca de tu tesoro.”

“¿Veis a este hombre? Pues id a su casa y hallaréis en el arca del dinero su corazón; hizo entrega de él a su desordenada codicia, y ésta se quedó con él como prenda suya.” Encomendaron a algunos que fueran a ver lo que decía San Antonio, y “hallaron real y verdaderamente el corazón entre el dinero, como lo había dicho el Santo, y llenos todos de un horrible pavor, no quisieron defraudar a sus ojos de la evidencia de este prodigio que les daba tan admirable desengaño.”¹⁷

La escena está representada en el altar mayor de la Basílica de San Antonio, en Padua, en uno de los cuatro bajorrelieves que ilustran los milagros del Santo. Ese conjunto fue realizado en bronce por Donatello (Donato di Niccoló di Betto Bardi, 1386-1466) entre 1447 y 1450.



**San Antonio
por Donatello**



Donatello

¹⁷ Miguel Mestre, *Vida y milagros del glorioso San Antonio de Padua*, 1860.

Apuntes de conducta



San Antonio y el corazón del avaro, por Donatello

El milagro del corazón del avaro

Bajorrelieve en bronce de 57 x 123 cm. en el altar mayor de la Basílica de San Antonio (Padua), en el conjunto escultórico realizado por Donatello.

Fuente: sitio Web Gallery of Art

San Antonio y el corazón del avaro

Pintura de Francesco Pesellini, que se conserva en Galleria degli Uffizi (Florenca).



San Antonio y el corazón del avaro

También está representada en una pintura para un altar, que fue realizada por Francesco Pesellini (1422-1457) por encargo de Cosme de Medici (1389-1464).

A fines del siglo XV, Hieronymus Bosch, el Bosco (c.1450-1516), realiza un tríptico que ejemplifica la conducta humana: *La nave de los locos* (tema típico de la época, también referido como *La nave de los necios*) está en el centro y en los laterales (más altos) se muestran dos extremos del comportamiento, la glotonería y la avaricia. Este es un tema que Bosco también trata en una obra anterior, *La mesa de los pecados capitales* (alrededor de 1480).



Hieronymus Bosch

Apuntes de conducta

En el panel referido a la avaricia, *La muerte y el avaro* (que también se refiere como *La muerte y el usurero*), la muerte está entrando en la habitación del avaro, pero éste no puede resistir la tentación de la bolsa que le ofrece un demonio, desatendiendo al ángel que le señala un crucifijo. En la parte inferior parece representarse al avaro como era cuando estaba sano, guardando oro en un arcón, en una bolsa que es sujeta por un demonio. Es una compleja simbolización de cómo lo terrenal atrapa el alma.

La muerte y el avaro, de Hieronymus Bosch, el Bosco.

Lateral de un tríptico que ha sido dividido. Esta pintura, un óleo sobre tabla de 93 x 31 cm, realizada alrededor de 1490, se conserva en National Gallery of Art (Washington).



La muerte y el avaro, de Bosco

1307

La hospitalidad del comercio, la asociación de agentes de Brujas y “la primera Bolsa”

Brujas (Brugge en flamenco, Bruges en inglés y francés) es un centro comercial en el norte de Europa desde el siglo XI, en esa época la capital del condado de Flandes. El primer barco genovés aparece en el puerto en 1277, con lo que Brujas comienza a ser un lugar de vínculo para el comercio del Mediterráneo con Inglaterra y con las regiones alcanzadas por los mercaderes de la Hansa.

Los comerciantes genoveses, y después los venecianos, ven la ruta de Brujas como una forma de llegar con el comercio al norte de Europa, una alternativa al costoso transporte terrestre. Esto marca la declinación de las ferias de Champaña y el crecimiento de Flandes como centro de comercio internacional.

El capital comienza a fluir hacia la ciudad, y muchos de sus habitantes prosperan con los servicios a los banqueros y los mercaderes. La hotelería es un aspecto importante: los hoteleros de Brujas prestan muchos servicios, que incluyen tener empleados para que actúen como agentes de los mercaderes.

Estos agentes obtienen del conde de Flandes el reconocimiento como asociación, y el derecho a cobrar comisiones a los clientes, a los que buscan por sí mismos en vez de estar vinculados con los hoteleros. Este primer régimen de *brokers* se dicta en 1307, por lo que algunos dicen que a principios del siglo XIV se organiza la Bolsa de Brujas, como medio de transacciones comerciales y mercado monetario.

En la región hay bastante inestabilidad durante el siglo XIV. Es el período de la Guerra de los Cien Años, entre Inglaterra y Francia (reino que incluye, en ese tiempo, a Flandes, Champaña y Borgoña), y se considera que una de las causas de esa guerra podría ser el control del comercio en Flandes.

En Brujas no hay, en ese tiempo, un mercado permanente. Lo que parece existir es un proyecto social más amplio: “crear y capturar toda la capacidad de generación de riqueza de la nueva economía de Brujas”. A esto se refiere James Murray al decir que esa ciudad es la “cuna del capitalismo”.

Los hoteleros de Brujas, con un pasado de comerciantes, eligieron el juego mucho más complejo de actuar como emprendedores. “Esta avenida hacia la ganancia demandaba a sus practicantes la dedicación al objetivo de crear un ambiente urbano de negocios de una sorprendente apertura a los extranjeros, lograr que hubiera gran eficiencia en la asignación de capital, conectar a compradores y vendedores y, quizá lo mayor de todo, desarrollar la facilidad de acceso a información importante. Alcanzar esto fue el verdadero foco de la sociedad y la política de Brujas en el siglo XIV.”



James Murray

Primeras Bolsas

“En vez de que los comerciantes flamencos viajaran hacia sus clientes, los clientes viajaban hacia ellos. Para esto, el mercado de Brujas debía adquirir una fuerza de atracción que hiciera imperativo para un mercader tener presencia ahí.”

Hay, así, referencias a “mercaderes que viajan a Brujas”, como se menciona en uno de los *Cuentos de Canterbury*, de Geoffrey Chaucer (c.1343-1400), y también en un sermón de Bernardino de Siena (1380-1444).

Esa fuerza de atracción “no es común en un tiempo en el que los mercaderes visitantes no siempre eran bienvenidos en la mayoría de la ciudades de Europa. Hay una tendencia a la xenofobia y la intolerancia durante el siglo XIV. Violentos incidentes en ciudades inglesas, en particular, son ejemplos de lo que podía ocurrirles a los extranjeros residentes o visitantes.”

Y de esto resulta el importante papel de los hoteleros: “recibir a los extranjeros (mercaderes, nobles, clérigos) comenzó a ser el principal trabajo de los hoteleros de Brujas, y la parte más importante de su esfuerzo fue asegurar su confort, satisfacción y seguridad. No por casualidad, atender estas necesidades ofreció al hotelero las oportunidades más grandes de ganancia.”

Pero la hospitalidad no es sólo confort y amabilidad, sino un marco normativo acorde. En esa época, también se desarrolla en Brujas un conjunto de disposiciones para proteger a los comerciantes extranjeros en la ciudad. Los alemanes de la Hansa son los primeros que obtienen los privilegios para asociarse y estipular las reglas de esa corporación, que incluyen la solución de conflictos (administración de justicia).

En realidad, la disposición de 1307 que beneficiaba a los agentes, estableciendo tarifas por los servicios y otras cosas, no se aplicó.

Los comerciantes alemanes consideraron que estos costos eran excesivos, y llevaron su comercio a Aardenburg, una pequeña ciudad cercana. Retornan en 1309, cuando se les conceden los privilegios y la protección de la jurisdicción consular, que también fue garantizada durante el siglo XIV a los comerciantes de otro origen (de Portugal, España, Italia, Inglaterra).

Este enfoque amigable para los comerciantes se origina antes, en el siglo XII, para la feria de Brujas. Por lo general, en las ferias se establecían tribunales temporarios para atender los conflictos. Brujas, desde el año 1100, establece que la corte local, permanente, es el lugar para estas resoluciones. Las cuales, además, debían ser rápidas: en 1281 se estipula que debe expedirse en tres días.

Los tribunales consulares, aceptados para las disputas que involucran a extranjeros, residentes o no, hacen más atractivo el régimen.

Tanto este aspecto jurisdiccional como el de las leyes y costumbres a considerar, y de las formas de prueba y arbitraje, se van perfeccionando desde el siglo XIV, y se extienden a otras ciudades comerciales (como Amberes) en las que se desarrollan las negociaciones financieras.

Este clima de tolerancia y de libertad es el que valoran los comerciantes y los inversores que provienen de toda Europa. Aunque Brujas no tuvo, estrictamente hablando, una Bolsa de Comercio [ver 6, 1409], uno podría pensar que le dio el nombre genérico a la Bolsa porque la ciudad quiso serlo en su integridad.

Fuentes:

James M. Murray, *Bruges, Cradle of Capitalism, 1280-1390*, 2005

Oscar Gelderblom, *The resolution of commercial conflicts in Bruges, Antwerp, and Amsterdam, 1250-1650, Economy and Society in the Low Countries before 1850 Working Papers*, 2005

Primeras Bolsas

Ventana
Los problemas del comercio a distancia y la forma de respuesta

En el comercio a distancia hay dos problemas fundamentales: 1) La protección de la persona y los bienes del comerciante (de robos, guerras y confiscaciones); 2) El cumplimiento de los contratos por los que el dinero o los bienes cambian de manos.

También se puede agregar un tercer aspecto: La administración de los riesgos comerciales que resultan de la información incompleta acerca de las condiciones de mercado.

Oscar Gelderblom (n.1971) y Regina Grafe (n.1973) resumen los estudios que se han realizado de la evolución de estos aspectos.¹⁸ Hasta el siglo VIII, los comerciantes se


Oscar Gelderblom

movían en forma independiente. Después comienzan a viajar con representantes de su gobierno, y finalmente, en el siglo XI, surgen las asociaciones formales, las ligas, que se denominan *guild*, *hansa*, *nación (natie)*, *consulado*, etc.

Las asociaciones de comerciantes de un país, ciudad o grupo de ciudades, “demandaban conductas seguras de los gobernantes extranjeros, y organizaban acciones colectivas en el caso de que esos gobernantes, u otros comerciantes, dañaran o incautaran sus propiedades. Las asociaciones también negociaban con los gobernantes el reembolso de impuestos, excepciones de peajes, o bien derechos de monopolio, a fin de maximizar los ingresos de sus miembros en las transacciones comerciales y financieras”. Además, “el control de la corporación y la amenaza creíble de exclusión reducían el riesgo de incumplimiento, mientras que las relaciones personales entre los asociados ayudaban a reunir y diseminar información acerca de las condiciones de mercado y la calidad crediticia de las contrapartes de los negocios”.

“Pero las ligas de comerciantes no fueron la única respuesta institucional a esos problemas. A medida que las ciudades y estados se consolidan, pueden proporcionar un apoyo similar al comercio mediante infraestructura, ferias y servicios legales, así como protección frente a los predadores.”

“Ligas y gobernantes son dos diferentes proveedores de servicios a los comerciantes. La complementariedad entre ellos parece haber sido la regla más que la excepción. Esto podría ser, en parte, la consecuencia obvia de la transterritorialidad de las actividades

>>

¹⁸ Oscar Gelderblom y Regina Grafe, How to beat (very) imperfect markets? Re-thinking the comparative study of commercial institutions in pre-modern Europe, *Allied Social Science Associations Conference*, 2007 (Una versión final es publicado por *Journal of Interdisciplinary History*, 2010, con el título The rise, and fall of the merchant guilds: Re-thinking the comparative study of commercial institutions in premodern Europe)

Oscar Gelderblom, The decline of fairs and merchant guilds in the Low Countries, 1250-1650, *Economy and Society in the Low Countries before 1850 Working Papers*, 2005

Primeras Bolsas

>>

comerciales, que implica cruzar fronteras políticas: es poco probable que se confiara simplemente en los servicios de protección y de infraestructura proporcionados por un particular gobernante. Pero aún en el comercio local, los comerciantes con frecuencia se apoyaban en una combinación de instituciones para resolver los problemas fundamentales.”

Para atraer el comercio internacional, los gobernantes de las ciudades o regiones ofrecen servicios de apoyo y diversas variantes jurisdiccionales. En las ferias se organizan tribunales temporarios (durante el desarrollo de la feria) para resolver los conflictos que puedan surgir.

Esta organización jurisdiccional tiene características diferentes según las zonas y las épocas. Las primeras versiones de tribunales específicos para los negocios marítimos aparecen en las ciudades portuarias del Mediterráneo, desde el siglo XI,¹⁹ es decir, en forma contemporánea a las primeras ferias internacionales, que organizarán sus tribunales temporarios.

En las ciudades con presencia permanente de comerciantes [ver 4, 1180] las cuestiones legales se solucionan con los tribunales mercantiles. Donde hay una presencia más fuerte de asociaciones de comerciantes de diferentes países, como en Flandes, se compite por atraer negocios mediante privilegios jurisdiccionales a las asociaciones de ciudades o países. Así se forman los tribunales por nación, o *consulados*, en Brujas, durante el siglo XIV, y después en Amberes.

Esta práctica se difunde durante los dos siglos siguientes, hasta que desaparece en Amsterdam [ver 9, 1586], lo que coincide con la declinación del papel de las asociaciones de comerciantes.

¹⁹ El primer tribunal de este tipo, el Consuetudo Maris, existe en Trani, ciudad del sur italiano sobre el mar Adriático, en 1063. Durante los dos siglos siguientes se forman estos tribunales en Mesina, Pisa, Marsella, Chipre, Génova, Venecia, Valencia, Barcelona (más o menos en este orden cronológico), que genéricamente se conocen como Consulado del Mar.

Las reglas con las que se rigen son un cuerpo de las costumbres en las cuestiones marítimas. A mediados del siglo XIII, en Barcelona, se escribe una recopilación de las leyes y costumbres de los diferentes cuerpos jurídicos existentes (desde el romano al de Rodas, y de Francia y España). Este *Libro del Consulado del Mar (Llibre del Consolat de Mar)* es la base para las disposiciones y ordenamientos jurídicos de temas marítimos en los siguientes cinco siglos. Una traducción anotada es la edición de 1965 de la Cámara Oficial de Comercio y Navegación de Barcelona, *Libro del Consulado del Mar*, traducción de Antonio de Capmany.

1320

***Del credere*: El factor comercial garantiza el cobro de las ventas que realiza**

La operación a través de agentes (factores) se realiza desde tiempos antiguos, en Mesopotamia, y en Fenicia, Grecia y Roma. “Los senadores y nobles adinerados del Imperio romano confiaban el manejo de su propiedad y la producción agrícola a agentes que recibían una comisión por sus servicios. El agente se denominaba *factor*.” “En los casos en que el factor se hacía responsable de encontrar compradores para los productos de las grandes propiedades, podía anticipar un pago al propietario.”

Durante el siglo XIII, en el norte de Italia, se retoma esta modalidad de agente comercial a comisión. Cuando el agente vendía a crédito, “posiblemente también garantizaba el riesgo de crédito, a fin de que no se viese tentado a otorgar condiciones demasiado generosas a compradores con poca capacidad de pago”. “El principal vivía en otra ciudad, quizá en otro país. Era imposible para él evaluar los riesgos de crédito.”

Así aparece, a principios del siglo XIV, la modalidad *del credere*, expresión que se toma de los banqueros lombardos y que se aplica a la contratación en la que el factor asume la responsabilidad por el crédito del comprador o su capacidad de pagar la deuda en la fecha pactada.

Por asumir el riesgo de crédito el factor es compensado con una comisión, denominada justamente “comisión del credere”. Esta parte de la transacción con el agente es muy similar al negocio de factoraje (*factoring financiero*) moderno, que se difunde en los Estados Unidos en el siglo XX.

Durante los siglos siguientes, los factores tienen un importante papel en la expansión del comercio. Desde principios del siglo XVI, “los factores siguen a los portugueses a las Indias orientales. El comercio exterior de las florecientes ciudades de Milán, Génova, Lyon, Madrid y Barcelona depende fuertemente de los servicios de los factores con conocimiento de los mercados locales, quienes compran y venden cobrando una comisión.

Fuente:

The Bureau of National Affairs, *The History of Factoring*, 2011

1345

La crisis de los bancos florentinos y la especulación en un sistema monetario bimetálico

“Toda la Edad Media monetaria, en Occidente, ha estado bajo el signo del doble juego del oro y de la plata, con saltos, alteraciones, sorpresas.” “En tiempos del bimetalismo, o más bien del trimetalismo, no hay una moneda sino varias monedas, que son hostiles las unas a las otras, opuestas como la riqueza y la penuria.” “Los ricos son prácticamente los únicos que manejan en su mayoría y que conservan en su poder las monedas de oro y de plata, mientras que los pobres no tienen en sus manos más que calderilla y monedas de cobre.” “El oro y la plata chocan. La relación entre los dos metales entraña un sinnúmero de movimientos vivos de un país a otro, de una economía a otra.” “Aprovechar este juego, elegir entre metales según la operación a efectuar, según se pague o se cobre, no es para todo el mundo, sino para los privilegiados que van pasar por sus manos cantidades importantes de piezas de monedas.”

Así comenta Fernand Braudel (1902-1985) la situación que durante siglos existe en Europa: en una misma economía actúan, yuxtapuestas, monedas fuertes y monedas débiles.

Los flujos comerciales de oro y plata, entre Europa y Oriente y África, afectan la disponibilidad de metales para acuñación y las relaciones de precio entre ellos. En los siglos XIII y XIV, es Venecia la que domina el comercio europeo en el Mediterráneo oriental.

Frederic C. Lane (1900-1984) señala que “los gobernantes de Venecia estaban menos interesados en las ganancias por las manufacturas que en las ganancias por el comercio entre regiones que valuaban de modo diferente el oro y la plata”.

A partir de 1250, cuando se reinicia la acuñación de monedas de oro en Europa occidental después del largo interludio económico, en Génova y en Florencia, los venecianos se dedican a llevar oro a Europa, desde Oriente (a través de sus relaciones con el Imperio Mongol) y Egipto, cambiándolo por la plata producida en Europa continental.

El mayor uso de oro en Europa incentiva esas importaciones. En el lapso entre 1275 y 1325 el oro se aprecia en relación con la plata: prácticamente se duplica (de una relación de 8 a 1 pasa a 15 a 1), y este aumento se transmite a los precios de los bienes.

Este proceso de apreciación genera grandes ganancias, no sólo para los comerciantes venecianos, sino también para los banqueros que, como las casas florentinas de Bardi y de Peruzzi, realizan sus operaciones en oro.



Fernand Braudel



Frederic C. Lane

Transacciones financieras

El proceso se revierte a partir de 1330, y el oro se deprecia en relación con la plata: la relación en los años 1340 es 9 a 1. Por esto, la plata acumulada en Venecia origina grandes ganancias, y los banqueros florentinos tienen pérdidas importantes.

“La caída del oro, a la que los venecianos contribuyen bastante por su fuerte exportación de plata e importación de oro, y en la que obtuvieron grandes ganancias, hiera a los florentinos. Pese a ser los líderes en las finanzas internacionales, no estaban en posición, como los venecianos, de beneficiarse de los cambios que ocurren entre 1325 y 1345.”

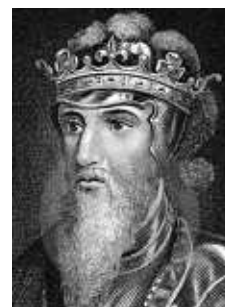
Los movimientos de precios han debilitado la situación económica de varias regiones. Hay además conflictos entre Inglaterra y Francia, y también en Flandes y en Toscana. En esta situación, que debilita el comercio, Eduardo III (1312-1377, rey de Inglaterra desde 1327), rehusa en 1339 el pago de sus deudas con las casas florentinas.

Los bancos de Peruzzi y Bardi, en ese momento, aunque debilitados, son los más grandes de Europa. Esas firmas se dedican al comercio de mercaderías, monopolizándolo en algunas regiones, y también financian a los gobernantes, en parte como una forma de consolidar su posición comercial en los diferentes lugares.

A principios de los años 1340, hay también una rebelión en Florencia. La suma de estos hechos lleva a la quiebra a ambos bancos en 1345. Por su papel en la circulación de letras de cambio, esto afecta bastante el mercado de crédito, y profundiza los problemas originados en la depreciación del oro.

Algunos consideran que esta crisis financiera (*sistémica* se diría en términos actuales) produce un estancamiento económico en Europa occidental hasta 1380.²⁰ Hay que tener en cuenta, sin embargo, que poco después de la crisis, en 1347, aparece la Peste Negra. Rápidamente se extiende en todo el continente, y al cabo de dos años la población europea y de Oriente próximo se ha reducido en un tercio.

Frente al impacto de corto plazo que tiene la gran peste en la economía, no hay que sobrevalorar el impacto de la pequeña peste financiera.



Eduardo III

Fuentes:

Fernand Braudel, *Civilización material, economía y capitalismo. Vol 2 Los juegos del intercambio*, 1979

Frederic C. Lane y Reinhold C. Mueller, *Money and Banking in Medieval and Renaissance Venice. Coins and moneys of account*, 1985

²⁰ Esta es, por ejemplo, la tesis conspiracionista que Paul B. Gallagher plantea en *How Venice rigged the first, and worst, global financial collapse* (*Fidelio Magazine*, 1995). En este ensayo atribuye a los venecianos hasta el control sobre los mongoles y los culpa por la introducción de la peste negra en Europa.

Transacciones financieras

Ventana

La importancia de la Peste Negra en el desarrollo económico de Europa

El imperio mongol, que se expande en el siglo XIII desde China hasta India y Europa oriental, estabiliza la vía de conexión en Asia central (situación que se ha denominado *Pax Mongolica*). Esto implicó una importante transmisión de ideas y de técnicas, con un volumen creciente de bienes y de movimiento de personas.

También transmitió la plaga mortal de la Peste Negra,²¹ que redujo la población de Europa y el medio oriente en un tercio.

**David Herlihy**

Inicialmente este shock fue negativo. Pero, según plantea el historiador David Herlihy (1930-1991), la peste “quebró el estancamiento maltusiano que el crecimiento de los siglos XI y XII había creado, y que podría haber impedido, de diferentes formas, un crecimiento adicional”.

Se dice que, por la pestilencia, la población quedó en dos tercios en un lapso relativamente corto, con la misma cantidad de tierra, capital y metales preciosos disponibles. Esto aumentó la riqueza per capita y los ingresos.

Ronald Findlay (n.1935) y Mats Lundahl (n.1946) realizan un análisis económico de la situación.²² En estas condiciones, los sa-

larios reales aumentan (y después se reducen cuando la población se recobra lentamente); la mayor disponibilidad de ingreso aumenta la demanda de bienes de importación, y por esto también aumenta la cantidad de oro y plata que se necesita. Esto produce una contracción monetaria, hecho que caracteriza a las décadas siguientes a la peste.

Si no hay otros factores, la situación de largo plazo volvería a ser como era antes de que se produjera el shock. Pero ante circunstancias tan extremas, las personas fueron impulsadas a nuevas actitudes, que también provocaron cambios institucionales.

La escasez de mano de obra parece que tendió a disolver los vínculos feudales, y estimuló las innovaciones que ahorran trabajo (producción más intensiva en tierra o capital). Por su parte, la mayor demanda de bienes importados de Asia coincidió con la desaparición de la unificación de los mongoles, y aumentó la dependencia de los intermediarios egipcios y venecianos.

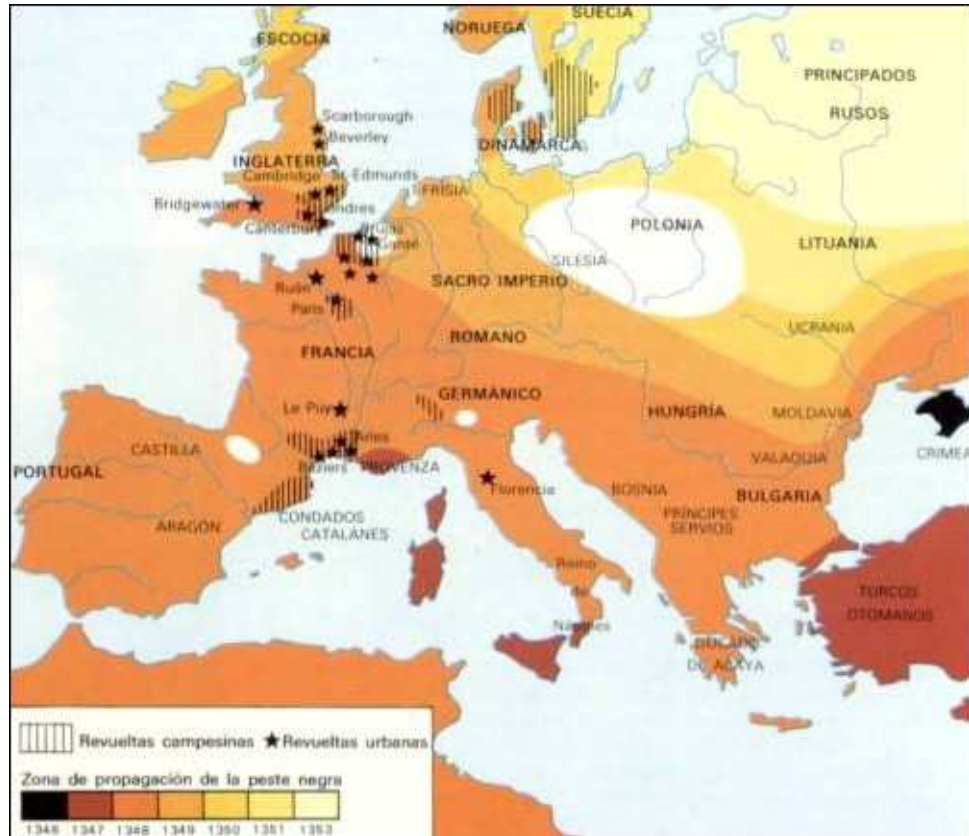
**Ronald Findlay****Mats Lundahl**

>>

²¹ La denominación *Peste Negra* se comienza a usar en el siglo XVI, y no tiene que ver con las consecuencias físicas de la enfermedad. Se califica así para hacer referencia al carácter de la plaga: *Negra* se usa en el sentido de *terrible*. Los contemporáneos se referían a la enfermedad como *pestilencia*.

²² Ronald Findlay y Mats Lundahl, *Towards a factor proportions approach to economic history: Population, precious metals, and prices from the Black Death to the price revolution*, Working paper, 2000.

Transacciones financieras

Difusión de la Peste Negra en Europa a mediados del siglo XIV

Ventana

>>

“Como resultado de este cambio de incentivos, la sociedad en 1450 era mucho más moderna que en 1350, y tenía los medios y el espíritu para aventurarse más lejos, en una globalización con nuevas características, vinculando por mar todos los continentes.”²³

Fuentes:

Ronald Findlay, *The emergence of the World economy*, Columbia University Working paper, 1996

David Herlihy, *The Black Death and the Transformation of the West*, 1997

²³ Ronald Findlay y Kevin H. O'Rourke, *Commodity Market Integration, 1500-2000*, en Michael D. Bordo, Alan M. Taylor y Jeffrey G. Williamson (Ed), *Globalization in Historical Perspective*, 2003.

Transacciones financieras

Ventana
El imperio comercial veneciano como persistente política de Estado

De los mil cien años en que existió la República de Venecia (desde 697 a 1797)²⁴, el período de su mayor éxito y poder comienza en el siglo XIV y se extiende durante todo el siglo XV. “Venecia fue el éxito comercial más grande de la Edad Media, una ciudad sin industria, excepto la construcción naval y militar, que dominó el mundo Mediterráneo y controló un imperio mediante el intercambio.”

**Fernand Braudel**

Si bien se considera que el punto de despegue fue la paz firmada con Génova en 1381, desde mucho antes Venecia había creado “un imperio, modesto en extensión, pero de una asombrosa importancia estratégica y mercantil, por su alineación a lo largo de las rutas de Levante. Un imperio disperso que se asemeja al de los portugueses y los holandeses en el océano Índico, esquema que los anglosajones llaman *trading posts Empire*, una cadena de puestos mercantiles que componen, todos juntos, una larga extensión capitalista. Un imperio al estilo fenicio, diríamos nosotros.”²⁵

Imperio que produce una notable concentración temprana de capital, basado en el concepto práctico de que por la circulación mercantil es posible ser “dueños del oro de los cristianos”.

Es decir, dueños de la economía europea, apunta Fernand Braudel al comentar las reflexiones políticas del moribundo dux Mocenigo, a principios del siglo XV.

Tommaso Mocenigo (1343-1423, dux de Venecia desde 1414) es contrario a que su sucesor sea Francesco Foscarelli (1373-1457, dux de Venecia desde 1423). Este tenía un perfil belicista, y fue quien, finalmente, impulsó la expansión militar hacia el territorio italiano, enfrentándose con Milán.

El anciano estadista pondera a los senadores las ventajas de la paz para conservar la fortuna del Estado y de los particulares. Si se entra en guerra, dice, “quien tenga diez mil ducados no tendrá más que mil, quien tenga diez casas no tendrá más que una, quien tenga diez trajes no tendrá más que uno”; por el contrario, si la paz se mantiene, “seréis los dueños del oro de los cristianos”.

A fines del siglo X, en 991, con un tratado comercial con los sarracenos, comienza a desarrollarse la política estatal veneciana. Después de repeler ataques y mantener una

**T. Mocenigo**

>>

²⁴ Venecia se organiza como una república oligárquica en 697, eligiendo a Paoluccio Anafesto como dux (líder), cargo vitalicio no hereditario. El Gran Consejo está formado por los ciudadanos más ricos, del que surge el Consejo ducal, o consejo de los diez. Se considera que la organización de la República cambia significativamente en 1297, al cerrarse el Gran Consejo a nuevas familias. El Consejo ducal es el órgano de decisión, que limita fuertemente las facultades del dux desde el siglo XII. La República desaparece con la conquista napoleónica, en 1797, y se inician décadas de enfrentamiento entre franceses, austríacos e italianos.

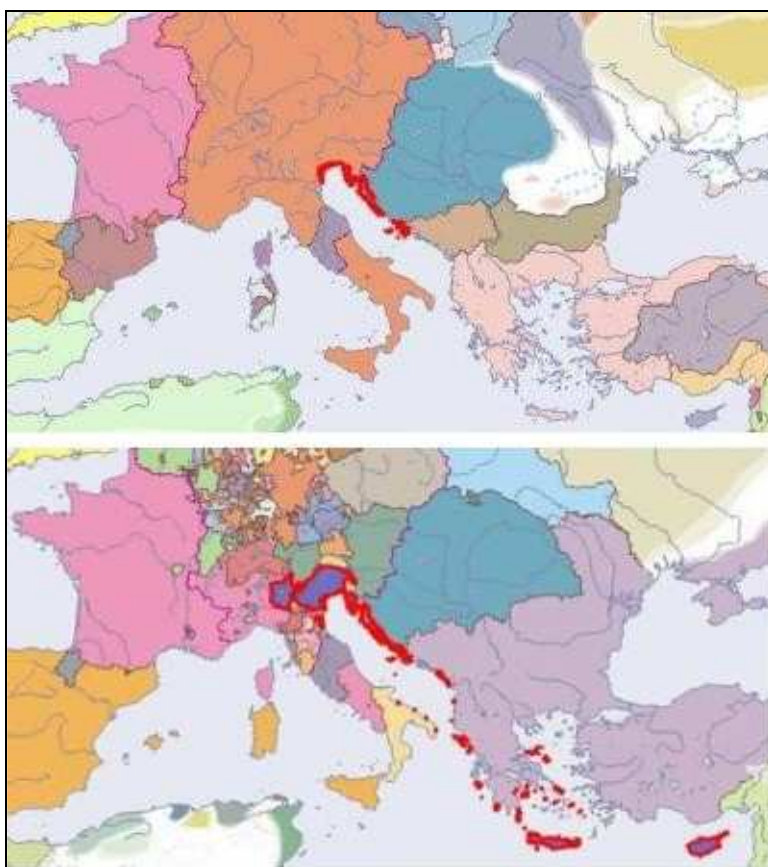
²⁵ Fernand Braudel, *Civilización material, economía y capitalismo. Vol 3 El tiempo del mundo*, 1979.

Transacciones financieras

Extensión de los dominios venecianos

Los dominios de Venecia se marcan en rojo, tal como son a principios del siglo XIII (mapa superior) y del siglo XVI (mapa inferior)

En el siglo XVI se observa la fragmentación del Sacro Imperio, y la expansión otomana, después de la captura de Constantinopla y el fin del Imperio bizantino.



Fuente: Euratlas 2009

Ventana

>>

paz crispada, se considera que es preferible comerciar con los musulmanes a tener que luchar contra ellos. Lo mismo se aplica en la época de las Cruzadas, y a mediados del siglo XIII, cuando los mongoles conquistan Turquía, los Balcanes y Europa oriental.

En un lapso tan largo (más de un milenio), en el que se produce todo tipo de convulsiones políticas y religiosas, no debería llamar la atención que haya una larga lista de hechos que a veces se reprocha a los venecianos, a su política y a su codicia.

Se les atribuye desde el debilitamiento de Constantinopla en 1204, que abrió la puerta a la expansión otomana, hasta el sabotaje constante de la consolidación de los reinos territoriales de Europa. También se menciona su posible influencia en la radicalización de la reforma protestante, después del enfrentamiento con la Liga de Cambrai a principios del siglo XVI (pacto bélico que se origina en el intento veneciano de expansión hacia el territorio italiano, realizado por Francesco Foscari).

Se dice que Venecia no estuvo en la avanzada de las técnicas y en el desarrollo de las empresas capitalistas. Y que no destaca tanto como otras ciudades (Génova, Floren-

>>

Transacciones financieras

Ventana

>>

cia) en la inventiva frente a las situaciones aleatorias de un mundo económico en vías de creación. Fernand Braudel señala que, más bien, su astucia es sutil, ya que esas características “no impidieron que en Venecia surgiese un sistema que, desde sus primeros pasos, planteó todos los problemas de las relaciones entre el Capital, el Trabajo y el Estado, relaciones que la palabra *capitalismo* implicará cada vez más en el curso de su larga evolución ulterior”.

1347 a 1484

Los seguros como contrato autónomo: El seguro marítimo en Génova

La contratación de préstamos con seguros contenidos (*embedded*) es la forma inicial que se usa para transferir los riesgos de transporte de las mercaderías. Esta modalidad, originada en los tiempos antiguos se mantiene durante varios milenios [ver 1, 2500 a.C.].

Hasta el siglo XIII, la contratación habitual parece ser la del préstamo marítimo (el *foenus nauticum* usado en los tiempos antiguos), que también se denomina *préstamo a la gruesa* [ver 1, 2500 a.C.]²⁶. En éstos, el prestamista no participa de las ganancias, sino que su rendimiento es la diferencia entre el monto que entrega y el que recibe si el barco llega bien a su destino. Por la variedad de situaciones, la legislación romana no regulaba las tasas de estos préstamos.

Los préstamos marítimos contienen un interés (no son lo que se denomina *mutuum gratis et amore*). Aunque no se explicita, queda allí evidencia de que se entrega un importe menor que el que se espera recibir. Por eso el contrato es analizado con la perspectiva de la regulación de la usura [ver 4, 1139].

Gregorio IX (1147-1241, papa desde 1227), en su decreto *Naviganti*, de 1236, condena como usurarios los préstamos marítimos: “Al navegante, o al que va a los mercados que se celebran cada nueve días prestando una cantidad fija de dinero, por lo que asume él mismo el riesgo, si recibe algo más que lo prestado se lo considera usurero.” (*Naviganti vel eunti ad nundinas certam mutuans pecunie quantitatem eo, quod suscipit in se periculum, recepturus aliquid ultra fortem, usurarius est censendus.*)



Papa Gregorio IX

Para evitar esta prohibición se desarrolla una forma propiamente medieval de préstamo con seguro: el *cambium nauticum* (cambio marítimo), que se instrumenta mediante un *cambium* [ver 4, 1170]. Esta forma de contrato no es pasible de considerarse usuraria, pero quien asegura el riesgo marítimo queda expuesto al riesgo del tipo de cambio (si el tipo de cambio en el puerto de destino es distinto al que considera al emitir la letra).

Florence de Roverer comenta: “El *cambium nauticum* presupone una compleja organización de comercio internacional, puesto que el prestamista ha de tener un representante que cobra el importe prometido en el contrato. Usualmente el prestatario paga al representante con los ingresos de la venta de lo transportado. Este pago limita el dinero que le queda disponible para comprar los bienes que llevará en el viaje de regreso. El mercader quizá tiene la oportunidad de tomar otro préstamo, cuyo pago se hará en su puerto de origen, sea condicionalmente

²⁶ La denominación de préstamo a la *gruesa ventura* proviene de que el viaje por mar se consideraba una *gran aventura*.

Instrumentos financieros

(*cambium nauticum*) o incondicionalmente (*salvo in terra*). Que existan tales posibilidades es evidencia de la gradual emergencia de un mercado monetario organizado.” Mercado que crece a partir de la expansión de la letra de cambio [ver 5, 1300].

La organización comercial de grandes mercaderes, que no viajan con la carga sino que permanecen en un lugar (mercader sedentario) dio origen al denominado *préstamo de seguro*, un antecedente de los seguros con prima. El prestamista es el dueño del barco y el asegurado es el comerciante dueño de la mercancía que se transporta. Si la mercancía llegaba a destino, se pagaba el préstamo.

Pero en estas operaciones sólo se cubría una parte del valor de la carga, por lo que no era un seguro completo.

Un forma de seguro que se difunde en el siglo XIV es la compra-venta entre el asegurador y el asegurado (*emptio venditio*). El asegurado vende al asegurador la mercadería, que viaja a riesgo del asegurador, y se compromete a comprarla de nuevo, a un precio más alto, si llega al puerto de destino. Frente a la prohibición de la usura, esta forma de recompra condicional implica un título menos discutible sobre los bienes asegurados.

El carácter mixto de estos contratos, y el hecho de que el seguro tiene las características de lo que después se denomina *opción*, lleva a interpretaciones, con lenguaje actual, acerca de *opciones contenidas (embedded options)* en varias formas de contratación medieval [ver 5, 1298]. “Esas fuentes documentales tempranas son con frecuencia ambiguas y tienen en sí la posibilidad de varias interpretaciones.”

Es posible considerar que a fines del siglo XIII el contrato de seguro ha evolucionado hacia un seguro basado en una prima. De Hoover comenta: “La fecha de los primeros ejemplos de seguros con prima es una de las cuestiones en disputa en las que los juristas no se ponen de acuerdo. Unos consideran que algunos textos ambiguos son evidencia suficiente de que existe el seguro con prima, pero otros son más precavidos, y cuestionan el valor de algo que no es claro y explícito. De lo que no hay duda es que el seguro genuino fue un producto de la revolución comercial que ocurre en el período entre 1275 y 1325.”

El seguro comienza a aparecer como un contrato separado en el siglo XIV, si bien por parte de comerciantes individuales (y no *compañías aseguradoras*).

De Hoover considera que algunos textos y registros del período 1318-1320 son los primeros seguros con prima. Pero generalmente se acepta que el primer contrato de seguro marítimo explícito resulta de una evidencia documental de 1347, y se refiere a un navío en la ruta Génova-Mallorca, tal como señala el historiador del derecho William S. Holdsworth (1871-1944).



William Holdsworth

Las primas son muy variadas, según el tipo de viaje y de carga. La evidencia recopilada muestra que durante el siglo XV las primas se pactaban entre 3% y 10% del valor de la carga.

Hay primas mayores, sobre todo en los primeros tiempos de esta forma de operación: en el viaje con un cargamento de trigo entre Sicilia y Túnez, en 1350, en el contrato se especifica que el asegurador protegía de todos los riesgos y peligros durante la travesía en el mar (*omni risicum, periculum et fortunam Dei, maris et gentium*), por lo que cobra 18% del valor de la mercadería.

La modalidad de seguro (sea como venta y compra condicional, sea mediante una prima) se extiende en el Mediterráneo. En disposiciones del duque de Génova de 1369 se procuran evitar las litigaciones frívolas en los tribunales eclesiásticos, sobre temas de seguros (*assicu-*

Instrumentos financieros

ramentum) y cambio. También hay disposiciones en Florencia que reglamentan estos aspectos.

Los aseguradores eran mercaderes que aprovechaban su conocimiento de las rutas para obtener un beneficio adicional de su actividad comercial. Esto implica que un solo asegurador no siempre asumía el riesgo de una carga completa. Para completar el seguro se necesitaba reunir a varios aseguradores, y ya en el siglo XIV existen corredores de seguros que cumplen esa función. Francesco di Marco Datini (c.1335-1410), un próspero mercader de Prato, en 1396, para asegurar una carga de lana y cuero entre Mallorca y Venecia contrató la operación con catorce aseguradores.

Al comienzo, los notarios preparaban los contratos. Con el tiempo se reunió en un solo contrato a todas las personas que participaban en el riesgo asegurado. Después se estandarizó el formato, y directamente el corredor usaba un formato tipo, aceptado como contrato entre las partes: una póliza de seguro.

“El hecho de que los italianos dominaban el comercio internacional fue una fuerza poderosa que llevó a un considerable grado de uniformidad en la interpretación legal de las especificaciones estándar del contrato de seguros”, que se manifiestan en disposiciones judiciales también en Brujas y Amberes.

En Barcelona, en 1435, se dicta la Ordenanza del Seguro Marítimo, que se considera la reglamentación más antigua de este contrato. El Código de Barcelona, de 1484, comienza a ser el modelo que siguen las leyes en otros países, que se dictan en el siglo XVI.

En el siglo XV, y también en relación con el seguro marítimo, se origina además el concepto de *interés asegurable*. Según señala Holdsworth, en esa época comienza a producirse un abuso del seguro, que se emplea como un medio de apuesta. Personas que no están relacionadas con el negocio de un barco pueden usar un seguro sobre el mismo para apostar si llegará o no a destino. Esto claramente no es la intención de un contrato de seguro, cuya finalidad es proporcionar cobertura de una pérdida posible.

En el código de Barcelona de 1484 (y en disposiciones de Génova también de finales del siglo XV) se encuentra la primera especificación legal de que los contratos de seguro sólo obligan cuando existe un interés asegurable. Hasta la actualidad, las regulaciones y los contratos de seguros hacen referencia a este concepto.

Fuentes:

Florence Edler de Roover, Early examples of marine insurance, *Journal of Economic History*, 1945

William S. Holdsworth, The early history of the contract of insurance, *Columbia Law Review*, 1917

Regulaciones

5

1350 a 1450

La ley canónica y la realidad del interés en un nuevo marco social y financiero

Fernand Braudel (1902-1985) señala que pocos años después del Concilio de Vienne (en 1312), del que resulta la estipulación de la usura no sólo como pecado sino también como delito [ver 4, 1139], “la Iglesia se ha vuelto tan misericordiosa para las malas acciones de los comerciantes como para los pecados de los príncipes”. Durante un tiempo se mantienen los escrúpulos: “a última hora, antes de comparecer ante Dios, los remordimientos acarrearán la restitución de usuras”.

Aunque, comenta Benjamin Nelson (1911-1977), después de 1330 hay pocos de “los arrepentimientos y restituciones que llenaron tantos protocolos notariales y testamentos hasta esa época”.²⁷

Por las crecientes necesidades de crédito de la vida económica y el vigor del comercio no se puede prohibir que el dinero sea productivo. Una de las soluciones que se siguen es que la usura es “abandonada en principio a los judíos dispersos a través de Europa, a quienes no se ha dejado más que esta actividad de comercio para que se ganen la vida”. “Es una especie de utilización de la prescripción del Deuteronomio, del derecho de los judíos a practicar la usura con respecto a los no judíos, entiéndase los cristianos, que desempeñan en este caso el papel del extranjero” [ver 4, 1139].

Pero Braudel destaca que, de hecho, “la usura es practicada por la sociedad entera, los príncipes, los ricos, los comerciantes, los humildes, hasta la Iglesia para colmo. Es una sociedad que trata de ocultar la práctica prohibida, la reprueba pero recurre a ella, se desvía de sus actores pero los tolera”.

El riesgo es el elemento que se introduce para considerar las actividades económicas “admisibles”. Tanto en las prescripciones islámicas como en las cristianas, los matices del riesgo abren muchas puertas para el desarrollo del comercio y las finanzas.

El interés se considera lícito cuando hay un riesgo para el prestamista, y las ganancias del comercio resultan del capital puesto en juego [ver 7, 1293] que, por eso, son un resultado hasta admirable (ya Mahoma dijo que “el que gana dinero complace a Dios”). La consideración del riesgo después traslada la discusión al tema del *riesgo auto-creado*, o sea, la especulación.

Esto se refleja en la especificación canónica de la usura que se hace en este tiempo: *ca est propria usurarum interpretatio quando videlicet ex usu rei qual non germinat, nullu labore, nullu sumptu, nulluoe periculo, lucrums toetusque conquiri studetur* (hay usura allí donde se da



Fernand Braudel



Benjamin Nelson

²⁷ Benjamin Nelson, *The Idea of Usury. From Tribal Brotherhood to Universal Otherhood*, 1949.

Regulaciones

Tasas de interés en la Edad Media y el Renacimiento

 Según datos recopilados en Sidney Homer y Richard E. Sylla, *A History of Interest Rates*, 2005

<i>Tipo de préstamo</i>	<i>Datos de referencia</i>	<i>Siglo XII</i>	<i>Siglo XIII</i>	<i>Siglo XIV</i>	<i>Siglo XV</i>	<i>Siglo XVI</i>
Préstamos a gobiernos	A las ciudades	10%-16%	5%-7%	5%-9%	4%-10%	5%-10%
	A reyes o príncipes		30%-40%	15%-50%	40%-56%	10%-16%
Anualidades	Públicas y privadas	8%-10%	8%-10%	8%-10%	5%-10%	5%-10%
Préstamos comerciales	Italia	20%	8%-20%	5%-15%	5%-10%	8%-10%
	Países Bajos, Francia	10%-16%	10%-20%	15%-20%		4%-12%
Préstamos personales	Italia		10%-30%	15%-50%	5%-10%	
	Países Bajos, Francia, Inglaterra	43%-80%		20%-50%		12%-15%
	<i>Montes pietatis</i>				6%	12%-15%
Depósitos	Italia, Países Bajos, Alemania		10%-20%	5%-12%	5%-10%	4%-6%

una ganancia que no proviene de una causa fructífera y que no implica ni trabajo, ni gastos, ni riesgo alguno del prestamista).

De este modo, son legítimas las ganancias por la participación en sociedades, y hasta el mismo dinero colocado en los *bancos de depósito* [ver 4, 1140] puede considerarse una forma de participación. Entonces, se distingue entre los acuerdos en que ambas partes tienen la expectativa de una ganancia, de aquellos que involucran usura, en los que sólo una de las partes, el prestamista, puede ganar.

También son aceptables las anualidades [ver 4, 1180] y otras formas de financiamiento cuyos pagos no se consideran intereses, ya que no hay devolución del principal.

A su vez, las letras de cambio [ver 5, 1240] pueden circular en paz, ya que también comportan un riesgo, que justifica la ganancia. Este instrumento, desde el siglo XIII, se emplea intensamente como un puro medio de crédito [ver 5, 1300].

No obstante, la prohibición del interés en los préstamos de dinero se mantiene en la ley civil en Europa durante siglos. Tan sólo a partir de mediados del siglo XVI comienza un movimiento hacia su legalización, con varias recaídas [ver 9, 1541] [ver 11, 1658].

La prescripción religiosa puede considerarse al principio la manifestación de un requisito de convivencia y cohesión social. Pero el equilibrio entre desarrollo económico y convivencia no es algo estático, que se resuelva de una vez ni de una sola forma.

Regulaciones

Fuentes:

Fernand Braudel, *Civilización material, economía y capitalismo. Vol. 2. Los juegos del intercambio*, 1979

John H. Munro, The medieval origins of the financial revolution: Usury, rentes, and negotiability, *The International History Review*, 2003

Sylvain Piron, *I paradossi della teoria dell'usura nel Medioevo*, Cuaderno 11 Università Cattolica del Sacro Cuore, Milano, 2006

Ventana
La prohibición del interés en los préstamos, la “captura regulatoria” y el ciclo de vida de la innovación financiera

“Las regulaciones cuya finalidad declarada es mejorar el bienestar social con frecuencia tienen el efecto de crear rentas monopólicas para los grupos de interés bien organizados.” La teoría de la acción colectiva muestra las condiciones en que esto se produce; específicamente, la hipótesis de la captura regulatoria señala que los grupos pequeños y organizados están en mejor posición que los grupos dispersos para enfrentar o apoyar regulaciones en función de sus intereses.

Mark Koyama (n.1982) muestra mediante un modelo de relaciones y evidencia cualitativa que eso parece haber ocurrido durante el período en que existió una regulación bastante severa sobre los préstamos. Los banqueros que eran capaces de desarrollar contratos suficientemente complejos para eludir las leyes de la Iglesia, y de los gobiernos que las adoptaron, tomaron una parte importante del mercado de crédito. Aunque la prohibición del interés imponía costos adicionales para eludirlos, puede ser que apoyaran formalmente esa regulación porque originaba costos aún más altos a sus competidores.



Mark Koyama

La consecuencia es que las tasas de interés eran más altas, y la elite financiera formada por los banqueros relativamente grandes tenía un poder de monopolio en el mercado de crédito para el comercio. A su vez, al hacerse más estricta la regulación, proliferaron los financistas ilegales, en la forma de prestamistas con garantía.

“Las rentas generadas por la prohibición de la usura fueron capturadas por los gobernantes, los banqueros-mercaderes, y la Iglesia”, con la forma de ganancias para los banqueros, y de ingresos por impuestos y licencias para operar para los gobernantes y la Iglesia.

Los costos para usar los contratos más sofisticados, tales como los préstamos basados en letras de cambio [ver 5, 1300] o el *contractus trinus* [ver 9, 1514] eran altos. Raymond de Roover (1904-1972) señala que “el negocio del cambio fue un arte”, un arte practicado sólo por los banqueros-mercaderes.²⁸

>>

²⁸ Raymond de Roover, The scholastics, usury, and foreign exchange, *The Business History Review*, 1967.

Regulaciones

Ventana

>>

No todos los mercaderes tenían el conocimiento, las conexiones o la experiencia para emplear esos instrumentos. Fernand Braudel (1902-1985) apunta que “no hay que subestimar la capacidad que debía adquirirse: el joven comerciante debía ser capaz de establecer precios de compra y de venta, de calcular los costos y los tipos de cambio, de convertir pesos y medidas, de trabajar con interés simple y compuesto; debía ser capaz de formular un *balance simulado* para una operación, y de operar con varios instrumentos de crédito. Esto no era una tarea fácil para un mercader no entrenado, e incluso los mercaderes experimentados a veces necesitaban un *reentrenamiento*.”²⁹


Fernand Braudel

En la Baja Edad Media el poder de la Iglesia es muy grande, y funciona como una monarquía, que es excepcional por su naturaleza internacional, pero similar a las monarquías nacionales en los temas económicos: el sistema impositivo y de ingresos también es excepcional. Esto fue cambiando en los siglos XV y XVI.

La declinación de la prohibición del interés en los préstamos, desde fines del siglo XIV, se produce tanto por un cambio en la distribución del poder en Europa, como debido a factores que se relacionan con los propios instrumentos. La estandarización de los instrumentos para eludir la prohibición implicó que su uso se difundió y los costos bajaron; esto también produjo una disminución de las rentas que podía capturar la elite financiera (y los gobiernos, y la Iglesia).

A su vez, esa difusión de los instrumentos aumentó el costo de hacer cumplir la prohibición. En el siglo XVI, los intelectuales religiosos señalan que la complejidad contractual hace que sea difícil determinar si hay elementos prohibidos en un tipo de transacción. Todo esto complica la tarea judicial, que pierde bastante de su importancia al disminuir los beneficios que produce la regulación a los grupos interesados.

Fuente:

Mark Koyama, *Evading the 'Taint of Usury': The usury prohibition as a barrier to entry*, *Explorations in Economic History*, 2010

²⁹ Fernand Braudel, *Civilización material, economía y capitalismo. Vol 2 Los juegos del intercambio*, 1979.

1350

La orden de pago contra una cuenta bancaria: Las transferencias entre conocidos y entre extraños

El dinero acreditado en un banco de depósito [ver 4, 1140] con frecuencia se usa para realizar pagos; durante mucho tiempo esto se hace con una modalidad presencial: la orden de pago es una instrucción verbal al banquero, quien registra y realiza el pago (o bien lo registra en la cuenta de quien debe recibirlo, lo que es una *transferencia entre cuentas*).

Por eso, los bancos de depósito están ubicados en lugares de fácil acceso para las partes. También existen comunicaciones de pago mediante una carta que se envía al banquero. Hay documentos de tales órdenes en cartas que remite la compañía Cerchi de Florencia a una contraparte en Inglaterra, de 1290.

Esto es consistente con la práctica medieval de contratos verbales, que se registran ante un notario. Se extiende y perfecciona el sistema notarial romano y, como en Grecia y Roma [ver 2, 500 a.C.], las anotaciones de los banqueros tienen el estatus legal de registros notariales. Las anotaciones son equiparables a un registro cronológico y uno de cuentas (mayor). Así se observa en los registros disponibles de un banquero florentino que corresponden a algunos meses de 1211.³⁰

Una modalidad diferente se introduce en el siglo XIV: la orden de pago contra una cuenta bancaria, que se realiza de modo escrito, y que se entrega a quien debe recibir el pago para que la presente al banquero. Esto se inicia en Florencia, donde se denomina *polizza*. Es un instrumento no transferible, y en ese sentido se asimila a lo que después es el giro bancario.

Tal forma de pago se difunde en las ciudades italianas, para el pago de importes de diversa magnitud. Por ejemplo, en Florencia la *polizza* es un modo de pagar las retribuciones de los trabajadores, quienes reciben el dinero correspondiente en el banco.

Marco Spallanzani señala que la posibilidad de usar este instrumento para los pagos aumenta el atractivo de mantener dinero en un banco, lo que se corresponde con la noción de una cuenta bancaria actual: “La principal razón que lleva a los comerciantes y otros empresarios más bien modestos a depositar su dinero en un banquero mercador no fue la necesidad de seguridad, ni la esperanza de obtener alguna retribución en la forma de interés, sino simplemente la conveniencia de disponer de un medio efectivo para realizar los pagos”.³¹

Para los pagos “entre extraños” se mantiene la modalidad presencial, porque las órdenes escritas generan sospechas de fraude. En las ferias, los pagos contra cuentas (no con letras de cambio) se realizan con la orden verbal.

³⁰ Abbott Payson Usher, The origins of banking: The primitive bank of deposit, 1200-1600, *The Economic History Review*, 1934.

³¹ Marco Spallanzani, A note on florentine banking in the Renaissance: Orders of payment and cheques, *Journal of European Economic History*, 1978.

Instrumentos financieros

Una evidencia del uso de esta forma de pago, y sus posibles problemas en ese tiempo, es que en Venecia, en 1526, se prohíbe a los banqueros realizar transferencias entre cuentas si no es en presencia de ambos interesados. Después se dispone que los registros en una cuenta deben hacerse sólo en presencia del cliente o de su representante legal, y esto se requiere aún para el registro de una orden escrita (*polizza*).

Durante mucho tiempo, entonces, la principal modalidad relacionada con los bancos es la orden presencial, ya que los pagos lejanos, a diferencia de los locales, se realizan con letras (obligatorias o de cambio, según el lugar).

El cheque, como orden pago no presencial, requiere el desarrollo de un marco legal y operacional sofisticado, y aparece en el siglo XVII [ver 11, 1650]. Uno de los primeros pasos es el marco legal de la transferibilidad de los instrumentos financieros [ver 9, 1537].

Fuentes:

Meir Kohn, *Bills of exchange and the money market at 1600* (parte de *The Origins of Western Economic Success: Commerce, Finance, and Government in Pre-Industrial Europe*), 1999

Raymond de Roover, *Money, Banking and Credit in Mediaeval Bruges. Italian Merchant-Bankers Lombards and Money-Changers. A Study in the Origins of Banking*, 1948

Stephen Quinn y William Roberds, The evolution of the check as a means of payment: A historical survey, *Economic Review*, Federal Reserve Bank of Atlanta, 2008

1393 La "actividad bolsística, o de aspecto bolsístico,"³² en la Lonja de Barcelona

La Lonja de Barcelona (Llotja de Mar) es el primer edificio construido para un mercado permanente en el que interviene el comercio de gran distancia. Su construcción es solicitada por los comerciantes a Pedro IV de Aragón (1319-1387, rey desde 1336), llamado Pedro el Ceremonioso,³³ quien lo dispone en 1380.

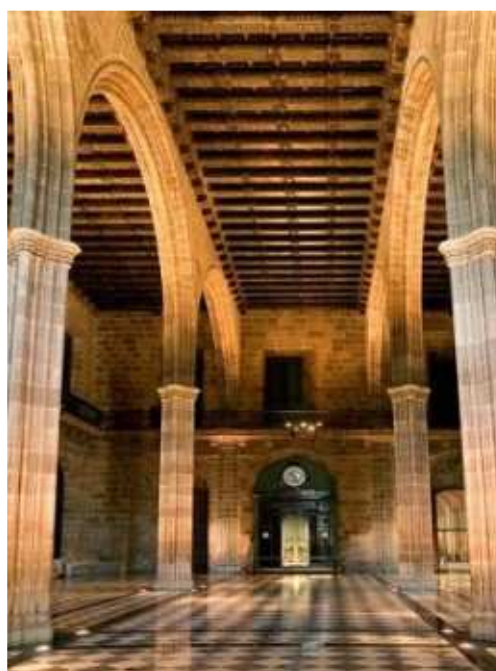
Se habilita en 1393, y de la construcción original existe actualmente el Salón de la Contratación, que se ha conservado al construirse una estructura más amplia en el siglo XVIII. Es una gran sala de 14 metros de altura, con columnas y arcos que sostienen la base de madera del piso superior.



Pedro IV

Lonja de Barcelona Salón de la Contratación

En el edificio nuevo se conserva la sala de contratación con el diseño original.



Fuente: Sitio web casallotja.com

³² Expresión de Fernand Braudel referida a la Lonja de Barcelona.

³³ Pedro el Ceremonioso recorre todos los números: es Pedro IV de Aragón, pero también se lo menciona como Pedro I de Mallorca y Cerdeña, Pedro II de Valencia y Ampurias, y Pedro III de Barcelona (o Catalunya).

Primeras Bolsas



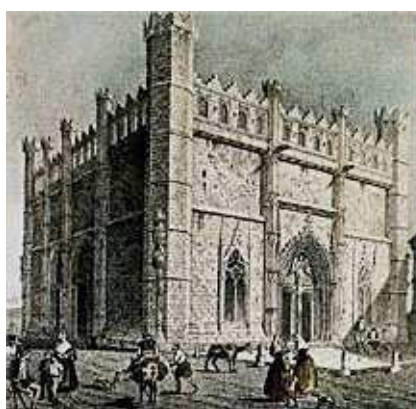
Lonja de Barcelona - Llotja de Mar

Las lonjas concentran el comercio mayorista, y se forman desde mediados del siglo XIII en las ciudades españolas del Mediterráneo (la zona catalana, valenciana y de Baleares). La primera se crea en Palma de Mallorca en 1246. Jaime I (1208-1276, rey de Aragón desde 1213), incorpora las islas y Valencia al reino de Aragón. Esto reduce los territorios de la zona que todavía están en poder de los musulmanes, y por eso a Jaime se lo conoce como “el Conquistador”.

Durante el siglo siguiente se van perfilando los aspectos jurisdiccionales, de los que resultan los tribunales mercantiles (inicialmente, marítimos) denominados Consulados del Mar: en Valencia se organiza en 1283, en Mallorca en 1326 y en Barcelona en 1347.

El edificio de la Llotja de Mar, de Barcelona, es seguido por el de la Lonja de Palma de Mallorca (la Sa Llotja), en 1448, el de la lonja de Valencia (Llotja del Mercaders, Lonja de la Seda), en 1498.³⁴ Durante el siglo XVI se construyen los edificios para la Lonja de Zaragoza, en 1551, y de Sevilla (el Consulado de Mercaderes), en 1598.

El esquema arquitectónico es siempre el mismo, y lo que cambia es el estilo: en Mallorca y Valencia es gótico, y en Zaragoza y Sevilla es renacentista.



Lonja de Mallorca



Lonja de Valencia

³⁴ El edificio para la lonja terminado ese año sustituye al que se usaba en Valencia desde principios del siglo XIV, denominado Llotja de l'Oli (Lonja del aceite).

Primeras Bolsas



Lonja de Zaragoza



Lonja de Sevilla

Ventana
Loggia, pórtico, lonja

La palabra *lonja* proviene de la *loggia* italiana, un diseño que ha influido en diferentes formatos arquitectónicos (como los edificios originales de las Bolsas de Amberes, Londres y Amsterdam).

Estrictamente, la *loggia* es una galería o corredor, con frecuencia en el nivel más alto, abierta en uno de los costados, y con columnas y arcos. A esta galería se accede desde el interior del edificio al que está adosada.

Después, en el siglo XIV, *loggia* se refiere también a construcciones techadas y semiabiertas. Son un lugar al que se accede desde el exterior, a diferencia de la *loggia* inicial, y se realiza con fines decorativos, o para uso general.

También se considera con el genérico *loggia* a las construcciones techadas y con arcos que son la entrada a un edificio, las cuales, en sentido estricto, son pórticos. Si los pórticos forman un continuo más extenso, que se usa para circular y no sólo para acceder, la denominación es *aporticado* (*porticato*), como se observa extensamente en Bolonia, Padua y Turín.

Por el contrario, la lonja es un edificio cerrado. La relación de esta denominación con *loggia* derivaría no del aspecto, sino del uso que los comerciantes hacen de las *logge* y los pórticos, en las ciudades italianas, para realizar sus transacciones.

Capítulo 6

PALABRAS MEDIEVALES

De 1130 a 1400

Síntesis

Origen medieval de la palabra finanza y de otras palabras con uso financiero

- 1130** Las palabras *algoritmo* y *álgebra* remiten a Mohammed Ben Musa y sus traductores al latín
Ventana: Las representaciones de Mohammed Ben Musa, al-Khwarizmi
- 1156** Primeros usos de la palabra que designa el riesgo en sentido mercantil
Ventana: Riesgo y contingencia contractable
Ventana: La etimología de *riesgo* es incierta
- 1160** Los *bancos* para el cambio y la actividad de los *banqueros*
- 1220** La palabra *interés* comienza a sustituir a *usura*
Ventana: De las crías de ganado al interés y lo *pecuniario*
Ventana: Interés: ¿Ganancia o compensación de pérdida?
Ventana: El interés propio como pasión compensadora
- Siglo XIII** De la valía de las personas a una cualidad de las cosas, y al valor como su expresión monetaria
- Siglo XIII** El nombre del *capital* de un negocio: Predomina la *cabeza* y el *cuerpo* queda para la *corporación*
- Siglo XIV** Desde *finanza* como “cumplir un compromiso” se llega a *financiero* como su representación

1409

La Bolsa: “En Brujas hay una plaza donde se reúnen los mercaderes”

Ventana: La bolsa y la Bolsa

Ventana: La *Bourse* según la *Encyclopédie*

Ventana: La Casa van der Burse en Brujas

Ventana: El nombre y el lugar de la Bolsa

Síntesis

Origen medieval de la palabra **finanza** y de otras palabras con uso financiero

Durante la Edad Media, el latín y el árabe son los idiomas comunes a los diversos pueblos del oriente próximo, el Mediterráneo y Europa.

Las variantes medievales del latín conviven en Europa con los idiomas locales, que se van desarrollando e introducen nuevos significados. De tales relaciones surge el alcance actual de algunas de las palabras más empleadas en finanzas, como riesgo, capital, interés y valor. Y hasta el mismo término finanzas (o finanza).

Otras palabras, cuyo significado actual se origina también en esa época, tienen un origen más incidental. Es el caso de algoritmo, Banco y Bolsa.

Así, los significados técnicos de estas palabras, palabras que ahora son de uso tan difundido, tienen sus raíces en la transformación cultural, lingüística y económica que se produce en la baja Edad Media, a partir del siglo XII.

Notarios medievales

El notario redacta los documentos de las disposiciones personales y de las contrataciones comerciales y financieras. En ellos estampa una marca propia de su estudio, ante las partes interesadas, lo que le da validez.

Banqueros medievales

Otra figura que comienza a ser frecuente en las calles de las ciudades, protagonista de los cambios económicos de la época.



Representación medieval del notario



Banqueros medievales



1130 Las palabras *algoritmo* y *álgebra* remiten a Mohammed Ben Musa y sus traductores al latín

No debe pensarse que hay algún elemento que relacione la palabra *algoritmo* con lo que representa, ya que su origen es bastante casual.

Álgebra, por el contrario, proviene del árabe *al-jabr*, que designa una operación de recomposición (sea física o simbólica). Ambas se vinculan con dos libros que escribe, en el siglo IX, el matemático y astrónomo persa Mohammed Ben Musa (c.780-c.850) (quien es conocido como al-Khwarizmi, porque proviene de la región del norte de Persia que en esa época se denomina Khwarizm).

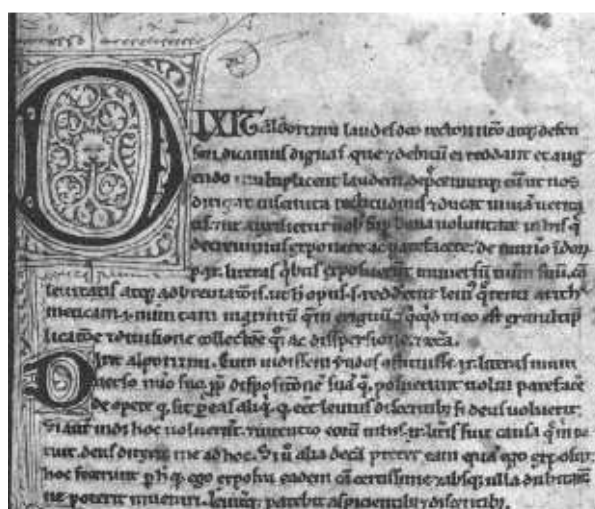
Uno de ellos, aproximadamente escrito en el año 820, es de aritmética, y explica la forma de cálculo con los numerales del sistema de la India. Se considera que la traducción al latín de este libro, realizada a principios del siglo XII, acentúa la difusión en Occidente de los números que se denominan *hindu-árabes*.

La traducción, que se atribuye a Adelardo de Bath (c.1080-c.1160)¹, se realiza alrededor del año 1130. El equivalente del título que posiblemente tenía el original en árabe (del que no



Moham Ben Musa

Parte de la primera página del libro de al-Khwarizmi, de cuyas primeras palabras resulta la expresión *algoritmo*



"Dixit algorizmi"

¹ Adelard of Bath se suele considerar el primer científico inglés. También se lo nombra Adelardus Bathoniensis o Adelardus Bata, en latín.

Palabras de matemática

existe ninguna copia) es *Libro del cálculo con los números hindúes (Kitab al-hisab al-adad al-hindi)*.

De esta traducción resulta la palabra *algoritmo*. La costumbre era no colocar título a los manuscritos, y designarlos con las primeras palabras. La traducción empieza con las palabras *Dixit algorizmi* (dice al-Khwarizmi). Por eso, la forma del cálculo que se explica allí queda asociada a *algoritmo* (o *algorismo*).

La palabra *algoritmo* inicialmente representa el *cálculo con los números hindúes, o de India*. A eso se refiere el título en latín que se da a esta traducción en una edición del siglo XIX, *Algoritmi de numero indorum*, realizada en 1857 por el historiador Baldassarre Boncompagni (1821-1894).

Esa palabra después se usa para designar lo que actualmente se entiende por un *algoritmo*: una secuencia de pasos o instrucciones.

En el siglo XVI, *algoritmo* ya tiene directamente el significado de *reglas para realizar cálculos*. Así, Gregor Reisch (c.1467-1525), en su *Margarita philosophica* de 1503, se refiere a *algorithmus de minutijs vulgaribus*, las reglas para operar con fracciones. Y, bastante después, en 1684, Gottfried Wilhelm von Leibniz (1646-1716) da a la palabra *algorithmus* el significado de una técnica sistemática para resolver un problema.

La palabra *guarismo* para designar a las cifras también proviene de al-Khwarizmi.

Mohammed Ben Musa, que en Bagdad trabaja en la Casa de la Sabiduría fundada por Al-Ma'mun (786-833, califa de Bagdad desde 813), por encargo de éste escribe, aproximadamente en el año 830, un libro para explicar a un público general la solución de las ecuaciones lineales y cuadráticas.

De una parte del título de este libro se origina la palabra *álgebra*. El título es *Kitab al-Mukhtasar fi hisab al-jabr wa'l-muqabala*, que significa *Libro conciso de cálculo por restauración y oposición*.² El propio título hace referencia a las operaciones con que se resuelven las ecuaciones, mediante el paso de miembro con el signo opuesto y la cancelación de los términos iguales.

En el siglo XII se hacen dos traducciones al latín. El arabista inglés Robert of Chester (o Roberto de Chester) pasa varios años en España, y en ese período traduce algunas obras, entre ellas el Corán. Aproximadamente en el año 1145, traduce el libro de álgebra, con el título *Liber restorationis et oppositionis numeri* (Libro de restauración y oposición numérica). Roberto de Chester pone los equivalentes en latín de *al-jabr* y *al-muqabala*.

La expresión *al-jabr* significa *reunir partes separadas (restaurar)*. En otra traducción, que realiza Gerardo de Cremona (1114-1187) aproximadamente en 1170, se pone como título *Liber alchorismi de algebra et almuchabala*. Posiblemente Gerardo translitera las palabras del árabe porque piensa que tienen un significado técnico “que hacía poco aconsejable traducirlos con palabras del latín con un significado fuera de la matemática”. Esta decisión tuvo como consecuencia la creación de una palabra con la que se designaría no sólo una de las operaciones expuestas por al-Khwarizmi, sino toda la disciplina: el álgebra.

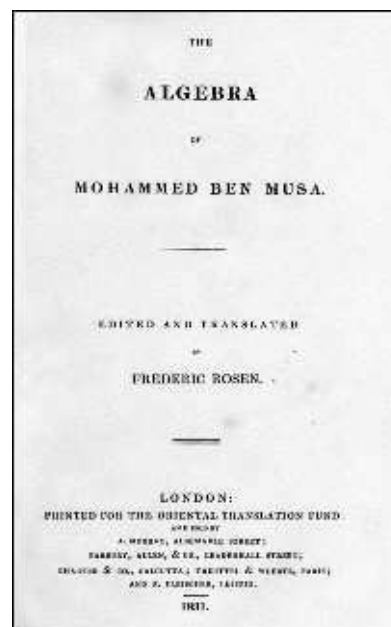
El significado de *al-jabr*, álgebra en castellano, es *recomposición* en un sentido amplio. Por eso en España, y por la influencia árabe más directa, *algebrista* se refiere a quien recompone los huesos quebrados (por ejemplo, Cervantes menciona un algebrista en *Don Quijote*).

² Algunos consideran que *conciso* es una palabra que no está en el original y que fue agregada en el título por el traductor al inglés, en 1831, considerando algo que al-Khwarizmi dice en el prólogo.

Palabras de matemática



**Primera página de
Kitab al-Mukhtasar**



**Portada de la traducción
de Frederic Rosen**

Se conserva un manuscrito de la obra de Ben Musa en árabe, que es una copia realizada en 1342, y está en la biblioteca Bodleyan de Oxford. La traducción al inglés, por Frederic Rosen, se publica en 1831, y se titula, justamente, *The Algebra of Mohammed Ben Musa*.

Esta edición contiene gran cantidad de notas, donde se transcriben partes del original en árabe y se explican las equivalencias que se han hecho para la traducción, por lo que es casi un texto bilingüe.

Fuentes:

Luis Puig, *Componentes de una historia del álgebra. El texto de al-Khwarizmi restaurado*

Luis Puig, *Historias de al-Khwarizmi: Los libros, Suma 59*, 2008

Louis Charles Karpinski, *Robert of Chester's latin translation of the algebra of al-Khowarizmi*, 1915

Earliest known uses of some of the words of Mathematics

(<http://members.aol.com/jeff570/mathword.html>)

Ventana**Las representaciones de Mohammed Ben Musa, al-Khwarizmi**

Mohammed Ben Musa es la versión clásica en alfabeto latino del nombre de este sabio. Actualmente también hay otras versiones: Abu Abdallah Muhammad ibn Musa, o Abu Ja'far Mohammed Bin Musa. También se lo identifica como al-Khwarizmi, y algunos agregan esto a los nombres anteriores (Abu Abdallah Muhammad ibn Musa al-Khwarizmi).

La expresión *al-Khwarizmi* significa que era originario de Khwarizm, en esa época un estado del norte de lo que se conocía como Persia, y que en el siglo VII fue conquistado por los árabes. Es parte del califato abasí hasta el siglo XI.

Allí, como en toda Asia central y occidental, hubo muchos regímenes y dominaciones, incluyendo un imperio propio, el sultanato de Karasm, y finalmente el Khanato de Khiva. Los monarcas rusos extienden su dominio a una parte de esa región, que después se integra como República Socialista Soviética de Uzbek. Actualmente es la república de Uzbekistán.

Por eso, varios países han considerado como propio el antecedente histórico prestigioso de Mohammed Ben Musa.

La Unión Soviética emite en 1983 una estampilla para conmemorar los 1.200 años del nacimiento de "Mohammed al-Khwarizmi".



**Muhammad
al-Khwarizmi**

En Irán se considera que el científico también es parte de su historia. En el frente de la Facultad de Matemática de la Universidad Tecnológica de Teherán hay una estatua que lo representa como astrónomo.



Mohammad Ben Musa

1156 Primeros usos de la palabra que designa el riesgo en senti- do mercantil

El historiador Sylvain Piron (n.1967) señala: “Por diferentes vías todos los términos que designan la noción de riesgo en las lenguas romances y germánicas (*rischio*, *risque*, *risk*, *risiko*) derivan de una misma palabra del latín medieval cuyo surgimiento se puede datar con precisión a mitad del siglo XII.”



Sylvain Piron

El primer uso se encuentra en un documento del notario genovés Giovanni Scriba, en 1156, en un acta del mes de abril referida a una operación comercial de Génova a Valencia que será manejada a riesgo del comanditario (*ad tuum resicum*). El neologismo *resicum* (o *risicum* o *riscum* en la variante toscana del latín) se difunde rápidamente en el Mediterráneo.

En 1160, en el código marítimo de Pisa, se usa la expresión *ad risicum sive fortunam* (al riesgo o fortuna) para el caso de una sustitución de nave. Que la palabra aparezca en un documento normativo es indicio de que ya era frecuente el uso en la redacción de contratos comerciales.

Y así el riesgo se empieza a escribir...

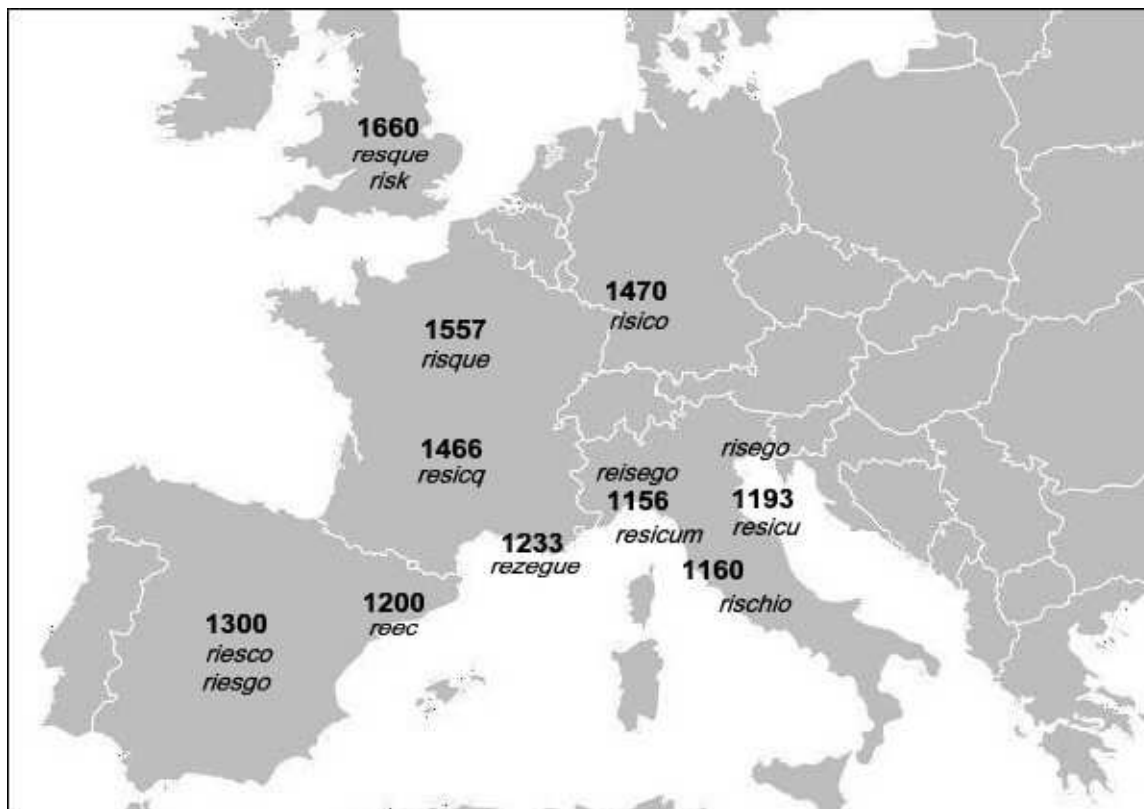
De *resicum* y sus variantes en los documentos en latín surgen las expresiones en los idiomas vernáculos. El primer documento en que aparece es un contrato de 1193, que se conoce como *Carta Picena* (por la ciudad de Ascoli-Piceno en las Marcas, sobre el mar Adriático). Es un contrato de venta de un terreno, que está redactado en latín, y que se completa con cláusulas en el idioma de la región: *Se questo avere se perdesse sentia frodo et sentia impedimentu ke fosse palese per la terra, ke la mitade se ne fosse ad resicu de Johanni de tuctu, et a la mitade de Plandideo.*

Este *resicu* piceno es después el *risego* veneciano, el *reisego* genovés y el *reec* catalán (a principios del siglo XIII). Y el *rezegue* (o *reizegue*) provenzal (cuyo uso está documentado en 1233 en Marsella, que en esa época está bajo la órbita económica y política de Génova). El primer uso de *rischio* (la palabra tal como es actualmente en italiano) se observa en Pisa en 1260. Poco después se emplea *riesco* (y *riesgo*) en castellano.

La difusión en Europa sigue con las expresiones *rezik* en croata, *resicq* en el francés central (que después será *risque*) y *risico* en alemán en el siglo XV (que terminará en el *risiko* actual). Y *resque* en inglés en 1660, que poco después toma la forma actual, *risk*.

Pierre-Charles Pradier concluye que la evidencia documental del siglo XII anula la tesis modernista de que la difusión de la palabra *riesgo* en el siglo XV es consecuencia del desarrollo del capitalismo.

Difusión en Europa de las palabras para el riesgo



Para facilitar la interpretación, el mapa refleja la división política actual. La división a fines del siglo XII puede verse en el mapa siguiente y, en los otros momentos, en los mapas mostrados en las síntesis iniciales de los capítulos.



Pierre-Ch Pradier

“Es una construcción intelectual seductora: el desarrollo del comercio, de los seguros, de las técnicas financieras modernas, coincidiría con la maduración del *espíritu del capitalismo* que acompaña a la reforma religiosa.” Pradier considera esto como una “leyenda de la burguesía”, generada a partir de la tesis de Max Weber (1864-1920) en *La ética protestante y el espíritu del capitalismo*, de 1904.

Fuentes:

Sylvain Piron, L'apparition du resicum en Méditerranée occidentale, XIIe-XIIIe siècles. En *Pour une histoire culturelle du risque*, Université de Haute-Alsace, 2004

Pierre-Charles Pradier, *La notion de risque en économie*, 2006

Pierre-Charles Pradier, Histoire du risque, en AHEPE (ed), *Historia de la probabilidad y de la estadística*, II, 2004

Europa en el año 1180



Fuente: Guilhem, imperiobizantino.files.wordpress.com/

Ventana

Riesgo y contingencia contratable

Sylvain Piron comenta que dos términos del latín clásico se relacionan con la noción que se refleja en *resicum*. “En los siglos XII y XIII ambos expresan la contingencia del futuro, pero con connotaciones específicas significativamente divergentes: *periculum*, que denota una situación peligrosa, y *fortuna* que, si bien tiene una ambivalencia intrínseca, evoca un resultado favorable.” “*Resicum* no expresa, de suyo, una situación particularmente peligrosa. El uso inicial del término parece ser más bien neutro, a diferencia de su empleo posterior.”

Las connotaciones de *resicum* lo distinguen de esas nociones vecinas. “El riesgo implica una manera particular de referirse a un acontecimiento futuro contingente, según el modo activo de la anticipación; un peligro o suerte (*alea*) a los que se presta atención, sea por temor o esperanza. La característica no es tanto la previsi-



Sylvain Piron

>>

Ventana

>>

bilidad del acontecimiento, ni el grado de preparación para enfrentar la eventualidad, sino el hecho de que la anticipación conduce a pensar en las consecuencias eventuales, sea de daños y perjuicios posibles o de ganancias resultantes.”

“El riesgo supone un actor asumiendo una responsabilidad frente a esas consecuencias. Los primeros usos del término procuran definir un reparto de los riesgos entre contratantes. En los documentos el uso de *resicum* expresa una idea muy precisa: la imputación a un sujeto jurídico de una carga financiera eventual, relacionada con una empresa o un resultado incierto, aunque estos no sean particularmente aventurados.” “Es la expresión de este riesgo la que permite el desarrollo de las primeras prácticas de aseguramiento.” (En contratos del siglo XII se encuentran las expresiones *ad resicum maris*, riesgo del mar, y *ad riscum de mari et gente*, riesgo del mar y de acciones de pillaje o piratería.)

El *resicum* de los notarios y los mercaderes no entra en el vocabulario culto hasta mucho después. Se continúa usando *periculum*, pero en las elaboraciones canónicas y morales de la época esta palabra tiene las connotaciones específicas de *resicum*, y no de *peligro* en sentido general.

Y, con el transcurso del tiempo, lentamente el neologismo se va independizando de ese significado estricto que tiene en las contrataciones y el derecho mercantil.

Ventana

La etimología de *riesgo* es incierta

El modo en que se han entrecruzado, con el transcurso del tiempo, metáforas y significados por extensión hace un poco enigmático el origen de la palabra *riesgo*.

Hay muchas referencias a un relato etimológico, relato que puede considerarse una metáfora náutica. En griego *riza* (ρίζα) significaba raíz, y por extensión *escollo*, dificultad a evitar; de ahí viene también *risco*, o acantilado. Homero se refiere así a los acantilados de Escila que procura evitar Odiseo.

En otra metáfora, también náutica, se dice que, como en latín clásico *resicare* es *sacar de golpe*, evoca también cómo se hunde un barco en el mar. Por extensión, el riesgo que corre la mercadería al transportarla.

Hay otra línea de interpretación que, si bien es menos difundida, parece más consistente con el uso inicial de *resicum*. Se basa en argumentos etimológicos a partir de la palabra árabe *rizq*, que se refiere originariamente a los bienes que Dios atribuye a cada hombre, y en general a toda forma de bienestar acordado por la providencia divina.

En Bizancio, en el siglo XII, hay un uso de la palabra *rizicon* (ρίζικον), derivada del griego *riza*, también con el sentido de destino o suerte. Suerte no según el significado moderno, sino de “la parte que a cada uno le toca en suerte” por su destino (el desti

>>

Ventana

>>

no que los antiguos griegos denominaban *moira*, que proviene de *meros*, que justamente significa *parte*).

Ese es también el sentido de la palabra en latín clásico *fortuna*, referida a lo que acuerda la providencia (por ejemplo, para un viaje o una empresa). En el siglo XIII, la fórmula notarial estándar es *ad fortunam Dei et tuum resicum*: la *fortuna* es lo que viene de Dios, y el *resicum* se refiere a quien asume las consecuencias financieras de la operación.

Todas estas palabras se relacionan con el destino, y no con el significado que tiene el *resicum* medieval. Pero Federico Corriente³ señala que *rizq* comienza a tener otro uso en el siglo XII, para referirse a la noción de incertidumbre y de aproximación: la expresión árabe *ba rizq* se refiere a una *estimación a ojo*.

A mediados del siglo XIII, en unos estatutos de Bologna, hay un uso asociado de las nociones de *resicum* y estimación: se estipula que los capullos de seda deben comprarse según su peso preciso, “a la libra, y no a riesgo ni a ojo” (*ad libram et non ad risicum seu ad oculum*).

La interpretación de que *resicum* deriva de *rizq* requiere considerar también un aspecto fonético: parece difícil que se haya producido una transformación de la *i* (*rizq*) en *e* (*resicum*). Y también lo es que existan palabras tanto con *ri* como con *re*. Pero Sylvain Piron señala que, según un estudio de Benjamin Kedar,⁴ en el norte de Africa *rizq* también se pronuncia *rezq*.

Sobre la base de estas dos consideraciones parece más plausible que la palabra *resicum* y sus similares *risicum* y *risecum* en latín medieval se han originado en el árabe *rizq*, y no en el griego *riza*, ni en el latín clásico *resicare*.

³ Federico Corriente, *Diccionario de arabismos y voces afines en iberorromance*, 1999.

⁴ Benjamin Kedar, *Again: Arabic rizq, Medieval latin risicum*, publicado por Studi Medievali en 1969.

1160

Los *bancos* para el cambio y la actividad de los *banqueros*

Los bancos de depósito [ver 4, 1140] son una extensión de la actividad de los cambistas, a quienes en Génova y Venecia se identifica por los bancos (de madera) que usan para realizar sus transacciones en los lugares públicos. Los escritos notariales y oficiales de Génova se refieren a los arrendatarios de un *banchus*, *tabula cambii* o *mensa nummularia*. La Piazza dei Banchi [ver 8, 1420] se denomina así por ser el lugar de la actividad de los cambistas, *bancherii*.

Por esto, *banquero* se usa como designación genérica de la actividad. La mesa (*trapeza*) del cambista y prestamista origina la palabra *trapezita* en griego [ver 2, 500 a.C.], y la *tabula*, o banco, lleva a la designación de *banquero* en Italia, y después en el resto de Europa occidental.

Si bien el objeto material pronto deja de ser la característica notoria, la denominación relacionada con el mismo se mantiene en los idiomas latinos y germánicos (*banque* en francés, *bank* en alemán). No es así en inglés; en este idioma, *bank* no tiene su origen en un banco de trabajo, sino directamente con el significado financiero.

Tal uso de la palabra no existe antes del siglo XII: las referencias disponibles lo son al *trapezita* (o sus variantes en latín medieval). Por ejemplo, en 1037 el conde de Anjou, para el desarrollo monetario de sus dominios, invita a los “trapezetas, is est monetarios”, para que se ocupen de las operaciones de cambio.⁵ Esta designación del cambista y prestamista, de origen griego, permanece en Bizancio, y de ahí pasa a otros lugares de Asia occidental y Africa.

La expresión *banco de* (y el nombre de la persona) se generaliza en el siglo XIII para referirse a esa actividad de cambio y depósito, que después se amplía con la intermediación en las letras de cambio. En ese momento, los *bancos* están en lugares cubiertos y propios: son casas bancarias.

El nombre del primer banco público (en el sentido de banco del gobierno), que se forma en Barcelona en 1401 [ver 8, 1489], es directamente La Taula (palabra que designa a un banco, o una mesa, en el idioma que se habla allí). Poco después se constituye el Banco di San Giorgio en Génova.

⁵ Robert S. Lopez, The dawn of medieval banking, en *The Dawn of Modern Banking*, 1979.

1220

La palabra *interés* comienza a sustituir a *usura*

En las lenguas de origen latino, el pago de algo por encima de lo que se presta (dinero o, de modo más amplio, cualquier bien mueble) se denomina *usura*. Esta palabra proviene de *usus* (participio pasado de *utor* que es *usar*, *poner en uso*), y se refiere a la ganancia que se reconoce al acreedor con la restitución de lo prestado: es el precio pagado por el uso del dinero tomado en préstamo [ver 2, 443 a.C.]. De ella deriva también la palabra *utilidad*, que antiguamente era un sinónimo de *ganancia*.

“Pocas palabras han tenido, en el curso de los siglos, significados tan diversos, por no decir opuestos, como el término *usura*.”

Originalmente el interés es otra cosa. En latín, *interesse* literalmente es *estar entre*, y después comienza a significar *lo que importa*: “El *estar entre* lleva implícito un cierto distinguirse, ser diferente de aquello entre lo que se está. Por eso importa o interesa, porque de algún modo se destaca.”⁶

En términos éticos o legales, posiblemente desde el siglo III a.C., se considera que la usura se refiere a la ganancia del que presta, en operaciones que no deberían producir ganancia porque no son actividades que *estén entre* las partes, que sean *de interés*, en el sentido de que las involucra en una producción o una transformación material de bienes concretos.

La ambigüedad de este concepto lleva a la multiplicidad de especificaciones, en los órdenes económicos y políticos. En su origen, la restitución de más que lo prestado tiene un sentido de “participación” en lo que se obtiene [ver 1, 2800 a.C.]. Después se extiende a las actividades agrarias, y también al préstamo de dinero para consumo.

Y así comienza a considerarse en las disposiciones legales, desde el código de Hammurabi, de 1760 a.C., que las permite [ver 1, 1762 a.C.], hasta la codificación de Justiniano I (482-565), del año 534, que reitera las limitaciones a la tasa de interés [ver 2, 534 a.C.].

En la ley romana, si una de las partes de un contrato no lo cumple, la otra parte puede reclamar una compensación basada en la diferencia (*id quod interest*) que el incumplimiento originó en la posición del acreedor: la ganancia que podría haber tenido.

Hay indicios documentales del uso en el siglo VIII de la palabra *interesse* como ganancia sobre el dinero o los bienes prestados. Sin embargo, durante mucho tiempo esto se designa con la palabra *usura*. Algunos se refieren a *foenus* para este hecho, por el contrato romano de mutuo con estipulación de usura (toda compensación por encima del importe prestado).

Por eso, aún actualmente, la palabra *foeneratore*, que al principio designa de modo genérico a los que realizan actividades financieras (*financista*), se considera equivalente a *usurero*.

⁶ Juan L. Iramain, *Teoría de la acción informativa*, 2006.

Ventana

De las crías de ganado al interés y lo pecuniario

En las civilizaciones antiguas las palabras que designan el *interés* se relacionan con el uso del ganado como medio de cambio. Puesto que el ganado se multiplica, la riqueza aumenta según la tasa de reproducción; de ahí que resulta natural la noción de que la riqueza podría producir riqueza.

La evidencia lingüística muestra que en sumerio la misma palabra designa los terneros (becerros) y el interés. La palabra egipcia para interés significa *dar nacimiento*. Y en griego el interés se designa con la misma palabra que el nacimiento de las crías (*tokos*).

El mismo origen “agrario” tiene la palabra *pecuniario* (*concerniente al dinero*), que proviene del latín *pecuniarius*, palabra originada en relación con la riqueza en ganado (los rebaños), *pecu*.

La expresión *damna et interesse* (daños e interés) se comienza a usar en la jurisprudencia en 1220, para referirse a la indemnización por daños que se provocan a otro. Es la compensación por los perjuicios que origina el incumplimiento de un contrato.

San Raimundo de Peñafort (c.1175-1275), quien realiza una codificación de la Ley Canónica en 1230 cuya estructura se mantiene por casi 700 años, hasta 1917, señala en *Summa casuum conscientiae* (Compendio de casos de conciencia) que hay un *interesse* que “*id est non lucrum sed vitatio damni*” (no es ganancia sino evitación de pérdida).

A partir de esta figura de origen judicial, *interesse* primero se aplica a lo que es lícito cobrar por un préstamo (por aspectos que después se denominan *títulos extrínsecos* al contrato de mutuo), mientras que *usura* es el cobro no legítimo, ya que vulnera la gratuidad esencial del mutuo. Con el tiempo, se considera que *interés* es el cargo aceptable por un préstamo, una compensación lícita por el uso del dinero, sea por su aceptación legal, por la intención, o por el fundamento económico.

Se acepta, en general, que *interés* se origina en el verbo *interesse* del latín (del cual *interest* es la tercera persona singular del presente indicativo).

Las formas sustantivizadas de ambas son las palabras que, desde el siglo XIII, están en los diferentes idiomas vinculados: *interèsse* en italiano, *interesse* en alemán, *intérêt* en francés, *interest* en inglés, *interés* en español.



San Raimundo de Peñafort

Fuentes:

Daniela Capone, *Profili dell'usura e della polemica antebraica nel Rinascimento. Il “mercante di Venezia” di Shakespeare*, 2006

Émile Littré, *Dictionnaire de la langue française*, 10me éd., 1877

Lexicon and Terminology of Mesopotamia, cattle and interest (sitio web translationdirecto-ry.com)

Ventana

Interés: ¿Ganancia o compensación de pérdida?

Sidney Homer (1902-1983) y Richard E. Sylla (n.1943), en *A History of Interest Rates* (2005), plantean que *interés* se origina en el verbo *intereo* (del latín), que significa *ser perdido*. “El interés no fue visto como una ganancia sino como una pérdida”, en conexión con la especificación legal de “daños e interés” (*damna et interesse*).

Según esto, de *intereo* deriva la forma sustantiva *interisse* (en vez de las conjugaciones de *intereo*, por ejemplo *interire* e *interii*) y de ahí las palabras que se comienzan a usar en el Medievo.

Pese a que el enfoque es atractivo, al relacionar la palabra con su origen en la indemnización o compensación por la demora en la restitución de lo prestado, parece que es más congruente, con un criterio etimológico, considerar que *interés* es directamente la sustantivación de *interesse* (e *interest*).



Sidney Homer



Richard Sylla

Ventana

El interés propio como pasión compensadora

La palabra *interés* se expande en el siglo XVI en su sentido originario de “lo que importa a una persona”.

Los filósofos moralistas están preocupados por el modo en que los individuos, con sus acciones privadas, se relacionan en un orden público “racional”. En sus primeras reflexiones, el interés material tiene un papel gris, como una afección (o una pasión) del alma, que es susceptible de contrapesar a otras cuyos excesos serían más dañinos para el orden social.

Este es un retorno en las ideas modernas de la noción de San Agustín (354-430) de que un vicio puede frenar a otro.

Para él, hay tres pasiones que derivan en vicios, la *libido delectandi*, la *libido possidendi* y la *libido dominandi*. Y unas pueden encauzar o atenuar a otras; específicamente, el interés por lo material (que se relacionaría con la *libido possidendi*, el deseo de riqueza) puede atenuarse por la *libido dominandi*, el deseo de poder y de alabanza.

El planteo de una *pasión compensadora* se refina durante los siglos XVII y XVIII. Albert O. Hirschman (1915-2012) señala en *Las pasiones y los intereses* (1977): “En el Renacimiento surgió el



San Agustín

>>

Ventana

>>



Albert Hirschman

sentimiento, que se volvió convicción firme durante el siglo XVII, de que ya no podía confiarse en la filosofía moralizante y el precepto religioso para el freno de las pasiones destructoras de los hombres.”

Uno de los que mejor resumen este enfoque es Giambattista Vico (1668-1744). En 1725, en su *Ciencia nueva*,⁷ señala: “De la ferocidad, la codicia y la ambición, los tres vicios que descarrían a toda la humanidad, saca la defensa nacional, el comercio y la política, y así genera la fortaleza, la riqueza y la sabiduría de las repúblicas. De estos tres grandes vicios, que sin duda destruirían al hombre, la sociedad civil hace surgir la felicidad.”

Esto preanuncia la difusión en el pensamiento económico, desde Adam Smith (1723-1790), de la noción de interés propio como algo que puede ser positivo en sí mismo, y no tan sólo como un vicio que resultaría más inocuo que otros.



Giambattista Vico

⁷ El título completo es *Principi di una scienza nuova d'intorno alla comune natura delle nazioni* (Principios de una ciencia nueva sobre la naturaleza común de las naciones), y la redacción definitiva se publica en 1744, en Nápoles, poco después de la muerte de Vico.

Siglo XIII

De la valía de las personas a una cualidad de las cosas, y al *valor* como su expresión monetaria

El lexicógrafo Émile Littré (1801-1881) señala que la palabra *valor* comienza a usarse en francés (*valeur*) a mediados del siglo XIII con un significado que se relaciona con transacción: “lo que vale pecuniariamente una cosa” (*ce que vaut une chose pécuniairement*).

Hasta ese momento, y aproximadamente desde fines del siglo XI (en el Cantar de Roldán, *Chanson de Roland*), en francés antiguo *valor*, y después *valeur*, se usa sólo en el sentido de la palabra *valere* del latín clásico (*ser fuerte, ser de valía*), que es *valor* o *valoris* en el latín tardío de la Edad Media. Así, de la referencia a un cierto mérito, hablando de personas, se comienza a extender a las cosas, y de ahí a la magnitud pecuniaria.

Valor es una palabra polisémica; en su sentido económico es un concepto y una cantidad. Se comienza denotando la cantidad, asimilada a un precio de intercambio, y así se perfila el concepto de lo que representaría esa cantidad.

Por eso, durante la Edad Media las referencias financieras no se hacen con la expresión *valor* (en el sentido que tiene, por ejemplo, *valor actual*), sino directamente se habla de pagos (o cobros) que son equivalentes a otros. Así, Fibonacci presenta la noción de equivalencia financiera calculada [ver 7, 1202], pero no usa una palabra específica para designarla.

La transformación se manifiesta tanto en el énfasis en los cálculos (la aritmética comercial y el álgebra simbólica) como en los registros (la contabilidad por partida doble), énfasis que existe desde principios del siglo XIV. Albrecht Heeffer (n.1956) apunta que estos son vistos como “los principales instrumentos para la determinación del valor objetivo”. “Para ser capaces de intercambiar bienes, los mercaderes tienen que crear una representación simbólica del valor de esos bienes. Todos los mercaderes involucrados deben acordar acerca de este modelo común para completar una transacción exitosa.”⁸

Por eso, en un ambiente socio-económico de diversidad de monedas, el cálculo comercial [ver 7, 1280] y la teneduría de libros [ver 7, 1211] son técnicas que se complementan en esa construcción de la “exactitud del valor”.



Émile Littré



Albrecht Heeffer

⁸ Albrecht Heeffer, On the curious historical coincidence of algebra and double-entry book-keeping, en Karen Francois, Benedikt Löwe, Thomas Müller y Bart van Kerkhove (ed.), *Foundations of the Formal Sciences: Bringing together Philosophy and Sociology of Science*, 2009.

Apuntes de palabras

Al estudiar “la formación del valor”, Michel Foucault (1926-1984) señala: “El valor, para el pensamiento clásico,⁹ es primero el valer algo, el ser sustituible por esta cosa en un proceso de cambio. Los precios se fijan y se modifican sólo si existe este proceso de cambio.” “Para que una cosa pueda representar a otra en un cambio, se requiere que existan ya cargadas de valor; y, sin embargo, el valor sólo existe en el interior de la representación (real o posible), es decir, en el interior del cambio o de la intercambiabilidad. De allí dos posibilidades simultáneas de lectura: la primera analiza el valor en el acto mismo del cambio, en el punto de cruce entre lo dado y lo recibido; la otra lo analiza con anterioridad al cambio y como condición primera para que éste pueda tener lugar.”¹⁰ La tensión entre ambas se resuelve de diferente manera según las épocas.



Michel Foucault

De *valeur* provienen las palabras *value* (inglés), *valor* (español), *valore* (italiano), *wert* (alemán).

También en francés, en el siglo XVII, comienza a usarse *valeur* para referirse a los “títulos de renta” y las acciones. Esta extensión se encuentra en español (*título valor*) y en alemán (*wertpapier*). De ahí proviene también la designación *mercado de valores*.

Fuente:

Émile Littré, *Dictionnaire de la langue française*, 10me éd., 1877

⁹ La época que Foucault denomina clásica es el renacimiento, siglos XV y XVI.

¹⁰ Michel Foucault, *Las palabras y las cosas*, 1968 (edición original en francés, 1966).

Siglo XIII a Siglo XVIII El nombre del *capital* de un negocio: Predomina la *cabeza*, y el *cuerpo* queda para la *corporación*

La raíz de *capital* es *capitalis*, que proviene de *caput* (cabeza en latín), que a su vez proviene del indoeuropeo *kaput*, que se refiere a la propiedad de animales (*cabezas* de ganado).

En el latín clásico, *capitalis* no se aplica a cuestiones económicas, sino como adjetivo en un contexto de *crimen* y *castigo* (la *pena capital*, como la más importante). De ahí también el sentido de *pecado capital*, que se considera así porque es el más importante, como origen de otros pecados.

En el latín medieval comienza a usarse *capitalis*, y también *capitale*, como designación de la *cantidad más importante*, ya que con ella se inicia un negocio, y que suele ser más grande que lo que se obtiene por medio del negocio en períodos cortos. Se refiere así al stock de mercaderías, y también al dinero.

Esto se conecta con la noción del *capital inicial* (*capitale principale*), y de ahí surge la designación de *principal* para referirse al importe inicial de una deuda (*capitalis pars debiti*).

En documentos del siglo XIII se usa *capital* en relación con una sociedad mercantil.

Y después la palabra, con ese sentido, se encuentra en todas partes. “El 20 de febrero de 1399, Francesco di Marco Datini escribe desde Prato a uno de sus corresponsales: Desde luego, quiero que si compras terciopelos o paños asegures el capital [*il capitale*] y los beneficios [que se van a obtener]; después haz lo que te parezca.”¹¹

Francesco di Marco Datini (c.1335-1410) fue un comerciante nacido en Prato, que comenzó su aprendizaje mercantil en Florencia, y a los quince años se trasladó a Avignon (en la época en que era el lugar de residencia del Papa). Sus primeros negocios se relacionaron con armas (ya que en esa época se estaba desarrollando en Francia la denominada Guerra de los cien años). Poco después de la fecha de esa carta, Datini se traslada de Prato a Bologna, para escapar de un rebrote de la peste negra.



Francesco Datini

Así, desde el siglo XIV, en el ámbito mercantil *capitale* (también *capitalium*) designa “todos los bienes que se poseen” (*capitale dicitur bonum omne quod possidetur*, según el glosario de Du Cange)¹².

¹¹ Fernand Braudel, *Civilización material, economía y capitalismo. Vol. 2. Los juegos del intercambio*, 1979.

¹² El *Glossarium mediae et infimae Latinitatis* (Glosario del latín medieval y tardío), de 1678, de Charles du Fresne, señor du Cange (1610-1688) es una referencia muy amplia de los usos de ese idioma en la Edad Media. Esta voluminosa obra puede consultarse en el sitio web ducange.enc.sorbonne.fr.

Apuntes de palabras

Y también la palabra se usa en otros ámbitos. San Bernardino de Siena (1380-1444) dice en uno de sus sermones: *quamdam seminalem rationem lucrosi quam communiter capitale vocamus* (este medio prolífico de lucro que llamamos comúnmente capital).

En Italia, durante bastante tiempo, se usa la palabra *corpo* (del latín *corpus*, cuerpo) para designar a aquello con lo que se inicia (o se reinicia) una sociedad. Y los aportes posteriores no son *capital* en este sentido, sino un tipo de compromiso parecido a un bono, *fuera del cuerpo* (*denari fuori del corpo*), que gana un interés.

Fernand Braudel (1902-1985) comenta: “Pero finalmente la cabeza primará sobre el cuerpo, después de largos y confusos debates en toda Europa. Tal vez el vocablo sale de Italia para extenderse a Alemania y los Países Bajos. Por último pasa a Francia, donde se encuentra en conflicto con los otros derivados de *caput*.”

La referencia al *cuerpo* se mantiene en la palabra *corporación*, aunque con otro significado: desde el siglo XVI esa denominación se aplica a las compañías que son organizaciones de negocios con filiales, o *brazos*.

Este tipo de compañía aparece en Occidente en el siglo XIII, con las casas de los mercaderes-banqueros [ver 5, 1244] [ver 8, 1402], si bien en ese momento no se denominan así.

Corporación (palabra que es bastante similar en francés, inglés, italiano, español, alemán, sueco, danés) proviene del latín *corporationem*, a partir del verbo *corporare* (formar un cuerpo), cuyo participio pasado es *corporatus*. Con este origen, ya en el siglo XIV se usa en inglés *corporate*, antes de comenzar a referirse a *corporation*.

En la primacía de la palabra *capital* influye la difusión de la nomenclatura contable italiana, en la que se designa *capital* a la diferencia entre todos los bienes y derechos y las obligaciones. Luca Pacioli (1445-1520) se refiere a esto como *cavedale*, ya que la *Summa* no está escrita en latín [ver 10, 1494].

Por eso, en inglés la palabra *capital* (que a veces, en esa época, también se escribe *capital*) se usa, inicialmente, en los libros para enseñar “el arte contable de los mercaderes italianos” (1569). Y se define en 1588: “*the remaine is the net rest substance or capitall of the owner*” (el remanente es la sustancia neta residual o capital del propietario).¹³

Entonces, durante mucho tiempo, hay una nube de palabras que designan lo mismo: riqueza, propiedades, dinero, valor, fondos, bienes, pecunias, haber, patrimonio.

Fondos se difunde bastante. Jean de La Fontaine (1621-1695) dice que se ponga como su epitafio: “Jean se fue como ha venido comiéndose sus fondos con su renta”. Y hay referencias a “fondos en piastras para ir a Levante”, o que un comerciante “recobra sus fondos”.

También se usan las dos palabras juntas: el *fondo capital* de la Compañía de Indias.

A principios del siglo XVII, en el contexto de un mercado de títulos, el término *capital* designa el capital suscrito por el accionista, o que le corresponde porque ha adquirido las ac-



San Bernardino



Fernand Braudel



Luca Pacioli

¹³ Edwin Cannan, Early history of the term capital, *Quarterly Journal of Economics*, 1921.

Apuntes de palabras

ciones del suscriptor original. Estos *capitales* individuales se relacionan con el *capital de la compañía*. La palabra *común* se agrega a *capital*, por primera vez, en 1697, para hacer referencia a la *suma* de esos *capitales* individuales.

También durante bastante tiempo, *capital* tiene una connotación de elementos fijos, de una *existencia* (un *stock*), adquirido con los capitales aportados.

Adam Smith (1723-1790), en *La Riqueza de las Naciones* (1776), se refiere a “las ganancias del *stock*” (el título de uno de los capítulos es *On the profits of stock*, y el libro II se titula *On the nature, accumulation, and employment of stock*), y señala que hay dos partes en el *stock*, el *capital* y el *stock reservado para consumo inmediato*. Aunque esto parece un poco confuso, es una noción análoga a la contable, y con *capital* se refiere a los bienes invertidos, y no a la magnitud del dinero de la que se dispuso para las inversiones.



Adam Smith

Con la expansión de los tipos societarios y la diversidad de acuerdos entre los propietarios, el capital comienza a entenderse como un valor según el precio de la acción, y no tanto como el valor del dinero originalmente invertido.

Estos tres referentes del capital (el dinero aportado para adquirir los bienes, los bienes que posee la empresa, y el valor que tienen los derechos originados en el aporte) se usan de modo indistinto en los siglos XVII y XVIII, por lo que pueden producir confusión. A esto se agrega que también se comienza a hacer referencia al “capital de un país”.

Siglo XIV a siglo XVII Desde *finanza* como “cumplir un compromiso” se llega a *fi- nanciero* como su representa- ción

La palabra *finance* se comienza a usar en francés en el siglo XIII ¹⁴, y tiene el significado de *cumplir un compromiso* (específicamente, una deuda o un impuesto). También se asocia al pago de un rescate.

Se origina en el latín *finis*, que es *fin* en el sentido de final (finalizar), de concluir un asunto.

Finance es, entonces, *finalizar algo que se debe*. Y así se difunde en otros idiomas durante el siglo XIV. En inglés *finance*, en alemán *Finanz*, en español e italiano *finanza*.

Por esto no existe *finanza* antes del siglo XIV, sino que se habla directamente de pagos.

En el siglo XV, se usa en francés *financier* con el sentido de *financista*, personas que están en “los grandes asuntos del dinero”.

Y en el siglo XVII se comienza a usar *finance* en el sentido de *administrar el dinero*, y su plural (*finances*) como *recursos monetarios*.

Y también *financière* (financiero) para referirse a los asuntos de las finanzas del Estado, en relación con los impuestos. Este sentido se encuentra también en inglés, *financier*, y es por tal origen que el estudio de los impuestos se denominó *economía financiera*.

En el siglo XIX, *financière* comienza a aplicarse también con referencia al *sistema financiero* y a las *operaciones financieras*. Por esto, en el siglo XX, *economía financiera* se refiere a los mercados y la valuación de títulos.

Financiero se usa para referirse no sólo al pago, sino también a la obtención de dinero (tanto a originar un compromiso como a su *finalización*). Y, por extensión, a los instrumentos distintos del dinero que se emplean para eso: son los títulos *financieros* (o valores mobiliarios), que se transan en mercados que se denominan *financieros*.

¹⁴ Émile Littré (1801-1881), en *Dictionnaire de la langue française* (10me éd., 1877) menciona el uso en el libro *Les Coutumes de Beauvoisis*, de Philippe de Beaumanoir (o Philippe de Rémi) (c.1247-1296), escrito en 1283: “*Quant on voloit aucun contraindre de venir avant par gardes, il n'i voloit venir, por legiere finance qu'il fesoit au serjant.*” De este libro no hay una versión en francés moderno.

1409

La Bolsa: “En Brujas hay una plaza donde se reúnen los mercaderes”

Parece que en algún momento del siglo XIV se comienza a usar la palabra *burse* para referirse al lugar, en Brujas, donde los comerciantes se reúnen para realizar sus transacciones.

La palabra se expande desde allí, con variantes, para designar a esos ámbitos de negociación, inicialmente de bienes y divisas (a través de letras de cambio), y después de títulos, como bonos.

Esto no significa que ya en ese momento exista una entidad que se denomina así, ni un edificio donde se reúnen quienes realizan las transacciones.

“El origen de la Bolsa es el mejor ejemplo de cómo un espacio público para las negociaciones se transformó en una institución comercial esencial. Es importante recordar que *lugar público*, cualquiera sea su nombre, en sus formas iniciales no siempre se refiere a un edificio; las funciones de la Bolsa ocurren en lugares realmente públicos” (como una plaza, una calle o un pórtico).¹⁵

Sin dudas, no es en Brujas donde existen por primera vez estos lugares permanentes para las transacciones comerciales y financieras, sino en las ciudades del norte de Italia [ver 4, 1180]. Pero parece comprobable que en Brujas se origina ese significado de la palabra *bolsa*, con la que se designa, en muchos idiomas, a ese ámbito de reunión, y después a la entidad formalmente constituida (Bolsa de comercio, Bolsa de títulos, o valores).

Muchos señalan que la Bolsa en Brujas data de 1409 (y se dice que es la “primera Bolsa”). Esto puede estar relacionado sólo con que en esa fecha hay referencias a un mercado de divisas en la ciudad que se parece a una Bolsa: un mercado que está organizado de modo que se anuncian los tipos de cambio con las principales plazas comerciales y financieras de Europa (Barcelona, Venecia, Londres).

Pero este mercado de moneda existe desde mucho antes. Una guía de comercio de 1340 compara las comisiones y los tipos de cambio de Brujas con los de Inglaterra e Italia. Y en 1370 ya se anuncian en Brujas en forma regular los tipos de cambio.

Esa fecha, 1409, parece que es tan circunstancial como el uso de la palabra con el nuevo significado.

La primera mención escrita de la Bolsa en Brujas es bastante posterior. Hieronymus Münzer (1437-1508), un humanista y médico alemán de Nuremberg, realiza a fines del siglo XV un largo viaje por Europa occidental. De sus diarios de viaje surge que estuvo en Brujas en

¹⁵ Donald J. Harreld, Trading places. The public and private spaces of merchants in sixteenth-century Antwerp, *Journal of Urban History*, 2003.

Ventana

La bolsa y la Bolsa

La palabra *bolsa*, en castellano, proviene del latín medieval *bursa*, originada en *byrsa*, cuya similar en griego significa oculto (y también cuero). Designa un saco, generalmente de cuero, que se puede usar para transportar objetos, por ejemplo, monedas.

De *bursa* proviene la palabra *bourse* en francés antiguo (*bourse* en francés moderno), y *pursa* en inglés antiguo, que es *purse* en la forma moderna. También *borsa* en italiano, *burse* en flamenco (que ahora es *beurs*), y *bourse* en alemán (*börse* actualmente, *boerse* en la expresión internacional).

El dinero y otros valores involucrados en las transacciones se transportaban en una *bursa*. Pero el origen de la palabra Bolsa (así, con mayúsculas), para designar el lugar donde se reúnen los comerciantes y realizan sus transacciones, no es una asociación, si se quiere, metafórica, entre las transacciones que involucran dinero y el objeto que lo contiene (la *bolsa*).

Está aceptado que la relación es mucho más directa. La Bolsa se denomina así porque una plaza de Brujas donde se reunían los comerciantes se comenzó a conocer como La Bolsa por un hotel, de la familia van der Burse, en cuya puerta estaba tallado un escudo con tres bolsas.

En actas de Flandes y Brabante ¹⁶ de fines del siglo XIII existen expresiones como *moneta communiter in bursa currens*.¹⁷ En algún momento se pensó que esto podía referirse a la cotización de la moneda en la Bolsa, *bursa* (como lugar en el que se realiza el pago). Entonces, el uso de la palabra con ese significado sería muy anterior a los hechos que se describen de Brujas. Pero parece que esa expresión se refiere a “la moneda que efectivamente está en curso al momento del pago”, dinero que alguien “desembolsa” y otro “embolsa”; es decir, *bursa* allí aludiría a bolsa como saco.

1495, y dice: “En Brujas hay una plaza donde se reúnen los mercaderes. La denominan la Bolsa. Españoles, italianos, ingleses, alemanes, orientales, en fin, todas las naciones se reúnen ahí.”¹⁸

¿Por qué la plaza se denomina así? Una respuesta está en un texto del siglo XVI, el libro de Lodovico Guicciardini (1521-1589) publicado en 1567, *Descrittione di M. Lodovico Guicciardini patritio fiorentino di tutti i Paesi Bassi altrimenti detti Germania inferiore* (Descripción del Maese Lodovico Guicciardini patricio florentino de todos los Países Bajos, también llamados Baja Alemania). El libro se traduce al inglés en 1593, con el título *The Description*

¹⁶ Brujas está en Flandes y Amberes está en Brabante (región que en la actualidad corresponde en parte a Bélgica y en parte a los Países Bajos, u Holanda). En algunas referencias francesas o españolas de la época todo el conjunto se denomina Flandes.

¹⁷ P. De Vroede y Robert Wangermee, L'expression “moneta communiter in bursa currens” dans les textes brabançons du Moyen-âge, *Revue Belge de Philologie et d'Histoire*, 1943.

¹⁸ Geert de Clercq (ed), *À la Bourse. Histoire du marché des valeurs en Belgique de 1300 à 1990*, 1992, citado por Leen Bultinck, *La naissance de la Bourse: De l'auberge Ter Buerse à Wall Street*, sitio web de Musée de la Banque Nationale de Belgique, 2010.

Apuntes de palabras

of the Low Countreys: Was an influential account of the history and the arts of the Low Countreys, accompanied by city maps.

Allí relata: “Existe en Brujas una plaza muy útil a todos los países de la Tierra; en el extremo de esta plaza se encuentra una casa grande y antigua, de la familia llamada de la Bolsa.



**Portada del libro de
Lodovico Guicciardini**

El escudo de la familia está tallado en la puerta, y representa tres bolsas. Y, como ocurre comúnmente en muchas partes, de esta casa y de esta familia la plaza ha tomado su nombre. Los comerciantes en Brujas usan esta plaza o Bolsa como lugar para reunirse y tratar sus asuntos. Puesto que frecuentan las ferias de Amberes y de Bergen-op-Zoom, por semejanza con el lugar que usan en Brujas, le dan el nombre de Bolsa a los lugares en esas ciudades en los que se reúnen para negociar. Y parece que este nombre en Amberes se ha hecho tan favorito y apropiado que lo han tomado hace tiempo los franceses, y han dado el nombre de Bolsa de Ruán, y también de Toulouse, a algunas plazas y lugares mercantiles que se usan igual que acá para las reuniones de comerciantes. Y también la agradable plaza de la Bolsa de los ingleses, que han edificado una pequeña galería en el año 1550.”

Algunos historiadores han estudiado si éste fue el origen del uso de la palabra Bolsa para designar el lugar permanente en que se reúnen los comerciantes para sus transacciones. Tal vez parecía un origen demasiado azaroso para la denominación de una entidad que ha tenido un papel tan importante en el desarrollo económico de Occidente.

A fines del siglo XIX, Richard Ehrenberg (1857-1921) consulta los archivos de Brujas para corroborar los dichos de Guicciardini. Encuentra que efectivamente hay datos de una familia van der Burse¹⁹ en Brujas, que se menciona entre 1257 y 1457; y que desde fines del siglo XIII hay una casa denominada *ter beurse* o *ter ouder beurse* en la Vla-mingstraat, que pertenece a la familia van der Burse y que tiene efectivamente la imagen de tres bolsas grabadas en la puerta (en realidad, de una bolsa decorada con tres bolsas). Y que la plaza atravesada por la calle donde está esa casa se denomina *beurse* al menos desde 1448.²⁰



Richard Ehrenberg

La casa de los van der Burse (literalmente, *de la Bolsa*) funciona como hotel desde 1285, y la construcción existente ahora data de 1423. Esto es coherente con el papel que tienen los hoteleros de Brujas, como suministradores de servicios de negocios, además del alojamiento, para los comerciantes [ver 4, 1307]. Y también con el hecho de que en esa plaza estuvieran ubicados los edificios que usan genoveses, venecianos

y florentinos, como resulta de un mapa de 1641. Estos edificios son conocidos como las “ca-

¹⁹ El nombre también se menciona como van der Buerse o van der Beurse.

²⁰ Richard Ehrenberg, *Makler, Hosteliers und Börse in Brugge vom 13. bis zum 16. Jahrhundert, Zeitschrift fuer das gesammte Handelsrecht*, 1885, citado por Hans van Werveke, *Les origines des bourses commerciales, Revue Belge de Philologie et d'Histoire*, 1936.

Apuntes de palabras

sas de las naciones” (y se designan por el origen de quienes los usan como consulados, lugar de reunión y almacenes).

Ehrenberg señala que Guicciardini exagera al decir que allí concurren comerciantes de todas las naciones, ya que parece ser el lugar sólo de los italianos. Pero considera que ahí se origina la palabra Bolsa, aunque será la Bolsa de Amberes [ver 8, 1460] el primer lugar con esa denominación donde se concentren realmente las transacciones “de todas las nacionalidades”.

Aunque parece que no son sólo los italianos. En la reconstrucción documentada de Jos Marechal que se publica en 1949 se determina que los castellanos llegan a Brujas en 1434 y se establecen en las cercanías de esa plaza, y también lo hacen los alemanes (de Nuremberg, Frankfurt y Augsburgo) en 1495.²¹

Como a los italianos antes, a ellos también se los conoce como los “comerciantes de la Bolsa”.

No hay que esperar a Amberes, entonces, para ver reuniones de comerciantes de diversa procedencia. La Bolsa de Brujas tiene el carácter internacional que surge de las descripciones de Münzer en esa época, y de Guicciardini un siglo después.

Pero Ehrenberg en parte está acertado. La plaza de la Bolsa no es el único lugar en que se reúnen los comerciantes. Un grabado que representa a la Bolsa de Brujas ²² muestra la plaza principal de la ciudad, con el campanario.

Esta plaza (*Grote Markt* en flamenco) también podía ser un lugar de reunión para los negociantes, cercano (cinco minutos a pie) a la otra, la de la Bolsa.

Está claro que no hay un edificio de la Bolsa de Brujas, ya que tal denominación resulta de la plaza. “Los comerciantes se reunían diariamente en la plaza para realizar sus negocios. Si llovía, se guarecían en los pórticos, o en el hotel Ter Buerse. La plaza de la Bolsa (*Beursplein*) era un lugar público, pero había una guardia, porque estaba prohibido el acceso a los mendigos y los vagabundos durante las horas en que los comerciantes realizaban sus transacciones. No se sabe exactamente cuáles eran las horas de transacción, y si había alguna regulación o alguna supervisión oficial. Las operaciones de esta primera Bolsa se basaban en las prácticas acostumbradas, y no existe ningún registro escrito. No es hasta el siglo XVI que comienzan tales registros, en la Bolsa de Amberes.”²³



Grabado Bolsa de Brujas

²¹ Jos Marechal, *Geschiedenis van de Brugse beurs* (Historia de la Bolsa de Brujas), 1949, citado por Hans Willems, From world player to unremarkable member of Euronext: The evolution of the Brussels Stock Exchange during the 20th century, *Working paper*, 2006.

²² *Antique Prints of Banks and Stock Exchanges of Europe*, en el sitio web philographikon.com.

²³ Leen Bultinck, *La naissance de la Bourse: De l'auberge Ter Buerse à Wall Street*, sitio web de Musée de la Banque Nationale de Belgique, 2010.

Apuntes de palabras

Imagen antigua del campanario

La torre (Belfort), las salas del mercado cubierto (Hallen) y la plaza principal (Grote Markt).

Fuentes: Sitio web Belgium-view.com



Grabado Campanario y Plaza

Imagen actual del campanario



Foto actual Campanario y Plaza

También parece acertado lo que dice Guicciardini en su descripción: el nombre de Bolsa es llevado desde Brujas a Amberes, y después a Francia y a Inglaterra.

El edificio que construye Thomas Gresham (c.1519-1579) en Londres [ver 9, 1571] no sólo es similar en diseño al de Amberes, sino que se lo conoce inicialmente como *The Bourse* (La Bolsa), aunque la denominación que le da Isabel (1533-1603, reina de Inglaterra desde 1558), al inaugurarla en 1571, es “the Royal Exchange”.



Isabel I

Ventana

La Bourse según la *Encyclopédie*

La Enciclopedia elaborada desde 1751 bajo la dirección de Denis Diderot (1713-1784) y Jean le Rond d'Alembert (1717-1783) define la Bolsa (*Bourse*): "En términos de negociantes, es un lugar público en la mayoría de las ciudades, donde los banqueros, negociantes, agentes, corredores, intérpretes y otras personas interesadas en el comercio se reúnen, en ciertos días y a una hora establecida, para tratar conjuntamente de asuntos de comercio, de cambio, de envíos, de pagos, de seguros, de fletes y de otras cosas de esta naturaleza, que conciernen a los intereses de su comercio, tanto en tierra como en mar."²⁴

Esa denominación se mantiene en el uso cotidiano. Dos siglos después, en 1764, un diccionario todavía dice: "Royal Exchange. La Bolsa (*The Burse*) o el lugar en que se reúnen los comerciantes en Londres"²⁵

En inglés, *Burse* (o *Bourse*) se usa durante mucho tiempo en forma intercambiable con *Exchange*. Hay que recordar que en este idioma no existe la homonimia de la Bolsa (institución) y la bolsa (un saco para llevar, por ejemplo, el dinero, *purse*) que sí hay en otros.

Janelle Jenstad evoca esa leve similitud en un ensayo en el que analiza los vínculos económicos de Thomas Gresham y la reina Isabel tal como se presentan en la obra del dramaturgo Thomas Heywood (1570-1641), *If You Know Not Me, You Know No Bodie* (Si no me conoce, no conoce a nadie). El título del ensayo es *The Burse and the merchant's purse* (La Bolsa y la bolsa del mercader).²⁶

²⁴ *Encyclopédie, ou dictionnaire raisonné des sciences, des arts et des métiers* (Enciclopedia, o diccionario razonado de las ciencias, las artes y los oficios), 1751-1765.

²⁵ *A New and Complete Dictionary of Arts and Sciences*, 2nd Ed, 1764.

²⁶ Janelle Jenstad, *The Burse and the merchant's purse: Coin, credit, and the Nation in Heywood's 2 If You Know Not Me You Know Nobody*, en C. E. McGee and A. L. Magnusson (ed), *Elizabethan Theatre XV*, 2002

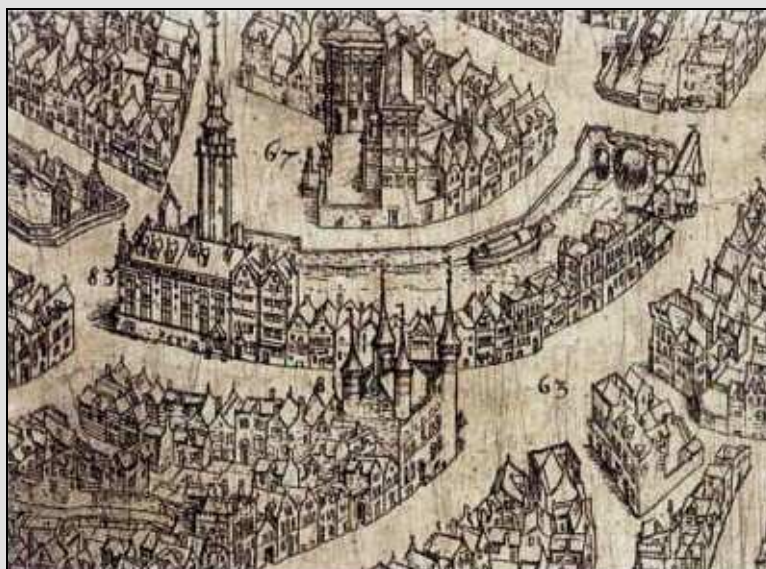
Ventana

La Casa van der Burse en Brujas

Plano de la ciudad de Brujas, según Marcus Gerard, 1562

La Plaza de la Bolsa está señalada con el número 63.

Fuente: Les origines de la Bourse ... et son étymologie en sitio web apai.fr

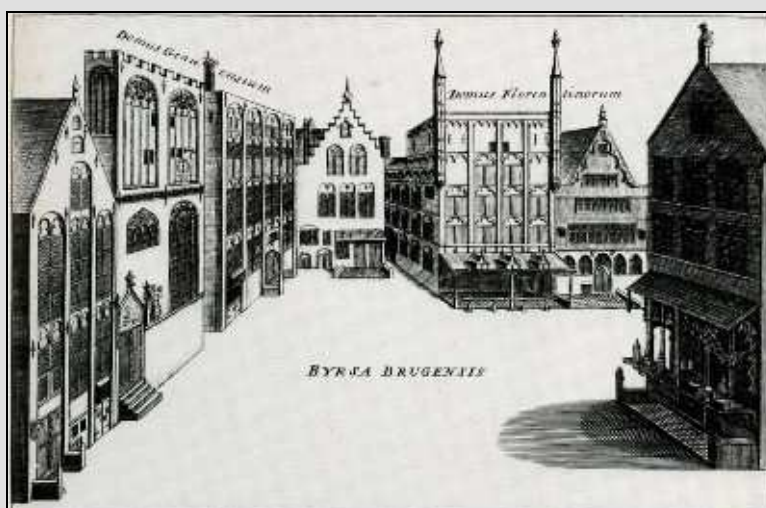


Plano de la ciudad de Brujas

Plaza de la Bolsa en Brujas

Grabado de 1641. La casa de la familia van der Burse es la del final en el costado izquierdo. Se emplea la expresión culta en latín, *Byrsa Brugensis*, y no Bursa.

Fuente: Les origines de la Bourse ... et son étymologie en sitio web apai.fr



Plaza de la Bolsa

>>

Apuntes de palabras

Ventana

>>

Casa van der Burse

Imagen antigua de la casa restaurada.
Desde 1947 pertenece a un banco.

Fuente: Les origines de la Bourse ... et son étymologie en sitio web apai.fr



Casa van der Burse

Casa van der Burse

Imagen actual de la casa y los inmuebles vecinos.

Fuente: Sitio web world-news.com



Casa van der Burse

>>

Ventana

>>

Casa van der Burse

Imagen actual de la casa restaurada.

Escudo que estaba en la puerta, actualmente en el Museo Gruuthuse de Brujas.

Fuentes: Sitios web Belgium view.com y apai.fr (Les origines de la Bourse ... et son étymologie)



Casa van der Burse



Escudo familiar

Ventana

El nombre y el lugar de la Bolsa

“Sin tener en cuenta el nombre que se da al lugar, o dónde está el lugar en que se reúnen los comerciantes, cada ciudad en la que converge el comercio desarrolla su propia versión de una Bolsa.”²⁷

Fernand Braudel (1902-1985) resume de este modo el tema:²⁸

La palabra Bolsa hizo fortuna sin eliminar, no obstante, otras denominaciones. En Lyon, la Bolsa se llamaba *Plaza de cambios*; en las ciudades hanseáticas, *Colegio de comerciantes*; en Marsella, la *Logia*; en Barcelona, como en Valencia, la *Lonja*.

No siempre poseía su propio edificio, y de ahí una confusión del nombre entre el lugar de reunión y la Bolsa misma.

En Sevilla, la reunión de los comerciantes se llevaba a cabo diariamente sobre las gradas de la Catedral; en Lisboa, en la Rua Nova, la mayor y más larga de la ciudad, ya citada en 1294; en Cádiz, en la Calle Nueva, sin duda abierta después del saqueo de 1596; en Venecia, bajo los pórticos del Rialto [...]; en Florencia, en el Mercato Nuovo, sobre la actual Piazza Mentana; en Génova, a 400 metros de la Strada Nuova, sobre la Piazza dei Banchi; en Lille, en el Beaugard; en Lieja, en la casa de Poids Publics, construida al final del siglo XVI, o sobre el muelle de la Beach, o sobre las espaciosas galerías del Palacio episcopal, o en una taberna vecina; en La Rochelle, al aire libre, “entre la calle de los Petits-Bacs y la calla Admyrauld”, en el lugar llamado el Cantón de los Flamencos, hasta la construcción de un edificio especial en 1761.

En Frankfurt del Main las reuniones tenían lugar también al aire libre, *unter freiem Himmel*, en el Fischmarkt, el mercado del pescado. En Leipzig, la bellísima Bolsa fue construida desde 1678 hasta 1682 “auf dem Naschmarkt”; anteriormente, los negociantes se reunían bajo una arcada, en una tienda del mercado o al aire libre cerca de la báscula. En Dunquerque, “todos los negociantes a la hora del mediodía [se reúnen cada día] en la plaza situada delante de la casa de esta ciudad [entiéndase, el ayuntamiento]. Y es allí, a la vista de todo el mundo, que estallan altercados entre personajes importantes, después de palabras fuertes”. En Palermo, la Loggia de la plaza actual del Garafello es el lugar de reunión de los comerciantes y, en 1610, les es prohibido acudir una vez “sonata l’ave-maria di Santo Antonio”. En París, la Bolsa, durante mucho tiempo situada en la Plaza de los Cambios, en el Palacio de Justicia, se instala en el palacio de



Fernand Braudel

>>

²⁷ Donald J. Harreld, Trading places. The public and private spaces of merchants in sixteenth-century Antwerp, *Journal of Urban History*, 2003.

²⁸ Fernand Braudel, *Civilización material, economía y capitalismo. Vol. 2. Los juegos del intercambio*, 1979.

Ventana

>>

Nevers, calle Vivienne, según la decisión del Consejo del 24 de septiembre de 1724. En Londres, la Bolsa, construida por Thomas Gresham, toma después el nombre de Royal Exchange.

Las Bolsas se parecen. El espectáculo en las horas breves de actividad es casi siempre, por lo menos a partir del siglo XVII, el de multitudes ruidosas, comprimidas, con estrecheces. En 1653, los negociantes de Marsella reclaman “un lugar que les sirva de Logia y retirarse de la incomodidad que sufren al estar en la calle que, desde hace tanto tiempo, han hecho servir como lugar para su negocio”. En 1661, podemos encontrarlos en la planta baja del pabellón Puget, en “una gran sala que comunica mediante cuatro puertas con el muelle y donde de cada lado de las puertas se colocan las notas de salida de los barcos”. Pero pronto será demasiado pequeña. “Hace falta pertenecer a la raza de las serpientes para entrar allí”, escribía el caballero de Gueidan a su amigo Suard; “¡qué tumulto!, ¡qué ruido! Confesad que el templo de Plutón es una cosa singular”.

Es que todo buen negociante debe darse una vuelta por la Bolsa cada día al final de la mañana. No estar allí, no ventear las noticias tan a menudo falaces, es arriesgarse a perder una buena ocasión y, tal vez, a hacer correr rumores molestos sobre el estado de los negocios.

Capítulo 7

TÉCNICAS Y TEORÍAS DE LA BAJA EDAD MEDIA

De 1200 a 1400

Síntesis El cálculo y la justicia del interés en los préstamos

- 1202** El cálculo con interés compuesto y el criterio del valor actual
Ventana: ¿Leonardo Pisano o Fibonacci?
Ventana: Antecedentes de *Liber abaci* en el siglo XII
Ventana: *Liber abaci* y el cálculo con ábaco y con pluma
Ventana: Los números de India y su difusión en el Islam y en Europa
- 1211** El negocio como entidad contable y la “invención silenciosa” de la partida doble
Ventana: La contabilidad antes de la partida doble
- 1270** Un marco teológico y económico para la evaluación de la usura y la compensación justa
Ventana: La doctrina del precio justo y “la amenaza moral de la ley romana”
Ventana: La doctrina escolástica y la regulación de la usura en la perspectiva de Keynes
- 1280** Escuelas y libros de cálculo para los negocios
- 1293** Pierre de Jean Olivi y la distinción de *dinero* y *capital*
Ventana: El mercader cristiano
Ventana: El juego de azar como un contrato sobre el riesgo
- 1332** La religiosidad del mercader en sus registros: Que Dios nos conceda “el crecimiento de la ganancia y la salvación del alma y del cuerpo”
- 1340** La enseñanza comercial: Las técnicas y las buenas maneras en los manuales de mercadería, de Pegolotti a Cotrugli
- 1400** La aritmética comercial: El problema del reparto y sus aspectos proto-probabilísticos

Síntesis

El cálculo y la justicia del interés en los préstamos

Uno de los elementos que más influye en la evolución económica de Europa occidental es la sustitución de los números tradicionales (romanos) por los que se originan en India. Estos se basan en diez cifras, y por eso tienen mayor flexibilidad posicional. En un sentido práctico, se pueden realizar los cálculos de modo escrito (*con pluma*), y no con los utensilios que se emplean desde la época de los romanos (ábacos). Y el consiguiente proceso de mayor abstracción matemática refuerza la expansión del álgebra.

Como los árabes difunden este sistema de numeración, en Occidente se suelen denominar *números árabes* o arábigos. Obviamente, los árabes no se refieren así a esos números, sino que los denominaban *números de India*. En general, después se denominan *números hindu-árabes*.

El cálculo aritmético que interesa aquí es el que se aplica a los problemas comerciales, y de esto se ocupan los maestros de cálculo medievales. En una época en la que hay una gran diversidad de monedas, los cálculos que se relacionan con los cambios son una parte importante de la formación mercantil.

Fibonacci, uno de los más grandes matemáticos de la Edad Media, no sólo realiza una exposición completa de las herramientas para esos cálculos, sino que también trata el cálculo del interés compuesto, y lo emplea para comparar alternativas. Es la primera explicación del criterio del valor actual.

Esto es también un indicio de la práctica de la usura en las transacciones de esa época. Poco después de la publicación del libro de Fibonacci se extiende la prohibición, y los libros de cálculo comercial ya no incluyen ese tema. Queda restringido

Fibonacci (1175-c.1250)

Obra del escultor florentino Giovanni Paganucci (1824-1885). Fue completada en el año 1863 y está en el Camposanto Monumentale de Pisa.

Fuente:
www.leaningtowerofpisa.net/fibonacci.html



Estatua de Fibonacci

Síntesis

al ámbito privado de los banqueros y a las enseñanzas de los maestros de cálculo, quienes a veces tienen sus propios textos manuscritos y sus tablas para el cálculo del interés.

También los maestros de cálculo desarrollan soluciones para situaciones aleatorias: se consideran dentro del mismo marco la división de una sociedad y el reparto de las sumas en juegos que se interrumpen. Estas soluciones, que pueden verse como una aritmética del azar, un anticipo del cálculo de la probabilidad matemática, se basan en nociones de equidad, y son la base del precio a pagar para entrar en una sociedad o en un juego en curso.

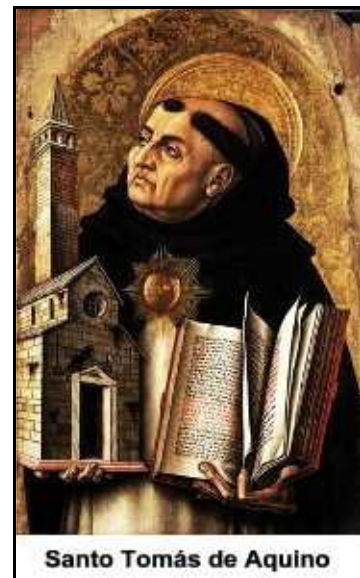
La creciente diversidad de contrataciones comerciales requiere, en las sociedades occidentales, su encuadre jurídico y práctico, y también religioso. La búsqueda de distinciones precisas y de las características comunes de varias especies (al estilo aristotélico) refina la noción de compensación justa.

El interés tiene muchas manifestaciones, y la prohibición completa, tal como dice Santo Tomás de Aquino, puede impedir actividades que son útiles. Además de las “pequeñas usuras”, útiles aunque no acordes con la justicia, hay una remuneración justa en las transacciones financieras: la compensación de daños, de riesgos o del trabajo para realizar la actividad financiera.

La doctrina cristiana acerca del interés se irá perfilando sobre esta base, para interpretar la equidad de las diferentes modalidades de contratación y de transacción que se introducen.

Santo Tomás de Aquino (1225-1274)

Representación en la pintura de Carlo Crivelli (c.1435-c.1495), pintor renacentista veneciano, que se conserva en National Gallery de Londres.



1202

El cálculo con interés compuesto y el criterio del valor actual

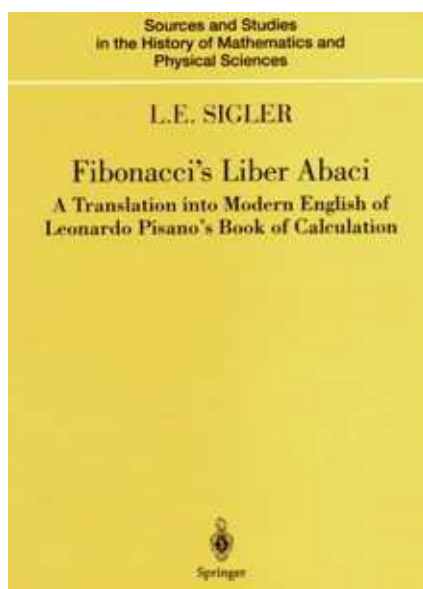
En *Liber abaci* (Libro de cálculos)¹, Leonardo de Pisa (1175-c.1250) procura explicar la utilidad de los números hindu-árabes (en esa época una novedad en Europa) para los más variados cálculos comerciales.

Leonardo también es conocido como Leonardo Pisano, o bien Fibonacci. Actualmente en el ámbito matemático está muy difundida la expresión *secuencia de Fibonacci* (o *números de Fibonacci*) [ver 26, 1938]. Esta sucesión es parte de sus exploraciones del crecimiento, que realiza en el capítulo 12 de su libro, y donde explica también el cálculo de valor actual con interés compuesto.

Liber abaci no es un libro académico (o “científico”) sino que está formulado como un manual práctico. Por eso se desarrolla mediante la formulación de problemas concretos, para explicar el procedimiento de solución.



Leonardo Pisano
Fibonacci



Portada de la edición
en inglés de 2002



Fragmento Liber Abaci

Es un libro bastante extenso, por lo que su difusión (en copias a mano, ya que en esa época no se imprimían libros) pudo ser costosa.

Los historiadores de la matemática aparentemente no consideraron demasiado relevante el desarrollo de cálculos financieros, que se presen-

¹ Este libro (cuyo título en latín se pronuncia *liber abaci*) fue concluido en 1202 (tal como empieza: “In Anno MCCII, ...”), y tiene una revisión, al estilo de una segunda edición, en 1228.

Herramientas y técnicas

Ventana**¿Leonardo Pisano o Fibonacci?**

Hay varias versiones del nombre de Leonardo Pisano. En el Medievo había bastante flexibilidad en el uso de los nombres de las personas (no existía un “documento de identidad” estandarizado), y se mezclaban el latín y los idiomas de cada zona.

No parece que Leonardo se haya referido a sí mismo como Fibonacci, sino que este nombre apareció después. Algunos atribuyen tal uso a un historiador de la matemática en el siglo XIX, Guillaume Libri (1803-1869), y otros dicen que se origina en que Leonardo era hijo de Guglielmo Bonacci (filius Bonacci = Fibonacci). También se menciona que *bonaccio*, en italiano, significa *simplete*, y podría ser el sobrenombre familiar por algún motivo.

Leonardo hizo muchos viajes desde joven: “Cuando fui introducido en el arte de los nueve símbolos indios, rápidamente quise conocer completamente ese arte, que estudié en Egipto, Siria, Grecia, Sicilia y Provenza, en todas sus formas.” Por eso a veces se refería a sí mismo como Bigollo, que en el dialecto toscano de esa época significa *viajero*.

La República de Pisa concede en 1240 una compensación “al serio y sabio Maestro Leonardo Bigollo”, en reconocimiento por los servicios a la ciudad en el asesoramiento en asuntos contables y en la enseñanza a los ciudadanos.

En la portada de la edición en latín de 1857, el nombre del autor se indica Leonardo Pisano [porque era nacido en Pisa], pero se señala “Incipit Liber Abaci Compositus a Leonardo filio Bonacci Pisano in Anno MCCII” (inicialmente Liber abaci compuesto por Leonardo hijo de Bonacci Pisano en el año 1202).



Estatua de Leonardo en Pisa (detalle)

tan como parte de los cálculos comerciales necesarios para los negocios. La evaluación de este aspecto se realiza con la traducción al inglés en 2002 (800 años después de la publicación inicial) de Laurence Sigler: *Fibonacci's Liber Abaci: A Translation into Modern English of Leonardo Pisano's Book of Calculations* (*Liber abaci* de Fibonacci: Una traducción al inglés moderno del Libro de cálculos de Leonardo Pisano).

William Goetzmann (n.1956) es quien, podría decirse, descubre el papel que habría tenido Fibonacci en la difusión de los cálculos financieros. “Si bien la matemática de las tasas de interés tiene una historia de tres mil años antes de Fibonacci, su destacable exposición y desarrollo de la actualización multiperíodica es un gran salto cuantitativo sobre sus predecesores.”

Fibonacci expresa la actualización multiperíodica con su notación de fracciones acumulativas (cada fracción es la recíproca de la tasa de crecimiento periódico de una inversión). Y, lo que es más importante, específicamente realiza la comparación de dos *flujos de dinero* según su valor actual:



William Goetzmann

Herramientas y técnicas

Ventana**Antecedentes de *Liber abaci* en el siglo XII**

Leonardo Pisano reconoce en su texto la influencia del matemático y astrónomo persa Mohammed Ben Musa (c.780-c.850) [ver 6, 1130]. Los libros de matemática de este estudioso, traductor de textos científicos del sánscrito y el griego, influyen en el desarrollo de la disciplina en Occidente, tanto en el cálculo con los números “de la India” como en la solución de ecuaciones.

**Moham Ben Musa**

Se refiere, sobre todo en el libro de álgebra, de un modo amplio a diversos tipos de cálculo, especialmente para cuestiones legales, y no tanto para los asuntos comerciales de los que se ocupa extensamente Leonardo.

Acerca de esto último, más cercano es un libro de Abraham bar Hiyya (1070-1136), conocido como Savasorda, enciclopedista judío de Barcelona.² En su tratado de geometría y aritmética presenta ejemplos de precios y cantidades. El historiador de la ciencia Martin Levey (1913-1970) señala que hay muchas similitudes entre el libro de Fibonacci y el de Savasorda, que podrían originarse en la influencia de los maestros de matemática a quienes visita en sus viajes.³

**Savasorda**

Un soldado recibe una pensión del rey de 300 besantes (bizantinos) anuales, que se pagan 75 por trimestre. El rey cambia el modo de pago, y realiza un solo pago al final del año. Si el soldado puede ganar 2 besantes por cada 100 por mes (al fin de cada trimestre), ¿cuánto ha cambiado efectivamente la compensación que recibe el soldado?

En el cálculo, Fibonacci expresa el factor para actualizar con la fracción $\frac{50}{53}$ por trimestre (considerando que en el trimestre se ganan 6 besantes por cada 100). Entonces, en el año se acumula $\frac{50}{53} \frac{50}{53} \frac{50}{53} \frac{50}{53}$.

En este y otros problemas que plantea se observa la práctica de reconocer el interés en forma compuesta, tanto para los préstamos bancarios como para actualizar. Esto contrasta con la prohibición de la usura en Europa por la doctrina de la Iglesia católica (hecho que impulsaría el desarrollo de instrumentos financieros para sortear la definición eclesiástica de préstamo).

² La imagen de Savasorda es de la portada del libro de Rosa Planas, *Abraham Savasorda*, 2001.

³ Martin Levey, *The Encyclopedia of Abraham Savasorda: A departure in mathematical methodology*, Isis, 1952.

Herramientas y técnicas

John H. Munro (n.1938) enfatiza que la prohibición doctrinaria no funcionó como tal en la vida comercial hasta el siglo XIII, con la formación de las órdenes de los franciscanos (1206) y los dominicos (1216), órdenes que fueron la avanzada en la lucha religiosa contra la usura [ver 4, 1139].

Por eso Fibonacci pudo explicar en su libro el modo de realizar los cálculos para estas operaciones financieras sin ser perseguido. Tales explicaciones desaparecen de los libros de cálculo en los siglos siguientes [ver 10, 1478].



John Munro

Fuentes:

William Goetzmann, *Fibonacci and the financial revolution*, Yale University, 2003

John H. Munro, The medieval origins of the financial revolution: Usury, rentes, and negotiability, *The International History Review*, 2003

Geoffrey Poitras, *From commercial arithmetic to life annuities. The early history of financial economics, 1478-1776*, 1996

Ventana

***Liber abaci* y el cálculo con ábaco y con pluma**

El *Libro de cálculos* de Fibonacci está escrito en latín. A veces la palabra *abaci* se encuentra escrita *abbaci* (como en la edición de 1857).

Esta palabra justamente produce la confusión de que es un *libro de ábacos* (o sea, de cálculo mediante un ábaco). Los romanos designaban con la palabra *abacus* a cualquier tabla, y no sólo al utensilio para calcular. A partir de ahí, *abbaco* en Italia tiene un doble significado: el propio utensilio y la aritmética fundamental.

El libro de Leonardo no se refiere a la enseñanza del uso del ábaco sino a los procedimientos (los *algoritmos*) para realizar cálculos escritos con “las nueve cifras de la India” (*novem figuras indorum*, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1) y el signo 0 (“que en árabe se denomina cero”, *arabice zephirum appellatur*), con las que se puede escribir cualquier número.

“Es un lugar común decir que los números romanos, I, V, X, C y demás, son poco prácticos para realizar cálculos aritméticos. Los romanos sabían esto, pero de todos modos pudieron administrar y controlar un vasto imperio durante muchos siglos; y para esto se requiere un nivel relativamente alto de habilidad aritmética. De hecho, ellos usaban sus numerales sólo para registrar, y para realizar las operaciones aritméticas empleaban los *calculi*, guijarros o cuentas que se manejaban en una tabla, un ábaco.”

A fines del primer milenio se introduce un ábaco mejorado. Quien lo difunde es Gerberto de Aurillac (Gerbert d’Aurillac, c.945-1003, desde 999 papa Silvestre II). El formato que tenía se observa en una ilustración en un manuscrito del año 1110, donde se muestra una tabla con 9 secciones, cada una con tres columnas, para las centenas, las decenas y las unidades. Esto permite multiplicar y dividir rápidamente, con lo que se simplifican los cálculos requeridos para la administración pública y los negocios.

>>

Herramientas y técnicas

Ventana

>>

En esa ilustración, en el encabezamiento de las columnas figuran números de India (tanto el símbolo como el nombre), que en esa época ya eran conocidos en Europa.

Considerando esto, Norman Biggs (n.1941) señala que “dada la existencia del ábaco de Gerberto, en el que la aritmética se realiza con la manipulación de cuentas en columnas, fue un corto paso llegar a una aritmética que manipulara directamente los numerales en sí mismos, con lo que se tiene el denominado *cálculo con pluma* (*pen-reckoning*).”⁴

El cálculo con pluma es parecido a la operación del ábaco de Gerberto, por lo que no hay un corte estricto, entre el uso del ábaco y el cálculo escrito, sino más bien una transición; ambos son, en realidad, procedimientos de cálculo (genéricamente, algoritmos). En un texto inglés de 1130, que es un manual de instrucciones para la tesorería del reino, se dice que los resultados del cálculo con ábaco se escriben con los números de India.⁵



**Papa Silvestre II
Gerbert d'Aurillac**

Cálculo con ábaco y con pluma

En el libro *Margarita Philosophica*, de Gregor Reisch (c.1467-1525), cuya primera edición se publica en 1503, en el capítulo *Typus Arithmeticae* se ilustra la competencia entre los dos sistemas de cálculo.

La Aritmética, en el centro, observa a dos figuras emblemáticas de los tiempos antiguos y modernos, que se han identificado como Pitágoras (c.582-c.500 a.C.) y Boecio (c.480-524), que realizan el cálculo con ábaco (a la derecha) y con números (a la izquierda), respectivamente.

La aritmética mira con interés los números del cálculo escrito, mientras Boecio, que ya ha terminado, observa sonriente las dificultades de su rival.



Ilustración de Gregor Reisch

⁴ Norman Biggs, *Mathematics of currency and exchange: Arithmetic at the end of the thirteenth century*, CDAM Research Reports, 2008.

⁵ Reginald Poole, *The Exchequer in the Twelfth Century*, 1912.

Herramientas y técnicas

Ventana**Los números de India y su difusión en el Islam y en Europa**

A veces se afirma que Fibonacci, Leonardo de Pisa (1175-c.1250), introduce en Europa los números de India (que ahora se escriben 1, 2, 3, ..., 9) y su uso en los cálculos con posición decimal.

Y como el cero se denomina así a partir de la palabra árabe *al-sifr* (que es una transliteración del sánscrito *shunya* que significa vacío), también se dice a veces que los árabes agregan el cero a los nueve dígitos de India.

Ninguna de estas afirmaciones es correcta. En India, el concepto de cero existe mucho antes de la expansión árabe (que se produce desde el siglo VII); y los números de India son conocidos y usados en Europa varios siglos antes del libro de Fibonacci.

En el siglo XII, en Europa hay libros de alcance principalmente académico o científico en los que se explican esos números y su uso. Los cálculos, sin embargo, se siguen realizando con ábaco, y los resultados se registran con números romanos o con números de India.

El libro de cálculos (*Liber abaci*) de Fibonacci, como está orientado a la gente de negocios más que a los académicos, ayuda a difundir el uso del sistema de números y de cálculo escrito (*con pluma*). De todos modos, los ábacos siguen siendo un modo usual de realizar cálculos durante los dos siglos siguientes. A principios del siglo XVI, Gregor Reisch (c.1467-1525) compara, algunos dicen que de modo confuso, las formas abacística y algorítmica de realizar cálculos (en *Margarita Philosophica*, de 1503).

Una cronología sintética de los números indios

El antecedente de la numeración en India son los números brahmánicos, que se usan en el siglo III a.C. Estos números evolucionan desde una representación anterior, con una cantidad de rayas verticales igual a cada dígito. El sistema puede haber derivado del que se usaba en China o en Grecia. En esa época se considera con un punto el *lugar vacío* (*shunya sthna* en sánscrito) que equivale al cero.

Alrededor del siglo I se introduce una notación simplificada, cuyo uso se mantiene durante la época del imperio Gupta (que unifica el norte de India entre los siglos IV y VI). Esta notación evoluciona en el siglo VII a la que se conoce como notación nagari. Esta después se adapta a la caligrafía árabe, y se difunde en el cercano oriente y el Mediterráneo.

>>

Evolución de la notación de los números

Fuente: G.Sarcone
www.archimedes-lab.org

Brahmi	↓	—	=	≡	+	μ	Ϸ	γ	ς	ζ	
Hindu	↓	०	१	२	३	४	५	६	७	८	९
Arabic	↓	•	١	٢	٣	٤	٥	٦	٧	٨	٩
Medieval	↓	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
Modern		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

Herramientas y técnicas

Ventana

>>

El diseño de las 10 cifras que los árabes introducen en Occidente deriva directamente de las cifras nagari de los hindúes, aunque adaptadas a la caligrafía árabe. Pero algunas cifras se usan con un diseño que es más parecido a las cifras hindúes que a las árabes.

Brahmagupta (598-668), en su libro *Brahmasphutasiddhanta* (Doctrina correcta de Brahma) del año 628, presenta completamente desarrollado el concepto de cero, y explica las reglas para las cantidades negativas y positivas y para sumar series; también la solución de raíces cuadradas, y la forma de resolver ecuaciones lineales y cuadráticas.


Brahmagupta

“Los textos sánscritos de matemática y astronomía, en el tiempo de Brahmagupta, usualmente contienen una sección denominada *shunya-ganita* (cómputos que involucran cero). En los textos de aritmética la discusión se limita a la adición, sustracción y multiplicación con cero, y en los textos de álgebra el tratamiento cubre aspectos como el efecto del cero en los signos positivos y negativos, la división por cero y la relación entre cero e infinito.”⁶

En un fragmento atribuido a Severus Sedok, obispo del monasterio de Qinasrin (o Kinesrin, a orillas del río Eufrates, en Siria), hay una referencia a “un sistema ingenioso y muy simple de representar cualquier cantidad con nueve símbolos, según su ubicación decimal”.⁷

Posiblemente los números y la operatoria con posiciones decimales se introducen en el Islam a través del libro de Brahmagupta. Un miembro de una misión diplomática de Sind⁸ a la corte de Al-Mansur (714-775, califa de Bagdad desde 754), en 773, se presenta como versado en el método siddhanta de cálculo que se enseña en India. El califa ordena que el libro que recibe sea traducido para mejorar los estudios astronómicos.⁹

Unos años después, aproximadamente en 820, el matemático y astrónomo persa Mohammed ben Musa (c.780-c.850) explica el método de cálculo operando de modo escrito con esos números [ver 6, 1130].

>>

⁶ George G. Joseph, A brief history of zero, *Iranian Journal for the History of Science*, 2008

⁷ Florian Cajori, *A History of Mathematical Notations*, 1993

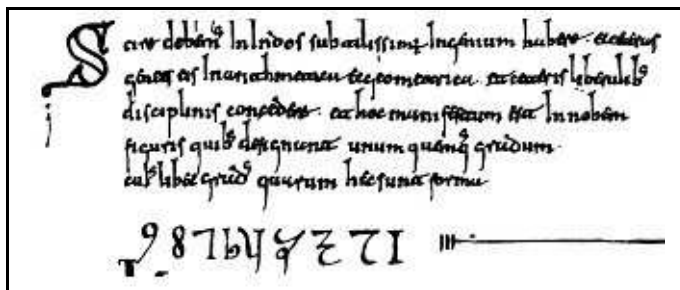
Jonathan Bloom, *Paper Before Print. The History and Impact of Paper on the Islamic World*, 2001

⁸ Sind (en el actual Pakistán) es una región al oeste de Rajastán (en India). Hasta la conquista árabe, y desde el siglo III, era parte del Imperio persa de los sasánidas.

⁹ La descripción de este hecho está en el libro *Historia de los estudiosos*, del escritor musulmán Al Qifti (1172-1248). El texto contiene más de 400 biografías de físicos, filósofos y astrónomos.

Herramientas y técnicas

*Las nueve cifras reproducidas
en el Códice Vigilano*


Ventana

>>

El uso del sistema comienza a difundirse en el mundo islámico, donde se denominan *números indios* (*arqam hindiyyah*). Se conservan tratados y copias del siglo X, época en que el sistema se introduce en Europa, posiblemente a través de la península ibérica. Allí se encuentra el registro medieval más antiguo que se refiere a esos números, el Códice Albeldense, o Vigilano.¹⁰

Este compendio, realizado por tres monjes del monasterio de San Martín de Albelda (en La Rioja), se termina en el año 976, y en el folio 12 (de los 430 de la obra) reproduce los nueve símbolos numéricos. Como se usaba en esa época, y durante varios siglos posteriores, la secuencia está escrita del 9 al 1.

Se encuentran textos escritos en Europa, datados desde principios del siglo XII, en los que se incluyen esos números. En algunos casos, sus fechas son anteriores a la traducción al latín de la obra de Mohamed ben Musa, en 1130.

Fuentes:

John J. O'Connor y Edmund F. Robertson, *Indian numerals*, *The MacTutor History of Mathematics*

David E. Smith y Louis C. Karpinski, *The Hindu-Arabic Numerals*, 1911

¹⁰ La denominación es *Codex Conciliorum Albeldensis seu Vigilanus* (Vigilán es uno de los monjes, específicamente el que realiza las ilustraciones). Es una recopilación de muchos textos de concilios, y de textos históricos, jurídicos y patrísticos. Se encuentra en la Biblioteca del Monasterio de El Escorial. (Disponible en edición facsímil de la Biblioteca Gonzalo de Berceo).

1211 a 1299

El negocio como entidad contable y la “invención silenciosa”¹¹ de la partida doble

Es posible que la partida doble como método de registro contable tuviera un origen puramente práctico, como forma de control para evitar errores de registración. Pero, como en este método subyace el criterio de igualdad de los recursos y las fuentes que los financian, su difusión fue rápida, siguiendo a la sofisticación de los modos de organizar los negocios.

En sus estudios del origen de la partida doble, Geoffrey A. Lee identifica seis componentes del método, y con este criterio determina cuándo aparece en las evidencias disponibles.¹² Los elementos determinantes son:

- El concepto de una sociedad de negocios como entidad contable
- La oposición algebraica: para cada débito hay un crédito igual
- Una sola unidad monetaria
- Una cuenta de capital de los propietarios
- El concepto de ganancia y pérdida como un componente separado que aumenta o disminuye el capital
- El uso de un período contable

Los documentos que hasta ahora se han estudiado son registros de Florencia y Génova del siglo XIII. Los más antiguos, que son fragmentos de registros de un banco florentino de 1211, reúnen los tres primeros elementos. A veces se dice que la partida doble data al menos de ese año, aunque se puede considerar que ése es, en realidad, un protoregistro por partida doble.¹³

Hay un lapso bastante largo en el que no hay evidencias. En registros florentinos de los años 1260 y 1270 se observan algunos, pero no todos, los criterios de Lee.

Se considera que el método está totalmente desarrollado en los registros de Martino Mannucci, un asociado de la firma florentina de Giovanni Farolfi, quien dirige la filial del sur de Francia, en Provenza. Estos registros son el libro maestro de la filial de Salon, y corresponden

¹¹ Expresión de Carlo Antinori (en *La contabilità pratica prima di Luca Pacioli: Origine della partita doppia*). El método se usaba más o menos al mismo tiempo en diversas regiones de Italia, pero “la importancia de esta *invención silenciosa* fue advertida en Italia después de la publicación de la *Summa de Arithmetica* de Luca Pacioli.”

¹² Geoffrey A. Lee, The coming of age of double entry: The Giovanni Farolfi ledger of 1299-1300, *Accounting Historians Journal*, 1977.

¹³ Geoffrey A. Lee, The Florentine bank ledger fragments of 1211: Some new insights, *Journal of Accounting Research*, 1973

Geoffrey A. Lee, The Development of Italian bookkeeping 1211-1300, *Abacus*, 1973.

Herramientas y técnicas

Registro florentino 1211

De un banco que operaba en Florencia, Boloña y Pisa. Se conservan dos hojas recuperadas de un mayor de créditos y pagos, transcritas por Pietro Santini en 1887.

Cada hoja tiene una línea en el medio, y cada una de las dos columnas está dividida en 6 a 8 bloques.

Fuente: Archivio di Stato in Firenze, Libro del dare e dell' avere, *Le Carte Strozziene*, 1891

**Mayor florentino 1211****Mayor de la firma de Giovanni Farolfi**

Se conservan partes de varios libros de registro, para diferentes tipos de transacciones.

Fuente: Fenny Smith, *The Influence of Amantino Manucci and Luca Pacioli*, BSHM, 2008

**Mayor de Farolfi 1299**

Herramientas y técnicas

a lo que después se denomina el libro mayor (*libro del dare e dell'avere, ledger*). La partida doble tiene su forma definitiva, a más tardar, en 1299.¹⁴

De la filial en Londres de la Compagnia Gallerani se conserva un registro similar a un diario, *libro dell'Entrata e dell'Escita* (de entrada y de salida) de los años 1305 a 1308.¹⁵ Es un antecedente de los registros cronológicos que aplican estrictamente la modalidad de partida doble, de los que hay evidencias en la primera mitad del siglo XV.

En el que fuera uno de sus últimos ensayos, Carlo Antinori (1918-2006) señala que la partida doble se usa en contabilidades en el siglo XIV: “Indudablemente el método de la partida doble nace de la constatación, sobre la base de la experiencia práctica, de que se puede extender la contabilidad hacendal hasta comprender todas las cuentas de los elementos activos, pasivos y del capital neto y sus variaciones netas, aplicando por analogía la misma regla que se usaba para las cuentas primarias (débitos y créditos)”, con lo que se llega a una igualdad completa entre el debe y el haber.¹⁶

Parecería que la contabilidad por partida doble es un desarrollo específicamente europeo, que se produce en la baja Edad Media.

Este desarrollo claramente está asociado a un determinado nivel de sofisticación de los negocios. Pero otras culturas, muchos siglos antes, fueron más sofisticadas comercialmente que la europea de esa época, y no hay evidencias hasta ahora de una forma de registro que pueda considerarse por partida doble.

“La partida doble es un concepto”, dice Antinori. Puede pensarse que es resultado del proceso de abstracción y representación del valor que comienza a caracterizar a Occidente desde el siglo XIV [ver 6, Siglo XIII].



Carlo Antinori

Ventana

La contabilidad antes de la partida doble

En todas las civilizaciones se ha desarrollado alguna forma de registro de las transacciones vinculadas a la organización pública o a las actividades privadas.

Las necesidades de la organización pública han impulsado, en cada época, el perfeccionamiento de los registros y, a su tiempo, han producido conceptos tales como devengamiento y periodización. Estas metodologías pasan a la actividad privada al expandirse el comercio y las actividades financieras.

La modalidad de partida doble fue una de las formas que adoptó este registro alrededor del siglo XIII en Europa. Se considera que la característica esencial de la partida doble es la anotación de magnitudes equivalentes en cada transacción cronológica (el

>>

¹⁴ *Enciclopedia Treccani, Dizionario Biografico degli Italiani*, Farolfi Giovanni.

¹⁵ Christopher W. Nobes, *The Gallerani account book of 1305-1308*, *The Accounting Review*, 1982.

¹⁶ Carlo Antinori, *La contabilità pratica prima di Luca Pacioli: Origine della partita doppia*, De Computis, Revista Española de Historia de la Contabilidad, 2004.

Herramientas y técnicas

Ventana

>>

debe y el haber). El énfasis debe ponerse en la *equivalencia*. No es, entonces, sólo el uso de registros que agrupen partidas con una u otra característica.

Se puede pensar que esta modalidad resulta de razones prácticas, ya que es una forma de controlar que no se han cometido errores en las anotaciones. Pero también puede verse que refleja un modo de entender el valor en el intercambio; modo que emerge en esa época, y que se desarrolla, durante los siglos siguientes, en las formas modernas de pensar la representación.

Los historiadores usan las evidencias de documentos de registro, y los textos con instrucciones y los manuales, como base para reconstruir el modo que tenía la contabilidad en las culturas antiguas.

Hay numerosa documentación de los registros de los prestamistas en Grecia en un *libro diario (efemérides)* y un libro de cuentas de los clientes [ver 2, 500 a.C.]. En Roma, el registro diario se denomina *adversaria* y el registro clasificado (con pases mensuales) es el *codex accepti et expensi*. En la muy elaborada organización romana hay prácticas extendidas de registro, de control (revisión que realiza el *quaestor*) y de presupuesto del gobierno.¹⁷

Por un motivo cultural, en época reciente se ha insistido en buscar similitudes entre esas modalidades contables y la partida doble. Similitudes que no han aparecido hasta ahora, porque cada modalidad responde a una forma específica de pensar los asuntos económicos.

En India se desarrolla una forma de registro (*bahi khata*) que ha sido comparada con la partida doble, aunque esta interpretación no tiene mucho sustento.¹⁸

También en esa región, al comienzo del imperio Maurya, se considera que un tratado de gobierno escrito alrededor del año 300 a. C., *Arthashastra*, es el primer libro integral de administración pública y economía.¹⁹

>>

¹⁷ David Oldroyd, The role of accounting in public expenditure and monetary policy in the first century AD Roman Empire, *Accounting Historians Journal*, 1995.

¹⁸ B. M. Shri Lall Nigam, Bahi-Khata: The pre-Pacioli Indian double-entry system of book-keeping, *Abacus*, 1986.

¹⁹ La obra estuvo perdida por mucho tiempo, y fue descubierta en 1905 por Rudrapatnam Shamasastri (1868-1944), quien publica una edición en sánscrito en 1909 y la traducción al inglés en 1915.

Además del libro *Kautilya's Arthashastra* (Bangalore Government Press), la obra en inglés está disponible en el sitio web american-buddha.com/cult.kautilyaarthashastra.htm. Una nueva traducción al inglés, de Shri Rangarajan, se publica en 1992 (*Kautilya The Arthashastra*). Es una versión anotada y reordenada ("editada"), que reconstruye las formas de registro que la obra plantea.

La Revista de Administración Pública (INAM) publica en 1983 una primera traducción al español, con anotaciones. La traducción completa, *Arthashastra, la ciencia política de la adquisición y el mantenimiento de la tierra*, se publica en 2008.

Un análisis contemporáneo puede verse en Balbir S.Sihag, Kautilya on the scope and methodology of accounting, organisational design and the role of ethics in Ancient India, *Accounting Historians Journal*, 2004.

Herramientas y técnicas

Ventana

>>

El libro se atribuye al brahmán Chanakia (o Kautilia, c.350-283 a.C.), ministro y consejero de Chandragupta (c.340-286 a.C., rey entre 321 y 298 a.C.).

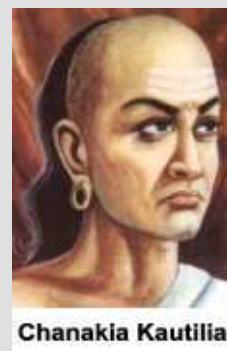
Richard Mattessich (n.1922) apunta que *Arthashastra* es el primer tratado de contabilidad, y que plantea conceptos contables de llamativa modernidad.²⁰ Contiene referencias a la medición de ingresos, costos y ganancias, a la distinción de costos fijos y variables, y a una noción equivalente al reconocimiento de la depreciación de los bienes de uso.

**Richard Mattessich**

Los más antiguos tratados árabes y persas que contienen detalles de administración y técnicas de registro son del siglo X. Se refieren a las modalidades de registro en diversos libros, diferenciados por tipo de transacción o de objeto (que equivalen a diarios y mayores, aunque no están vinculados entre sí).²¹

Estas son técnicas e instrucciones muy elaboradas, como corresponde al avanzado desarrollo de esas civilizaciones, y se orientan principalmente al registro para fines de recaudación (el tributo islámico, o *zakat*, se instaura tempranamente en el Islam, en el siglo VII) y para el control de ingresos, gastos y bienes.

En todas estas modalidades de registro no parece que haya evidencia de la metodología de la partida doble. Y esto es bastante esperable, ya que esa metodología, además de un modo de registro, es el reflejo de la noción de representación que comienza a difundirse a fines de la Edad Media.

**Chanakia Kautilia**

²⁰ Richard Mattessich, Review and extension of Bhattacharyya's modern accounting concepts in Kautilya's Arthashastra, *Accounting, Business and Financial History*, 1998.

²¹ Omar Abdullah Zaid, Were Islamic records precursors to accounting books based on the Italian method?, *Accounting Historians Journal*, 2000

Omar Abdullah Zaid, Accounting systems and recording procedures in the early Islamic state, *Accounting Historians Journal*, 2004

Christopher Napier, Other cultures, other accountings? Islamic accounting from past to present, *5th Accounting History International Conference*, 2007

Cigdem Solas y Ismail Otra, The accounting system practiced in the Near East during the period 1220-1350 based on the book Risale-i Felekiyye, *Accounting Historians Journal*, 1994

Batuhan Güvemli, Development of the Merdiban Method in the Ilkhanate State (1251-1353 a.d.) and its transition to the Ottoman State accountancy, *De Computis Revista Española de Historia de la Contabilidad*, 2011

1270

Un marco teológico y económico para la evaluación de la usura y la compensación justa

Eugene Böhm-Bawerk (1851-1914) señala: “Antes del siglo XII la controversia acerca de la usura está confinada principalmente a los teólogos, y su tratamiento es teológico, con referencia a Dios y a la Biblia, y sólo raramente se realizan consideraciones económicas. Después la discusión se orienta gradualmente a una base económica más amplia –comienzan a ser frecuentes las apelaciones a los canonistas, los filósofos, la ley divina, la ley natural, la ley humana.”²²

Un antecedente es la reflexión de Alejandro III (c.1105-1181, papa desde 1159), que llega a la conclusión de que la usura es un pecado contra la justicia. Señala George O’Brien (1892-1973): “El reconocimiento de la esencial injusticia de la usura es un momento de cambio en la historia del tratamiento de este tema.”

Santo Tomás de Aquino (1225-1274) da el marco filosófico para considerar la usura. En la *Summa Theologiae* (*Suma de teología*)²³, escrita entre 1265 y 1272, replantea la noción de préstamo de dinero, y pone en el centro de la legitimidad del contrato el criterio del precio justo (o, más bien, del intercambio justo).

Considera que un contrato sobre dinero es esencialmente una venta (similar al préstamo de un bien consumible, como el trigo o el vino). En esto aplica la noción de Aristóteles de que el dinero se ha inventado “principalmente para realizar los cambios; y así, el uso propio y principal del dinero es su consumo o inversión, puesto que se gasta en las transacciones”.

El pago de este tipo de préstamo debe considerar el precio que sea justo. Y tal precio es el importe que se recibe, y que después se entregará. Por eso, el cargo de intereses vulnera la justicia conmutativa.²⁴ Se observa que en esto subyace el concepto tradicional de la *esterilidad* del dinero, en el sentido de que no se “reproduce” naturalmente.



E. Böhm-Bawerk



Santo Tomás de Aquino

²² Eugene Böhm-Bawerk, *Capital and Interest*, 1890.

²³ Santo Tomás de Aquino, *Suma de teología*, trad. José Martorell, 1988.

²⁴ Raymond de Roover (1904-1972) resume así el tema de la justicia: Los escolásticos buscaban determinar “las reglas de justicia que dirigen las relaciones sociales”. Los enunciados económicos de Santo Tomás de Aquino se basan en la distinción de dos tipos de justicia: la justicia distributiva, que regula la distribución de la riqueza y el ingreso, de acuerdo a la posición del individuo en la sociedad, y la justicia conmutativa, que se aplica a los acuerdos recíprocos entre individuos (el intercambio de

Conceptos de economía

Sin embargo, otras estipulaciones sí son justas. Así se justifica la pena convenida (*poena conventionalis*), que es establecer una penalidad en caso de incumplimiento del pago en el momento especificado. También se encuadra en la justicia la compensación por el trabajo involucrado en la administración de las actividades financieras (*stipendium laboris*).

En el mismo contexto se encuentran también las nociones de daño emergente (*damnum emergens*), perjuicio que el prestamista habría podido evitar si la suma hubiera permanecido a su disposición, y de lucro cesante (*lucrum cessans*), que se presume ocurre durante la vigencia del contrato.

Esta última noción, que se funda en la interpretación de Alejandro III (c.1105-1181, Papa desde 1159) del intercambio justo en una venta a crédito, es más oscura en su aplicación a los préstamos. Aquino dice que la ganancia que no se obtiene no puede compensarse porque, en su noción de mutuo de dinero como una venta, no se puede vender lo que todavía no se tiene.

Dice Aquino: “El hombre está obligado a la restitución de aquello en que perjudicó a otros. Pero se puede damnificar a otra persona de dos modos. Uno, por quitarle lo que poseía entonces; tal daño debe ser siempre reparado por la restitución de algo semejante (...) Segundo, también se perjudica a otro impidiéndole alcanzar lo que estaba en vías de poseer; y tal daño no es preciso compensarlo según igualdad estricta, porque vale menos poseer algo virtualmente que tenerlo en acto, y el que está en vías de alcanzar algo lo posee sólo virtualmente o en potencia; por consiguiente, si se le restituyera para que lo tuviera en acto, se le restituiría lo que se le quitó, no estrictamente, sino multiplicado, y esto no es de necesidad para la restitución. Sin embargo, está obligado a efectuar alguna compensación, según la condición de las personas y de los negocios.”²⁵

Y, en el mismo lugar, parece apoyar simultáneamente que el dinero es estéril y que es fructífero. Dice: “el que tiene dinero aún no tiene el interés en acto, sino sólo en potencia, y ambas ganancias (futuras) pueden no llegar a darse por muchas causas”.

Es una contradicción que aparece también en otros escolásticos. Aquino compara el dinero con la semilla que, si es puesta en la tierra, brotará y producirá cosechas. Después, San Bernardino de Siena (1380-1444) dirá que el dinero es improductivo, pero que adquiere otra calidad al convertirse en capital [ver 7, 1293].

Daño emergente y lucro cesante, además de las compensaciones por mora, son los que después se denominan *títulos extrínsecos*, en el sentido de que son externos al propio contrato, y que justifican una compensación porque se ha perturbado la justicia del intercambio.²⁶

El criterio de justicia es el punto esencial para la evaluación de las diversas formas contractuales que se producen durante el desarrollo de los negocios. Así aparece la consideración de los riesgos según cada especificación, cuya compensación es justa. Sólo la ganancia por un préstamo sin riesgo es injusta y, por ende, contraria a la ley natural.



San Bernardino

bienes y servicios). Para Aquino, entonces, “los asuntos económicos conciernen a la justicia, no a la caridad”.

²⁵ Santo Tomás de Aquino, *Suma de teología, Parte II-II (Secunda Secundae)*, cuestión 62, art 4.

²⁶ De modo coloquial, durante bastante tiempo los títulos extrínsecos también se denominaron *los requisitos del Castrense*, por el jurista italiano Paolo de Castro (Paulus aus Castro, 1360-1438), conocido como Castrense, que desarrolla los detalles jurídicos en su *Consilia antiqua et nova*, libro con gran difusión en su época.

Conceptos de economía

A partir de esto, y en especial tras la Reforma protestante [ver 9, 1520], se consolida un consenso para la distinción entre interés legítimo y usura.

Los criterios que se enuncian y las distinciones que se realizan durante este lapso muestran la intensidad de la reflexión acerca de la compatibilización entre las prácticas económicas y los criterios filosóficos. Pero éstos son un poco estrechos para contemplar las distintas situaciones y la función que en ellas puede atribuirse al interés en los préstamos.

El principio es una postura tajante, una prohibición total del interés en los préstamos, aún de un interés “moderado”. Pero hay una tolerancia de hecho, porque podía no ser conveniente la total erradicación de la usura. No es, por tanto, una postura ingenua, que ignora los posibles beneficios que pueden resultar de esas prácticas.

En relación con esto, se puede considerar la reflexión de Santo Tomás de Aquino: “Las leyes humanas dejan impunes algunos pecados debido a la condición imperfecta de los hombres, pues se privaría a la sociedad humana de muchos beneficios si se reprimieran con rigor todos los pecados aplicando penas a cada uno de ellos. Por eso, la ley humana toleró los préstamos con interés, no porque considerara que fueran acordes con la justicia, sino para no impedir las actividades útiles de muchas personas.”²⁷

Cabe destacar que se refiere a actividades útiles, y por ello la afirmación no debe considerarse equivalente a la que se ha usado tantas veces como una justificación práctica de la aceptación de la usura en la regulación legal: que consistiría en tomar el menor de dos males, porque sería peor dejar todas las actividades de préstamo con intereses en la clandestinidad (en la ilegalidad).

La perspicacia de Aquino lo lleva a aludir a las tensiones que existen entre la aplicación al dinero de la noción jurídica de mutuo (gratuito) y los requerimientos del bienestar de la sociedad. La razón de la regulación del interés en los préstamos, que se reintroduce mucho después en la “ley humana” (y también en la ley canónica, para algunas actividades de préstamo con interés), está considerada en esas líneas.

Fuentes:

George O'Brien, *An Essay on Mediaeval Economic Teaching*, 1920

Raymond de Roover, *Scholastic Economics: Survival and lasting influence from the Sixteenth Century to Adam Smith*, *Quarterly Journal of Economics*, 1955

Luke Bretherton, *'Neither a borrower nor a lender be'? Scripture, usury and the call for responsible lending*, London Citizens Theological Briefing Paper, 2009

²⁷ Santo Tomás de Aquino, *Suma de teología, Parte II-II (Secunda Secundae)*, cuestión 78, art 1.

Conceptos de economía

Ventana

La doctrina del precio justo y “la amenaza moral de la ley romana”

La noción de precio justo no se refiere a un precio que se calcularía como el que debe ser, sino que Aquino considera que el precio justo de algo es el que se establece en la estimación común de los participantes en el mercado. Esto tiene la base de una teoría de valor basada en la escasez y la utilidad para el individuo, que está presente en Aquino y en quienes, después de él y durante tres siglos, se ocupan de estos temas con esa perspectiva.

Cuando se refieren al precio justo, los escolásticos están enfatizando su análisis de la justicia del intercambio, basado en la voluntariedad, el libre consentimiento en las transacciones, sin que haya fraude o engaño (en ese sentido es *justo*, con un alcance de justicia conmutativa). La justicia en los intercambios es la base de la prohibición de la usura, según el concepto de dinero y tiempo de esta doctrina.

El concepto se relaciona con la moral cristiana, y permite considerar el comportamiento que es acorde con la justicia conmutativa, que es un mandato de la ley de Dios. Se fundamenta en la condena de toda estafa o trampa en las transacciones que transmite San Pablo: “Un hombre no debe engañar a su hermano en los negocios, ni invadir sus derechos, porque el Señor castiga estas ofensas.” (...) “Porque Dios nos ha llamado a la santidad, no a la impureza. El que menosprecia esto, no menosprecia a hombre sino a Dios.” (*Primera epístola a los Tesalonienses*, 4: 6-8)²⁸

La ley romana, que había sido redescubierta en Europa en el siglo XI, consideraba que, en cuanto al precio, “cada parte en un contrato tiene el derecho natural de sobrepasar (o engañar) a la otra parte”. Esta regla clásica es fuertemente rechazada por los teólogos cristianos, y por eso el concepto de precio justo está en el centro de la doctrina económica.

Es con referencia a esto que Aquino dice: “La ley humana no puede prohibir todo lo que es contrario a la virtud, sino que es suficiente que prohíba lo que destruya la convivencia social; mas las demás cosas las tiene como lícitas, no porque las apruebe, sino porque no las castiga. Con arreglo a esto, tiene por lícito, al no imponer por ello un castigo, que el vendedor, sin incurrir en fraude, venda una cosa en más de lo que vale o que el comprador la adquiera por menos de su valor, a no ser que la diferencia resulte excesiva; porque, en este caso, aun la ley humana obliga a la restitución, por ejemplo, si uno de los contratantes ha sido engañado en más de la mitad del precio justo.²⁹ Pero la ley divina no deja im-



Santo Tomás de Aquino

>>

²⁸ En la Vulgata latina, la palabra en griego *hyperbainein* (engañar, estafar o trampear) se traduce como *circumvenire: et ne quis supergrediatur neque circumveniat in negotio fratrem suum*.

²⁹ Es una referencia a la doctrina de la lesión excesiva (*laesio enormis*), que en la ley romana permite al vendedor rescindir un contrato sobre un inmueble si el precio se prueba que es menos de la mitad de su verdadero valor. En la Edad Media, esto se extiende a los demás bienes.

Conceptos de economía

Ventana

>>

pune nada que sea contrario a la virtud. De ahí que, según la ley divina, se considera ilícito si en la compraventa no se observa la igualdad de la justicia.”³⁰

El precio justo es fácil de expresar pero muy difícil de evaluar en concreto. Pesa sobre los comerciantes y demás hombres de negocios el peligro de que lo acordado en las transacciones se considere injusto en un juicio. James Whitman (n.1960) señala: “Porque el precio justo, si bien teóricamente es determinado por las fuerzas de la escasez y la demanda, en un tribunal debe probarse con los dichos de testigos locales.”³¹

Además, en el ámbito espiritual, “esto significa que durante la Edad Media y los siglos siguientes permanece una amenaza real e intensa para el alma de cualquier comerciante que sea consciente de realizar una transacción en la que se aprovecha de la contraparte –una amenaza que está presente aún para el comerciante que meramente se pregunta, en momentos de miedo y de duda, si *intencionalmente* ha ganado demasiado.”

“La amenaza para el alma era comunicada directamente a los comerciantes medievales a través de uno de los más poderosos medios de persuasión moral disponibles en la Iglesia: la práctica de la confesión.” La ley civil no gobierna en el fuero interno, en el tribunal de la conciencia presidido por el confesor: “El confesor de un comerciante estaba orientado a recordarle que era potencialmente un pecado mortal tomar ventaja de las reglas de la ley romana.”

La justicia de las relaciones, y la restitución de lo que se ha tomado o que se ha afectado pecaminosamente, son nociones básicas de la teología cristiana. Por esto, son muy anteriores a Aquino, si bien éste y sus continuadores estudian detenidamente todas las situaciones posibles, en un marco jurídico muy completo de lo que es justo.

Y Whitman comenta: “Esta perspectiva puede ser poco comprensible para nosotros”, que vivimos en un mundo en el que la conducta de tratar de obtener, aún con engaño deliberado, todo lo posible en una transacción, “es permisible y no problematizada en casi todos los contextos”. “Por eso, puede resultar difícil entender la profundidad moral del problema en la ley del mundo cristiano.”



James Whitman

³⁰ Santo Tomás de Aquino, *Suma de teología, Parte II-II (Secunda Secundae)*, cuestión 77, art 1.

³¹ James Q. Whitman, *The moral menace of Roman law and the making of commerce: Some Dutch evidence*, *Yale Law Journal*, 1996

Ventana

La doctrina escolástica y la regulación de la usura en la perspectiva de Keynes

En el capítulo 23 de la *Teoría General*, John M. Keynes (1883-1946) pone en relación la doctrina escolástica sobre la usura con su teoría económica.³²

“La doctrina de que la tasa de interés no se ajusta por sí misma, sino que constantemente tiende a subir demasiado alto, de manera que un gobierno sensato se preocupa por doblegarla, por la ley y por costumbres, y aun invocando las sanciones de las normas morales” ha sido repudiada por la escuela clásica como infantil, pero merece rehabilitación y honores.

“Las disposiciones contra la usura se encuentran entre las prácticas económicas más antiguas de que tenemos memoria. La destrucción del aliciente para invertir por una preferencia excesiva por la liquidez era el infortunio predominante, el primer impedimento para acrecentar la riqueza, en el mundo antiguo y en el medieval. Lo que es natural, porque algunos de los riesgos y azares de la vida económica reducen la eficiencia marginal del capital, mientras otros aumentan la preferencia por liquidez. Por tanto, en un mundo que nadie consideraba seguro era casi inevitable que si no se reducía la tasa de interés por cuanto medio estuviera a disposición de la sociedad, subiría demasiado como para permitir un aliciente adecuado para invertir.”

“Yo compré (dice Keynes) la idea de que la actitud de la iglesia medieval hacia la tasa de interés era intrínsecamente absurda y que los sutiles estudios cuyo objeto era distinguir el rendimiento de los préstamos monetarios del rendimiento de las inversiones activas eran simples intentos jesuíticos para encontrar una puerta de escape práctica a una teoría necia.”

(Keynes parece usar el calificativo *jesuítico* para toda elaboración intelectual sofisticada que relaciona asuntos religiosos y mundanos. También puede estar pensando en lo que se denomina, desde la obra de Joseph Schumpeter (1883-1950), *escolástica tardía*. Esta es posterior al Medievo, y comprende los desarrollos de nociones económicas que realizan varios intelectuales, desde mediados del XVI a mediados del siglo XVII. Entre ellos hay varios jesuitas.)³³

“Pero ahora veo estos estudios como un esfuerzo intelectual honrado para conservar separado lo que la teoría clásica ha mezclado de modo inextricablemente confuso, la tasa de interés y la eficiencia marginal del capital. Porque ahora se ve claramente que las



John M. Keynes

>>

³² John Maynard Keynes, *The General Theory of Employment, Interest, and Money*, 1936.

³³ La Compañía de Jesús se forma en el siglo XVI, pero los “intentos jesuíticos” (en la expresión de Keynes) son muy anteriores. Si bien los desarrollos desde el siglo XIII son numerosos, las nociones económicas de los escolásticos se originan en los planteos de dos dominicos, San Alberto Magno (c.1200-1280) y Santo Tomás de Aquino (1225-1274), y dos franciscanos, John Duns Scoto (1265-1308) y Pierre de Jean Olivi (1248-1298) [ver 4, 1293]. En su época, ellos no hubieran entendido qué quería decir Keynes con el calificativo *jesuítico*.

Conceptos de economía

Ventana

>>

disquisiciones de los eruditos escolásticos tenían por objeto dilucidar una fórmula que permitiera que la curva marginal del capital fuera alta, mientras se aplicaban los reglamentos, las costumbres y la ley moral para conservar baja la tasa de interés.”

“Hasta el mismo Adam Smith fue extraordinariamente parco en su actitud hacia las leyes sobre la usura. Y esto porque comprendía perfectamente que los ahorros individuales pueden ser absorbidos tanto por la inversión como por las deudas, y que no hay seguridad de que encuentren salida en la primera forma. Además, favoreció una tasa de interés baja como un modo de aumentar las oportunidades de que los ahorros encuentren su destino en nuevas inversiones más bien que en deudas. Y, por esta razón, en un pasaje que le valió la severa censura de Bentham, defendió la aplicación moderada de las leyes sobre la usura.” (Para las posturas de Adam Smith y Jeremy Bentham acerca de la regulación de la tasa de interés [ver 17, 1776])

1280 a 1500

Escuelas y libros de cálculo para los negocios

Por la expansión del comercio y la cantidad creciente de instrumentos financieros comienzan a existir escuelas de cálculo, que aparecen en Italia ya antes del siglo XIV. Los maestros de cálculo aceptan estudiantes, típicamente de familias de mercaderes, de modo que estas escuelas “funcionan como un componente esencial en el entrenamiento de los aprendices de mercaderes”. “El maestro calculista también actúa como consultor en operaciones de varios tipos, a veces complicadas, que requieren cálculos comerciales”.

El historiador de la matemática Albrecht Heeffer (n.1956) señala: “Era imprescindible un conocimiento básico de aritmética para las operaciones complejas de trueque o para el cálculo de interés compuesto, y el conocimiento de álgebra era muy útil.”

Pero la difusión de la práctica del plagio tiende a limitar la distribución escrita de descubrimientos importantes para tratar estos cálculos comerciales. Geoffrey Poitras (n.1954) apunta: “Ciertas técnicas de valuación fueron consideradas propias (lo que ahora se dice *proprietary technology*) por el algorista o la empresa de mercaderes, que se esforzaban por proteger esos secretos.”



Albrecht Heeffer



Geoffrey Poitras

Se han encontrado muchos manuscritos de aritmética comercial que datan de los siglos siguientes a la publicación de *Liber abaci* de Fibonacci [ver 7, 1202].³⁴ Pero éstos sólo se difunden entre quienes están en contacto con los maestros y las casas comerciales.

Desde fines del siglo XV, la imprenta impulsa la difusión de manuales de aritmética [ver 10, 1478]. Italia es el centro de la educación comercial en Europa, actividad que después se expande a Francia, Flandes y Alemania.

Los libros de aritmética permiten advertir el tipo de asuntos que resultan de las prácticas de negocios de la época. Generalmente se refieren (como *Liber abaci*) a los cálculos para cambio de moneda, para intercambio de bienes, y para división de sociedades. En cada uno de estos asuntos se plantean ejemplos de problemas; algunos son típicos y se repiten en las explicaciones durante varios siglos.

³⁴ Los estudiosos de este tema consideran que los más antiguos son dos manuscritos anónimos de fines del siglo XIII, el denominado *Columbia algorismus* y el *Livro del l'abbecho*. Y, de principios del siglo XIV, *Tractatus algorismi* de Jacopo da Firenze (1307), *Liber habaci* (anónimo, 1310), *Libro di ragioni* de Paolo Gherardi (1328), *Trattato d'aritmetica* de Paolo Dagomari (1339).

Herramientas y técnicas

Para los cálculos de cambio de monedas y de bienes se explica el uso de la regla de tres y la regla de cinco.

Esto es particularmente importante por la gran cantidad de monedas que existe en la Edad Media. Las ciudades emiten sus monedas, y en el siglo XIII hay, sólo en Italia, 28 diferentes conjuntos. La mayoría de ellos se basan en el sistema romano de tres tipos (*denari*, *soldi*, *lire*), sistema que se mantiene hasta ahora en algunos países (por ejemplo, libras, chelines y peniques en Inglaterra).

Pero hay grandes diferencias, tanto entre las ciudades como en el tiempo, en el valor relativo y la composición metálica (plata, cobre, oro) de estas monedas.



William Goetzmann

Comenta William Goetzmann (n.1956): “Leyendo el *Liber abaci* uno tiene la sensación de que los mercaderes italianos del siglo XIII operaban en un mundo de completo relativismo. Sin un gobierno central ni una moneda dominante, e incluso con creencias y herejías en competencia, el valor se expresaba de un modo bastante abstracto, sólo de modo relativo a otros ítems. Si bien en muchos ejemplos de Leonardo se emplea la moneda como unidad de cálculo, el tipo de moneda varía arbitrariamente de un ejemplo a otro, quizá para mostrar la flexibilidad y la aplicabilidad de su enfoque algebraico.”

Si bien las transacciones podían expresarse en una determinada moneda, la cantidad física correspondiente a esa unidad de cuenta variaría en el tiempo, según lo hicieran las prácticas monetarias de los gobiernos.

En los cálculos comerciales no suele incluirse el tratamiento del interés compuesto. Como resulta de *Liber abaci*, se comprende totalmente el concepto, pero las dificultades para el cálculo llevan a un tratamiento simplificado, que se basa en la regla de tres. Hay tablas privadas para el cálculo de $(1+i)^n$ en un manuscrito italiano del siglo XIV, pero no hay tablas publicadas hasta mucho después [ver 10, 1558].

También influye la prohibición canónica del interés [ver 4, 1139]. Esto, sin embargo, no impide que se practique y que se enseñe el interés compuesto.

Variaciones del siguiente problema se encuentran en manuscritos de Toscana de principios del siglo XIV: “Un hombre presta 100 liras a otro y después de 3 años recibe 150 liras por el principal y los intereses. ¿A qué tasa por mes han sido prestadas las liras?”

Frente a las penalidades por el cobro de intereses en préstamos (como la excomunión y el exilio), es explicable que estas cuestiones se mantuvieran entre las paredes de las escuelas de cálculo y de las salas de los negociantes.

Fuentes:

William Goetzmann, *Fibonacci and the financial revolution*, Yale University, 2003

Geoffrey Poitras, *From commercial arithmetic to life annuities. The early history of financial economics, 1478-1776*, 1996

Albrecht Heffer, On the curious historical coincidence of algebra and double-entry book-keeping, en Karen Francois, Benedikt Löwe, Thomas Müller y Bart van Kerkhove (ed.), *Foundations of the Formal Sciences: Bringing together Philosophy and Sociology of Science*, 2009

1293

Pierre de Jean Olivi y la distinción de *dinero* y *capital*

La persecución concreta de los actos prohibidos de usura según el derecho canónico medieval avanza en Europa en el siglo XIII [ver 4, 1139]. Esto lleva a una paulatina precisión del concepto, para encuadrar con una moral práctica la gran variedad de contratos comerciales que se realizan. Se procura distinguir lo que es y no es usura, elaboraciones que llevarán al desarrollo de instrumentos financieros que revistan las transacciones con formas canónicamente admisibles.

A fines del siglo XII, el teólogo parisino Pierre le Chantre es uno de los primeros que plantea la noción de riesgo como modo de discernir la presencia o la ausencia de usura.

En los años siguientes esto se perfila en diversas discusiones escolásticas, incluyendo las precisiones de Santo Tomás de Aquino del riesgo (daño emergente, *damnum emergens*) o de la pérdida de ganancia (lucro cesante, *lucrum cessans*), y de los préstamos de cosas fungibles y no fungibles [ver 7, 1270].

El franciscano Pierre de Jean Olivi (1248-1298) sintetiza las nociones de precio justo de San Alberto Magno (1193-1280) y de Santo Tomás de Aquino (1225-1274), con los elementos de riesgo y de retribución en las contrataciones. El *Tractatus de contractibus* (Tratado de los contratos), escrito en 1293, es una instancia significativa en las concepciones económicas de la baja Edad Media.^{35 36}



³⁵ En realidad son tres tratados, que se mencionan como una unidad: *Tractatus de emptione et venditione, de contractibus usurariis et de restitutionibus* (Tratado de la compra y la venta, de la usura y de la restitución). La contribución de Olivi al desarrollo de estas nociones se recupera a mediados del siglo XX, y Giacomo Todeschini realiza una edición en italiano en 1980 (*Un trattato di economia politica francescana: il De emptionibus et venditionibus, de usuris, de restitutionibus*), y Amleto Spicciari en 1990 (*Usure, compere e vendite: la scienza economica del XIII secolo / Pietro di Giovanni Olivi*).

³⁶ Raymond de Roover (1904-1972) señala en *Scholastic Economics* (1955): “La mentalidad medieval era legalista y, bajo la influencia del derecho romano, se le daba mucha importancia a los contratos. El principal problema era siempre determinar si un contrato era lícito o no. Este énfasis tendió a limitar el ámbito de la economía al estudio de la naturaleza legal de los contratos y sus implicaciones éticas, tendencia que se reflejaba incluso en el título y la organización de los tratados escolásticos. Uno puede estar seguro de encontrar discusiones sobre materias económicas (junto con otros tópicos, por supuesto) en cualquier tratado de teología moral que lleve como título *De contractibus* (Sobre los contratos) o *De iustitia et iure* (Sobre la justicia y la ley). Casi invariablemente los asuntos económicos se mencionaban en guías para confesores, aunque la exposición, en trabajos de este tipo, probablemente es menos sistemática y analítica, y más casuística.”

Conceptos de economía

Ventana

El mercader cristiano³⁷

Olivi presenta una noción del mercader en una sociedad cristiana que deriva de los planteos teológicos franciscanos del siglo XIII. “El mercader útil a la colectividad debe poseer las cualidades (*sollicitudo mentalis*) que le permitan desempeñarse correctamente en el mundo de los negocios; sus capacidades se desarrollan mediante una experiencia de riesgos e incertidumbres.”

Señala Giovanni Ceccarelli (n.1969) que Olivi considera que “el mercader tiene derecho a una recompensa no sólo por los riesgos de la empresa que lleva adelante, sino también por su capacidad para evaluar y administrar los peligros que implica la práctica comercial. El *mercator christianus* de Olivi se enfrenta al riesgo y trata de limitarlo de alguna manera, basándose en su capacidad profesional, y así se orienta hacia la utilidad colectiva: el mercader juega para la comunidad el rol de mediador remunerado entre *bonum commune* (bien común) y *periculum* (riesgo).”

Lo que permite a Olivi realizar la interpretación de los fenómenos económicos es un fluido manejo de un binomio conceptual: riesgo comercial (*periculum*) y capacidad profesional (*industria*) (*ex honorosis laboribus ac periculis et expensis et industriis*).

Olivi no extrae todas las consecuencias de esta importante distinción porque razona con la perspectiva franciscana de la economía. Esta se basa en la pobreza y en lo que Dios dice a Adán: “con el sudor de tu rostro obtendrás el pan para comer hasta que vuelvas a la tierra de la que fuiste tomado” (*Génesis* 3:19).

En términos empresariales, con esta perspectiva sólo la participación activa y directa de los mercaderes en los negocios puede generar una utilidad colectiva y, por esto, una ganancia moralmente aceptable. Al considerar de este modo los contratos de negocios se limita la interpretación de la aceptabilidad de los negocios con participantes pasivos (sean sociedades, o contratos como los incipientes seguros).

En ese estudio se considera, con la perspectiva de la moral práctica, que la fijación de precios en los diversos contratos debe tener en cuenta “el trabajo, los riesgos y los procesos empleados para ofrecer los bienes y los servicios”.

Olivi, obviamente, no usa la palabra *riesgo* sino la más culta *periculum*, pero con el sentido jurídico de ese momento, que no es de simple *peligro*, y expresa la noción de “a quién corresponde cargar con los daños fortuitos que pueda sufrir un bien”. Es, estrictamente, el alcance de *resicum* que se difunde en el vocabulario mercantil desde el siglo XII [ver 6, 1156].

Considera que la compensación por el riesgo no es usura: en los contratos comanditarios, la suma entregada para invertir no es simplemente *dinero* sino *capital*, que tiene un valor que se añade al valor nominal del dinero entregado.

En la concepción del contrato señala tres aspectos:

³⁷ Giovanni Ceccarelli, *Le jeu comme contrat et le risicum chez Olivi*, en Alain Boureau y Sylvain Piron (ed), *Pierre de Jean Olivi (1248-1298): Pensée Scolastique, Dissidence spirituelle et Société*, Actes du colloque de Narbonne (mars 1998), 1999.

Conceptos de economía

- 1) El riesgo del capital (por daños o pérdidas), que es soportado por el aportante, y por el cual se justifica la ganancia
- 2) La probabilidad de ganar con las operaciones que se realizan con ese capital, probabilidad que posee un valor apreciable, un cierto precio temporal, y puede lícitamente venderse.
- 3) Esta probabilidad se vende a un precio menor que la ganancia que se realizará finalmente, porque “tanto el capital inicial como el final están sujetos a riesgo para el que lo aporta. Entonces, en esto no hay usura”.³⁸

Esta distinción inicial entre *dinero* y *capital* es muy importante en el desarrollo de las implicaciones de la noción de riesgo. También lo es la idea de un precio para transferir ese riesgo (que después se denomina *precium periculi*) en los contratos de seguro [ver 5, 1347].

Olivi realiza su estudio de los contratos cuando se instala en el convento de Narbonne en 1292, después de enfrentar una acusación de herejía por sus opiniones acerca de algunos aspectos de la doctrina franciscana.

Fuente:

Sylvain Piron, Le traitement de l'incertitude commerciale dans la scolastique médiévale, *Journ@l Electronique d'Histoire des Probabilités et de la Statistique*, 2007

Amleto Spicciati, Sant'Antonino, San Bernardino e Pier di Giovanni Ulivi nel pensiero economico medievale, *Economia e Storia*, 1972

Julius Kirshner y Kimberly Lo Prete, Peter John Olivi's treatises on contracts of sale, usury and restitution: Minorite economics or minor works?, *Quaderni Fiorentini*, 1984

³⁸ *Primum est periculum ipsius capitalis quod in tota mercatione ex eo fienda et etiam simpliciter currit hic ad periculum traditoris, non autem ad periculum mercatoris, nisi ex sua culpabili negligentia vel malitia perderet illud. Constat autem quod capitale illi debet lucrari, ad cuius periculum vadit simpliciter.*

Secundum est appreciabilis valor probabilitatis seu probabilis spei lucri ex capitali illo per mercationes trahendi. Ex quo enim hec probabilitas habet aliquem valorem, aliquo precio temporali appreciabilem, potest licite illo precio vendi.

Tertium est quod ex quo ista probabilitas minori precio venditur, quam lucrum ex mercationibus capitalis credatur suo tempore futurum et valiturum. Constat quod in eius venditione semper creditur probabiliter emptor eius esse finaliter lucraturus seu plusquam in emendo dederit habiturus. Ergo tam capitale quam principale et finale lucrum capitalis currit hic ad periculum traditoris. Ergo hic nulla est penitus usura.

Ventana

El juego de azar como un contrato sobre el riesgo

Pierre Olivi (1248-1298), en *Tractatus de contractibus* (Tratado de los contratos), plantea que el juego de azar es equiparable a un contrato.

En el *contractus ludi* (contrato de juego) “dos sujetos, actuando sin apremios y con plena disponibilidad de sus bienes, convienen en transferir la propiedad después de un riesgo equitativamente compartido”.³⁹ Considerando esta característica contractual, la ganancia no sólo sería legítima, sino también acorde con la justicia conmutativa, si la participación es equitativa (se equilibran riesgos y ganancias).

Pero el problema para Olivi es que este contrato es sólo de riesgo, y no tiene el componente de actividad (por ejemplo, comercial) que lo haga útil para la comunidad. Por eso lo considera una operación sólo de búsqueda de ganancia, como si fuera un préstamo que un jugador hace al otro.

El razonamiento de Olivi del acuerdo acerca de un riesgo inicia el tratamiento del riesgo como parte de la conducta económica. Si bien no valida específicamente el juego de azar, por el componente diríamos especulativo que según él lo perturba, es el punto de partida de la conceptualización de los contratos aleatorios. Entre éstos, el de seguro, que se desarrolla durante el siglo XIV [ver 5, 1347].

Hay dos aspectos de los juegos de azar que requieren una respuesta desde el punto de vista moral y jurídico: la naturaleza del juego y las características de la ganancia.

Los juegos de azar en sí mismos tienen un componente de suerte, y por eso se requiere una consideración de su licitud.

La suerte (*sors*) es vista como una forma de la voluntad de Dios. Santo Tomás de Aquino (1225-1274), en la *Summa Theologiae* (Suma de teología), señala: “Lo que llamamos propiamente suertes consiste en realizar alguna acción para descubrir, según sea el resultado de la misma, alguna cosa oculta. Y si, por los resultados de las suertes, se quiere saber qué es lo que debe darse a cada uno en la distribución de posesiones, honores, dignidades, castigos o trabajos, tenemos lo que se llama suerte divisoria (*sors divisoria*). Si lo que se intenta es averiguar qué es lo que conviene hacer, a esto se lo llama suerte consultiva (*sors consultoria*). Si se intenta descubrir qué es lo que va a suceder, tendremos lo que se llama suerte adivinatoria (*sors divinatoria*).”⁴⁰



**Santo Tomás
de Aquino**

Dice que es un pecado acudir a la suerte si se considera que lo que se revelará en esos actos humanos lo será por causas, como ocurre en la adivinación o en muchas formas de consulta. En estos, más que acudir a la disposición de Dios, parece buscarse la intervención de demonios.

>>

³⁹ Giovanni Ceccarelli, Le jeu comme contrat et le risicum chez Olivi, en Alain Boureau y Sylvain Piron (ed), *Pierre de Jean Olivi (1248-1298): Pensée Scolastique, Dissidence spirituelle et Société*, Actes du colloque de Narbonne (mars 1998), 1999

⁴⁰ Santo Tomás de Aquino, *Suma de teología, Parte II-II (Secunda Secundae)*, cuestión 95, art 8.

Conceptos de economía

Ventana

>>

Por el contrario, si “en el cántaro se meten las suertes, pero dispone de ellas el Señor, estas son suertes que, como dice San Agustín, no tienen de por sí nada de malo.” “Descartada la intromisión de demonios, el que resulte esto o lo otro en casos de sorteo habrá que esperararlo o bien del azar o de alguna causa espiritual que dirija las suertes. Si el resultado del sorteo se atribuye al azar, y esto puede ocurrir únicamente en la suerte divisoria, no parece que haya en esta práctica nada de malo, a no ser por lo que tal vez tenga de frivolidad. Tal es el caso de los que, no pudiendo ponerse de acuerdo en el reparto de una cosa, prefieren echarlo a suertes, dejando en manos del azar el decidir cuál es la parte que ha de recibir cada uno.”

Los juegos de azar se entienden como una suerte divisoria, y no hay nada de malo en ellos a menos que se produzca un exceso de afecto por su realización.

Como resultado del juego pueden existir ganancias, y éstas son lícitas. La apuesta en el juego es una forma de enajenar bienes, y como tal es un asunto lícito, a menos que “se lucre de aquellos que no pueden enajenar sus bienes, como los menores, dementes y semejantes, así como que alguno comprometa a otro a jugar por el deseo de ganar y que le gane con trampas.”

Tomás de Aquino, al contrario de Olivi, considera el juego de azar como actividad lícita, aunque no lo analiza específicamente como un contrato. Se observa aquí la diferencia entre las perspectivas de dominicos y franciscanos acerca de la consideración de la ganancia moralmente aceptable. Ambas confluyen en los enunciados de los contratos aleatorios, en el siglo XV.

1332

La religiosidad del mercader en sus registros: Que Dios nos conceda "el crecimiento de la ganancia y la salvación del alma y del cuerpo"

El *libro rojo* (por el color de la encuadernación) de la sociedad de Jacopo Girolami, Filippo Corbizzi y Tommaso Corbizzi, de Florencia, datado en 1332, comienza con una larga invocación, cuyo primer párrafo dice: *En el nombre de Dios, de la sagrada Virgen María, y de San Juan Bautista y del Evangelista, y de todos los santos y santas del Paraíso, que por su piedad y misericordia nos concedan la gracia de una larga y buena vida, como buenas personas y con el crecimiento de la ganancia, y nos den la salvación del alma y del cuerpo.*

Este es un ejemplo temprano de una práctica que se realizará hasta entrado el siglo XVIII, que se origina en Italia, y se extiende a España, y después a Holanda y Flandes, Francia e Inglaterra, a medida que se difunden los registros mercantiles con el "método italiano" (de la partida doble con el libro diario y el libro mayor).

En el medievo, la religión está presente en cada aspecto de la vida, y tanto en los contratos como en los libros del comerciante se realiza la invocación a Dios. De algún modo, en todos los actos que así se reflejan está la noción de una rendición de cuentas a Dios, además de a los hombres.



Luca Pacioli

Luca Pacioli (1445-1520), en su explicación de la contabilidad por partida doble [ver 10, 1494], dice que el nombre de Dios debe aparecer al comienzo de todo documento, de modo que se ahuyente a los enemigos espirituales.

Al contener alguna forma de invocación sagrada, los libros parecerían también más confiables al presentarse como prueba ante los tribunales. Esos enunciados iniciales también suelen contener detalles con los que se podía determinar la fiabilidad del contenido.

Un libro inglés para comerciantes, de 1553, incluye un ejemplo de cómo iniciar un libro mayor: el párrafo recomendado termina "The name of God be our helpe" (que el nombre de Dios sea nuestra ayuda).

Hay expresiones piadosas que pueden parecer ingenuas, aunque para nada lo sea el comerciante.

En el libro mayor de Francesco Datini (c.1335-1410), un exitoso hombre de negocios de Prato, que data de 1383, se encabeza el debe y el haber de la cuenta de pérdidas y ganancias del siguiente modo: *Aquí se anotarán las pérdidas sufridas en mercaderías, Dios lo impida, y las ganancias de las mercaderías se anotarán aquí, Dios nos dé salud y ganancias, Amén.*



Francesco Datini

Apuntes de conducta

Jan Ympyn Christoffels (c.1485-1540) difunde en holandés, francés e inglés el método italiano de contabilidad. En su libro acerca de los registros y la partida doble, publicado en Amberes en 1543, recomienda que en el libro diario, después de transferir la ganancia del período a la cuenta capital, se escriba: “Alabanza y gloria a Dios todopoderoso que me lo ha dado, Amén”.

Estos lineamientos están presentes en la inscripción inicial del libro diario de Thomas Gresham (c.1519-1579) [ver 9, 1571], iniciado en 1546. Dice que será escrito por él o por su socio, para después anotar en el mayor (“*the greate booke called the leger*”), “en libras, chelines y peniques”, y que “plazca a Dios darme ganancia y prosperidad, y protegerme de cualquier pérdida y daño”.



**Inicio del libro diario (1546-1552)
de Thomas Gresham**



Thomas Gresham

Estas manifestaciones, que se originan a fines de la Edad Media, cuando se difunde el uso de los registros comerciales, con el tiempo se fueron convirtiendo en formulismos relativamente automáticos.

Pero es significativo, al menos en términos culturales, que se mantengan durante varios siglos. En el voluminoso texto inglés para la “educación de los comerciantes”, *The Universal Library of Trade and Commerce*,⁴¹ de 1747, en la parte de los registros dice que “los libros del hombre de comercio,

como la conciencia cristiana, se mantendrán siempre limpios y ordenados, y quien no sea cuidadoso de ambos dará una lamentable cuenta de sí mismo tanto a Dios como a los hombres”.

Fuente:

Juan Lanero Fernández y Eduardo Ortega Montes, De cómo rendir cuentas a Dios y a los hombres: Las invocaciones sacras en los libros de cuentas del renacimiento inglés, *Pecunia*, 2007

⁴¹ *The Universal library of trade and commerce, or, A general magazine for gentlemen, ladies, merchants, tradesmen, school-masters, and all who are any ways concerned in business, or the education of youth of either sex, as well as for young clerks, apprentices, etc.*

1340 a 1450

La enseñanza comercial: Las técnicas y las buenas maneras en los manuales de mercadería, de Pegolotti a Cotrugli

“El crecimiento y dinamismo de los mercaderes de los siglos XIII y XIV en Europa Occidental estimularon y demandaron un inherente desarrollo técnico, pues la buena marcha de los negocios, exigía, cada vez más claramente, una mejor preparación e instrucción. Los nuevos hombres de negocios necesitaron un aprendizaje eficaz y rápido que les permitiese organizar y racionalizar su oficio. De ese modo, acuciados por unas novedosas y recientes exigencias, comenzaron a elaborar una auténtica *cultura mercantil y financiera* que sobrepasaba el simple nivel de las tradiciones orales o de las prácticas empíricas –que nunca se desecharían– y que se fijó por escrito. Los manuales de mercadería y los manuales de ábaco, de aritmética mercantil, son los mejores exponentes de esas nuevas necesidades de instrucción puestas al servicio de una técnica mercantil cada vez más depurada.”

El *Liber Abaci* de Fibonacci [ver 7, 1202] fue, podría decirse, el inicial y más difundido de una gran cantidad de libros de cálculo durante los siglos siguientes [ver 7, 1280]. Se han encontrado más de 300 de estos libros, la mayoría anónimos, producción que aumentó con la aparición de la imprenta, a mediados del siglo XV [ver 10, 1478].

Estos libros de cálculo y los de mercadería son la literatura técnica de la época. “Los mercaderes se vieron obligados a ampliar sus conocimientos generales y técnicos para ofrecer productos que se vendían en mercados cada vez más lejanos, además de crear redes empresariales, financieras y de transporte que funcionasen eficientemente. Los manuales, obras de consulta, orientaron a los mercaderes medievales sobre las complejidades del comercio. Su objetivo fue capacitarlos y transmitirles los conocimientos técnicos necesarios para progresar. Ante unos retos y unas necesidades similares, se respondió con soluciones también muy similares que se perfeccionarían y multiplicarían en tiempos modernos.”

Los manuales de mercadería, de los que se conserva una cantidad mucho menor que de los de cálculo, se ocupan inicialmente de comunicar el modo de trabajo con las medidas de peso y las monedas empleadas en las ciudades, y las relaciones de cambio de esas monedas. El más antiguo que se conserva es uno redactado en Pisa, en 1278.

El primer manual de este tipo que más se ha analizado es el de Francesco Balducci Pegolotti, un agente de la casa Bardi desde 1310 hasta el colapso en 1347. Redactado en torno a 1340, se conserva una copia realizada en 1472.

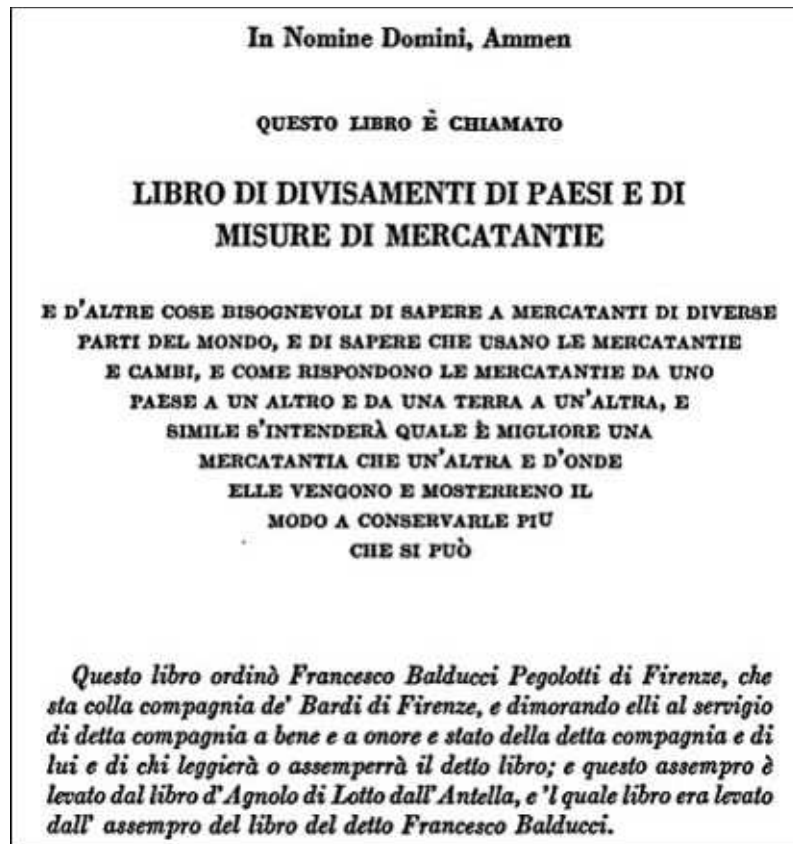
Su título es *Libro di divisamenti di paesi e di misure di mercatantie* (Libro de monedas de lugares y de medidas de las mercancías), después conocido como *La pratica della mercatura* (La práctica de la mercadería).

Realiza una extensa relación de las prácticas comerciales y las monedas de ciudades, y las medidas para diversas mercaderías. También recopila información útil para el comercio, como tarifas aduaneras, impuestos mercantiles, rutas, ferias, mercados. Como dice el subtítulo, “las

Herramientas y técnicas

Portada de La pratica della mercatura, de Pegolotti

En la reproducción de la obra en la edición de The Mediaeval Academy of America, de 1936, según la transcripción del manuscrito realizada por Adam Evans.



cosas que es necesario saber por los mercaderes de diversas partes del mundo”, para poder negociar de un lugar y otro.

Entre la información adicional, incluye una tabla de acumulación presentada como de precios en períodos de 1 a 20 años, para tasas de 1% a 8% anual. Puede verse como una tabla de interés compuesto, en una época en que está prohibida la contratación de intereses [ver 4, 1139]. Se considera que es el ejemplo más antiguo que se conserva de una tabla financiera, elaborada inicialmente para uso interno de la casa bancaria Bardi [ver 5, 1244]. Es sólo una tabla, y no tiene las explicaciones del cálculo y del uso del valor actual que realiza, por ejemplo, Fibonacci. Estas explicaciones, por la prohibición de estas contrataciones, desaparecen de los libros de cálculo en el siglo XIII.

Después, a fines del siglo XIV, en un manual de mercadería se incluye la explicación de algunos cálculos aritméticos.

Además de los conocimientos técnicos, en los manuales del siglo XIV y XV se enumeran las virtudes y los valores recomendados para los mercaderes. “Todos destacan como fundamentales la prudencia, la circunspección, la caución, la integridad, la justicia, la fortaleza y la templanza. También la constancia, la paciencia, la diligencia, la honradez, la audacia y la honestidad.”

En el manual de Benedetto Cotrugli (1416-1469), *Della mercatura et del mercante perfetto* (De la mercadería y del comerciante perfecto), escrito en 1457, se amplía el énfasis en estos aspectos de comportamiento.

Herramientas y técnicas

Además de incluir los conocimientos que debe poseer un hombre de negocios (la contabilidad, la aritmética, la buena escritura y la gramática), se refiere extensamente a cuestiones morales y religiosas, y a las cualidades morales que debería tener un mercader, incluyendo aspectos relativos a su vida y su familia (desde las cualidades de su esposa a la educación de sus hijos o el trato con la servidumbre).

Cotrugli “quiere enseñar todo lo que se ha de hacer o evitar para ser apreciados por los demás y tener, asimismo, éxito en los negocios”. Esas pautas se refieren a la dedicación y esfuerzo en el trabajo, la honestidad en los negocios, la honorabilidad en las relaciones sociales, la responsabilidad en las acciones del mercader. Y es muy detallado en los aspectos que son importantes para la interacción con los demás.

Los manuales de mercadería, entonces, no son sólo técnicos, sino que incluyen “un conjunto de normas de conducta, valores, virtudes, exigibles a los mercaderes en el desempeño de su actividad”. Al analizarlas, se ve que eran “guías de comportamiento reguladoras de una conducta determinada”.

También puede verse “cómo la adopción de unas determinadas pautas de comportamiento facilitó la legitimación y aceptación social del grupo mercantil. A la vez, se reforzaba su coherencia, afianzándose un cierto proceso de diferenciación social.”

“El fortalecimiento del grupo sólo podría ser posible cuando el mercader cultivara una serie de valores éticos y de principios de comportamiento de acuerdo a los ideales de una sociedad. Ésta no parecía dispuesta a tolerar comportamientos que no fuesen éticos en un grupo que aspiraba a la aceptación social. Demandaba una apropiada formación en valores que debían ser compartidos por los que ejerciesen una misma profesión; así se creaba y reforzaba el sentimiento de pertenencia a un grupo social específico.”

Entonces, se puede considerar que “estos manuales, estaban destinados con exclusividad a los miembros del grupo mercantil, no a un público general”.

Se enfatiza que estas pautas de comportamiento podían aprenderse. “Cualquier mercader, mediante la instrucción adecuada y el esfuerzo individual, podía aprender a comportarse con arreglo a los cánones de las buenas maneras que hasta entonces aparecían asociadas indisolublemente al estamento nobiliario. Este proceso de aprendizaje resulta innovador, incluso podríamos decir revolucionario. Lentamente se fue imponiendo sobre la idea de que las buenas maneras eran patrimonio de los poseedores de un linaje nobiliario. A ellos aparecían asociadas como instrumento del que se servían para exhibir su prestigio y estimación social así como el carácter diferencial que poseían con respecto a otros grupos inferiores en rango social.”

“Las buenas maneras eran pertinentes para quienes precisaban del despliegue público de su honor.” “Al noble se le presuponían por nacimiento; ahora, el mercader podía y debía aprenderlas. En virtud de su esfuerzo, de sus méritos y de unos atributos adquiridos, estaría en condiciones de acceder a una posición social acorde con su nivel de riqueza.”

La sociedad exigía a los mercaderes “también un comportamiento en consonancia con el grado de estimación social que querían adquirir. Debían demostrar a través de su conducta por qué eran dignos de alcanzar la estimación social que reclamaban. Necesitaban una conducta



Portada de la edición de 1573 del libro de Benedetto Cotrugli

Herramientas y técnicas

que los distinguiese frente a otros grupos, que los diferenciase y que tuviese siempre en consideración su presentación frente a los demás.”

Caunedo señala que, según el énfasis que ponen los manuales, puede verse que “las buenas maneras comienzan a ser valoradas por el grupo mercantil en términos de utilidad, del mismo modo que los conocimientos técnicos cuyo valor ya nadie ponía en duda.” Y se entendía que “estos nuevos atributos, al igual que las habilidades técnicas, podían adquirirse. Con todo ello se mostraba claramente que el éxito dependía de factores de naturaleza adquirida: instrucción, esfuerzo, mérito.”

Este no es un aspecto menor en la revolución comercial de la Edad Media.

Fuentes:

Betsabé Caunedo del Potro, Algunos aspectos de los manuales de mercadería: El valor del aprendizaje; La pereza es llave de la pobreza, *Anuario del Estudios Medievales*, 2011

1400

La aritmética comercial: El problema del reparto y sus aspectos proto-probabilísticos

El problema del reparto de los importes apostados en un juego que consiste en una serie de partidas y que se interrumpe durante desarrollo, que Blaise Pascal (1623-1662) y Pier de Fermat (1601-1665) analizan en sus cartas a mediados del siglo XVII [ver 14, 1654], se considera simbólicamente el nacimiento del cálculo de probabilidad.

Los maestros de cálculo, en los siglos XIV y XV, consideran diversas soluciones a este problema de reparto. Analizan el tema con propósitos prácticos, en lo que puede considerarse una *aritmética del azar*: se enfoca una cuestión jurídica, una búsqueda del reparto justo de los resultados.

Y esto porque tal problema aritmético es similar al de la división de una sociedad antes del plazo previsto. Cuando el contrato (*commenda* [ver 3, 1000]) es roto por acción de una de las partes, para dividir los resultados es necesario tener en cuenta el resultado que la empresa habría obtenido hasta su finalización normal. Este problema se encuentra ya en manuscritos italianos de los siglos XIII y XIV.

El documento más antiguo con una solución algorítmica del problema del reparto es un manuscrito italiano anónimo de fines del siglo XIV, recientemente analizado y que algunos referencian en el año 1380. En un manuscrito, también anónimo, de principios del siglo XV, el mismo problema se soluciona con un nivel de generalidad tal que permite pensar que ya es bien conocido por algunos maestros de cálculo en esa época.⁴²

Filippo Calandri (1467-1512) analiza las soluciones disponibles en un libro de cálculo publicado en Siena, en 1491.⁴³

Y, contemporáneamente, Luca Pacioli (1445-1520) lo hace en su libro de 1494, *Summa de arithmetica, geometria, proportioni et proportionalitá*. La solución de Pacioli se basa en considerar las partidas que llevan ganadas cada uno y no, como es más correcto, las partidas que faltan y que pueden ganar. A diferencia de las soluciones en los manuscritos de un siglo antes, no considera que el azar interviene en la solución.



Luca Pacioli

⁴² Norbert Meusnier, Le problème del partis bouge... de plus en plus, *Journ@l Electronique d'Histoire des Probabilités et de la Statistique*, 2007.

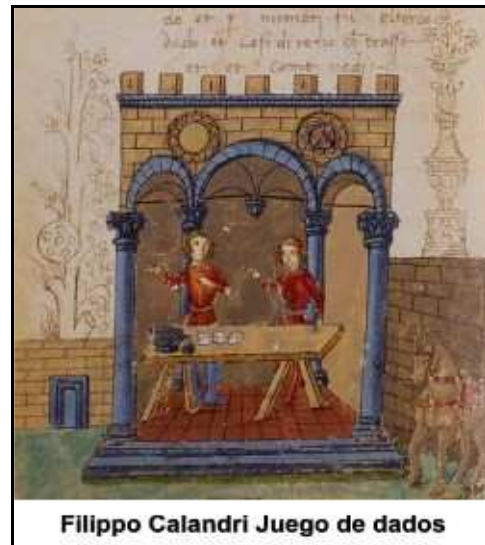
⁴³ La *Arithmetica*, de Calandri, es el primer libro de este tema con ilustraciones gráficas para los problemas matemáticos. En ellas se encuentran las características de los diseños florentinos de la época: bordes ornamentales para encuadrar la imagen, contornos nítidos y simples para resaltar el contenido, y representaciones que reflejan las expresiones humanas.

Herramientas y técnicas

Juego de dados

Ilustración del libro *Arithmetica*, de Filippo Calandri (1491)

Fuente: Biblioteca Riccardiana,
Firenze



Filippo Calandri Juego de dados

Niccolò Fontana (c.1500-1557), conocido como Tartaglia, critica la solución de Pacioli en su *Tratatto generale de numeri et misure*, publicado en Venecia en 1556. En su solución, el jugador que va ganando recibe su apuesta más la parte proporcional correspondiente a los puntos ganados.

“Frente al argumento de Pacioli, puntos ganados por cada jugador, el argumento de Tartaglia se basa en la ventaja de un jugador con respecto al otro en el momento en que se interrumpe el juego. Si el juego continuara, esa ventaja podría anularse, e incluso podría ganar el jugador que va perdiendo.” Como esto último invalidaría la solución que propone, concluye relativizando su solución: “La resolución de tal pregunta debe ser judicial más que matemática, de modo que, cualquiera sea la manera en que se lleve a cabo la división, habrá causa para litigar.”⁴⁴

Gerolamo Cardano (1501-1576), en un tratado de aritmética de 1539 (*Pratica arithmetica et mensurandi singulares*), introduce el azar para la solución, considerando la cantidad de partidas restantes, si el juego hubiera llegado a su finalización. Pero Cardano tampoco alcanza a obtener una respuesta general.

El planteo del problema desde el siglo XIII (y posiblemente desde antes)⁴⁵ y las soluciones en el ámbito de la aritmética comercial no significa que en ese momento se desarrolle el cálculo de probabilidades.



Tartaglia



Gerolamo Cardano

⁴⁴ Juan Antonio García Cruz, Historia de un problema: El reparto de la apuesta, *Revista Suma*, 2000.

⁴⁵ Norbert Meusnier, Le problème des partis peut-il être d'origine arabo-musulmane?, *Journ@l Electronique d'Histoire des Probabilités et de la Statistique*, 2007

Herramientas y técnicas

La consideración del resultado probable de una situación aleatoria, como bosqueja Cardano, es un primer paso. El segundo paso es el que se inicia a mediados del siglo XVII: el desarrollo de un marco general de las consecuencias epistemológicas de ese cálculo.



Norbert Meusnier

La *revolución probabilística*, que Norbert Meusnier califica como “una de las más profundas revoluciones ideológicas del mundo moderno”⁴⁶, requiere que se forme el ambiente intelectual que predomina dos siglos después.

El cálculo moderno de probabilidades se desarrolla al enfocar el análisis de lo que Pascal denomina la *geometría del azar* (o matemática del azar), un planteo matemático de lo que es equitativo: “la repartición del azar en los juegos (...) de modo que la fortuna incierta sea regida por un cálculo razonable que asigna a cada uno de los jugadores exactamente lo que se acuerda según la justicia” [ver 14, 1654].

⁴⁶ Norbert Meusnier, *La passe de l'espérance: L'émergence d'une mathématique du probable au XVIIème siècle*, *Mathématiques et Sciences Humaines*, 1995.